Nariño el Contador, el Precursor-Libertador:

Defensa de Nariño ante el Senado en 1823

(Edición crítica)

Jesús Alberto Suárez Pineda
Rafael Antonio Franco Ruiz
(Investigadores principales)

S. Alejandro Molina Osorno
(Edición crítica)

Ricardo Acosta Triviño
Hernán Alejandro Alonso Gómez
(Coinvestigadores)

Nariño el Contador, el Precursor-Libertador:

Defensa de Nariño ante el Senado en 1823

(Edición crítica)

Biblioteca de Pensamiento Vivo

ANTHOS Contable

Biblioteca de Pensamiento Vivo

Director académico
Jesús Alberto Suárez Pineda

Asesor Editorial
Rubén Alberto Urriago Gutiérrez

Asistente Editorial
Angélica María Hernández Rodríguez

I. El Campo Contable en Colombia, 1

Nariño el Contador, el Precursor-Libertador:

Defensa de Nariño ante el Senado en 1823 (Edición crítica)

TOMO
1.2

Jesús Alberto Suárez Pineda
Rafael Antonio Franco Ruiz
(Investigadores principales)

S. Alejandro Molina Osorno
(Edición crítica)

Ricardo Acosta Triviño
Hernán Alejandro Alonso Gómez
(Coinvestigadores)

Figura 1. Nariño en función teatral, c. 1791, por los tiempos en que era alcalde de Santafé. Nariño solía representar obras de teatro con su familia, en el seno de las tertulias literarias del Arcano Sublime de la Filantropía que había fundado en 1789. Las dos litografías aparecen pegadas en la primera página de la *Defensa de Nariño ante el Senado en 1823*, la cual hemos tomado como texto base de nuestra edición crítica.

Nariño el Contador, el Precursor-Libertador:

Defensa de Nariño ante el Senado en 1823

(Edición crítica)

TOMO
1.2

Entidades colaboradoras:

Fundación Universitaria SAN MATEO
VIGILADA MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD LIBRE
SCIENTIA FONS LIBERTATIS
COLOMBIA

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
SEDE BOGOTÁ

ESCUELA MILITAR DE CADETES
"General José María Córdova"

ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA MILITAR

ESMIC
SELLO EDITORIAL

Suárez Pineda, Jesús Alberto, 1961; Franco Ruiz, Rafael, 1950 (investigadores principales); Molina Osorno, Alejandro, 1984 (edición crítica); Acosta Triviño, Ricardo, 1968; Alonso Gómez, Hernán Alejandro, 1972 (coinvestigadores).
Nariño el Contador, el Precursor-Libertador: Defensa de Nariño ante el Senado en 1823 (Edición crítica) / Jesús Alberto Suárez Pineda, Rafael Franco Ruiz, Alejandro Molina Osorno, Ricardo Acosta Triviño, Hernán Alejandro Alonso Gómez — 1ª. ed. — Bogotá: Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" (ESMIC), Universidad Libre, Universidad de San Buenaventura (USB), Fundación Universitaria San Mateo, 2018.
361 p.; 17 x 24 cm. — (Colección Biblioteca de pensamiento vivo *Anthos* contable / dirigida por Jesús Alberto Suárez Pineda; I, 1).
Incluye bibliografía, y glosario.
ISBN Volumen: 978-958-59896-2-7. (Volumen1.2).
ISBN Obra Completa: 978-958-59896-0-3. (2 vols.).
Contenido: El campo contable en la época de Nariño; contexto social-histórico de la Independencia de Colombia; textos de Nariño sobre el campo contable.
1. Nariño — Tesorero de Diezmos. 2. Nariño — Defensa de Nariño ante el Senado en 1823. 3. Nariño — padre fundador del estado-nación colombiano. 4. Reconocimiento de Colombia en las cortes europeas. 5. Orígenes del campo contable en Colombia. 6. Cargo y data. Zea – Colombia. 7. Tít.
CDD: 923.5861

© de los textos:
2018, Jesús Alberto Suárez Pineda
2018, Rafael Antonio Franco Ruiz
2018, Steven Alejandro Molina Osorno
2018, Ricardo Acosta Triviño
2018, Hernán Alejandro Alonso Gómez

© de los dibujos de las páginas 138, 224 y 304:
2018, Ismael Clavijo

Universidad de San Buenaventura, Sede Bogotá
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Carrera 8H N.º 172-20. Bogotá, D. C., Colombia
PBX: Tel. 57 (1) 667 10 90 ext. 2210
https://www.usbbog.edu.co/

Escuela Militar de Cadetes
"General José María Córdova" (ESMIC)
Área de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación
Calle 80 N.º 38-00. Bogotá, D. C., Colombia
Teléfono: 57 (1) 3770850 ext. 1104
https://www.esmic.edu.co/

Tiraje de 500 ejemplares
Impreso en Colombia - *Printed in Colombia*

ISBN Volumen: 978-958-59896-2-7. (Tomo1.2).
ISBN Obra completa: 978-958-59896-0-3.

Licencia Creative Commons: Atribución – Usoo comercial – Sin Derivar
Correos electrónicos: selloeditorial@esmic.edu.co

© de esta edición:
Biblioteca de Pensamiento Vivo Anthos Contable
Jesús Alberto Suárez Pineda, editor.
Bogotá, D. C., Colombia
Teléfono: 57 (1) 7010305
jesusasp@gmail.com

Universidad Libre
Sede Bosque Popular
Carrera 70 N.º 53-40
PBX Bosque: (571) 423 2700
http://www.unilibre.edu.co/

Fundación Universitaria San Mateo
Transversal 17 N.º 25-25.
Bogotá, D. C., Colombia
Teléfono: 57 (1) 3309999
https://www.sanmateo.edu.co/

La Universidad Libre, la Fundación Universitaria San Mateo, la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá, y la Escuela Militar de Cadetes no son responsables del contenido de los textos. Es responsabilidad plena de los autores. Este libro ha sido evaluado con un procedimiento de doble ciego – *Blind peer reviewed.*

Contenido

ESTE LIBRO

Reconocimientos 15
Dedicatoria 19
Abreviaturas 21
El programa de investigación: 23
Antología Crítica del pensamiento contable 23
Pórtico: sembrar Colombia 23
Propósito 25
Prospectiva 26
Umbral 27
Prólogo 29
Introducción 33

PARTE I

Apostillas sobre la *Defensa del General Nariño* desde un punto de vista contable
Capítulo 1. Villa de Leyva: en marcha al *país de las almas* 37
Capítulo 2. El retrato hablado de Nariño 73
Capítulo 3. Nacimiento de la contametría: Zea y Nariño 99
Capítulo 4. Conclusión 133

PARTE II

Defensa de Nariño ante el Senado en 1823 (edición crítica)
Nota filológica preliminar a la *Defensa del general Nariño* 139
Manuscrito de la Defensa 141

Primera versión impresa de la Defensa 142
Edición de Posada e Ibáñez. 145
Testimonio de la Selección Samper Ortega 147
Edición de Hernández de Alba 148
Valoración de la descripción de las ediciones. 150
Criterios de esta edición 151
Defensa del General Nariño 155

Anexos

Anexo 1. Acta de acusación 195
Anexo 2. Documento 1 198
Anexo 3. Documento 2 199
Anexo 4. Documento 3 199
Anexo 5. Documento 4 200
Anexo 6. Documento 5 201
Anexo 7. Documento 6 201
Anexo 8. Documento 9 202
Anexo 9. Documento 7 202
Anexo 10. Documento 12 203
Anexo 11. Documento 8 205
Anexo 12. Documento 11 208
Anexo 13. Documento 10 209
Anexo 14. Documento 13, parte 1 210
Anexo 15. Documento 13, parte 2 212
Anexo 16. Documento 13, parte 3 213
Anexo 17. Proclama 214
Anexo 18. Documento 16 214
Anexo 19. Gaceta 215
Anexo 20. Documentos 216
Anexo 21. Oficios insertos en el documento 1 221

PARTE III

Facsimilares

Versión manuscrita de la *Defensa* 225
Versión impresa de la *Defensa* 267

PARTE IV

Apéndices

Apéndice 1. Carta dotal de Magdalena Ortega 305
Apéndice 2. Testamento de Vicente Nariño 311
Apéndice 3. Los Toros de Fucha 319
Fuente documental 320
Comentario 320
Primera Corrida 321
Segunda Corrida 324
Tercera Corrida 328
Carta de Bolívar a Nariño 332
Apéndice 4. Datos biográficos de los acusadores de Nariño 333
Vicente Azuero Plata 333
Diego Fernando Gómez Durán 334
Apéndice 5. Información sobre la primera educación de Nariño . . . 335
Fuente documental 335
Comentario 335
Nueva estampa bartolina: Nariño estudió en el Colegio Mayor de san Bartolomé 336
Apéndice 6. Plan de *Defensa ante el Senado en 1823* de Nariño 339

Glosario 343
Índice analítico 349
Personas 349
Lugares 351
Materias 352
Referencias 355

Lista de figuras

Figura 1. Dos litografías de Nariño en función teatral en el Coliseo Ramírez 4
Figura 2. Diego Fernando Gómez Durán 40
Figura 3. Vicente Azuero Plata 40
Figura 4. Fotografía de 1923 de la casa donde murió Antonio Nariño en Villa de Leyva 46
Figura 5. Casa Museo Antonio Nariño y Álvarez en Villa de Leyva 47
Figura 6. Facsimilar de una carta de Nariño a Manuel María Quijano 48
Figura 7. Carta geográfica de la República de Colombia en 1825 53
Figura 8. Nariño, pocos días antes de su muerte acaecida el 13 de diciembre de 1823 63
Figura 9. Entrada a la provincia de Bogotá por San Victorino 64
Figura 10. Patios interior y trasero de la Casa Museo Antonio Nariño de Villa de Leyva 65
Figura 11. Muerte de Nariño 67
Figura 12. Baile en la casa de los marqueses de San Jorge 69
Figura 13. Nariño tomado del natural 74
Figura 14. Retrato de Antonio Nariño de autor anónimo de principios del siglo XIX 74
Figura 15. Aguada de José Gabriel Tatis Ahumada 74
Figura 16. Dibujo a lápiz por José María Espinosa 74
Figura 17. Retrato de Antonio Nariño por José María Espinosa 75
Figura 18. Retrato de Antonio Nariño por José María Espinosa 75
Figura 19. Retrato de Antonio Nariño por Ramón Torres Méndez 75

Figura 20. Retrato de Antonio Nariño por Ramón Torres Méndez 75
Figura 21. Nariño en función teatral en el Coliseo Ramírez. 76
Figura 22. Nariño en función teatral en el Coliseo Ramírez. 76
Figura 23. Don Manuel Bernardo Álvarez del Casal 88
Figura 24. Habitación del Precursor en la Casa Museo Antonio Nariño de Villa de Leyva. 90
Figura 25. María Tadea Lozano de Lozano. 91
Figura 26. María Tadea González Manrique del Frago Bonis. 91
Figura 27. Virgen con el Niño 91
Figura 28. Familia sagrada con San Juan Bautista y San Agustín 91
Figura 29. Portada de la primera edición no autorizada de *El delincuente honrado*. 97
Figura 30. Portada de la primera edición de *El delincuente honrado* de 1787. 98
Figura 31. Momento en el que don Justo reconoce en Torcuato a su hijo. 98
Figura 32. Portada del del *Informe de la ley agraria* presentado por Jovellanos 98
Figura 33. Portada de la edición en español de Colombia de 1822 99
Figura 34. Manuel Ancízar. 100
Figura 35. Colombia, tomado de Humboldt y de varias otras autoridades recientes 110
Figura 36. Plan geográfico del Virreinato de Santafé de Bogotá, Nuevo Reino de Granada 123
Figura 37. Estructura administrativa de Diezmos en el Virreinato de la Nueva Granada. 127
Figura 38. Presentación del manuscrito de la *Defensa*. 142
Figura 39. Primera página de la *Defensa*. 143
Figura 40. Líneas punteadas que muestran la mutilación de las partes 144
Figura 41. Firma de Nariño en las dos versiones del impreso de la *Defensa* 145
Figura 42. Primera página, con autógrafo de los editores 145
Figura 43. Incorporación de las lecturas externas a la *Defensa* 146
Figura 44. Inclusión de los segmentos mutilados tomados del manuscrito. 147

Figura 45. Portada del volumen de la Selección Samper Ortega en el que se publicó la *Defensa*. 148
Figura 46. Página en que aparece la *Defensa* en la edición de Hernández de Alba. 149
Figura 47. Incorporación de las lecturas externas a la *Defensa* 150
Figura 48. Portada del primer número de *Los Toros de Fucha* del general Nariño. 319

Lista de tablas

Tabla 1. Cuaderno y cuenta presentadas al superior Gobierno. 78
Tabla 2. Estructura del libro Colombia, editado por Walker en 1822 108
Tabla 3. Proceso matricial de la formación filosófica y política de Nariño 114
Tabla 4. El contexto contable en la época de Nariño 128
Tabla 5. Testimonios de la *Defensa de Nariño ante el Senado en 1823* 141

Reconocimientos

Expresamos nuestro reconocimiento a las personas que han apoyado este libro: los amigos de la Academia de Historia Militar, presidida por el señor mayor Ramiro Zambrano Cárdenas, Guadalupe Otálora Reyes, directora de la Casa Museo Antonio Nariño de Villa de Leyva; la Corporación Sociedad Nariñista de Villa de Leyva y su presidente, Héctor Hernán Saavedra Santana; Marlon Darío Prieto Cortés, gerente Emisora Villa de Leyva Estéreo; asimismo los valiosos aportes de Rafael Ricardo Martínez Leiva, Gabriel Fernando Castillo Neira, Andrés Eduardo León Hernández, Hernán Villalba Lamprea, Ricardo Esquivel Triana, Alberto Mayor Mora, Mauricio Arias Gómez, Luis Fernando Soto Martín y María Luz Cárdenas Chaves.

A los asistentes de investigación Jaime Alberto Hoyos Soler, Sandra Milena Martínez González, Blanca Seney Hoyos Soto y María Hortensia Jiménez Africano asignados por el programa de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria San Mateo, por sus valiosos aportes personales en un trabajo que implicó compromiso, dedicación y constancia.

A todo forjador que tenga la advocación de *Sembrar Colombia* con espíritu de *bagatelista*. A todos ellos, y a todos los demás, *summa cum gratitudine*.

Nota bene: el ser *bagatelista* es atributo poco común de cierto género de personas que hacen de su trabajo una advocación al buen juicio y a la ciencia prudencial. La comprensión de las cualidades sobresalientes del buen bagatelista, en el sentido que le imprimió el colombiano de todos los tiempos: Antonio Nariño, quien acuñó esta palabra en la arena política desde los primeros días de la República, puede reconstruirse en *La Bagatela* núm. 17, del 17 de octubre de 1811. "¿Y de Nariño? Guárdese de decir siquiera que ha sufrido por la patria, aunque a todos les conste",

dijo Nariño a Santander, su poderoso adversario político, en su última *corrida* de *Los Toros de Fucha* (núm. 3), sin temer a su cólera, "porque al instante grita —continúa— sedición, perturbadores del orden, novadores, bagatelistas, chisperos" (1823, p. 3). Para caracterizar y definir la noción de *bagatelista*, remitimos al lector al comentario del texto 6, de la parte antológica del primer tomo de esta obra, que sintetizamos así, a la usanza de los buenos diccionarios de uso, siguiendo a María Moliner:

> **bagatela** (del it. *bagattella*) **1 f.** Cosa o asunto sin importancia: 'No perdamos el tiempo en bagatelas'. **2** fruslería, insignificancia, menudencia que son propias del lenguaje cotidiano. **3** prensa política que, con tono coloquial y sin rodeos, *lo dice todo* con el coraje de la verdad. **4** discurso político de hablar libre, franco y veraz, como una advocación del buen juicio para ilustrar al público de lectores: *La Bagatela* de Nariño fue un papel público que, con su libertad intelectual y espontaneidad admirable, formó la opinión de un pueblo novicio en materias políticas, para que exija rendición de cuentas de los altos funcionarios del Estado.
>
> **bagatelista** (término político acuñado por Nariño en su periódico *La Bagatela*, núm. 17, del 17 de octubre de 1811). **1 adj.** Cualidades sobresalientes que hacen al buen periodista político para ilustrar al público, como persona de juicio, amigo de la razón, de la paz y de la humanidad. **2 n.** Periodista literato que escribe *bagatelas* (véase la tercera acepción) y se esfuerza por *decirlo todo*, con la espontaneidad del lenguaje coloquial, mediante el uso de una prosa limpia y sencilla, sin arabescos literarios. **3** periodista de opinión que logra una profunda penetración en el alma de sus conciudadanos. **4** analista político que establece coherencia entre el discurso político y la verdad, haciendo de su trabajo una advocación del buen juicio, en los asuntos que trata, con lenguaje coloquial y hablar libre, franco, veraz. || En suma, el bagatelista es un verdadero *parresiasta* que "habla con franqueza", y tiene el coraje de decir la verdad con libertad, incluso corriendo el riesgo de poner fin a la relación con el otro que es precisamente la condición de posibilidad de su discurso. Tal es la etimología de la palabra *parresía*, en griego, o "parresia", en español: de πᾶν ρῆσις /pan resis/, 'discurso pleno', es decir, en toda su plenitud: libre, franco y veraz. (Foucault, 2010, pp. 27-38; 2017,

pp. 27-76). Lo vemos con mucha claridad en los discursos políticos de Demóstenes, con los que estaba familiarizado Nariño. Así, en la "Primera filípica", Demóstenes utiliza la expresión *metá parrhesía*, referido a hablar *con franqueza*: "y ahora todo lo que pienso sencillamente, sin disimular nada, os lo he confesado *con franqueza*" (*Contra Filipo, primer discurso*, 51; Demóstenes, 1993, p. 120; las cursivas son nuestras). El orador griego y hombre de Estado sabía muy bien que al valerse de esta franqueza las consecuencias de las cosas que acaba de decir quedaban en terreno incierto. Ello implicaba el coraje de decir la verdad, y en la peroración de su discurso la dice, con la convicción de que la franqueza del orador iba a ser útil para bien del Estado, pues había buscado lo mejor para el pueblo ateniense.

Dedicatoria

Al maestro Enrique Santos Molano, por ayudarnos a descifrar algunos de los grandes misterios que todavía se esconden en dos grabados de esta obra (figura 1), y que se encuentran pegados en la página en blanco, siguiente a la portada de nuestra edición facsimilar de la *Defensa de Nariño ante el Senado en 1823*, objeto de estudio de este libro, desde un punto de vista del campo contable en Colombia.

A ti mi amado y difunto hijo Ómar Enrique Suárez Díaz, por habitar en El Albergue de Libros, donde bulle la escritura de ese "hervir vividor" de nuestro proyecto *Sembrar Colombia*, que muy seguramente continuarán tus hermanas Diana Carolina y Paula Estefanía. "La vida de los muertos —como dice Cicerón— está en la memoria de los vivos".

Jesús Alberto Suárez Pineda

Abreviaturas

A. N.	Antonio Nariño.
ACH	Academia Colombiana de Historia. Bogotá.
BHA	*Boletín de Historia y Antigüedades*. ACH, Bogotá.
BHN	Biblioteca de Historia Nacional. ACH. Bogotá.
BPRC	Biblioteca para la Presidencia de la República. Bogotá.
c.	*Circa* (latín). Hacia, alrededor de. Se emplea delante de un número que expresa año: "circa 1823".
D.	Don: "S. D. D. /Señor doctor don/ José Celestino Mutis".
D. A. N.	Don Antonio Nariño.
Dr.	Doctor: "entregar el empleo al Canónigo Dr. D. Agustín de Alarcón".
Excmo.	Excelentísimo: "que se resuelva por el Excmo. Sr. Virrey".
impr.	Facsímil del folleto tipográfico de la *Defensa* que Nariño hizo imprimir en 1823 a Bruno Espinosa, impresor del Gobierno General, días después de ser pronunciada ante el Senado.
Gral.	General: "El Gral. Antonio Nariño ante ustedes, como más haya lugar, digo: […]".
Ilmo.	Ilustrísimo: "se confiesa al Ilmo. Prelado y Cabildo de esta Iglesia".
M. P. S.	Muy Poderoso Señor.

M. V. D. y C.	Muy Venerable Deán y Cabildo: "Cuenta general ordenada que yo don Antonio Nariño doy a los comisionados por el M. V. D. y C. de los caudales pertenecientes a las Rentas Decimales que han sido a mi cargo".
mrs.	Maravedís: "Por 92.857 ps. 7 rs. 32 ½ mrs. que me entregó en dinero efectivo Don Juan Agustín de Ricaurte".
ms.	Facsímil del manuscrito original de la Defensa que Nariño terminó de escribir hacia abril de 1823.
ps.	Pesos: "Por 188.981 pesos 25 ½ maravedís igualmente cobrados por mí".
rs.	Reales: "Por 8.780 ps. 2 rs. 9 mrs. pagados por mí".
S. A. S.	Su Alteza Serenísima: "según se acordó igualmente por Su Alteza Serenísima".
S. M.	Su Majestad: "en nombre de S. M. […]"; "dar cuenta a S. M. para que se sirva determinar lo que fuere de su soberano agrado".
Sr.	Señor: "Amigo y muy Sr. mío: […]".
Sres.	Señores: "Proveyose por los Sres. Virrey, Presidente, Regente y Oidores de la Audiencia y Chancillería Real del Reino".
U.	Usía: "Dios guarde a U." (tratamiento muy respetuoso, dirigido particularmente a los virreyes).
V. A.	Vuestra Alteza: "ante V. A. con el debido respeto, parezco y digo".
V. D. y C.	Venerable Deán y Cabildo: "los Sres. muy V. D. y C. de esta Santa Iglesia Catedral Metropolitana, a saber: […]".
V. E.	Vuestra Excelencia: "en el superior decreto de V. E.".
V. M.	Vuestra merced: "Compóngame V. M. este papel".
V. S.	Vuestra señoría: "Dios guarde a V. S.".
VV. SS.	Vuestras Señorías: "Dios guarde a VV. SS. muchos años".

El programa de investigación:

Antología crítica del pensamiento contable

PÓRTICO: SEMBRAR COLOMBIA

ἦθος ἀνθρώπῳ δαίμων[1]
Heráclito, fr. 119.

Has llegado, hijo, a El Albergue de Libros[2]. Aquí podrás ser niño para admirar y admirar para aprender y desarrollar lo que ya ha sido previamente imaginado por la herencia de nuestros antepasados. Tu esposa diseñó el logo que hoy se llama Anthos Contable. Todo ello es resultado de nuestro proyecto de Sembrar Colombia.

Un *albergue* es un lugar en que se halla hospedaje o resguardo; lugar donde se mora, morada, estancia. Se trata de una palabra de origen castrense que proviene del gótico, lengua germánica que hablaron los godos, antiguo pueblo guerrero de Escandinavia, que fundaron reinos en España e Italia, ricos y poderosos con cortes de noble linaje.

De ahí que *albergue* pasó al español a través del latín vulgar *arberga*, 'alojamiento', que en gótico —lengua germánica— se dice *haribairga*, 'campamento militar', 'alojamiento del ejército en la montaña', palabra compuesta de *harjis*, 'ejército', y *bairgan*, 'guardar, proteger'.

1 "La morada es para el hombre un genio divino", nuestra versión propedéutica, para hacer de El Albergue de Libros una advocación a que el *ethos* habite en cada uno de nosotros, bajo la égida del *daimon*, ese espíritu divino con que forjamos nuestro destino, aunque en realidad la sentencia de Heráclito podría traducirse con mayor propiedad así: *el carácter del hombre es su destino*. Pero ese carácter de forjarnos como personas morales no es posible si el *ethos* no habita en cada individuo. Para los fragmentos en griego de Heráclito puede consultarse http://www.heraclitusfragments.com/B119/index.html.

2 Biblioteca privada de uno de los investigadores principales de este libro.

Los godos solían construir sus campamentos militares en las montañas. Era costumbre establecida entre los pueblos germánicos. A su paso de conquistas, los desfiladeros habían sido franqueados en su punto culminante por herencia de las tradiciones ancestrales de los indoeuropeos, sus antepasados remotos. Luego los abismos se cerraban. En medio de un valle llano, el ejército construía un albergue, que los indoeuropeos llamaban *koro* y que en gótico se dice *harjis*. Esta temeraria e imponente palabra de varios milenios desvanecida, se había mantenido a través de los tiempos en campos semánticos que designaron a la vez la "guerra" y el "ejército"; pero también el "albergue" o "campamento militar", que en gótico se dice *haribairga*, palabra compuesta de *harjis*, 'ejército', y *bhergh* 'alto', referido a las montañas. El genio indoeuropeo de la lengua gótica terminó por confundir el fragor de la guerra con el campamento militar y afirmar así la venerable solidez del ejército en su función militar de defensa. Ello explica el significado del verbo *bairgan*, que en gótico vale 'guardar, proteger'. Cosa extraña: con esa severa y piadosa biografía de la palabra castrense *albergue* también terminó por confundirse el pasado con el presente, el presente con el pasado, como en el título original en alemán de la novela *Der Zauberberg*, 'La montaña mágica', de Thomas Mann, escrita en 1924, que evoca los prodigios que ocurren en un sanatorio que está situado más alto que la aldea, reservado para quienes podían experimentar sus impresiones a causa de esta expresión: "Nosotros, los de aquí arriba"[3] (Mann, 1966, p. 16).

El Albergue de Libros es una biblioteca privada, a semejanza de un hospedaje hecho de libros, que le da albergue a uno de los autores de esta obra que no quiso entregar su casa a los libros, sino, bien al contrario, darles resguardo aparte y para alojamiento de un empedernido lector cuya biblioteca ahora contiene un solo libro dividido en unos cuantos miles de volúmenes, que tiene por *ex libris* esta sentencia: *El albergue es para el hombre un genio divino*, otra manera de traducir el fragmento 119 de Heráclito: ἦθος ἀνθρώπῳ δαίμων, es decir, "la morada es para el hombre un genio divino", que hemos utilizado como epígrafe. Pero una vez en el Albergue de Libros, puede traducirse así: "El carácter del hombre es su destino", porque

3 El contexto, en alemán, es el siguiente: *Drei Wochen sind freilich fast nichts für uns hier oben* ('Tres semanas no son aquí casi nada, para *nosotros, los de aquí arriba*', las cursivas son nuestras). En el contexto del presente libro quiere decir que nos sentimos inclinados a escalar la montaña mágica, en el seno de las dificultades propias de una nación en trance como la nuestra. Nuestra apuesta cultural de *Sembrar Colombia* no es la de meros espectadores, sino ante todo la vocación innata de ciudadanos críticos que luchamos por la forja de una praxiología de eficacia social, más allá de los odios y las luchas intestinas, pues propendemos a mantener la responsabilidad ciudadana de rendición de cuentas de los agentes sociales. En tal reto, don Antonio Nariño es la historia de un héroe moral por seguir, debido a su advocación de ser ante todo actor, y menos la de mártir de la cárcel en la forja de la nación colombiana.

hay ciertas cosas, como dice Epicteto, que dependen de nosotros y otras que no. Depende de nosotros todo lo concerniente a nuestros propios actos, que son por naturaleza libres. No dependen de nosotros el cuerpo, las riquezas, la reputación. Nadie sabe ahora mejor que tú, hijo, cuán honesta y copiosamente ha contribuido hacérnoslo saber la forja de las cosas de carácter divino o realmente sobrenaturales.

En la escribanía del pensamiento, las hojas dialogan con la tinta, como en una fábula de Leonardo da Vinci (Da Vinci, 2006, p. 8; 1973, p. 17)[4]. Desde entonces, la pantalla del computador se reviste de palabras, a veces en armonía y otras en radical discordia.

Entre tanto, los libros custodian el pensamiento del hombre en El Albergue de Libros como genios divinos, sin jamás separar la vida de la obra.

PROPÓSITO

En el marco del proyecto de investigación que hemos denominado *Antología crítica del pensamiento contable*, presentamos de manera formal el primer número de la Biblioteca de Pensamiento Vivo Anthos Contable. Todo ello como una de las aplicaciones del programa de investigación *Función política de la contabilidad como ciencia prudencial*, en el marco de la disertación doctoral defendida en la Universidad Externado de Colombia (Suárez Pineda, 2017).

Consideramos que la contabilidad es una ciencia prudencial en el campo de los estudios políticos. Podríamos incluirla en el conjunto de las ciencias sociales de la gestión, es decir, orientadas por objetivos estratégicos para el bienestar social. La contabilidad es un saber comprometido con la eficacia social que valora y mide el desempeño económico, social y ambiental de las organizaciones. Así, la función política de la contabilidad es la eficacia social de la representación contable que, como en un espejo, reconoce la verdad por correspondencia de las más nobles expresiones del espíritu contable.

El cuidado de las cuentas y la custodia de la probidad en la rendición de estas constituyen los elementos primordiales que configuran la gran misión cultural de la contabilidad como ciencia prudencial, en sus relaciones transdisciplinares con la sabiduría acumulada a través de múltiples experiencias amargas o jubilosas, en el campo de las letras, las ciencias y las artes, vinculadas de mil maneras con la sabiduría popular. Transcurren los siglos y todavía la contabilidad sigue ejerciendo su

4 Tal es el caso de la fábula: *La carta e l'inchiostro* (Da Vinci, 2006, p. 8), *El papel y la tinta* (Da Vinci, 1973, p. 17). De *Favole* / Fábulas, *Fo. III. 27 r*.

acción bienhechora en la mentalidad de una cultura contable que propenda a revelar la verdad de los fenómenos patrimoniales con los que interactúa; de una cultura arraigada en principios morales del bien común que recuerda, desde un punto de vista contable, lo que fue en las organizaciones, con miras hacia el mañana; de una cultura contable, en fin, que sigue la orientación vigorosa del contador prudente, porque vela por la salvaguardia del interés público y hace rendición de cuentas con probidad a la sociedad.

PROSPECTIVA

Un primer intento de la Biblioteca Anthos Contable se dio con la publicación del libro *Benedetto Cotrugli, padre de la gestión moderna* (Suárez Pineda, 2012), que, por razones de fuerza mayor, quedó inconcluso; de modo que un próximo número estará dedicado al campo contable de Italia, con la primera versión en lengua castellana de su libro *Della mercatura e del mercante perfetto*, que traduciremos como *Manual de mercadería y del mercader perfecto*, siguiendo el modelo de la antigua usanza hispánica medieval de la "mercadería", como puede evidenciarse en el estudio de la obra *El primer manual hispánico de mercadería, siglo XIV* (Gual, 1981), una importante aportación póstuma de Miguel Gual Camarena (1916-1974), a los estudios de la historia económica de la Edad Media (ms. núm. 4 de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona).

Con todo, los textos económicos y contables de don Antonio Nariño guardan cierta relación con el ideal del "mercader perfecto" de Benedetto Cotrugli, o Benedikt Kotruljević, mercader y humanista croata de gran nombradía que escribió sus obras en italiano y latín, "*per far più facilmente circolare negli ambienti scientifici stranieri*", es decir, 'para hacerlas circular más fácilmente en los ambientes científicos extranjeros', que dio grandeza y esplendor al comercio mediterráneo en el imaginario popular de su natal Ragusa, la soberana República de Ragusa, cuyo lema *non bene pro toto libertas venditur auro* ('la libertad no se vende ni por todo el oro del mundo') se divisa a la entrada del puerto eslavo. A mediados del siglo XV, esta perla del Adriático, bajo la égida del espíritu liberal, se había convertido en el centro cultural y comercial de los eslavos meridionales, a la altura de la hegemónica República de Venecia.

Nuestro Mercader de Santafé, don Antonio Nariño, inflamado por la causa de la libertad, escribió el 2 de marzo de 1820 con retórica cáustica desde su prisión de Cádiz: "estoy tan sucio de *liberalismo*, que soy capaz de apestar en una hora a

treinta impíos y puros serviles" (Posada e Ibáñez, 1903, p. 460; Suárez, Franco, Acosta y Alonso, 2017, p. 264). En ese mismo año, el movimiento revolucionario de Riego[5] puso en libertad a Nariño. El hijo ilustre de Santafé había cumplido seis años de prisión en España. Ya en libertad, escribió tres célebres cartas con el seudónimo de Enrique Somoyar[6], en que condena la conducta de Pablo Morillo en América, y en que da al gobierno español un consejo de gran sensatez: abandonar todo proyecto de reconquista —que ya para la época era quimérico— y sustituir la dominación política perdida por una activa y eficaz unión comercial (Ortega, 1935, pp. 60-61).

Un lema muy similar al de la marítima Ragusa de Benedetto Cotrugli se encontró en el diseño de Nariño para el Obelisco de la Libertad que proyectaba erigir en el "Santuario" de la sala de reuniones de su casa, y en donde se hacían las tertulias del "Arcano Sublime de la Filantropía": *libertas nullo venditur*, es decir, 'la Libertad no se vende por ningún oro' (Posada e Ibáñez, 1903, p. 609). Esta efigie a la libertad fue condenada por el régimen colonial del Nuevo Reino de Granada en 1794. El diseño del obelisco se publicó por primera vez en el libro *El proceso de Nariño a la luz de documentos inéditos*, del insigne historiador colombiano Guillermo Hernández de Alba (1958a, p. 168), máxima autoridad en los estudios sobre Nariño.

El pueblo colombiano ha encontrado en la vida y obra de don Antonio Nariño la condensación de los sentimientos más hondos y legítimos para la forja de una nación agobiada por la violencia, la corrupción y el olvido. Sus méritos extraordinarios han sido valorados por unanimidad en el país para aplicarlos en cualquier circunstancia de la vida. Es inagotable el caudal de enseñanzas que puede extraerse de su biografía, pero aquí nos hemos propuesto abordar la faceta contable del Precursor que, con justicia, se ha llamado "el colombiano de todos los tiempos" (*Semana*, 25 de agosto a 1° de septiembre de 2003, pp. 26-178).

UMBRAL

Esta es una iniciativa de investigación en el campo de la historia crítica del pensamiento contable, preñada de esperanzas en su afán de fomentar los altos intereses de una cultura contable que se precie de los vastos palacios de la memoria

5 Rafael Riego y Núñez, revolucionario español, fusilado por orden de Fernando VII.

6 Nombre de un comerciante que auxilió generosamente a Nariño y a su hijo Antonio durante su prisión en Cartagena en 1809 y 1810.

donde habitan sus forjadores, en los tres tiempos de la historia: el presente del pasado, el presente del presente y el presente del futuro. Tal es la apuesta social-histórica de la Biblioteca de Pensamiento Vivo Anthos Contable.

Anthos en griego significa 'flor', raíz que formó en español el vocablo *antología*, cuyo equivalente en buen romance es *florilegio*, vale decir, trozos selectos de la obra de un autor o de varios. Anthos Contable es una biblioteca destinada a la evolución social-histórica del pensamiento contable a través de sus forjadores. Se trata, pues, de una biblioteca de pensamiento vivo que hará una antología crítica de pensadores contables, a través de textos lúcidos y lucidos de su autoría que den alas a la mente en torno al concepto de la contabilidad como lenguaje y como ciencia social.

La vigencia de un acontecimiento histórico es producto de la mentalidad de una época. La historia y la sociedad forman un todo solidario, de modo que lo social-histórico es a la vez un método de abordaje que busca deconstruir la sociedad como texto en sus dinámicas e institución imaginaria.

Cada número de la biblioteca contendrá dos partes: la primera, un estudio preliminar del pensador contable estudiado y su aporte a la contabilidad; la segunda, una antología crítica de textos sustanciales, con sus respectivas fuentes documentales, que sirvan de evidencia al argumento defendido respecto de su vida y obra.

Prólogo

Antonio Nariño (Santafé, 1765-Villa de Leyva, 1823) fue un precursor de la Independencia de Colombia y, más específicamente, fue uno de los padres fundadores del estado-nación colombiano; con esos títulos no necesita más adjetivos para ser reconocido como figura histórica. Lo de precursor se le atribuye por haber publicitado en 1794 una traducción de los *Derechos del hombre y del ciudadano*. En esta línea de publicista, término decimonónico que lo ubica entre el ideólogo y el periodista, difundió de 1811 a 1812 su semanario *La Bagatela*; no obstante ambas publicaciones limitadas a la elite lectora del Virreinato de Nueva Granada.

Entre las dos fechas extremas, 1794 y 1812, se define su condición de padre fundador del estado-nación colombiano (López, 2009, p. 28). Ello no sin antes purgar varios años de prisión por alta traición, a consecuencia de publicar los *Derechos del hombre y del ciudadano*. Liberado en 1810, a través de *La Bagatela* hizo oposición razonada al primer gobierno de Cundinamarca como participó en la organización del congreso de las Provincias de la Nueva Granada, uno y otro, las dos vertientes de la primera república. En esta situación advierte el peligro que corren los nuevos gobiernos neogranadinos, así que en 1813 asume como jefe militar contra las tropas realistas que desde Quito invadieron Popayán y amenazaban avanzar hacia Santafé. Luego de vencer a los realistas en Alto Palacé y Calibío, Nariño fue derrotado en 1814 en Pasto y enviado preso a España, donde permaneció hasta 1820.

Encargado en 1821 por Bolívar para presidir el Congreso Constituyente de Cúcuta, inaugura así el periodo de la segunda república que entonces asume

el nombre de Colombia y reúne a las provincias de la Nueva Granada y las de Venezuela. Este mismo Congreso lo eligió como senador, pero siendo su nombramiento impugnado por algunos políticos Nariño debió presentar su defensa en 1823 en las primeras sesiones del Congreso de la República. Los cargos que se le hicieron corresponden a malversación cuando era tesorero de diezmos de Santafé; haberse entregado a los españoles durante el combate de Pasto y no cumplir con la residencia en Colombia antes de ser elegido senador. Nariño fue absuelto de los tres cargos, de allí la importancia de la edición crítica de esa defensa que se prologa en estas páginas.

Varios métodos se practican para una edición crítica, la cumplida en este libro refleja la intención del editor de resaltar el perfil contable de la *Defensa* de Nariño ante el Senado. Antes que insistir en restituir el texto original, la esencia del método lachmaniano, aquí los investigadores de la Biblioteca del Pensamiento Vivo Anthos Contable, dirigida por el editor y doctorado en Estudios Políticos Jesús Suárez, ofrece un análisis que evidencia al erudito y al bibliófilo. El erudito comienza por ubicar a la contabilidad entre las ciencias sociales de la gestión, condición de probidad, para sugerir un perfil poco común en la historiografía patria: antes que político Nariño fue un contable.

Por otra parte, este grupo de investigación dirigido por el bibliófilo Suárez, un amante de las ediciones más correctas de los libros, hace la crítica presentando los nexos interdisciplinarios que subyacen a la *Defensa* de Nariño: su biografía, el debate político con Santander, las citaciones en libros foráneos, el costumbrismo, la iconografía de Nariño, sus desarrollos teatrales, su formación intelectual en el contexto de la Ilustración y las reformas borbónicas, por último, su formación contable. Un ejercicio que ofrece al lector un contexto sobre el personaje y su época, contexto del cual se puede discrepar según las versiones historiográficas citadas pero que enriquece la lectura del texto de Nariño.

Discrepar de la historiografía es obligación del suscrito investigador en historia. Recuérdese que los hechos del pasado son eso, pasado que ya no existe, mientras que la historiografía son interpretaciones infortunadamente no siempre ajustadas al método científico; advirtiendo que la Historia es una disciplina del saber, no una ciencia. Por ello debe discreparse, por ejemplo, de que aquella infortunada historiografía desconozca la esencia autonómica (no "federal") de las provincias del Virreinato de Nueva Granada; eso, el perfil de Virrey restringido a la dirección política-militar del territorio, no a pretermitir el gobierno de las provincias.

Otro ejemplo de infortunada historiografía es la que descontextualiza la reunión de juntas y cabildos en el periodo pre-independencia. Estas se reunieron

siguiendo la tradición hispánica del "Común" y el ejemplo de sus homólogas en la península como reacción desde 1808 a la invasión napoleónica y la usurpación del trono por los franceses, no inicialmente en pos de independencia. Entender mejor estos procesos haría de Colombia un país mejor, algo que la historiografía partidista y elaborada por diletantes ha frenado. De allí la virtud de esta edición crítica al entregar los documentos, comentarlos y, con afán filológico, contextualizar el origen de palabras o textos; no tiene pretensión de pasar por una historia del personaje.

En efecto esta edición de la *Defensa* de Nariño, además de recircular dicho texto, cumple el ser crítica por acompañarse de varios documentos asociados a tal defensa; vale decir, transcribe algunas de las evidencias que el mismo Nariño u otros personajes aportaron, conformando una compilación documental que facilitará la tarea de los investigadores sobre la vida y obra del personaje. Por lo anterior es significativo el aporte a la historiografía que con este libro cumple el proyecto bibliográfico Anthos Contable.

Ricardo Esquivel
Ph. D. en Historia

Introducción

Presentamos hoy al público el volumen segundo y su complemento facsimilar del libro *Nariño el Contador, el Precursor-Libertador*. El primero abordó el tema de la Ilustración y la Independencia, el segundo está dedicado a la *Defensa de Nariño ante el Senado en 1823*, acompañado de una edición facsimilar del texto tipográfico de la *Defensa* encontrado en la Biblioteca Tomás Rueda Vargas, en Bogotá, firmado por el general Nariño. Todo ello en sus relaciones con el campo contable en la época de Nariño. Los tres textos en su conjunto conforman el primer título de la serie de cien títulos diferentes que se proyecta dedicar al pensamiento contable de todos los tiempos, con la participación de investigadores contables de distintas universidades del mundo.

En el presente volumen se encuentra una edición crítica de la *Defensa*, con base en el texto tipográfico mencionado y el manuscrito original de Nariño, escrito con su clásica grafía española que se conserva en la Casa-Museo del 20 de Julio de 1810, en Bogotá, por donación del expresidente Eduardo Santos, y que editó Guillermo Hernández de Alba en el volumen quinto de la Colección Presidencia de la República durante la Administración de Turbay Ayala, con la versión tipográfica del manuscrito, junto con los documentos de la parte probatoria, que se insertan como anexos para no afectar el cuerpo de la *Defensa* y así poder apreciar el estilo y la belleza de su elocución, siguiendo la cohesión natural del discurso oratorio. Tales complementos están conformados por las actas y documentos utilizados por el mismo Nariño como pruebas (apéndices 6). Fueron compilados de manera sistemática en Posada e Ibáñez (1903) y en ediciones especiales de la BPRC (Hernández de Alba, 1980).

Como mediación pedagógica, se decidió editar el texto teniendo en cuenta los siguientes criterios generales con miras a su mejor comprensión: a) una nota filológica preliminar que contextualiza la *Defensa* y sus diferentes versiones, que expone cuál de todas estas se eligió como texto base para estructurar una edición crítica, y que muestra los criterios para su restitución; b) presentación del texto de la *Defensa* actualizado según la ortografía académica actual, con variantes ubicadas a la derecha del texto en las que se presentan las inconsistencias enmendadas; c) inclusión de los textos suprimidos por Nariño como notas al pie identificadas con las letras del alfabeto latino, para no alterar el texto de la *Defensa*; el libro reproduce las consabidas partes suprimidas con criterio científico, más allá de toda inquina política, para no faltar a la justicia y a la verdad histórica; d) presentación de los textos probatorios complementarios (documentos y actas) en forma de anexo, con la remisión en nota al pie, que en este caso se hace con números en superíndice y en redondas; e) la reproducción en el volumen del texto tipográfico y del manuscrito, que fueron fijados según el sistema de numeración, línea a línea, de documentos auténticos.

En el desarrollo de la investigación que dio origen a la presente obra nos propusimos como límites abordar solo el componente contable de la *Defensa*, que ocupa una extensión del 40% con respecto a los tres cargos que se le imputan. De modo que no se estudiará la dilucidación de los otros dos componentes, el cargo de traición a la patria (componente militar, 45%) ni el del tiempo de residencia en Colombia requerido por la ley para ser senador (componente político, 15%), por estar fuera del alcance del objeto de investigación que nos hemos propuesto, a saber: comprender la función política del campo contable en la época de Nariño. Este objetivo nos permitirá comprender mejor la problemática central del trabajo, que sintetizamos con la siguiente proposición: la república naciente de Colombia necesitaba organizar sus finanzas públicas para constituirse como una nación robusta. Sin embargo, la precaria dirección general de rentas fue consecuencia de la deplorable situación del campo contable colombiano en su función política de mejorar la eficacia social de las organizaciones del Estado.

PARTE I

Apostillas sobre la *Defensa del general Nariño* desde un punto de vista contable

Sello tercero.

SELLO SEGVNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

SELLO II

CAPÍTULO 1

Villa de Leyva: en marcha al país de las almas

> ¡Ay! —respondió Sancho, llorando—. No se muera vuesa merced, señor mío, sino tome mi consejo, y viva muchos años; porque la mayor locura que puede hacer un hombre en esta vida es dejarse morir, sin más ni más, sin que nadie le mate, ni otras manos le acaben que las de la melancolía. Mire no sea perezoso, sino levántese desa cama, y vámonos al campo, vestidos de pastores, como tenemos concertado; quizá tras de alguna mata hallaremos a la señora doña Dulcinea desencantada, que no haya más que ver. Si es que se muere de pesar de verse vencido, écheme a mí la culpa, diciendo que por haber yo cinchado mal a *Rocinante* le derribaron; cuanto más que vuestra merced habrá visto en sus libros de caballerías ser cosa ordinaria derribarse unos caballeros a otros, y el que es vencido hoy ser vencedor mañana.
>
> Cervantes, *D. Quijote*, parte ii, cap. lxxiv, p. 1611.

I

Pocos días antes de morir, el general Nariño hace un balance de la contabilidad de su vida por espacio de cincuenta y ocho años, ocho meses y diecisiete horas, con cierre de cuentas a 13 de diciembre de 1823, en Villa de Leyva, en la primera República de Colombia, hacia las cinco de la tarde, con distinción de *cargo* y *data* o descargo, en la forma siguiente:

"En el nombre de Dios Nuestro Señor Todo Poderoso, amén", sepan cuantos esta mi postrera voluntad, cómo yo, don Antonio Amador José Nariño y Álvarez, natural de Santafé de Bogotá, "a quien el reverendo padre provincial teólogo Ignacio López, del orden de nuestro padre San Agustín, con licencia del propio, bautizó,

puso óleo y crisma y bendijo, el 14 de abril de 1765"[7], a los cinco días de nacido, hijo legítimo del señor don Vicente Nariño, contador mayor del Nuevo Reino de Granada, y de doña Catalina Álvarez, feligresa de la parroquia de Santa Bárbara, comparezco y digo que deseo dejar este epitafio sobre mi tumba: "Amé a mi patria; cuánto fue ese amor, lo dirá algún día la historia. No tengo que dejar a mis hijos sino mi recuerdo; a mi patria le dejo mis cenizas" (Vergara y Vergara, 1867, p. 478; 1885, p. 153).

Nariño había nacido en Santafé de Bogotá el 9 de abril de 1765, en el seno de una influyente familia de abolengo. Había sido bautizado por el reverendo padre fray Ignacio López de la orden de San Agustín, como hijo legítimo del gallego don Vicente de Nariño, contador oficial real de la Real Hacienda y Cajas del Nuevo Reino de Granada, y de la señora doña Catalina Álvarez del Casal, hija del abogado madrileño doctor Manuel de Bernardo Álvarez, fiscal de la Real Audiencia y antiguo catedrático de la Universidad de Salamanca.

De estos acontecimientos da fe la partida de matrimonio de don Antonio Nariño con doña María Magdalena Ortega y Mesa, hija legítima de don José Ignacio de Ortega y Salazar, administrador de la Real Renta de Aguardientes, y de doña Petrona de Mesa y Moreno de Rosas, ya fallecida (Hernández de Alba, 1990, t. 1, documento 14, p. 55). La ceremonia nupcial se celebró el 27 de marzo de 1785, cuando su padre ya había fallecido, cumplidas las diligencias eclesiásticas y notariales, en la Iglesia de Nuestra Señora de las Nieves. El padre de la novia le asignó a su prometido una dote que se tasó en 2.113 pesos en joyas, utensilios y ropa de vestir, sobresaliendo entre las primeras, aderezos de oro, plata labrada, diamantes y perlas (apéndice 1).

Pasaron tres años y el Cabildo de Santafé de Bogotá eligió a Nariño alcalde de segundo voto, vale decir, juez en lo civil y en lo militar, con lo cual se convirtió en el alcalde más joven, no solo del Nuevo Reino de Granada, sino de todos los tiempos de nuestra vida republicana, sin que hasta la fecha se haya superado ese récord de ser alcalde de Bogotá a los 23 años. El cargo de alcalde de primer voto había sido asignado a don José María Lozano, segundo marqués de San Jorge y heredero del mayorazgo.

En el ejercicio de sus funciones de alcalde, Nariño asistió a don Antonio Caballero y Góngora cuando, en 1788, renunció a sus cargos de arzobispo de Santafé de Bogotá y virrey del Nuevo Reino de Granada. También le corresponde atender el recibimiento y posesión de dos virreyes: don Francisco Antonio Gil y Lemos, quien lo nombra tesorero interino de Diezmos en 1789, en contra de la

7 De ello da fe la información matrimonial de Antonio Nariño con Magdalena Ortega (Hernández de Alba, 1990, t. 1, documento 14, p. 55).

opinión del Cabildo Eclesiástico, y de don José de Ezpeleta y Prado, quien lo ratifica en el empleo ese mismo año, pues el gobierno de Lemos duró apenas siete meses, ya que fue nombrado virrey del Perú y, en 1791, lo nombró regidor alcalde mayor provincial de Santafé. Todos estos acontecimientos en la vida pública de Nariño nos presentan la imagen de un criollo ilustrado, amigo de virreyes y un comerciante pujante a quien la vida y las circunstancias le sonreían.

En 1794 Antonio Nariño publicó en Santafé los Derechos del Hombre, lo que llevó al gobierno de Ezpeleta a ordenar la confiscación de todos sus bienes como reo de lesa majestad. El antiguo amigo del virrey se constituía así en el prócer más temerario de los ideales libertarios que resquebrajaron, en sus propias bases, el régimen colonial español del Nuevo Reino de Granada. Este grande hombre fue con justicia el Precursor-Libertador, en virtud de sus inapreciables servicios en la forja de la nación colombiana. Y, por antonomasia, puede ostentar el título de Libertador de América, entre los grandes, como dice José Enrique Rodó (1958), a propósito de Bolívar: "Grande en el pensamiento, grande en la acción, grande en la gloria, grande en el infortunio" (p. 91).

Todo esto le costó a Nariño 17 años de prisiones, en cuatro ocasiones[8], por sedición, demostrando siempre grandeza para sobrellevar, en el abandono y en la muerte, un acendrado amor por su patria en los primeros días de la República. "La Patria, esta Patria a quien he consagrado todas las penalidades de mi vida, hará a lo

8 Nariño estuvo cuatro veces en prisión, desde el 29 de agosto de 1794 hasta el 27 de mayo de 1820, por traducir, difundir y defender los Derechos del Hombre, el documento más sedicioso en los albores del resquebrajamiento del dominio español en el Nuevo Reino de Granada.

La *primera* inició el 29 de agosto de 1794. Se le confiscaron todos sus bienes a su familia, lo cual la llevó a la indigencia. Fue enviado de Santafé a España para cumplir una condena de 10 años en la cárcel de Gibraltar, de donde era imposible evadirse, pero logró fugarse el día 18 de marzo de 1796 durante el desembarco al llegar a Cádiz.

La *segunda* ocurrió el 19 de julio de 1797 en Santafé, cuando Nariño, prófugo de España, se entregó voluntariamente ante el virrey Mendinueta, bajo ciertas condiciones favorables de ser visitado. Quedó detenido en el Cuartel de Caballería durante casi seis años. Estando en prisión nacieron sus hijas María Mercedes Nariño Ortega, el 24 de septiembre de 1798, e Isabel Nariño Ortega, el 8 de junio de 1801, hacia quienes profesó un amor paternal puro. Se le concedió excarcelación el 12 de julio de 1803, bajo libertad condicional por motivos de salud.

La *tercera* sucede el 23 de noviembre de 1809. El virrey Amar y Borbón, a instancias de su esposa, Francisca Villanova, denunció como conspiradores al doctor Andrés Rosillo y a Antonio Nariño, quien fue enviado a Cartagena, con un intento frustrado de fuga en El Banco. Sufrió un cruel encarcelamiento de casi un año, con grillos y cadenas las más veces. Su hijo, Antonio Nariño Ortega, lo acompañó para asistirlo, pidiendo limosna en las calles. Se apiadó de él Enrique Somoyar y los socorrió. Nariño tomó su nombre como seudónimo en las tres cartas de un americano, como señal de gratitud por su inesperado benefactor. Fue liberado el 8 de diciembre, ya pasado el grito de Independencia del 20 de julio de 1810, por presión de su esposa Magdalena Ortega.

La *cuarta* y última sucedió en Pasto, en la Campaña del Sur, cuando fue traicionado por uno de sus oficiales. Abandonado por su ejército, se entregó al enemigo el 14 de mayo de 1814. Luego fue trasladado a Quito, antes de ser enviado a la cárcel de Cádiz vía Cabo de Hornos. Solo quedó en libertad con la Revolución de Riego el 27 de mayo de 1820, luego de permanecer allí durante un poco más de seis años.

menos justicia a mi memoria, cuando ya no exista", dijo en su *Defensa ante el Senado en 1823*, que, junto con el escrito de 1795, *En defensa de Nariño y de los Derechos del Hombre* (Suárez, Franco, Acosta y Alonso, 2017, pp. 159-213), presentado por Antonio Nariño, reo de Estado, y su abogado defensor José Antonio Ricaurte y Rigueiros, constituyen en el fondo un solo proceso: la defensa de la libertad del mundo americano subyugado por el régimen colonial de la metrópoli española.

II

Queriendo alejarse de las insidias políticas, el general Nariño escribe su *Defensa ante el Senado en 1823*, un mes después de publicar el tercer y último número de *Toros de Fucha*, en aras de poner en claro su hombría de bien y de poder hablar en público, sin rubor, de sus propias acciones y sobre unos puntos que daban pábulo a sus enemigos para sus murmuraciones secretas. Se presenta ante el primer Senado de la República de Colombia en defensa de su honor, que le dio ocasión en el último año de su vida para desvanecer una acusación que sus enemigos políticos le imputaron para impedirle su posesión como senador por Cundinamarca, hecha por los diputados Diego Fernando Gómez Durán (figura 2) y Vicente Azuero y Plata (figura 3), quienes promovieron, tras el Congreso de Cúcuta de 1821, la acusación con cargos injustos, motivados por odios políticos.

Figura 2. Diego Fernando Gómez Durán (1786-1853). Litografía sobre papel, por José María Espinosa, c. 1850.

Figura 3. Vicente Azuero Plata (1787-1844). Dibujo de José María Espinosa, litografía de Archille Devéria; 62,5 × 45 cm, c. 1824.

Nariño y Santander se habían combatido en la arena política sobre la mejor manera de gobierno que convenía a la primera Colombia: si el gobierno central o el gobierno federal. Desde el primer número de *Los Toros de Fucha*, en el segundo párrafo de la página inicial, Nariño dice que sus opiniones sobre federación eran tan públicas y notorias que estaban consignadas en todos los papeles públicos en tiempos de la Patria Boba. Cada una de las tres *corridas* —que así llamaba Nariño a los números de su periódico— se concibió como una contestación del general Nariño al autor de *El Patriota*, dirigido por el vicepresidente Santander, quien a principios de enero había publicado un artículo titulado "Los Toros", en que ridiculizaba el federalismo. El general Nariño se sintió zaherido. Los principios en que se fundaba su opinión, que jamás habían cambiado, eran los siguientes:

> […] que el gobierno central es el más fuerte, el más conveniente para asegurar nuestra independencia, como que en él hay unidad de acción; pero que también es el más expuesto al abuso. Que el gobierno federal es más débil, más tardío en sus deliberaciones; pero el más adecuado para la libertad y el menos expuesto al abuso por el contrapeso que oponen las partes federadas. De aquí se deduce que mientras tengamos sobre nosotros al gobierno español, mientras este no reconozca nuestra independencia, lo que nos conviene es unidad de acción, y el sistema actual; pero que reconocida la independencia por la España, hallándonos sin peligros y con los elementos necesarios, la federación será el áncora de la libertad, porque en la extensión de nuestra actual República, y en la tendencia que se nota a la servidumbre, como fruto de nuestros antiguos hábitos, estaremos siempre muy expuestos al abuso (Nariño, 1823/1973, p. 1).

Esa era la opinión de Nariño, contra el parecer de Santander, que la consideraba absurda, defendiendo con obstinación recalcitrante que el centralismo era la mejor opción para el país. Nariño no duda en preguntarle: "¿No le parece a usted, señor patriota, que todos podemos tener nuestra opinión, como usted tiene la suya?". Los ánimos de Santander se caldearon con la publicación de este primer número. El vicepresidente no tardó en sacarse la espina que Nariño le había clavado en su orgullo propio. Escribió desde Bogotá el 13 de marzo de 1823 una carta al Libertador, con todo el ardor que fluía de su violenta personalidad:

> Nariño ha vuelto a jeringar. Vea usted sus papeles. Él dice con imprudencia que si por lo de Pasto lo deben juzgar, también debe ser juzgado usted por las acciones que haya perdido. ¡Este bicho quiere fijar la opinión para que lo admitan en el congreso, y de allí darnos quién sabe cuántos dolores de cabeza! (Santander, 1954, t. 4, p. 74).

Cuando Santander le notificó la primera salida de *Los Toros de Fucha*, el Libertador se encontraba en el Sur. Santander estaba tan enervado que hizo llamar a Palacio a Nariño para preguntarle que si él cuestionaba que en su Gobierno había libertad de prensa, luego de leerle un pasaje del papel impreso con la firma de Nariño, a lo que contestó que la respuesta estaba en el mismo papel, que continuaba así: "Estos papeluchos que insultan sin pudor y con amenazas a todos los que no siguen sus ideas, son los que tienen mudas las imprentas" (Nariño, 1973, p. 1).

En la Segunda Corrida, Nariño había abierto liza contra el autor de *El Patriota*, devolviéndole las invectivas de los números 11 y 12, que Nariño se achacaba. Dice, con respecto al precio de las publicaciones, que las de él eran gratuitas[9], mientras que las de Santander valían medio real, denominándolo *El Patriota* de a medio.

En la Tercera Corrida Nariño, como buen bagatelista, habló sin rodeos y lo dice todo con el coraje de la verdad, a nombre propio y en el de la libertad de prensa, y, como persona de juicio, amigo de la razón, de la paz y de la República expresa con aplomo su deseo de cesar hostilidades, respetando las opiniones políticas de los demás:

> De modo que lo que usted me propone es que calle, y lo deje hablar solo; y yo lo debería hacer como cuando oímos hablar a un loro; pero me parece más justo que callemos entrambos. Por mi parte no hay rodeos, ni pujidos; no me toque usted ni directa, ni más directamente, y hable de federación o centralismo, de sus virtudes o sus méritos, de su patriotismo o de su *Patriota*, o de lo que le diere la gana, que yo no volveré a despegar mis labios. No es armisticio el que propongo y deseo, sino paz eterna para usted, para mí y para toda la República (Nariño, 1973, núm. 3, p. 4).

La falta de una *homogeneidad social interna* entre las élites neogranadinas hizo que el federalismo no funcionara sobre la base de unos principios robustos de cohesión comunitaria. Esto impidió desde los inicios de la República que nos reconociéramos en la diversidad cultural, como lo demuestra Sanabria (2010, pp. 21-27). El libro *La propuesta federal*, prologado por Lisímaco Parra, compila dos textos cruciales que pueden aportar significativamente a la dilucidación de esta cuestión. En primer lugar, el *Discurso sobre los principios y ventajas del sistema federativo* de Miguel de Pombo (1811/2010, pp. 23-120) y, en segundo lugar, el discurso de Vicente Azuero (1822/2010, pp. 121-160) que plantea la pregunta: ¿No será conveniente variar nuestra forma de gobierno? Para Sanabria, estos dos textos permiten hacer una relectura de la llamada Patria Boba (1810-1816), en sus inda-

9 Los tres números o *corridas* salieron entre marzo y abril de 1823, con el epígrafe "No vale nada. Se da gratis" (véase apéndice 3).

gaciones sobre qué tan incluyente y democrático ha sido el proceso de construcción de nuestra nación.

En este debate, se desarrolla el contexto de la fogosidad de la *Defensa* del general Nariño, en la que utilizó las palabras de mayor acritud contra sus acusadores, refiriéndose a ellos como "dos hombres que no habrían quizá nacido, cuando yo ya padecía por la patria" (impr. 1.13-14). Los acusadores lograron que el Senado ordenara suprimir de la defensa los pasajes en que Nariño llamaba a sus opresores *pillos*, *calumniadores*, *desvergonzados*, *vampiros*, *miserables*, *ladrones* y otras expresiones peyorativas del mismo jaez (Rodríguez Plata, 1980, p. 98). Una de las partes suprimidas de la *Defensa* empieza así: "¿Qué eran Diego Gómez y Vicente Azuero el año de 94? […] ¿En dónde estaban? ¿A qué clase pertenecían? […] ¿Quién los conocía? ¿Se habían oído sonar sus nombres? ¿Y cuáles son sus servicios? […] ¿Qué campaña han hecho?" (ms. 12.21-30). El texto de Rodríguez Plata responde estas preguntas en defensa de los acusadores, analizando con imparcialidad las contradicciones políticas de aquellos tiempos.

Nariño acató la voluntad del Senado con la rectitud moral de quien asume la actitud de un cumplido caballero cuando publica el folleto impreso de su temida defensa. Con puntos suspensivos indica la supresión de los pasajes *testados*, es decir, borrados en el impreso, y tachados en el manuscrito, según se aclara en la primera nota al pie donde se explica por qué esta defensa sale mutilada, y conforme a la resolución de la Cámara del Senado de 1823 que se tildaran (suprimieran) "las palabras injuriosas contenidas en la defensa del señor general Nariño y dirigidas contra los señores ministros Azuero y Gómez y otras varias personas, declarándose que no han podido ofender a la buena reputación y fama de dichos sujetos" (Cortázar y Cuervo, 1926, p. 125), de modo que deberían "tenerse como si no hubiesen sido pronunciadas en esta honorable cámara; y el senado, por una mayoría de doce votos contra dos, la resolvió afirmativamente" (p. 125).

En el manuscrito original de la *Defensa*, que se conserva en la Casa Museo del 20 de Julio de 1810, se evidencian en efecto los tachones que suprimen, de puño y letra del propio Nariño, los pasajes que comprometen a las personas que en ella se nombran, no solo por haberlo dispuesto así el Congreso de 1823, por orden del Senado, sino por haberlo ofrecido Nariño voluntariamente a sus acusadores.

El mundo de la política es muy deleznable y paradójico. Al general Nariño no le valieron las amenazas de los acusadores, ni mucho menos sus súplicas, de modo que tuvieron que enviar como emisario al propio vicepresidente. El encuentro de estos dos ilustres contradictores políticos lo relata con sal ática Enrique Santos Molano (1970, pp. 708-709), al finalizar su novela *Memorias fantásticas*, dedicada a

nuestro Precursor-Libertador. El diálogo se da cuando el general Nariño se dispone a bajar la escalera del Senado de la República, y tras un corto pero difícil encuentro, el general Santander se decidió a interpelarlo: "No se moleste en bajar, general, que yo subo", dijo Santander al general Nariño con ademán de cortesía. "Pero para que usted suba es preciso que yo baje", respondió Nariño con fino humor. El general Santander se pasó el dardo y subió, pero estaba decidido a limar asperezas políticas. Le tendió su mano al general Nariño con señal de amistad, y él se la estrechó sin resentimientos. Era público y notorio a cuantos había en el Senado de 1823 que nunca se entendieron en la arena política, pero aceptó su buena voluntad. Mejor aún, aceptó ambas, su amistad y su buena voluntad, con los formalismos y ceremonias de rúbrica, ociosos en toda amistad íntima, ofreciéndole un saludo especial. Terminaba así su polémica periodística con el vicepresidente.

Los dos próceres se ponen a charlar, y entre dimes y diretes el vicepresidente Santander le solicitó a Nariño que se abstuviera de publicar las partes en que atacaba a Diego Gómez y a Vicente Azuero, "dos jóvenes alocados, a quienes la lección les había sentado terriblemente y con eso tenían suficiente castigo" (p. 789). El general Nariño convino en ello y se despidieron. Nariño no volvió a imprimir *Los Toros de Fucha*. Lo mismo hizo Santander con *El Patriota*. No se volvieron a escuchar réplicas públicas ni del uno ni del otro. El senador Nariño sabía muy bien que ya no les daría más interpelaciones a sus adversarios políticos.

Sin embargo, el resentimiento de Santander fue amainándose con el tiempo. El 21 de junio de 1823 escribirá al Libertador:

> En cuanto a Nariño seguimos en paz, aunque en su senado se resiente mucho del federalismo. Él ha pensado ganarse la causa popular en Venezuela y Quito patrocinando la federación, y la de la República haciendo ahora del liberalismo, después de que siempre ha gobernado ha echado a rodar las leyes. Dejemos a este hombre, y por mi parte jamás diré ni indirectas, ni nada que pueda ofenderlo, *mientras su señoría no me toque* (Santander, 1954, t. 4, p. 180).

La *Defensa* de su honor había dejado exhausto a Nariño. Ya no lo satisfizo verse, como en otro tiempo Timoleón, "acusado ante un senado que él había creado, acusado por dos jóvenes, acusado por malversación, después de los servicios que había hecho a la República" (impr. 2.10-13; ms., 2.6-9), pues él tuvo la autoridad moral de aplicarse sus mismas palabras, al terminar el exordio de su contundente *Defensa*: "oíd a mis acusadores —decía aquel gran general y político griego—; oídlos, señores, advertid que todo ciudadano tiene derecho de acusarme, y que en no permitirlo, daríais un golpe a esa misma libertad que me es tan glorioso de haberos dado" (impr. 2.5-9; ms., 2.12-17).

El 16 agosto de 1823, el vicepresidente Santander le otorgó al senador Nariño un pasaporte especial, a través de los coroneles Pedro Briceño Méndez y Joaquín París, para salir de Bogotá. Alejándose de las tormentosas sesiones del Congreso de 1823, el general Nariño inició entonces un recorrido a lomo de mula por las villas de Cundinamarca y Boyacá, en busca de climas más favorables para su deteriorada salud. Descendiendo el altiplano, visitó Pacho y se dirigió a Ráquira, hasta llegar finalmente a Villa de Leyva dos meses después. Apenas entró en el apacible clima de estas tierras, se sintió mejor, pues eran más propicias para aliviar sus averiados pulmones.

Sin embargo, una extraña premonición le dice que "*antes que concluya el año habrá concluido toda naturaleza para él*", como se lo hace saber desde Villa de Leyva al vicepresidente Santander, su reconciliado amigo, en carta de 12 de octubre de 1823, donde le agradece haber recibido en Ráquira la carta que Santander le había enviado, y le informa sobre su estado de salud con respecto a la mejoría de su pecho y a la pérdida progresiva de su visión:

> Mi apreciado general y amigo.
>
> Sumamente atrasada recibí en Ráquira su apreciable carta, la que me sirvió de la mayor satisfacción, tanto por sus amistosas expresiones como por las agradables noticias que me comunica. Yo realmente me mejoré mucho del pecho, pero cada día se me empeora la vista, en términos de que apenas veo hoy lo que estoy escribiendo. Me he pasado a este lugar porque en Ráquira, entrado el invierno, ya no podía salir de una pequeña pieza, encerrado día y noche. Si aquí sigue la vista al mismo paso, antes que concluya el año habrá concluido toda la naturaleza para mí.
>
> Quisiera corresponder a usted escribiéndole muy largo, pero usted se hará cargo de que éste es el mayor veneno para los ojos. No escribo tampoco al Libertador porque el doctor Marcos me ha dicho que siguió a Lima; pero si usted le escribe, le estimaría le dijera cómo me hallo. De todos modos, siempre quedo con las mayores veras su atento estimador y amigo,
>
> Nariño.

La respuesta de Santander no se hizo esperar. El 22 de octubre el vicepresidente escribió con magnanimidad y protocolo al *benemérito general Antonio Nariño*: "Yo no escribo a usted para que me conteste, pues sería una imprudencia hacerle trabajar con sus enfermos ojos; escribo porque esta es prueba de amistad".

El general Nariño había escogido por punto de su postrera morada este pueblo alegre y sano, que fuera el retiro favorito del célebre Andrés Díaz Venero de Leiva, el primer presidente de la Real Audiencia de la Nueva Granada en 1564, con quien Nariño tenía mucha semejanza, partidarios ambos de un gobierno justo, activo y

emprendedor, que fuera bastante fuerte para hacerse respetar interior y exteriormente. Tenía pensado viajar a Sogamoso vía Tunja, pero al percatarse de que la vida se le iba, se preparó en espíritu para emprender su marcha final a lo que él llamó *país de las almas*, sin perder su gracejo bogotano que lo acompañó hasta el sepulcro. Pasaron dos meses y la afección iba aumentando de día en día, con accesos de fiebre.

La ubicación de la casa donde falleció Antonio Nariño en Villa de Leyva (figura 4) fue esclarecida en un juicioso estudio realizado, a principios de los años veinte, por una comisión *ad hoc* de historiadores que contrató el gobierno colombiano, con motivo de la conmemoración del primer centenario de la muerte de nuestro Precursor-Libertador en 1923. Por esa razón la nación adquirió el predio, en 1961, que en ese momento pertenecía a don Jorge Hurtado Pinzón. En la actualidad allí funciona la Casa Museo Antonio Nariño y Álvarez, hoy propiedad del Ministerio de Cultura (figura 5).

Figura 4. Fotografía de 1923 de la casa donde murió Antonio Nariño en Villa de Leyva, ubicada en carrera 9 n.º 10-25, con base en los resultados de investigación de una comisión de historiadores, con motivo de la conmemoración del primer centenario de la muerte del prócer. Archivo gráfico de la actual Casa Museo Antonio Nariño de Villa de Leyva, en su página web oficial.

Figura 5. Casa Museo Antonio Nariño y Álvarez en Villa de Leyva, hoy propiedad del Ministerio de Cultura. Archivo fotográfico del Museo en su página web oficial.

III

El 27 de noviembre de 1823, el general Nariño escribió desde su casa en Villa de Leyva una carta (figura 5) a su dilecto amigo don Manuel María Quijano, informándole sobre el estado de su salud, y acerca de su plan de viajar a Sogamoso y Tunja. Conserva su clásica grafía española. La letra fluye espontánea sin enmendaduras como fluye espontáneo el discurso cotidiano. En la elocución, sin embargo, se entremezclan, como un todo solidario, el lenguaje coloquial con el científico y el político.

En esta carta se puede evidenciar el estilo de su lenguaje coloquial y el desprendimiento de un cumplido caballero que se toma la libertad de enviar a su amigo una arroba de bocadillos veleños y un pequeño embalaje del célebre masato blanco, para que se lo coma en su nombre. Pero también se evidencia la presencia de un Nariño naturalista, digno discípulo del médico presbítero don José Celestino Mutis; observa el comportamiento de su pecho, que se ha mejorado sensiblemente y adquirido más fuerza y robustez, con el cambio a clima más seco, pero también observa cómo "la sequedad del temperamento" ha empeorado su vista en la misma

proporción; intenta formularse sus propios lentes, hechos de una porción de vidrios verdes, aunque no los tolera mucho, porque en Villa de Leyva la refracción de la luz es muy fuerte, como argumenta el mismo Nariño, constituyéndose esta carta en un precioso documento para la historia de la optometría en Colombia.

Finalmente, por lo que respecta al campo político, Nariño duda al despedirse de su amigo de que pueda volver al Senado. Siente que ya no es Timoleón, pese a que se haya aplicado sus palabras cuando culmina el exordio de su *Defensa* (impr. 2.10; ms. 2.4), que antecede a la proposición de su discurso, donde enumera y divide en pocas palabras el tema de su exposición.

Timoleón representa la osadía de un general griego que se presenta ante el Senado en defensa de su honor. Plutarco —que Nariño leyó en francés, posiblemente en la traducción de Dominique Ricard— en sus *Vidas paralelas* (Plutarque, 1840, pp. 602-636; Plutarco, 1948, pp. 489-525) escribió sobre la vida de Timoleón.

Con todo, la rendición de cuentas es ahora consigo mismo y con los demás, entendida como un acto amigable de contrición con Dios, sin lamentaciones ni parafernalias, pero eso sí, con toda la naturalidad de un hombre que siempre le buscó la comba al palo para salir avante en medio de las adversidades.

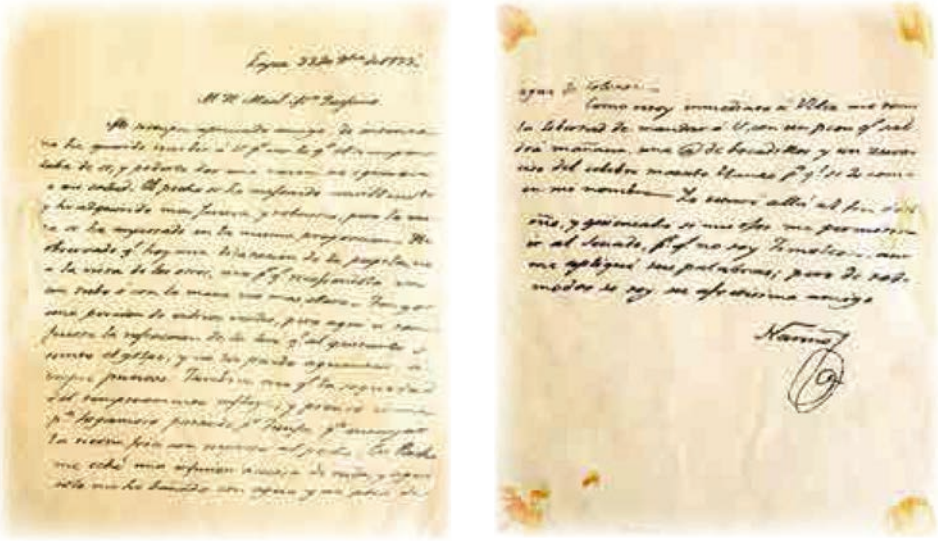

Figura 6. Facsimilar de una carta de Nariño a Manuel María Quijano, fechada el 27 de noviembre de 1823, donde le informa sobre su estado de salud (Casa Museo Antonio Nariño de Villa de Leyva).

He aquí la trascripción de la carta de Nariño, cuyo facsímil se presenta en la figura 6:

> Leyva, 27 de noviembre de 1823.
>
> Mi siempre apreciado amigo:
>
> De intento no he querido escribir a usted por ver lo que el tiempo daba de sí y poderle dar una razón no equívoca de mi salud. El pecho se ha mejorado sensiblemente y adquirido más fuerzas y robustez, pero la vista se ha empeorado en la misma proporción. He observado que hay una dilatación de la pupila, no a la vista de los otros, sino porque recogiéndola en un tubo o con la mano veo más claro. Tengo una porción de vidrios verdes, pero aquí es tan fuerte la refracción de la luz, que al quitarlos siento el golpe y no los puedo aguantar siempre puestos. También creo que la sequedad del temperamento influye y pienso irme para Sogamoso pasando por Tunja para ensayar la tierra fría con respecto al pecho. En Pacho me eché una infusión acuosa de ruda y aquí sólo me he bañado con agua y un poco de agua de colonia.
>
> Como estoy inmediato a Vélez, me tomo la libertad de mandar a usted, con un peón que saldrá mañana, una arroba de bocadillos y un zurroncito del célebre masato blanco para que se lo coma en mi nombre.
>
> Yo estaré allá al fin del año, y quién sabe si mis ojos me permitirán ir al senado porque no soy Timoleón, aunque me aplique sus palabras, pero de todos modos sí soy su afectísimo amigo.
>
> Nariño

IV

Entre los viajeros extranjeros del siglo xix, hubo uno que sintió gran admiración por Simón Bolívar, Libertador y presidente de Colombia, dictador del Perú, generalísimo de los ejércitos, a quien dedicó con estos términos su obra en dos volúmenes que tiene por título *Journal of a Residence and Travels of Colombia, during the years 1823 and 1824* ('Diario de residencia y viajes por Colombia, durante los años 1823 y 1824'). Su autor es el capitán de navío de su majestad británica Charles Stuart Cochrane. He aquí el resto de la dedicatoria:

Your Excellency,

On my arrival in Colombia in 1823, I had many letters of introduction, which I had hoped to have delivered into your hands. Unfortunately for me, though happily for Colombia, you were engaged in combating in the cause of Freedom at too great a distance to admit of the completion of my wish for an introduction to a warrior, whose fame is only bounded where civilization ceases.

Without permission, but with great respect, I dedicate to your Excellency these Volumes, containing a faithful delineation of the country emancipated by your patriotism, and fast rising into rank and estimation amongst the States of the world, under your protection.

Although circumstances have hitherto denied me the pleasure of an interview with your Excellency, I trust the day will arrive when I may personally assure you of the high admiration of your character, and great estimation of your talents, with which I beg to subscribe myself,
Your obedient humble servant,

Charles Stuart Cochrane, R. N.
London, Jan. 25, 1825.

Su Excelencia,

A mi llegada a Colombia en 1823, le envié varias cartas de presentación, las que esperé hubieran llegado a sus manos. Desafortunadamente para mí, pero afortunadamente para Colombia, usted se encontraba ocupado combatiendo por causa de la libertad, a una distancia demasiado grande para concederme la realización de mi deseo de presentármele a un soldado, cuya fama solo termina donde la civilización cesa.

Sin su permiso, pero con gran respeto, le dedico a su Excelencia estos volúmenes, que contienen una fiel descripción del país emancipado por vuestro patriotismo, el cual ha alcanzado rápidamente el rango y la estimación entre los Estados del mundo, bajo vuestra protección.

Si bien algunas circunstancias me han negado hasta ahora el placer de entrevistarme con su Excelencia, confío en que el día en que ha de llegar, cuando pueda asegurarle personalmente mi alta admiración a su carácter y la gran estimación a sus talentos, con lo cual ruego suscribirme,
Vuestro obediente y humilde servidor,

Charles Stuart Cochrane, Marina Real.
Londres, 25 de enero de 1825.

La edición inglesa fue realizada en Londres en la imprenta de S. and R. Bentley, ubicada en Dorset-Street. La Litografía Arco de Colombia publicó en Bogotá, en 1984, una preciosa edición facsimilar de los dos tomos que componen la obra, con introducción de Howard Rochester, el inolvidable profesor de literatura inglesa en la Universidad Nacional de Colombia. Su amistad y tertulias con sus colegas de la misma universidad, el musicólogo Otto de Greiff y el matemático Yu Takeuchi, son muy conocidas en el imaginario académico.

El libro está lleno de curiosidades y relatos cautivadores sobre observaciones directas de aspectos económicos y culturales de la población que habitaba el territorio colombiano en los primeros años de la República. En realidad se trata más bien de una bitácora escrita por un comerciante inglés al servicio de la Marina Real británica que, con estilo minucioso y detallado, fácil de leer, observa los riesgos que corrían la pesca de perlas en nuestras costas, pero a un mismo tiempo muestra interés, con criterios económicos, por describir con claridad el territorio y la población que vive en estos climas del trópico, así como la cultura de sus habitantes aborígenes, con el propósito de solicitar al gobierno colombiano un privilegio exclusivo para la pesca de perlas. La articulación política de estas cuatro variables de economía, población, cultura y territorio son relevantes en los actuales estudios de la contametría, que abordaremos en el capítulo tercero, constituyéndose este libro en un valioso testimonio para interpretar esta parte de la tecnología social de la contabilidad como ciencia prudencial, especialmente por lo que respecta a su articulación con el gobierno, en el campo de los estudios políticos, como ocurre especialmente con el libro *Colombia*, atribuido a Francisco Antonio Zea. Así pues, tanto la visión política de Zea como la de Cochrane constituyen un precioso recurso heurístico para la reconstrucción sociohistórica del campo de la contametría y sus relaciones con el ordenamiento institucional de la contabilidad, en las dinámicas que determinaron el complejo paso de la majestad a la soberanía durante los primeros años de la Independencia de Colombia, especialmente en la época de la Patria Boba (1810-1816).

> Este paso resulta ser más difícil en tanto que las concepciones antiguas son complejas y han sido completamente asimiladas, sobre todo en el marco educativo de la Iglesia y la Universidad. Y la transformación moderna es mucho más delicada porque la mayor parte de los actores obtienen sus categorías de análisis del orden de la majestad (Thibaud y Calderón, 2006, pp. 372-373).

Desde esta perspectiva, en el tomo primero de la edición inglesa de los viajes por Colombia de Cochrane se establece claramente una estrecha relación política entre gobierno y territorio; allí se encuentra un mapa desplegable (57 × 50 cm) de la primera República de Colombia, realizado en 1825 por el célebre grabador y cartógrafo inglés Sidney Hall (1788-1831). El mapa representa a Colombia la Grande. La denominación de la Gran Colombia es una invención de los historiadores, ya fijada en el uso académico. El sueño de unificación de Bolívar deseaba que el cuerpo legislativo se reuniera para que se echara los últimos cimientos al edificio de la República de Colombia, que aún estaba por construir, "pues —le

dice a Nariño— no tenemos más que despejado el terreno de veintidós provincias, y un libro que no habla con nadie, que llaman Constitución" (Bolívar, 1981, p. 115). Sin embargo, este cuerpo legislativo no logró hacernos iguales ante la ley y diversos entre culturas. La comprensión sociohistórica de esta dificultad "contribuye a aclarar los problemas que encontró la nación colombiana para construir la república y la democracia en el pluralismo" (p. 373).

La llamada Gran Colombia, hija del pensamiento político bolivariano, nació *in articulo mortis* en 1819 por el Congreso de Angostura mediante la Ley Fundamental de la República, ratificada después con la instalación del tan esperado Congreso de Cúcuta de 1821. Fue un cuerpo político fugaz que nació en medio de los más enconados conflictos sociales sin una visión realista de país, debido a las dificultades políticas de los protagonistas para construir nación. Esto nos llevó a que aprendiéramos muy poco del ser distintos formando al tiempo lazos comunes de convivencia, en el establecimiento del liberalismo político hispanoamericano. Días antes de reunirse el Congreso de Cúcuta, el Libertador se lo había advertido a Nariño, en la carta citada; le confiesa que muchas veces él había tenido que ser injusto por política, y no había podido ser justo impunemente; que, por su parte, cada día se sentía con más repugnancia por el mando.

En 1823, continuaron las dificultades que apenas se lograron superar con la instalación del Congreso de 1821, por la muerte súbita de cuatro diputados, la ausencia de los ministros, la inexistencia de una dirección general de rentas y la incoherencia de todos los ramos, entre otras razones, como la ausencia del Libertador que estaba a la cabeza del ejército en su afán de contribuir a la expulsión de los enemigos españoles opresores.

El mapa representa la carta geográfica de la Primera República de Colombia (figura 7), y que los historiadores han convenido en llamar la Gran Colombia, conformada por la unión de Venezuela y la Nueva Granada en una sola nación, a la que luego se adhirieron Panamá, en 1821, Quito y Guayaquil, en 1822. Con respecto a la vida de la Gran Colombia, todo dependió de la biología: nació en la mente de Bolívar y expiró con la muerte del Libertador. Sin embargo, para pensar Colombia conviene cuestionarse, desde una perspectiva geopolítica de cara al futuro, cómo ha evolucionado la sociedad colombiana, base del "*alma del Estado*", vale decir, la nación, que todavía sigue lenta en su evolución democrática, y también en cuanto a la identidad nacional. El mapa de la Gran Colombia representó, en fin, una realidad que nunca fuimos. Bolívar sabía que las cosas no iban a ser fáciles, pero lo animaba la esperanza de consolidar la unión colombiana. Al final de su vida escribió desde Santa Marta, el 6 de diciembre de 1830, estas desgarradoras palabras

a su prima Fanny du Villars: "Me tocó la misión del relámpago: rasgar un instante las tinieblas, fulgurar apenas sobre el abismo y tornar a perderse en el vacío".

Figura 7. Carta geográfica de la República de Colombia en 1825. Grabado de Sidney Hall para el libro *Colombia* del capitán Cochrane. La leyenda del mapa dice en inglés: *A map of Colombia, compiled of the most recent Authorities and from Original Documents, Itineraries, &c. Engraved for Captain Cochrane's Colombia by Sidney Hall* ('Un mapa de Colombia compilado de las más recientes autoridades y de documentos auténticos, itinerarios, etc.').

El capitán inglés Cochrane nos depara otra sorpresa en el segundo tomo de sus *Viajes* (1825, pp. 65-74): la inesperada traducción al inglés de un extracto de la *Defensa* pronunciada por Nariño ante el Senado. El mismo Cochrane estuvo presente en la sesión.

Se trata de una excelente traducción: con elegancia de dicción logra captar la altura y solemnidad del original en español y lo vierte en un inglés claro, sin perder la desdeñosa ironía de algunas de sus frases. Cochrane tradujo dos tipos de extractos

de la *Defensa*, tomados de Nariño (1823b)[10]: por una parte, los *preliminares* —introducción, proposición o materia, y exhortación o narración—; por otra, una *nota* final[11], que remite a su antigua defensa[12] de los Derechos del Hombre y la *Resolución del Senado*[13].

He aquí los extractos de la *Defensa* traducidos por Cochrane, en la citación tanto del impreso (impr.) como del manuscrito (ms.), según la nomenclatura que hemos adoptado en este libro para citar la *Defensa*, en la cual el primer número remite a la página, y los siguientes, a la secuencia de líneas:

a) *introducción* (impr. 1.1-2.19; ms. 1.1-2.11), *proposición* (impr. 2.22-31; ms. 2.17-28) y casi toda la *exposición* (impr. 2.32-3.27; ms. 2.30-3.22); b) la *nota* final del manuscrito, no incluida en el folleto impreso de nuestro texto base para la edición crítica de la *Defensa*; c) la *Resolución del Senado* que ratifica su nombramiento de senador[14] y restituyen su honor.

Este acápite de la *Defensa* no aparece en la traducción al español que hizo Ernesto Guhl del original en inglés, y que publicó el Banco de la República como *Viajes por Colombia 1823 y 1824*. Tampoco aparece el mapa de la figura 7. Sin embargo, la versión castellana traduce todos los capítulos de la edición inglesa en dos tomos.

10 Folleto impreso en 1823 por Espinosa en 8°, de 89 pp., 45 h. Este documento contiene un fragmento de "En defensa de Nariño y de los *Derechos del Hombre*" (Hernández de Alba, 1980, pp. 81-91) que Nariño publicó como apéndice de su *Defensa* de 1823. La *nota* final y la *Resolución del Senado* aparecen en la p. 91. Para el texto completo y comentarios de "En defensa de Nariño y de los *Derechos del Hombre*" de 1795, véase Suárez et al. (2017, pp. 159-213).

11 Nariño coloca la *nota* solo en el manuscrito de su *Defensa* de 1823 (ms. 39.1-38), al finalizar su discurso, y la suprime del impreso que tomamos como texto base de la edición crítica, aunque sí la incluye en la versión de 89 páginas. Con esta estrategia retórica, Nariño quiere hace de los dos procesos en su contra uno solo (Pabón, 1985).

12 Presentada a la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, ente julio y agosto de 1795, y suscrita con el doctor José Antonio Ricaurte y Rigueiros.

13 Cfr. *Actas del Congreso de 1823*, correspondiente a la sesión del 19 de mayo, en que el Senado declaraba "válida y subsistente la elección de senador hecha en el general Nariño e infundadas las tachas opuestas a ella, las que no deberán obstarle en ningún tiempo a su buen nombre y fama" (Cortázar y Cuervo, 1926, p. 125).

14 Objetado por el señor Diego Fernando Gómez en el Congreso de Cúcuta de 1821, en la sesión del 9 de octubre (Banco de la República, 1971, pp. 660-661), o sea: "año y medio a esta parte" (14 de mayo de 1823), como aclara Nariño en la nota final del manuscrito de su *Defensa*, y en el apéndice del folleto impreso de su *Defensa* de 89 páginas.

Defensa del general Nariño

Señores de la Cámara del Senado:

Hoy me presento, señores, como reo ante el Senado del que he sido nombrado miembro, y acusado por el congreso que yo mismo he instalado, y que ha hecho este nombramiento: si los delitos de que se me acusa hubieran sido cometidos después de la instalación del Congreso, nada tendría de particular esta acusación; lo que tiene de admirable es ver a dos hombres que no habrían quizá nacido cuando yo ya padecía por la patria, haciéndome cargos de inhabilitación para ser senador, después de haber mandado en la República, política y militarmente en los primeros puestos, sin que a nadie le haya ocurrido hacerme tales objeciones. Pero lejos de sentir este paso atrevido, yo les doy las gracias por haberme proporcionado la ocasión de poder hablar en público sobre unos puntos que daban pábulo a mis enemigos para sus murmuraciones secretas; hoy se pondrá en claro, y deberé a estos mismos enemigos, no mi vindicación, de que jamás he creído tener necesidad, sino el poder hablar sin rubor de mis propias acciones. ¡Qué satisfactorio es para mí, señores, verme hoy, como en otro tiempo Timoleón, acusado ante un senado que él había criado, acusado por dos jóvenes, acusado por malversación, después de los servicios que había hecho a la República, y el poderos decir sus mismas palabras al principiar el juicio: "Oíd a mis acusadores —decía aquel grande hombre—, oídlos, señores; advertid que todo ciudadano tiene derecho de acusarme, y que en no permitirlo, daríais un golpe a esa misma libertad que me es tan glorioso de haberse dado".

General Nariño. His Defence[1*]

Members of the Senate,

This day I present myself as a criminal, before that senate of which I have been nominated a member, and arraigned by a congress which I myself have installed, and which I myself have caused to be assembled. If the faults of which I am accused had been committed after the installation of the congress, I should not have had cause to consider it as extraordinary ; that which is astonishing, is to see men, who were not perhaps born when I was already suffering for my country, charging me with unfitness to be a senator, after having commanded in the republic, civilly and militarily, in the first stations, without any one having ever thought of making such objections.

But far from feeling this bold step, I give them thanks for having afforded me the opportunity of speaking, in public, on some points which give food to my enemies for their secret murmuring.

This day every thing will be made clear, and I shall owe to these same enemies, not my vindication, (which I never have considered necessary,) but the power of speaking of my own actions without shame.

How satisfactory it is for me, senators, seeing myself to-day (as in other times Timoleon stood accused before a senate which he had created) accused by two youths—accused of malversation, after the services rendered to the republic,—to have the power of saying the same words as Timoleon himself at the commencement of the trial: 'Hear my accusers,' said that great man, 'hear them, senators, — remember, every citizen possesses the right to accuse me, and that in not permitting it, you would give a blow to that liberty, which it is so glorious to me to have given you.'

* Translated by Capt. Charles Stuart Cochrane, and published in his book Journal residence and travels in Colombia, during the years 1823 and 1824. London: printed for Henry Colburn, New Burlington Street, 1826, vol. II, pp. 67-74. (Traducido por el capitán Charles Stuart Cochrane, y publicado en su libro Viajes por Colombia. 1823 y 1824. Londres: impreso por Henry Colburn, New Burlington Street, 1826, vol. II, pp. 67-74).

Tres son los cargos que se me hacen, como lo acabáis de oír:

1° De malversación en la Tesorería de Diezmos hace treinta años.

2° De traidor a la patria habiéndome entregado voluntariamente en Pasto al enemigo, cuando iba mandando de general en jefe la expedición del sur en 1814.

3° De no tener el tiempo de residencia en Colombia, que previene la Constitución, por haber estado ausente por mi gusto, y no por causa de la República.

The charges which are made against me are:

1st. Applying to my own use sums of money belonging to the treasury department of Diezmos, thirty years since.

2dly. Being a traitor to my country, by having given myself up voluntarily to the enemy in Pasto, vs^hither I went commander-in-chief of the expedition to the South, the year 1814.

3dly. Not having resided sufficient time in Colombia, according to the constitution; having been absent for my own pleasure, and not on the business of the republic.

No comenzaré, señores, a satisfacer estos cargos implorando, como se hace comúnmente, vuestra clemencia y la compasión que naturalmente reclama todo hombre desgraciado. No, señores. Me degradaría si después de haber pasado toda mi vida trabajando para que se viera entre nosotros establecido el imperio de las leyes, viniera ahora al fin de mi carrera a solicitar que se violaran en mi favor. Justicia severa y recta es la que imploro en el momento en que se va a abrir a los ojos del mundo entero el primer cuerpo de la Nación y el primer juicio que se presenta. Que el hacha de la ley descargue sobre mi cabeza, si he faltado alguna vez a los deberes de un hombre de bien, a lo que debo a esta patria querida, o a mis conciudadanos. Que la indignación pública venga tras la justicia a confundirme, si en el curso de toda mi vida se encontrara una sola acción que desdiga de la pureza de mi acreditado patriotismo. Tampoco vendrán en mi socorro documentos que se pueden conseguir con el dinero, el favor y la autoridad; los que os presentaré están escritos entre el cielo y la tierra, a la vista de toda la República, en el

I will not commence, senators, to answer these charges by imploring (as is commonly done) your clemency, and that compassion which every unfortunate man claims; no, senators, I should disgrace myself, if, after having passed all my life labouring in order to establish the empire of the laws amongst us, I should now come, at the end of my career, to solicit that they should be violated in my favour. Justice, severe and impartial, is all I demand at this moment, when I throw my actions open to the whole world, to the first body of the nation, and the highest judicial power which it possesses. May the axe of the law fall on my neck, if I have at any time swerved from the duties of a just man, which I owe to my beloved country, or to my fellow-citizens! May public indignation follow after the sentence of the law, to confound me, if, in the course of all my life, there is one only action which refutes the pureness of my acknowledged patriotism. Neither will there be brought to my succour, documents that might be obtained by money, by favour, or by authority; those which I shall present to you, are written

corazón de cuantos me han conocido, exceptuando solo un cortísimo número de individuos del Congreso que no veían porque les tenía cuenta no ver.

between heaven and earth, in sight of all the republic, to the hearts of all those that have known me excepting only a small number of individuals of the congress, who do not see them, because it is their interest not to see them.

A vista de este solo trozo del escrito presentado a la Real Audiencia en un tiempo en que, como se dice en la página 85, sólo la nación Inglesa, y la Danesa tenían idea de la administración de la ciencia que fija los años de los pueblos, y el poder de los Soberanos; a vista de los principio de libertad, propiedad, seguridad, igualdad, soberanía nacional y derechos de la América que en él se transcriben; y a vista de las reflexiones, y documentos que se presentan en la actual defensa, el público decidirá si su autor merece las negras notas con que se le ha querido manchar en algunos papeles públicos de esta capital de año y medio a esta parte. Pero lo que se encuentra de más notable en el todo, es el contraste de los dos escritos en el mismo cuerpo de la defensa. ¿A quién le hubiera ocurrido el año de 95 que la América se emanciparía en mis días, que se pondrían en práctica los principios que publicaba en defensa de los derechos del hombre, y que este mismo escrito vendría a servir de documento para vindicarme en una causa enteramente contraria? Pero la patria, esta patria a quien he consagrado todas las penalidades de mi vida, hará a lo menos justicia a mi memoria, cuando ya no exista.

At the sight solely of this manuscript,* presented to the Real Audiencia at a period when, as it is observed in the eighty-fifth page, only the English nation, and that of Denmark, had an idea of the administration of that science which fixes the rights of the people and the power of sovereigns ; at the sight of the principles of liberty, possession, security, equality, tolerance, national sovereignty, and rights of America therein written; and at the sight of the reflections and documents, which presented themselves in the defence itself, the public will decide if the author merits the shameful paragraphs by which some of the public papers have sought to wound him, during the last year and a half. But that which is most extraordinary of all is, the contrast of the two accusations on the same subject of defence. Who would have thought in the year 1795, that America would emancipate herself in my lifetime ? that she would put in practice the principles that I published in defence of the rights of man? and that this same publication should serve as a document to vindicate me in an entirely contrary cause ? But the country, this country, to which I have consecrated all the pains of my life, will at least do justice to my memory when I no longer exist.

* A document presented to the royal audience of the kingdom of New Grenada, when the general was accused of revolutionary opinions ('Documento presentado a la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, cuando el general fue acusado de sedición').

Pueda ella entonces en medio de la libertad, y la opulencia, recibir los votos que desde ahora le hago, como ahora está probando los que en otro tiempo le hice.	May she then, in the midst of liberty and opulence, receive the vows which I at this moment pay her, in the same manner as I now prove those which in other times I made her.
[El Presidente del Senado puso a votación la siguiente resolución:] que declare el Senado válida y subsistente la elección de Senador hecha en el General Nariño e infundadas las tachas opuestas a ella, las que no deberán obstarle en ningún tiempo a su buen nombre y fama.	[The President of the senate then put to the vote the following resolution:] That the senate declares valid and consistent the election of General Narino to the duty of senator; and unfounded, the accusations in opposition to his election; the which ought at no time to be a blemish on his fair name and fame.

En cuanto a la estructura formal de la elocuencia, Nariño en su *Defensa* sigue las reglas de la oratoria clásica y sus partes en la disposición y expresión del discurso (apéndice 6). Por lo que respecta al contenido, su genio y figura son el fundamento de una elocuencia robusta y persuasiva, con sensibilidad de ánimo fuerte y afortunada.

Un autor escocés de la época de Nariño, Hugo Blair, explica las seis partes de la elocuencia (religiosa, forense o popular) en la traducción del inglés al español de su *Compendio* sobre la retórica y las bellas artes: 1) *introducción* o exordio; 2) *proposición* o enunciación de la materia; 3) *exhortación* o narración; 4) *argumento* o pruebas documentales; 5) *peroración* o parte patética, donde la elocuencia ostenta todo su poder; y 6) recitación o pronunciación de la elocución, como el tono de voz, miradas y gestos que interpretan la expresión de las ideas.

Nariño hace uso de la elocuencia del foro. En este punto sigue a Demóstenes, en lo que concierne a la recitación y a Cicerón en el modo de argumentar. Es fama que Demóstenes, según refieren Cicerón y Quintiliano, que la mayor parte de la oratoria era la *recitación*. Preguntado por la segunda, y después por la tercera, respondió siempre la recitación; de modo que no es de maravillar que para mejorarla practicaba penosos ejercicios porque era tartamudo. La recitación o entonación recorre todo el discurso; tiene que ver con el buen manejo de la voz y del gesto, para interpretar mejor la expresión del argumento que se quiere defender. La recitación, en fin, estaba íntimamente vinculada con la persuasión, fin de toda elocución pública (Blair, 1819, pp. 175).

Así, Nariño, en la primera parte de la *conclusión* (impr. 32.13-33.24; ms. 35.17-36.37), hecha la síntesis de su argumentación, exhorta con tono solemne a

los senadores a proceder con todo rigor, y a obrar con justicia e integridad moral, para que la libertad no quede enterrada en el momento mismo del nacimiento de la República. En la segunda parte de la conclusión (ms. 39.1-28), apenas esbozada en la *nota* final del manuscrito, no incluida en el folleto impreso de nuestro texto base para la edición crítica de la *Defensa*, aunque sí se incluye en el folleto impreso de 1823, Nariño hace de los dos procesos en su contra uno solo (Pabón, 1985):

a. Proceso de Nariño en 1795, presentado a la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, por traducir los Derechos del Hombre.
b. Proceso de Nariño en 1823, objeto de su *Defensa* ante el Senado por los tres cargos que se le imputaron en el Congreso de Cúcuta, en la sesión del 9 de octubre (Banco de la República, 1971, pp. 660-661).

Con ocasión de la conmemoración del centenario de la Independencia en la Academia Colombiana de la Lengua, Antonio Gómez Restrepo hizo un parangón entre la defensa de los Derechos del Hombre de 1795 y la *Defensa ante el Senado en 1823* de Nariño:

> Llama la atención como dato revelador de la existencia contrastada de este hombre, el hecho de que su primera producción, obra de su edad juvenil, es la vindicación de su conducta en el asunto de los *Derechos del Hombre*, y su último escrito es la defensa que pronunció en sus postreros días ante el Senado de Colombia, para sincerarse de indigna acusación. (Gómez Restrepo, 1957, p. 165).

La recitación llega a su clímax, especialmente en la *peroración*, al finalizar su *Defensa* (impr. 33.25-34.33; ms. 36.38-38-29), donde trata de persuadir al Senado y a prevenirle de los errores y extravagancias, con todo el poder de su elocuencia, muy a tono con una época de turbulencias políticas, haciendo de la recitación una diversificación convergente de las otras cinco partes, pues no le preocupaba tanto argumentar su inocencia ante los cargos que se le imputaban, lo que hizo con solvencia, sino más bien aprovechar la feliz ocasión de poder hablar en público y develar las murmuraciones secretas que daban pábulo a sus enemigos que querían mancillar su honor con cargos infundados.

La sencilla majestad con que comienza su *Defensa* está a la altura de un orador consular en los tiempos antiguos de Roma y Grecia. "¿No es una escena propia del Areópago la presentación de Nariño ante el Senado?, se pregunta Gómez Restrepo (1957, p. 166). Se compara con Timoleón, el general y político griego, "acusado ante un senado que él había creado, acusado por dos jóvenes, acusado por malver-

sación, después de los servicios que había hecho a la República" (impr. 2.10-13). Como ocurrió con la generación de próceres de la Independencia, se formó en la lectura de *Las vidas paralelas* de Plutarco, que seguramente leyó en francés, especialmente la vida de Timoleón (Plutarque, 1840, pp. 602-636; Plutarco, 1948, pp. 489-525), el héroe de la lucha contra Cartago. Las intrigas de sus enemigos lo llevaron a un juicio ante el Senado, del que salió victorioso, en hombros de sus conciudadanos. Al finalizar su *Defensa* dice: "Desde la hora en que triunfe el hombre atrevido, desvergonzado, intrigante, adulador, el Reino de Tiberio empieza y el de la Libertad acaba" (impr. 34.30-33). Tiberio es visto como un monstruo que decapita al Estado para beneficio propio de los particulares. "El emperador romano había ordenado cortarle la cabeza a una estatua de Júpiter para reemplazarla por la suya" (Thibaud y Calderón, 2006, p. 381). Colocar una cabeza ajena en un cuerpo es "algo tan monstruoso e irracional como el gesto de Tiberio. Se trata de uno de los demás sentidos del Estado: metáfora de la legitimidad" (p. 382). Esta imagen le permite a Nariño distinguir entre lo bueno y lo malo de las revoluciones políticas, por lo que respecta a lo justo o lo injusto, el bien común y el bien particular. "Habiendo Tiberio pedido licencia al Senado para emplear la voz griega *monopolio*, Marcelo le contestó que podía naturalizar hombres mas no vocablos" (Suárez, 1958, p. 591). Este era el imaginario político en tiempos de Nariño. Sin embargo, Tiberio fue uno de los grandes generales de Roma, pero la corrupción que reinó en su imperio lo hicieron pasar a la historia como un gobernante sombrío, sin que el mismo Tiberio hubiera sido una persona corrupta.

Plantea al público preguntas retóricas, valiéndose de la ironía, para designar algo expresando lo contrario, o de figuras lógicas de pensamiento como la dubitación, para expresar raciocinios con que se ilustra o convence el entendimiento, mostrándose indeciso sobre el partido que conviene tomar, muchas veces mediante la iteración o combinación ingeniosa de los signos de puntuación: "¿Se me podrá dar el *honroso título de fallido*, porque teniendo en su poder los fiadores mis bienes, los han dejado perder?" (impr. 10, 14-16); "¿¿Cuánta sería mi *reputación de hombría de bien*, cuando no solo encuentro en veinte días modo de cubrir la caja, sin alterar, ni tocar mis negociaciones, sino fiadores que después de esto respondan por mí de más de trescientos mil pesos?" (impr. 6, 26.30); "¿¡No habrá en este ilustre Senado, en este numeroso auditorio quien pueda deponer lo que digo o contradecirlo!?" (impr. 20, 16-19, las cursivas son nuestras).

En la oratoria política de la elocuencia colombiana de la Emancipación, esta *Defensa* ocupa un lugar destacado, junto con el *Memorial de Agravios* de Camilo Torres (1809) y las alocuciones de Bolívar[15], Santander[16] y Zea[17].

El general Nariño y el Libertador tuvieron rasgos de semejanza por lo que respecta a la fuerza dramática de sus alocuciones que recuerdan el acento de los héroes morales de la antigüedad greco-romana. Sin embargo, la elocuencia de Nariño tenía mucho de la de Cicerón, cuando la de Bolívar solo tenía y participaba de la de Demóstenes. Con razón algunos críticos literarios no han dudado en llamar a Nariño el Cicerón colombiano, y es precisamente en esta *Defensa* en que Nariño llega a la cúspide de sus capacidades ciceronianas, con una marcada influencia de los enciclopedistas franceses, por lo que atañe a la oración ampulosa, el periodo sonoro, majestuoso y turbulento de un Robespierre, hasta llegar, en la conclusión, a un estrépito de olas que chocan impetuosas "contra su cárcel de granito", como dice Luis María Mora en el prólogo al libro *Elocuencia colombiana*, editado por Roberto Ramírez (1920, p. iv).

Su memorable defensa del 14 de mayo de 1823 había hecho pedazos a sus acusadores que querían cerrarle la entrada al Congreso, frenando su nombramiento como senador, luego de revivir apolillados expedientes coloniales de 1794 que lo acusaban con tres cargos: malversación de la renta de Diezmos, su entrega al enemigo en Pasto y su falta de residencia en Colombia para ser senador.

> Concluyó Nariño de leer su defensa, el más elocuente y noble escrito que hay entre nosotros; y el Senado le proporcionó entonces la ocasión de poner al pie de ella, cuando se imprimió esta nota: después de leída esta defensa, fue el acusado absuelto por unanimidad, faltando solo un voto; el de un Senador que salió para no oírla. Sus mismos acusadores votaron en favor suyo; y el único que no votó fue porque tuvo miedo a la elocuencia y a la justicia representados en aquel hombre tan grande y tan extrañamente perseguido" (Vergara y Vergara, 1867, p. 475).

Desde un punto de vista literario, el título que más ennoblece a Nariño es el de orador político. La prueba excelsa de sus capacidades oratorias es sin lugar

15 Como por ejemplo su inolvidable "Delirio sobre el Chimborazo" (1822), y por supuesto las proclamas del Libertador, entre las que sobresale su última proclama "A los colombianos" (10 de diciembre de 1830), en que se despide para siempre y perdona a sus enemigos.

16 Es representativa su *Defensa ante la Cámara* (4 de julio de 1830) y su "Proclama a los colombianos" del 10 de diciembre de 1830.

17 Cabe destacar su discurso en el Congreso de Angostura (1° de enero de 1819) en Venezuela y sus discursos de *Mediación entre España y América* (1821), cuando le tocó establecer las relaciones entre la República de Colombia y los reinos de Inglaterra y de Francia.

a duda su *Defensa ante el Senado en 1823*, constituyéndose en el príncipe de la oratoria parlamentaria colombiana.

En el libro *Literatura colombiana* del padre Núñez Segura, el crítico de las letras colombianas de la primera mitad del siglo xx, afirma a propósito de la *Defensa*: "Sin esa pieza, no nos atreveríamos a colocarlo entre los príncipes de la elocuencia nacional" (1961, p. 118). Hecha la síntesis de la argumentación, Núñez Segura observa que en este discurso Nariño se muestra como un orador de raciocinio claro y preciso, y en el curso de su razonamiento evoca la vehemencia irónica y la frase cáustica que también lo caracterizó como periodista cuando redactó la *Bagatela* en 1811, y *Los Toros de Fucha* en 1823 que fueron leídos con ávida curiosidad. Así mismo, demostró con creces su firme amor a la patria manifestado en sus acciones políticas, militares e intelectuales, en defensa de los más puros ideales: el bien, la verdad, la justicia y el honor.

V

Desvanecidos los cargos que se le imputaron para ser senador y defendido su honor, Nariño ya no piensa por cierto en estas cosas de la patria a la que consagró todas las penalidades de su vida: piensa en reconciliarse consigo mismo y con los demás. Terminado el juicio, se enfermó de gravedad. Tres días antes de su muerte, en Villa de Leyva, el traductor de los Derechos del Hombre, el forjador de la nación colombiana, nuestro Precursor-Libertador, no se dejó vencer por la melancolía, esa dolencia tan ajena de su personalidad intrépida que tanta animadversión despertó en las autoridades del régimen colonial español en su calidad reo de lesa majestad de 1794. Como buen *bagatelista* Nariño sufrió por la patria sin temer a la cólera de los poderosos, con su hablar franco, libre y veraz. Por eso Nariño siempre conservó lo que para don Marco Fidel Suárez significó ese "hervir vividor" de nuestra lengua (1958, p. 590), con ese fervor patrio y fino humor bogotano cuya palabra cáustica se revistió de risa y de lágrimas. Su vida fue toda una urdimbre de aventuras, propias de un "Caballero Andante", como lo apellidó con justicia en su biografía Raimundo Rivas (1936).

Calmadas las hemorragias en la madrugada del 11 de diciembre de 1823, a las ocho de la mañana, el padre José María Arias le había administrado la extrema unción, y a las nueve, como la mejoría continuaba, su corazón errante decidió montar a caballo para dar la última visita a los campos de Villa de Leyva. Quería hacer ejercicio para sobreponerse a su enfermedad, cuando la tos se le había quitado

casi del todo. Solicita que le tengan ensillado su caballo. El Andante Caballero don Antonio Nariño[18] cabalgó, en efecto, en su mula de paso (figura 8), y recorrió los alrededores, deteniéndose pocos momentos en cada casa, para despedirse de sus amigos con su acostumbrada amabilidad, sin negar que era un bogotano raizal de gran agudeza y encanto. Visitó a las señoras Tejadas y a las monjas. "Ahora que estoy bueno, voy a buscar y señalar el sitio en que quiero ser enterrado, porque pienso morirme pronto", les decía. No se le vio afligido; reinventaba la cotidianidad en cada momento; "por la tarde se puso a jugar tute; por la noche se retiró a su cuarto, y pasó mala noche" (Posada e Ibáñez, 1903, p. 594)[19].

Figura 8. Nariño, pocos días antes de su muerte acaecida el 13 de diciembre de 1823, en la casa que fue de la familia Hurtado en Villa de Leyva, 1991. Óleo sobre lienzo, 0,57 × 67 cm. Dedicado por el artista para su poseedor Guillermo Hernández de Alba, Bogotá. Reproducido en Hernández de Alba y Restrepo Uribe (1983, fig. 100, p. 68).

18 Así lo denomina Raimundo Rivas (1936), en su célebre biografía de Nariño. Solo salió el primer tomo, dedicado a su juventud (1765-1803).

19 Relación que hace el juez político de Villa de Leiva, don Ignacio Ferro, de la enfermedad y muerte del señor general Antonio Nariño, en diciembre de 1823.

El 12 se levantó con nuevos bríos. El padre fray Custodio Páez, prior de San Agustín, le administró el sacramento de la extremaunción, cuando se vio expirar, anunciando que con "este acto amigable con Dios, iría a practicar otros actos amigables con los hombres" (Vergara y Vergara, 1885, p. 152), y no sufriendo sus pulmones el calor de la cama, se incorporó para vestirse. El aire enrarecido de su habitación le hizo recordar el ambiente fétido y caliginoso que vivió en medio de las más infectas mazmorras de Cartagena, en su tercera prisión, atormentado por el calor y las plagas, ignorando cuál había sido el destino de su familia, reducida a la indigencia, pues todos sus bienes habían sido confiscados y rematados, como reo de lesa majestad por traducir los Derechos del Hombre a principios de 1794, y por predicar su defensa en el Nuevo Reino de Granada. Allí toda súplica caía en el vacío, sin más égida que la esperanza, que en él nunca feneció.

Mira la cruz colocada en la pared encima de la cabecera de su cama (figura 24) y dirige una plegaria a Jesús de Nazareno, el señor de sus ejércitos en tiempos de la victoria de San Victorino del 9 de enero de 1813 (figura 9), evocando por un momento el memorable hecho que había acaecido hace casi una década.

Figura 9. Entrada a la provincia de Bogotá por San Victorino. Acuarela de Manuel María Paz (1820-1902). En el fondo, tal como lo indica la leyenda autógrafa de esta postal de 1857, se encuentran los picos nevados del Tolima, Quindío, Santa Isabel, Ruiz y Mesa de Herveo. Tomado de Diana María Duque, fotos antiguas de Bogotá (página web).

Su bastón sonó a hueco. El frío del embaldosado de su cuarto penetró sus pies, produciéndole como un gélido estremecimiento de muerte. Bajó las escaleras en dirección del patio trasero para tomar aire más fresco, sin reparar en la fuente de agua que había en medio del patio interior (figura 10). Poco a poco su cuerpo quedó aligerado de sudores y calenturas. Observó el subir y el bajar de mariposas. Dieron las cinco. Había una fuerza que arrebataba su alma hasta el éxtasis, lanzando durante horas una mirada en retrospectiva. Se remontó a la vida elegante de su Santafé de Bogotá, pero también a la beligerante Santafé en una época que había sido bautizada con el título entre festivo y burlesco de Patria Boba[20].

Se oía, en sordina, el gorjeo de pájaros. A sus pies, una bandada de gorriones recogió presurosa las migajas de pan moreno que les había reservado después de tomar una taza de chocolate.

Figura 10. Patios interior y trasero de la Casa Museo Antonio Nariño de Villa de Leyva.

Nariño apoyó sus manos en el bastón apuntando hacia los árboles del jardín del patio trasero de su casa solariega. Las raíces de los árboles de arrayán descubrían su condición vegetal y parecían llamarlo para envolverlo en su seno. La naturaleza humana le resultaba a veces un engorro. Tenía una franciscana afinidad por la naturaleza, herencia de su maestro don José Celestino Mutis, quien había atendido en persona el parto de su nacimiento. El sabio Mutis les había prohibido rotundamente a sus padres, don Vicente Nariño y Vásquez y doña Catalina Álvarez del

20 "Patria Boba", o Primera República (1810-1816), fue un periodo de la historia colombiana de ensayo republicano, comprendido entre la proclamación del Acta de la Independencia del 20 de julio de 1810 y el inicio del Régimen del Terror en 1816, aunque en realidad se trató de una época fundamental para la consolidación de las ideas políticas de lo que debería ser la República. Este calificativo, tal vez acuñado por Nariño, fue eco de su ironía y sarcasmo que caracterizó el gracejo demoledor del más ilustre de los bogotanos, con que criticó la guerra civil entre centralistas y federalistas que libraron las élites criollas y las provincias de la Nueva Granada, lo que facilitó que las tropas realistas comandadas por Sámano hicieran una contraofensiva desde Pasto, en la cual resultó derrotado Nariño en mayo de 1814.

Casal, bañar al recién nacido con agua fría según era costumbre en la Santafé colonial del 9 de abril de 1765.

La tos, el esputo sanguinolento y la fiebre desaparecieron por un espacio de unas horas, como si fuera un espíritu sin cuerpo. El doctor Juan Gualberto Gutiérrez, uno de los médicos que lo atendieron en Villa de Leyva, atribuyó la mejoría al cambio de medicamentos por haber amanecido con mucha tos y bastante fiebre. Según el diagnóstico dado por el facultativo,

> […] se reemplazaron por unos analépticos y derramantes, y se le administraron algunas porciones de cocimiento de cebada y grama, con unas gotas de espíritu de vino dulce alternando con la decocción de la corteza de raíz de malvavisco y goma arábiga; se le quitó enteramente la fiebre, y casi del todo la tos (Soriano, 1972, p. 14).

Comenzó a tomar leche de burra recién ordeñada como en otros tiempos. Cobrando nuevos bríos, decidió salir a la calle. Montó otra vez en la mula, a las once de la mañana. "¿Para dónde se va vuesamerced?", le preguntaban las buenas gentes del pueblo. "Para la eternidad", les contestó (Vergara y Vergara, 1867, p. 476). Volviendo a casa, recibió un recado del doctor Camilo Manrique, que cómo le había ido, y contestó con la cabal sabiduría de Don Quijote: "que vieran lo que se ofrecía para el país de las almas, que estaba en marcha". Cae la noche y la fiebre empieza. Se puso a conversar con el médico buena parte de la noche sobre la naturaleza de la enfermedad que lo afligía, y de cómo iba a morir.

El sábado 13 arrojó sangre por la boca con mucha tos. Un delirio febril embargó su mente. Presintiendo que se aproximaba el momento, oró y meditó. Absorto por la fantasía, quedó yerto por largo tiempo. Era el espíritu de Jano que lo poseía: mira lo pasado, mira lo futuro, y por el cuadro de lo que ha visto pasa lo presente.

Su imaginación empezó a viajar en retrospectiva como impulsada por su espíritu viajero, pero desfalleció al tratar de incorporarse: "no halló más descanso que sentado en una silla recostado en dos almohadas por delante (figura 11); solo apetecía algo de leche de burra. Se le acudió con los servicios espirituales" (Posada e Ibáñez, 1903, p. 596)[21]. El padre José Antonio Marcos le confirió la absolución por la bula *Pia Mater*.

21 Exposición del padre José Antonio Marcos, de la última enfermedad y fallecimiento del señor general Antonio Nariño, el 8 de enero de 1823, en la Villa de Leyva.

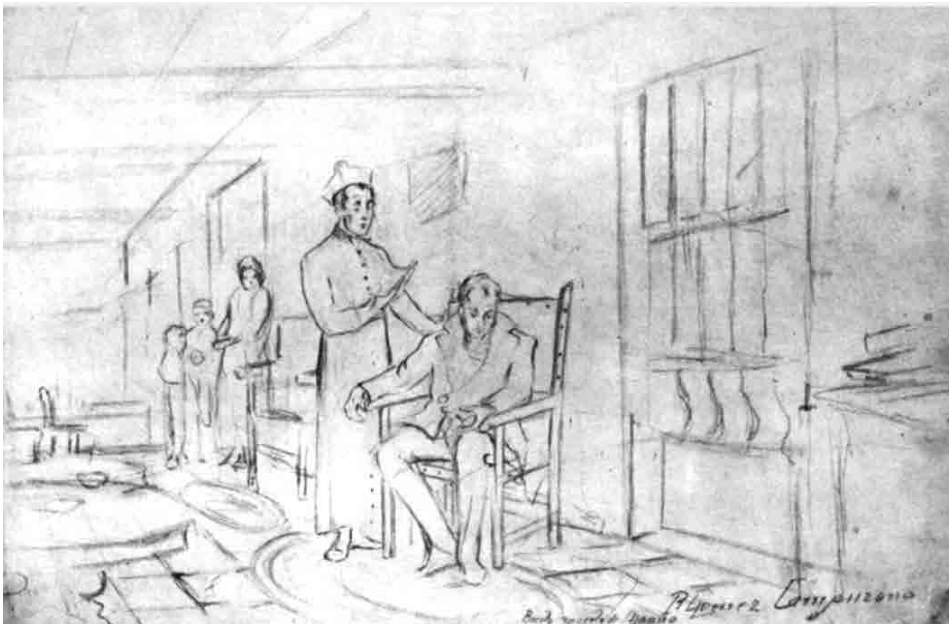

Figura 11. Muerte de Nariño. Dibujo a lápiz por Ricardo Gómez Campuzano (1893-1981). Propiedad de Guillermo Hernández de Alba. Bogotá (Hernández de Alba y Restrepo Uribe, 1983, fig. 93).

En fin, se esfuerza cuanto puede, como cuando aceptó el reto se asumir la Vicepresidencia interina de la República, nombrado por el Libertador presidente Simón Bolívar, según decreto firmado de su mano, en el cuartel general de Achaguas, el 4 de abril de 1821, considerando la sorpresiva muerte del señor vicepresidente interino de la República, don Juan Germán Roscio, antes de la instalación del Congreso General. Bolívar se lo hace saber en carta desgarradora, escrita el 21 de abril de 1821 desde Bogotá, en la que le informa sobre la situación política de la República, y de la repentina muerte del segundo vicepresidente nombrado, el señor general de brigada Luis Eduardo Azuola, en las vísperas de la instalación del Congreso General:

> Mucho estimaré que usted haya llegado a Cúcuta sin ninguna novedad particular. Debe ser un poco triste para usted el pronto término de sus predecesores, y no quiera el cielo que usted los siga en su viaje a la patria de los muertos. Aquí se ha asegurado que nuestro común y digno amigo Azuola debe haber expirado: muy sensible me será si tal desgracia le sucede a la República y a su familia (Bolívar, 1981, p. 115).

El general Nariño aclara la situación de los preliminares del Congreso, con la deplorable noticia del fallecimiento de otros dos diputados más: "Gual y Urdaneta llegaron casi al mismo tiempo que yo; pero como los vicepresidentes anteriores no hicieron más que llegar, enfermar y morir" (Hernández de Alba, 1990, t. 6, doc. 27, p. 66). En los pocos días que llevaba en la ciudad, hizo todo lo posible por calmar los ánimos de un centenar de diputados hambrientos unos, enfermos otros, rabiando todos y él sin un real, sin recursos para acallarlos, pues le preocupaba mucho el que se fueran disgustados quejándose en toda la extensión de la República, y más aún cuando el anuncio de la reunión del Congreso había llamado más la atención de los pueblos. Nariño buscó dinero prestado entre algunos antiguos amigos y fijó la instalación para el domingo siguiente.

De repente, la tremenda voz de su médico que trata de reanimarlo lo hizo volver en sí. Vuelve a ser el hombre de buen humor, después de salir del trance de aquellos trabajillos en el camino de tierra por donde había viajado a la Villa de Rosario de Cúcuta para instalar el Congreso y prestar juramento como vicepresidente de la primera República de Colombia.

El moribundo mantuvo conversación festiva para sorpresa de los circunstantes que estaban muy afligidos por su estado de salud. Discurrió con su médico sobre el carácter y fin de su enfermedad, y de cómo iba a morir. Cuando hablaba, no dejó de observar un reloj que tenía en la mano, para controlar el estado de su pulso. Y una vez se percató de que ya no sentía pulsación alguna, les dijo a sus acompañantes: "¡he muerto ya! Ustedes hablan con un cadáver". Pero como no se moría, pidió que le hicieran venir algunos músicos, para que le cantaran los salmos penitenciales. Mientras llegaban, reflexionó sobre cuál era el significado de la muerte según las distintas creencias y costumbres de los pueblos. Llegado el momento, cerró el reloj, lo puso en el bolsillo, y dijo: "¡ya es tiempo!". Se santiguó, se durmió y expiró.

La noticia de su muerte cundió por todas partes. Esta impresión se desprende de la lectura de los cuadernos de bitácora del capitán de navío del ejército británico Charles Stuart Cochrane. Cochrane, que no pudo ver a Nariño en su recorrido por Colombia, lamentó su muerte el 23 de diciembre de 1823, por boca del sacerdote de Coyaima[22]:

> A las cuatro de la tarde llegué a Coyaima y por boca del sacerdote supe de la muerte de Nariño; el cura me contó una de las anécdotas de la vida romántica del general; yo espero que el difunto encuentre un biógrafo digno de él. Los peligros que tuvo que enfrentar y vencer, las veces en las cuales, por un pelo, se le escapó a la muerte,

22 Coyaima, pueblo de los indios coyaimas y sus tierras comunales en Popayán y en Neiva.

y, los numerosos acontecimientos ocurridos durante su vida constituirían una interesante y romántica biografía (Cochrane, 1994, p. 250).

VI

Don José María Vergara y Vergara, escritor costumbrista, santafereño hasta los tuétanos, nos ha conservado los rasgos de las tradiciones de la época de Nariño, en sus deliciosos *Artículos literarios* donde se puede reconstruir una biografía de Nariño entresacando textos de tres capítulos de su *Historia de la literatura en Nueva Granada* de 1867 (1885, pp. 129-161; 282-289; 416-429; 471-487) y en la primera de *Las tres tazas* (1885, pp. 197-205), en donde nos transporta a la casa señorial de los marqueses de San Jorge y nos hace asistir a una reunión celebrada el 13 de mayo de 1813 (figura 12) por una ilustre anfitriona: doña Tadea Lozano, marquesa de San Jorge. El refresco[23] se celebraba con ocasión de hacerle una despedida a don Antonio Nariño, cuando estaba en las vísperas de marchar a la Campaña del Sur con su ejército, y con la asistencia, entre otros, de don Camilo Torres y Tenorio, su contradictor político.

Figura 12. Baile en la casa de los marqueses de San Jorge, residencia magnífica, de ceño adusto, construida a finales del siglo xvii en Santafé de Bogotá. Su dirección actual es carrera 6, calle 7-43 (*Revista Credencial*, septiembre de 2012, portada).

23 Refresco, es decir, *una taza de chocolate*.

Antonio Nariño, conocido por difundir y traducir los Derechos del Hombre en 1794, era defensor del centralismo. Camilo Torres, autor del *Memorial de Agravios* en 1809, fue un acérrimo defensor del federalismo, posición que lo llevó al enfrentamiento radical con Antonio. Como presidente de Cundinamarca luchó por convertir a la Nueva Granada en un Estado centralista. Los centralistas consideraban que Santafé, por haber sido la capital del Virreinato, debía ser también el centro político de la nueva República. En tanto que los federalistas plantearon formar una República donde cada provincia delegara algunas funciones políticas y administrativas a un centro, pero sin perder su autonomía ni parte de su poder político y económico heredado desde la Colonia. Camilo Torres se convirtió en el jefe máximo de las Provincias Unidas. Pese a que Camilo Torres fue varias veces derrotado por Nariño, su alianza con Simón Bolívar consolidó el triunfo final del federalismo.

El chocolate se había servido a las ocho de la noche en el amplio comedor, adornado con un mantel blanco de alemanisco y rebosante de platos de los más variados manjares, jarras de vino español y jícaras de chocolate, "en donde hacía visos azules y dorados la espuma de un chocolate que estaba guardado en pastillas hacía ocho años, en grandes arcones de cedro" (Vergara y Vergara, 1885, p. 203). El aroma de chocolate le hizo evocar el gracejo en latín que le dijo don Camilo Torres, al acabar de vaciar su jícara: *digitus Dei erat hic*[24]. Nariño no dudó en contestar en latín, como correspondía a su propia envestidura de presidente de Cundinamarca: *Bene dixisti* (p. 204)[25], depositando su pocillo en el plato con el consabido protocolo de las buenas maneras, a la espera de seguir los encantos de un coloquio agradable (ese τερπνὸν κακόν[26] que decían los griegos). Al punto clamaron todos los comensales: "¡Sí!, ¡chocolate!, ¡chocolate!", para armonizar todas esas gentilezas naturales que hacían ameno el refresco, en momentos de ocio, llenando de chascarrillos las pausas adversas y los silencios hostiles de la conversación entre estos dos grandes contradictores políticos, por la gracia más elemental del simple compañerismo. Era fama que Nariño y Torres pasaban por hombres de muchísimo talento. Nunca más se volverían a ver por destinos aciagos para ambos.

Tras una infortunada guerra civil entre centralistas y federalistas por imponer sus ideas y su poder, lo que dejó en desventaja al ejército patriota para defenderse del inminente ataque de Morillo, el ejército español pudo reconquistar a sangre y fuego la Nueva Granada. En 1814 Nariño sería puesto prisionero en Pasto y

24 "Aquí se sintió realmente la mano de Dios".

25 "bien dijiste".

26 "mal que encanta" (Eurípides, *Hipólito*, 384).

llevado a España a pagar su condena durante seis años como prisionero de guerra. Desafortunadamente, Torres sería fusilado, ahorcado y desmembrado, el 5 de octubre de 1816, por orden de Pablo Morillo[27], confiscándosele todos los bienes de su familia. Con la muerte de Torres la reconquista española truncó el proyecto federalista y cualquier otro intento de gobierno centralista, manzana de la discordia entre las élites colombianas. Cinco años después de este funesto hecho, Simón Bolívar dirigió el 6 de noviembre de 1821 desde Bogotá al general Santander, vicepresidente de la República, una carta por la que cede mil pesos anuales de su sueldo a favor de la viuda de Camilo Torres, solicitando se sirva ordenar se le satisfaga la mesada correspondiente.

> Excelentísimo señor: La viuda del más respetable ciudadano de la antigua República de Nueva Granada se halla reducida a una espantosa miseria, mientras yo gozo de treinta mil pesos de sueldo. Así he venido en ceder a la señora Francisca Prieto mil pesos anuales de los que a mí me corresponden (Bolívar, 1981, p. 121).

Han pasado casi diez años desde la noche del 13 de mayo de 1813, en que Nariño fue despedido por los marqueses de San Jorge, en los preparativos de su Campaña del Sur, hasta el 14 de mayo de 1823 en que el general Nariño pronunció su *Defensa ante el Senado*. Bien sabía que con "tales jícaras de chocolate fue que se llevó a cabo nuestra gloriosa emancipación política" (Vergara y Vergara, 1885, p. 204). El dominio español del Régimen del Terror duró aproximadamente tres años. La reconquista española obligó a Bolívar y a Santander a crear en los Llanos Orientales un ejército regular que liberó a la Nueva Granada con la confrontación final de la Batalla de Boyacá el 7 de agosto de 1819, cuando Nariño todavía se encontraba preso en España.

De repente, un gorrión se posa sobre la mesa y lo mira con sigilo. Reina en él cierta perplejidad. En tales circunstancias, Nariño recuerda, arrebatado por el espíritu de Marte, la exhortación que hizo a sus tropas, presto a rematar su valerosa Campaña del Sur: "Muchachos, a comer pan fresco a Pasto, ¡que los hay muy buenos!". Pero no hubo pan fresco sino el escarnio de una traición que lo llevó a entregarse al enemigo, con la esperanza de concertar un armisticio. Hizo un rápido balance de los seis años de su cuarta prisión.

Ahora el gorjeo de gorriones parecía tañer música fúnebre. En realidad, eran las campanas de la Iglesia Mayor que anuncian la hora nona. Nariño, después de su

27 Bajo una serie de decretos expedidos por Pablo Morillo, expedidos desde su llegada a tierras neogranadinas, y que fueron la base jurídica de su Régimen del Terror, para aplacar el movimiento patriota, en que fueron fusilados decenas de próceres, entre ellos el sabio Francisco José de Caldas.

magistral *Defensa*, dejó pruebas irrefutables de lo infundado de semejantes sospechas que cuestionaban su honor en sus luchas políticas, militares e intelectuales.

En su mente se barrunta la idea del día señalado. Piensa que por fin el soplo de la fatalidad no volverá a azotar su rostro, aparentemente, solo hecho para soportar el infortunio. Con notable laconismo se pregunta: "¿Qué hago yo aquí?"

CAPÍTULO 2

El retrato hablado de Nariño

I

En la *Iconografía de Nariño*, que escribieron Guillermo Hernández de Alba y Fernando Restrepo Uribe, se cita su retrato hablado, en papeles curialescos de la Real Audiencia de Santafé: "Buen cuerpo, blanco, algunas pecas en la cara, ojo cuencudo o saltado[28], pelo rubio claro, boca pequeña[29], labios gruesos y belfo[30], habla suave, tono bajo y algo balbuceante, de 34 años" (Hernández de Alba y Restrepo Uribe, 1983, pp. 7-8, 45). Así lo describió la policía del Estado colonial del Nuevo Reino de Granada, el 18 de julio de 1797, fecha en que se ordenó su nueva captura. El reo en realidad tenía treinta y dos años.

Cabe preguntarnos cuál pueda ser considerado el retrato más fiel de don Antonio Nariño, cuya fisonomía ha quedado definida con diferentes rasgos en la iconografía de su época (figuras 13-14), por pintores como José María Espinosa (figuras 16-18), abanderado de Nariño, José Gabriel Tatis (figura 15) y Ramón Torres Méndez (figuras 19-20).

28 Ojos cuencudos o saltados (véase figura 14).

29 Boca pequeña (véase figuras 14 y 16).

30 Belfo. Que tiene más grueso el labio inferior (véase figuras 17-18).

Figura 13. Nariño tomado del natural. Plancha de mezzo-tinto. París, 1820. Grabador Bouchard. 6,5 × 5 cm. Pie de grabado: *Son besoin a* été *toujours l'amour de la patrie* ('El amor a la patria fue siempre su principal preocupación') (Hernández de Alba y Restrepo Uribe, 1983, fig. 58).

Figura 14. Retrato de Antonio Nariño de autor anónimo de principios del siglo xix. Atención de la familia Sáiz Concha. Bogotá (Hernández Alba y Restrepo Uribe, 1983, fig. 18).

Figura 15. Aguada de José Gabriel Tatis Ahumada (1813-1884) (Hernández de Alba y Restrepo Uribe, 1983, fig. 62).

Figura 16. Dibujo a lápiz por José María Espinosa (1796-1883). Ca. 1825. Grafito sobre papel. 69 × 48 cm. Donación de María Elvira Brigard de Cuellar al Museo de la Independencia – Casa del Florero. Reg. 4386. Bogotá (Hernández de Alba y Restrepo Uribe, 1983, fig. 64).

Figura 17. Retrato de Antonio Nariño por José María Espinosa (1796-1883). Óleo sobre tela 60 × 54 cm. Propiedad del tataranieto de Nariño, monseñor Emilio de Brigard Ortiz. Bogotá (Hernández de Alba y Restrepo Uribe, 1983, fig. 69).

Figura 18. Retrato de Antonio Nariño por José María Espinosa (1796-1883). Óleo sobre tela 121 × 80 cm. Donación de sus bisnietas señoritas Carolina y María Luisa Ibáñez-Nariño Manrique. Museo 20 de Julio. Bogotá (Hernández de Alba y Restrepo Uribe, 1983, fig. 70).

Figura 19. Retrato de Antonio Nariño por Ramón Torres Méndez (1809-1885). Óleo sobre tela. 100 × 82 cm. Donación de la familia Vargas Nariño. Jockey Club. Bogotá (Hernández de Alba y Restrepo Uribe, 1983, fig. 72).

Figura 20. Retrato de Antonio Nariño por Ramón Torres Méndez (1809 -1885). Óleo sobre tela. 250 × 120 cm. Colección Museo de la Independencia-Casa del Florero. Reg. 515. (Hernández de Alba y Restrepo Uribe, 1983, fig. 79).

Figura 21. Nariño en función teatral en el Coliseo Ramírez, representando una adaptación por Manuel del Socorro Rodríguez de *El delincuente honrado* (acto II, escena 5ª), de Jovellanos, c. 1791. Litografía en papel atribuida a Joaquín Gutiérrez (siglo XVIII). 8 × 6 cm. Grabado presumiblemente realizado en la litografía de Bogotá, inédito hasta ahora, pegado en la pág. 1 (arriba) de la edición facsimilar de la Defensa de Nariño (véase figura 1).

Figura 22. Nariño en función teatral en el Coliseo Ramírez, representando una adaptación por Manuel del Socorro Rodríguez de *El delincuente honrado* (acto V, escena 5ª), de Jovellanos, c. 1791. Litografía en papel atribuida a Joaquín Gutiérrez (siglo XVIII). 8 × 6 cm. Grabado presumiblemente realizado en la litografía de Bogotá, inédito hasta ahora, pegado en la pág. 1 (abajo) de la edición facsimilar de la Defensa de Nariño (véase figura 1).

Manuel de Mendoza, quien se dice "buen vasallo de S. M.", denunció la presencia de Nariño en el camino a la villa de San Gil, en un oficio dirigido al oidor Juan Hernández de Alba el 3 de julio de 1797, cuando lo topó cabalgando "en una bestia mular, muy pequeña, adornado de una ruana blanca, bota fuerte y sombrero blanco de primera" (Posada e Ibáñez, 1903, p. 213). El virrey Mendinueta consideró el asunto de la mayor reserva e importancia y comisionó al oidor Hernández de Alba para su descubrimiento, a fin de que todo se verificara con el mayor sigilo y se practicara cuantas diligencias fueran conducentes para su captura.

Se ordenó vigilar las operaciones de sus principales amigos y partidarios, pero especialmente de la sin par doña Magdalena Ortega de Nariño, una mujer hecha para afrontar con dignidad las adversidades, sin ir en detrimento sus principios cardinales: libertad, amor y felicidad. Convergieron en el reencuentro con su esposo sentimientos morales de paz, amor y alegría. Entre tanto la policía de Estado del Nuevo Reino de Granada sigue en busca del paradero de Nariño (p. 215), quien ya había logrado gran renombre en el reino desde que, en 1794, fue

llevado a prisión por traducir y defender los Derechos del Hombre. La búsqueda de Nariño había sido infructuosa. Sin embargo, él se presentó por voluntad propia ante el virrey Mendinueta el 19 de julio de 1797, obteniendo ciertas prerrogativas, y fue detenido por conspiración, luego de su regreso clandestino en abril de 1797 de Europa a Santafé de Bogotá.

Se sabía que se había iniciado en compañía de los señores Manuel Gual y José María España una conspiración fallida en contra del dominio colonial español; "el entonces lugarteniente inglés sir Thomas Picton, gobernador de Trinidad, en una publicación del 26 de junio de 1797 manifestó no solamente el apoyo a la causa, sino también a la independencia de la constitución" (Cochrane, 1994, p. 118).

Prófugo de la Corona española, en julio de 1796, Nariño contactó a Miranda en Londres, quien había liderado el primer proyecto revolucionario de separación total de las colonias de la metrópoli española, luego de entablar conversaciones con el primer ministro británico William Pitt, a quien Nariño admiraba y comparaba con los oradores y filósofos Cicerón y Demóstenes, por cuanto eran amantes de la patria, incluyéndolo para la decoración los muros de El Santuario, el lugar donde se reunía su sociedad secreta El Arcano de la Filantropía (véase figuras 6 y 7 del primer tomo de esta obra, en Suárez, Franco, Acosta y Alonso, 2017, pp. 74-75).

II

Por lo que respecta a la diversión pública, el ameno cronista Pedro María Ibáñez (1854-1919) hizo del teatro un vocero de los ideales patrios en la convulsionada y compleja cotidianidad que vivía la Nueva Granada en el siglo xviii, debido a la misión educativa que se le confiere al teatro: "las representaciones escénicas son barómetro seguro para conocer el adelanto de un pueblo, el estado de su ilustración y las costumbres reinantes" (Ibáñez, 1951, p. 132).

Don José Tomás Ramírez, acaudalado comerciante, prestó inapreciable servicio a la cultura bogotana, empleando su fortuna en construir un teatro, que entonces se llamaba "Coliseo o Casa de Comedias"[31] (Watson y Reyes, 1978, p. 118), empresa en que lo apoyó don José Dionisio del Villar, con el aval del progresista virrey Ezpeleta, para fomentar en Santafé una diversión pública, útil y honesta, y que redundara en beneficio de los santafereños, sirviendo al público de escuela e instrucción.

31 Los coliseos de Santafé y Cartagena fueron los primeros en construirse en el virreinato y en los estamentos coloniales de la Nueva Granada, como resultado de las ideas ilustradas que transformaron el pensamiento cultural y artístico.

> Invirtió Ramírez en la construcción del viejo coliseo, incluyendo el valor del solar, la gruesa suma de sesenta mil pesos, que había acumulado en sus arcas de comerciante, en amarillas onzas españolas, en cuyo anverso lucía el busto del rey Carlos III (Ibáñez, 1951, p. 137).

Las cuentas de los productos del Coliseo de Santafé no son muy promisorias. En la tabla 1 se reproduce el *cuaderno y cuenta* de los productos de cuatro temporadas del Coliseo, correspondientes al ejercicio, desde el 6 de enero de 1793 hasta el 16 de noviembre de 1795, según el sistema contable de control por cargo y data.

Tabla 1. Cuaderno y cuenta presentadas al superior Gobierno, en que se manifiestan las cuentas de los productos del Coliseo de esta capital desde el 6 de enero de 1793 hasta el 16 de noviembre de 1795, divididas por menor en cuatro temporadas

NÚMERO 2
SUPERIOR GOBIERNO

TEMPORADA PRIMERA

Cuenta general que, por menor, damos los asentistas del Coliseo de cargo y data, según los gastos que se han invertido, lo que ha producido el Coliseo desde 6 de enero de 93 hasta 26 de octubre de dicho año, a saber:

[CARGO]

En 6 de enero de 93 estaba la compañía con los individuos y sueldos siguientes:

1ª Nicolasa Villar, primera dama y cantarina	23	$	40
2ª Catarina Arias	23		25
3ª Josefa Chabur	23		15
4ª Damiana Zabala	23		15
5ª Dama María del Rosario Afanador	23		15
6ª Graciosa Isabel Pérez	23		15
		$	125
1er galán, Vicente Ruiz	23		30
1er barba, Ignacio Antonio Rodríguez	23		25
2° barba, Esteban Bolívar	23		20
2° galán, Francisco Cordero	23		20
3er galán, Francisco Bolívar	23		17-4

4° galán, Miguel Pegueros	23		17-4
1er gracioso, Mariano Pava			20
2° gracioso, José Manuel Barón			20
1er apunte, don Antonio Gutiérrez de la Torre			30
2° apunte, Francisco Ramos			12
17 pesos 4 reales que gana Bernabé Barasar por sobresaliente			17-4
Joseph Domingo Afanador, como soldado y criado			2
Joseph Manuel Gómez, soldado y criado, ídem			2
Derrotero del teatro			20
Talonero, Bernardo Herrera			15
Portero, Joseph Martínez			15
Peluquero, don Manuel de la Motta			35
Por la suma de lo que han ganado los cómicos		$	443-4

Música que se pagó desde 1° de enero de 93 porque asistía a los ensayos de tonadilla, a saber:

Don Pedro Carricarte, por compositor maestro de canto y tocar el bajo, gana	$ 25		
Lorenzo Belber, primer violín	16		
Melchor Bermúdez 2° violín	12		
Francisco Lara, 1ª flauta	10		
Francisco Torres, 2ª flauta	10		
Clarinete, Antonio Suner	7-4		
Josef Ramos por el 1er. clarinete	9-4		
Diego García, por la trompa	9-4		
Josef María Garzón, por la trompa	9-4		109
	$		552-4
Saqué de cada comedia, con entremés, 3 pesos; se echan cada mes cuatro			12

Cobrador, don Miguel Guarchi y Cores			15
Segundo cobrador de puerta, don Josef Vásquez Pose			10
Cobrador de 1ª luneta y de 2ª gradas, cada uno gana por noche 4 reales, y los tres ganan 12 reales, que, al mes, regulando 8 comedias son			12
Tropa, cada noche de comedia 4 pesos 3 reales, porque, aunque algunas noches no se paga más que 4 pesos 2 reales, que es cuando no se toca caja en el teatro, pero en tocando se pagan 4 pesos 4 reales, por lo que se regula, una con otra, a 4 pesos 3 reales, que al mes, a razón de 8 comedias, hacen.			35
Iluminación a razón de 5 pesos 4 reales por noche y en ocho representaciones al mes, importan			44
8 reales que se pagan a los de los bastidores, que en 8 comedias al mes hacen			8
El que guarda la ropa del teatro gana por noche 6 reales			6
Portero del teatro que gana 4 reales por noche y al mes			4
	$		698-4
Desde la mencionada fecha de 6 de enero de 93, hasta 26 de octubre del mismo año, han corrido o hace nueve meses y veinte días que, a razón de 698 pesos 4 reales por mes, hace la cantidad de $ 6.780-4, que cargo a buena cuenta	$		6.780-4

Abono al cargo lo siguiente:

Por 835 pesos 4 reales, valor de siete y medio meses contados desde 14 de febrero de 93 hasta 1° de octubre del mismo año, en cuyo tiempo no se le pagó a la música por no haber habido comedia y está cargada la partida en el cargo enteramente para mayor claridad y aquí se abona lo que resulta. Y aunque las comedias se comenzaron el 27 de octubre, la música tiró el sueldo primero, por haber en los ensayos todo el mes		835-4	
Abono 1.491 pesos de los sueldos de cobradores, iluminación, saque de comedias, encendedores, porteros y demás gastos menudos, que solo se les paga cuando hay comedia y está cargada la partida por entero. Y rebajado el mes y medio que se les pagó, queda para abono de la cuenta la expresada cantidad		1.491	2.326-4
	$		4.454

Por 120 pesos que le pagué a Carricarte desde el 14 de febrero de 93 hasta el 30 de septiembre del mismo año, a razón de 16 pesos por mes, que en siete y medio meses gana la expresada cantidad		120
Por 120 pesos que pagué a Lorenzo Belver por ayudar a Carricarte a ensayar las tonadillas con el violín en el mismo tiempo que asistió a Carricarte		120
	$	4.694
Lo que ganan los alguaciles cada noche de comedia son dos reales cada uno, y el receptor gana 4 reales, que juntos hacen 8 reales en cada noche. Por lo que, habiendo 13 comedias en esta temporada, son 13 pesos que cargo	$	13
Suma de lo líquido que se ha gastado		**4.707**

[DATA] = [ABONO]

Productos de entradas por menor según el cuaderno que llevamos rubricado por nos, que sirve de data al cago anterior, cuyas partidas sacamos de dicho cuaderno al pie de la letra, a saber:

Por 130 pesos 1 real que produjo el día 6 de enero en que se dio la primera comedia de entrada, luneta, gradas	130-1
Por 194 pesos 6 reales producto de la segunda comedia del jueves 10 de enero, por entrada, luneta y gradas	194-6
Por 186 pesos que produjo la tercera comedia del día 13 del corriente, de entrada, patio y luneta.	186
Por 182 pesos 5 reales produjo la cuarta comedia del día 17 del corriente, de entrada, patio y luneta.	182-5
Por 173 pesos 1 real que produjo la quinta comedia del día 20 de enero, por entrada, luneta y patio	173-1
Por 97 pesos 5 reales que produjo la sexta comedia del día 23 de enero, por entrada, luneta y gradas	97-5
Por 141 pesos 1 real que produjo la séptima comedia del día 31 de febrero, por entrada, luneta y gradas	141-1
Por 125 pesos tres reales [y medio] que produjo la octava comedia del día 2 de febrero, por entrada, luneta y gradas	125-3½
Por 132 pesos que produjo la novena comedia del día 3 de febrero, por entrada, luneta y gradas	132
Por 139 pesos 4 reales que produjo la décima comedia del día 7 de febrero, por entrada, luneta y gradas	139-4

Por 168 pesos 6 reales que produjo la 11ª comedia del día 10 de febrero, por entrada, luneta y gradas		168-6
Por 114 pesos 7 reales que produjo la 12ª comedia del día 11 de febrero, por entrada, luneta y gradas		114-7
Por 114 pesos 6 reales que produjo la 13ª comedia del día 12 de febrero, por entrada, luneta y gradas		114-6
		1.900-5
Por 325 pesos producto de los palcos en las trece comedias que se han echado en esta temporada que remató en 13 de febrero de 1793		325
	$	2.225-5½

Según parece, importan las partidas dos mil doscientos veinticinco pesos y cinco y medio reales. Y para nuestra inteligencia lo firmamos en Santafé a 12 de febrero de 1793.

Ramírez, Villar

Como parece y queda demostrado, importa el cargo cuatro mil setecientos siete pesos y el abono dos mil doscientos veinticinco pesos cinco reales y medio, por lo que ha tenido que suplir el asentista para manutención de los cómicos y demás empleados la cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos dos y medio reales.

Nota. Que ninguna es la comedia en la cual no haya precisamente que gastar alguna cosa, en unas más que en otras, por lo que por un cómputo regular conceptuamos de los gastos extraordinarios mensuales lo menos 25 pesos y, habiendo durado esta temporada un mes y medio por haber habido 13 comedias y tener regulado a 8 comedias por mes, por lo que importa 37 pesos 4 reales que cargo a esta cuenta	37-4
Según se demuestra, importa esta suma la cantidad de dos mil quinientos diez y ocho pesos seis y medio reales, que pasó al resumen general	2.518-6 ½

Fuente: Watson y Reyes (1978, pp. 128-134).

Don Antonio Nariño mantuvo estrechos vínculos con el teatro. La tertulia que organizó en su casa con el nombre de Arcano Sublime de la Filantropía no solo era una sociedad secreta de ideas para discutir temas científicos, políticos y económicos con personajes que de manera notable influyeron en el proceso de la Independencia, según vimos en el primer tomo de esta obra (Suárez et al., 2017, pp. 73-78), sino que también fue escenario para leer diversas piezas de teatro y comedias.

> En la biblioteca de Nariño se hallaron obras de Plauto y Terencio, así como tres tomos de las comedias de Molière. Cuando el Precursor fue arrestado a causa de la traducción de *Los derechos del hombre*, nombró como abogado a su tío José Antonio Ricaurte, y en la sala de su casa (según cuenta José Vicente Ortega Ricaurte [1927]), se presentó un sainete por parte de sus hijos (Reyes, 2000, p. 18).

En su calidad de tesorero de diezmos y miembro de la Junta de Policía, que era una junta ciudadana creada por el virrey Ezpeleta para dedicarla a obras de carácter cívico, como el aseo y el arreglo de las calles, Nariño, en 1791, desempeñó un papel decisivo en las capitulaciones preliminares para la construcción del Coliseo. Don Tomás Ramírez y don Dionisio Villar ofrecieron "dar mensualmente cincuenta pesos a beneficio de esta República a la Junta de Policía de ella, exceptuando el tiempo de cuaresma en que cesa la diversión, y que esta contribución sea menor siempre que el concurso decaiga a juicio prudencial de dicha Junta" (Watson y Reyes, 1978, p. 112).

Lleno de optimismo, el enterador de diezmos don José Tomás Ramírez tenía la intención de construir un teatro comercial, pero se arruinó en la empresa. El tesorero de diezmos don Antonio Nariño le prestó 3.100 pesos a Ramírez, para ayudarlo a salir de aulagas, de resultas de las cuentas que tuvieron Nariño y Ramírez. Sin embargo, Ramírez se veía seguro: fue uno de los fiadores principales de Nariño, cuando se postuló al cargo de tesorero de diezmos en propiedad; había acordado con los actores un sueldo fijo (tabla 1),

> […] y escogió lo que más podía atraer al público de la época en cuanto a repertorio: mucha zarzuela, mucho baile, mucho chiste y canción; logró un total de 39 funciones entre 1792 y 1795, pero la situación no le fue favorable por largo tiempo: murió perfectamente arruinado en Tocaima, en 1805" (González Cajiao, 1986, p. 36).

Los espectáculos no podían ocultar la suma pobreza en que se encontraba el reino. Como en 1791 el local pertenecía al Gobierno, los empresarios "ofrecieron pagar arrendamiento, obligándose a hacer representar una comedia los domingos, con excepción del tiempo de cuaresma" (p. 133). La razón de precios de entrada, palcos y asientos de todas clases es aclarada por el cronista de Bogotá: "Fijaron el precio de entrada en dos reales por persona, un peso por asiento cada mes, y cuatro pesos al mes por los abonados a las galerías" (Ibáñez, 1951, pp. 133-134).

Quienes asistían a las representaciones del Coliseo de Ramírez guardaron por mucho tiempo el recuerdo de un "edificio grande, pesado, lóbrego y destartalado. Fue de propiedad particular, y algunos palcos pertenecían a distintos dueños. Pobremente alumbrado con bujías y lámparas de petróleo, presentaba aspecto poco

halagüeño" (Gómez Restrepo, 1926, p. 98). Grande acontecimiento era la llegada de numerosas compañías viajeras dramáticas y de ópera italiana

> […] que subían valientemente el río Magdalena desde la Costa Atlántico en champán, y trepaban la arisca montaña a lomo de mula, con telones y todo; allí llegó por ejemplo la compañía de Nicolasa Villar, con cuyas cantantes habría de encontrarse Nariño en Honda a la hora de su destierro, en 1795; la señora del segundo marqués de San Jorge, apellidada cariñosamente la *Jerezana*, por ser natural de Jerez de la Frontera, y la española María de los Remedios Aguilar, apellidada la *Cebollino* por el nombre de su marido, fueron algunas de las cantantes que hicieron las delicias de los santafereños en el Coliseo Ramírez, con sus *tonadillas*, sus *seguidillas* y *fandangos* salerosos (González Cajiao, 1986, p. 66).

La construcción del teatro, en efecto, se debió a don Tomás Ramírez, quien, junto don José Dionisio Villar, habían solicitado del virrey Ezpeleta, en 1792, autorización para construir el Coliseo en Santafé, con privilegio para diez años.

III

En las circunstancias descritas de efervescencia social que vivieron los santafereños en 1791, se representó por primera vez *El delincuente honrado*[32], en el primer teatro que tuvo Bogotá, y que estaba en el mismo lugar que hoy ocupa el Teatro Colón. Se escucharon recitales de piano y otros instrumentos que acompañaban las loas compuestas para la ocasión por don Manuel del Socorro Rodríguez, bajo la dirección de la tercera marquesa de San Jorge, doña Rafaela Isazi[33], esposa de José María Lozano[34]. El público tuvo el honor de "oír cantar a figuras como María de los Remedios Aguilar, *La Cebollino* —llamada así por estar casada con el comerciante español Eleuterio Cebollino— […], o doña Nicolasa Villar, primera actriz y cantarina de la compañía titular del *Coliseo*" (Reyes, 2000, p. 15).

Ahora la pregunta clave: ¿qué relación tienen las escenas pintadas en los grabados con *El delincuente honrado* de Jovellanos? Según el maestro Enrique Santos Molano, los personajes representan dos escenas del drama *El delincuente honrado*,

32 Ramírez tuvo el mérito de ser el primero en representar en Santafé *El delincuente honrado*, de Baltasar Melchor de Jovellanos. Este drama español fue puesto en escena varias veces en Santafé en la primera mitad del siglo xix, entre 1823 y 1828 (Lamus, 2010, p. 481).

33 Conocida como *La Jerezana*, por ser oriunda de Jerez de la Frontera, en España.

34 "Las dos marquesas anteriores —aclara Santos Molano— fueron María Tadea Manrique, primera esposa y Magdalena Cabrera, segunda esposa del primer marqués de San Jorge, don Jorge Miguel Lozano de Peralta" (Suárez et al., 2017, p. 36, n. 3).

de Gaspar Melchor de Jovellanos (1744-1811). Pero en realidad se trata de una *obra derivada*, vale decir, de una adaptación teatral que hiciera el benemérito periodista don Manuel del Socorro Rodríguez[35], distinguido hijo de la isla de Cuba que llegó a Santafé 1790 en compañía y bajo la protección del virrey don José de Ezpeleta. El anuncio de prensa de la función teatral se publicó en el *Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá*[36], núm. 42, el 2 de diciembre de 1791.

> La pieza dramática original fue concebida por Jovellanos para una duración de 24 horas. Don Manuel del Socorro Rodríguez la adaptó para dos horas y media. Sus Loas introductorias a la representación de cada una de las piezas fueron silbadas y criticadas por algunos "Moscones" (como los llama el propio don Manuel), que consideraron fuera de lugar esas lecturas "largas y monótonas" previas al inicio de la actuación. (Santos Molano, citado en Suárez et al., 2017, p. 40).

El tiempo del drama, en efecto, escasamente transcurre en el lapso de veinticuatro horas: el primer acto empieza a las 7:00 a.m. (I.II), el quinto a las 11:00 a.m. del día siguiente (V.I). La obra derivada de Jovellanos se representó solemnemente la noche del 6 de noviembre de 1791, según informa al público el benemérito bibliotecario don Manuel del Socorro Rodríguez, padre de nuestro periodismo. También informa que esta pieza teatral se presentó en obsequio del virrey José de Ezpeleta, cuando gobernaba el Nuevo Reino de Granada, y de su de esposa doña María de la Paz Enrile, con motivo de la inauguración del Cuartel, situado junto al Convento de San Agustín.

---

35 Rodríguez fue designado por el virrey Ezpeleta para ocupar el cargo de Bibliotecario Real, con un sueldo de 280 pesos anuales. Vivió siempre hasta su muerte, en un cuarto contiguo a la biblioteca, cumpliendo bien y fielmente los deberes de su encargo, consagrándose con solícito interés a la difusión de las luces.

36 Rodríguez publica el primer número del *Papel Periódico de Santafé de Bogotá*, una publicación semanal de cuatro hojas que llegó al número 270, desde el 9 de febrero de 1791 hasta el mismo mes de 1797. A partir del número 86, correspondiente al viernes 19 de enero de 1793, como vimos en el primer volumen de esta obra, *Papel Periódico* se empieza a imprimir en la imprenta "que con el nombre de *Patriota* ha establecido en esta Capital el Rexidor Don Antonio Nariño" (Suárez et al., 2017, p. 97). Fue decisivo y constante su impulso en la fundación del periodismo neogranadino. Los primeros periódicos comenzaron con dos intentos relacionados con un fuerte movimiento telúrico. El primero fue el *Aviso del Terremoto*, sucedido en Santafé el 12 de julio de 1785, publicado por don Antonio Nariño y el doctor José Antonio Ricaurte, desde el 16 de julio de 1785 hasta el 18 de agosto, de muy pequeñas dimensiones, y que llegó a los tres números. El segundo fue la *Gaceta de Santafé de Bogotá*, de la que también salieron tres números, con una extensión de cuatro páginas y que pretendía publicar noticias de toda índole. Rodríguez también estuvo al frente de *El Redactor Americano* (1806-1809) y *El Alternativo del Redactor* (1807-1809). Los periódicos dirigidos por don Manuel del Socorro contaron con apoyo oficial, en tanto que los demás periódicos obedecieron a la iniciativa particular de sus fundadores y directores, de 1801 a 1810: los primos Jorge Tadeo Lozano y José Luis de Azuela (*Correo Curioso*, 1801) y Francisco José de Caldas (*Semanario del Nuevo Reino de Granada*, 1808-1810). Estos periódicos se constituyeron en la expresión más fiel de las distintas formas de sociabilidad neogranadina de la cultura impresa como medios de transmisión de las ideas modernas de ciencia y política (Espinosa Campos, citado en Bicentenario de la Independencia de Colombia, 2010, t. 2, p. 106; Suárez et al., 2017, p. 64 y apéndice 3, p. 318).

He aquí la descripción de las dos escenas de la obra derivada que corresponden con la escenografía representada en los grabados:

> La primera (el cuadro que se reproduce en la portada del libro) en que Torcuato Ramírez (Antonio Nariño) le confiesa a su mujer doña Laura (¿Rafaela Isazi?) el crimen del que es culpable, y ella, aterrada, lo abraza mientras él le da en la boca el beso del adiós. Llorando a moco tendido observa la tragedia de su hija don Simón (¿Manuel de Bernardo Álvarez?), suegro de Torcuato, y con rostro compungido Eugenia (Magdalena Ortega), doncella de doña Laura, sostiene en sus brazos al hijo pequeño (seis meses) de doña Laura y de Torcuato. La segunda retrata la escena en que Torcuato, con gesto conturbado por la emoción al enterarse de que, después de casi seis años en espera de la ejecución de la pena de muerte a la que ha sido condenado por matar en un duelo al primer marido de su esposa, recibe la noticia de que el rey le ha perdonado la vida al comprobar que Torcuato no fue quien provocó el duelo, y es abrazado por su padre, el corregidor don Justo de Lara, quien le había dictado la condena sin saber que Torcuato era su hijo. Observan doña Laura y Eugenia, y el hijo de Torcuato y de Laura, que tiene ya seis años. La trama de *El delincuente honrado* transcurre en El Alcázar de Segovia. Los actores infantiles son Antonio Nariño y Ortega (de seis meses, n. julio de 1791) y Gregorio Nariño y Ortega (de seis años, n. marzo de 1786). (Santos Molano, citado en Suárez et al., 2017, p. 39).

El genial descubrimiento de Santos Molano es muy relevante para comprender el carácter de *dramatis persona* de un Nariño *siempre sorprendente*, como es la faceta de participar como actor en obras de teatro para regocijo público de los espectadores de la capital virreinal del Nuevo Reino de Granada.

Existen grandes diferencias entre la consabida adaptación de don Manuel del Socorro y el drama original de Jovellanos *El delincuente honrado*, obra de carácter literario y experimental e innovador en España que es considerada como el primer ejemplo de lo que se ha dado en llamar *comedia lacrimosa*, cuya trama es la siguiente: Torcuato, joven caballero, mata por honor en un duelo secreto al infame esposo de Laura, la señora con quien contrae matrimonio, con la anuencia de don Simón, padre de Laura. La causa del duelo no fue la revalidad amorosa, sino la insolencia del aristócrata muerto, mal sujeto, libertino, jugador y pendenciero. Obligado a confesar su crimen para salvar a su leal amigo Anselmo. Laura lo perdona al conocer las circunstancias del crimen y trata de salvarlo. Convicto y confeso, es confinado en las mazmorras del alcázar de Segovia, y condenado a muerte por don Justo, un juez riguroso que resultó ser su propio padre. En el último momento llega el perdón real, conseguido por Anselmo, volviendo la felicidad a una familia atormentada por tantos sinsabores.

Por lo demás, en ninguna escena de la obra original se menciona que los recién casados, Laura y Torcuato, hayan tenido un hijo. Esto solo ocurre en la obra derivada. La única referencia, en todo el drama, a un personaje infantil, alude a la época en que Torcuato era un niño cuya mayor desgracia era no saber a quién debía la vida, como fruto desdichado de un amor ilegítimo (IV.III). La presencia del niño en los grabados, según creemos, es una estrategia retórica de don Manuel del Socorro, supuesto autor de la obra derivada, tal vez con el propósito de incluir en el elenco a los hijos de don Antonio Nariño y de doña Magdalena Ortega.

En la obra derivada se dice que el veredicto de la ejecución de la pena de muerte a la que Torcuato había sido condenado por matar en un duelo al primer marido de su esposa tardó seis años. Ello explica por qué los actores infantiles sean Antonio Nariño y Ortega (de seis meses, nacido el 31 julio de 1791) y Gregorio Nariño y Álvarez (de seis años, nacido el 12 de marzo de 1786), como afirma Santos Molano.

IV

Los actores adultos de consabidos grabados son los mismos, aunque representan dos escenas antitéticas de tristeza y alegría que se rigen por una retórica de las lágrimas que se centra en el problema de que la obra trata y en la emoción de contrición que produce en los espectadores contemplar en escena personajes dentro de las circunstancias de su respectiva condición humana, ante los apremios del infortunio, según las ideas estético-dramáticas de su época, descubriendo en ellos la emoción del sollozo y de los ayes. "Si las lágrimas son efecto de la sensibilidad del corazón ¡desdichado de aquel que no es capaz de derramarlas!", le amonesta Torcuato a su fiel amigo Anselmo, en el primer acto de la pieza teatral (I.III). Derramar lágrimas, en efecto, es señal de sentimiento y sensibilidad, al igual que de compasión y piedad, que, en cuanto a las virtudes judiciales, exhortan a la clemencia y al perdón. La escenificación y teatralidad del grabado muestra, en segundo plano, a un anciano que rompe en llanto (figura 21) y que guarda gran parecido con don Manuel Bernardo Álvarez (figura 23).

Figura 23. Don Manuel Bernardo Álvarez del Casal (1743-1816), tío materno de Nariño. Colegial de San Bartolomé; contador mayor del Tribunal de Cuentas de Santafé, 1803-1810. Firmó el Acta de Independencia, 20 de julio de 1810; presidente del Colegio Electoral, 1813, y como tal declaró el 5 de julio la absoluta separación de la monarquía española. Fue fusilado por los españoles en la Plazuela de San Francisco, cuando contaba 73 años.

Al comenzar la última escena de la obra, Laura se dirige así a Torcuato: "¡Ah, querido esposo…!". Y él responde corriendo a abrazarla: "¡Ah, Laura mía…!" (v.vii). En esa misma escena, Torcuato se dirige así a don Simón, su suegro: "¡Padre mío…!". Simón, abrazando a Torcuato, su yerno, le reprocha: "Buen susto nos has dado, hijo; Dios te lo perdone" (v.vii). El niño ha crecido. Han pasado ya seis años. El anciano, representado por don Manuel Bernardo Álvarez, tío materno de Nariño (figura 21), debidamente maquillado, se revela ahora como un *nuevo* hombre: se le ve con el rostro severo y circunspecto (figura 22). Los tiempos cambian. Doña Laura y Eugenia observan cómo, cuando el drama está en el clímax, un giro inesperado conduce la tragedia a un final feliz.

Hay una actriz, sin embargo, que se pasea expectante por las dos escenas de los grabados, y que hasta ahora había pasado desapercibida como pasa desapercibida Eugenia, la doncella de doña Laura, en *El delincuente honrado* de Jovellanos. Se presume que está representando el papel de Eugenia. Esa mujer es doña Magdalena Ortega, la esposa de don Antonio Nariño.

De ser cierta la hipótesis de Santos Molano de que la mujer expectante que aparece en los dos grabados es doña Magdalena Ortega, quedaría resuelta la polémica sobre "el enigma del medallón" que planteara, el día 29 de agosto de 1995

en el Museo El Chicó, la historiadora Carmen Ortega Ricaurte[37], en ese entonces directora del Museo del 20 de Julio, donde leyó su ponencia, cuando fue elegida miembro de número de la Sociedad Nariñista, la cual suscitó una acalorada polémica entre la autora y sus contradictores. Los resultados de su investigación se publicarían más tarde (Ortega, 2000), y en esta reveló que las hijas de doña Magdalena Ortega no lo eran de Nariño y que le había sido infiel con Jorge Tadeo Lozano, hijo del marqués de San Jorge. Sin embargo, sus argumentos han sido rebatidos por Osorio (2001). El *Boletín de Historia y Antigüedades* de 1995 (vol. 82, núm. 791) plantea el estado de la cuestión. Allí Felipe Osorio Racines (2001), descendiente de Nariño por partida doble[38], plantea un interrogante crucial: "¿Aparece antiguo cuadro de la señora de don Jorge Tadeo Lozano?" (pp. 989-996).

Ortega (2000) fundó su investigación en un error incurrido en Hernández y Restrepo (1983), quienes, en la figura 24 de este libro, atribuyen a doña Magdalena Ortega y Mesa, esposa de Nariño, la dama del siglo xviii representada en el cuadro que se encuentra en la Casa Museo 20 de Julio, y reproducido en una pared de la habitación del Precursor de la Casa Museo de Villa de Leyva. Pero contrario a lo que aducen Hernández y Restrepo de que doña Magdalena se encuentra con uno de sus hijos, y que el medallón que toca el niño es una miniatura del Precursor, Ortega sostiene que la persona del medallón es Jorge Tadeo Lozano y que Magdalena sostiene una de las hijas que tuvo con Jorge Tadeo, inducida por el desamparo, la soledad, la indigencia, la miseria y el repudio, pues su esposo se encontraba en prisión incomunicado, sin poder recibir a nadie en su celda, lo cual se demostró ser falso.

El lujoso vestido que lleva puesto la dama no corresponde ni a la indigencia a que se había reducido a una familia benemérita ni mucho menos a la dignidad y decoro de "una infeliz americana" que, lejos de todo boato, en memorial fechado el 19 de diciembre de 1795, pide clemencia al mismo rey Carlos IV de España para que intercediera en favor de don Antonio Nariño, su marido, un reo a quien se procesaba con toda la severidad por un crimen que jamás se le pasó por el pensa-

37 Carmen Ortega Ricaurte (1926). Estudió filosofía y letras en la Universidad Nacional. Se especializó en historia del arte en la Ludwig Universität de Munich, Alemania. Profesora universitaria durante 30 años. Desde 1978 hasta 1997 trabajó en el Instituto Colombiano de Cultura, en donde fue jefe del Archivo del Centro de Documentación Musical, directora del Museo Nacional y directora del Museo del 20 de Julio. Es miembro de la Academia Colombiana de Historia y de la Academia de Historia de Bogotá.

38 La madre de Osorio era descendiente legítima, por línea directa, de doña Magdalena Ortega; su padre, era descendiente, también por línea directa, de Antonia Ricaurte Nariño de Osorio, hija de María Dolores Nariño y Álvarez, viuda de Ricaurte, hermana del Precursor-Libertador.

Figura 24. Habitación del Precursor en la Casa Museo Antonio Nariño de Villa de Leyva (Neiza, 2014, p. 643). En la pared, retrato del que se supone representa a doña Magdalena Ortega y Mesa, pero que en realidad es de María Tadea Lozano de Lozano.

miento: "preso, desterrado, embargados sus bienes, difamado y verdaderamente oprimido" (Hernández de Alba, 1958a, p. 280).

Osorio (2001) afirma con razón que la dama guarda mucha semejanza con María Tadea Lozano. El niño bien podría ser Federico Lozano y Lozano, de modo que el cuadro dataría de 1805. Por lo demás, de acuerdo con la moral de la murmuradora y conventual Santafé de principios del siglo xix sería imposible que una mujer llevara puesto el retrato de su amante. La pacata sociedad de la época de Nariño ya se habría dado cuenta y encontrando ocasión feliz de cambiar de chisme, y no hubieran dejado en paz al traductor de los Derechos del Hombre.

La imagen de doña Laura, representada por doña Magdalena Ortega de Nariño, puede desvanecer toda pretensión de su supuesta infidelidad. Los grabados podrían ser una fuente primaria mediante por medio de la cual se podría deducir cómo era el verdadero rostro de la esposa de Nariño, a partir de las asociaciones expuestas en este libro y otras de las que se puedan inferir.

Doña Magdalena tiene la misma fisonomía y actitud de expectación del cuadro *La Virgen y el Niño* (figura 27), y que se conserva en el Museo Arte Colonial de Bogotá, atribuida a Joaquín Gutiérrez, a quien se ha conocido como "El Pintor de los Virreyes".

Figura 25. María Tadea Lozano de Lozano, esposa de Jorge Tadeo Lozano, con uno de sus hijos, que se supone representa a Magdalena Ortega y Mesa, esposa de Nariño. Óleo sobre lienzo atribuido a Joaquín Gutiérrez, siglo xviii. 72 × 59 cm. Museo 20 de Julio. Bogotá.

Figura 26. María Tadea González Manrique del Frago Bonis, marquesa de San Jorge de Bogotá. Óleo de Joaquín Gutiérrez. 142 × 100 cm. Museo de Arte Colonial. Se observa el parecido familiar con la dama de la figura 25, y el escudo de linaje propio de los Lozano.

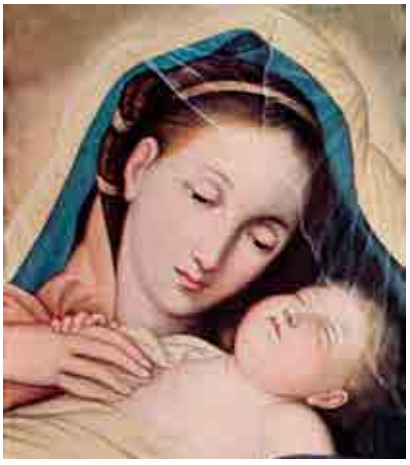

Figura 27. Virgen con el Niño. Óleo sobre lienzo atribuido a Joaquín Gutiérrez (¿1720?-¿1810?). 40 × 33 cm. Museo de Arte Colonial, Bogotá.

Figura 28. Familia sagrada con San Juan Bautista y San Agustín. Óleo de Joaquín Gutiérrez. 122 × 88 cm. Museo del Chicó. Sociedad de Mejoras y Ornato, Bogotá.

En el primer grabado (figura 21) sostiene un niño; en el segundo (figura 22), observa detrás de la escena, como si dijera de pensamiento "¡Albricias, albricias!", en la escena 6ª del acto quinto, cuando todos se enteran de que el rey ha perdonado a Torcuato, y Laura sale corriendo a abrazar a su esposo. En esos momentos de felicidad extrema, Laura, don Simón y Torcuato se abrazan estrechamente.

Torcuato lo define todo en tres etapas, en defensa del honor, constituyéndose en un catalizador que enfrenta a don Simón, defensor del honor tradicional, en el marco del derecho antiguo que preconiza una justicia de ley escrita y de palo y tente tieso, quien se enfrenta a don Justo, defensor del honor virtuoso que se funda en el cumplimiento de los propios deberes, en el marco de un derecho liberal que observa la ley con espíritu crítico:

a) *Torcuato* versus *Simón*, respecto del *honor*. Condenar a muerte al provocado a duelo es injusto, porque las pragmáticas de duelos y desafíos no distinguen entre provocado y provocador. Debe haber absolución del primero. La ley no debe castigar por igual al provocado y al provocador de un duelo, porque el primero está sujeto al honor de la opinión pública, que le fuerza a aceptar el reto, pues en caso contrario será tratado de infame. Torcuato representa el hombre honrado, recto, sincero, virtuoso. Don Simón representa el derecho antiguo. "Su dureza ante el criminal es fruto de la educación, porque en el fondo él es hombre de buena educación" (Caso González, 1964, p. 128).

> TORCUATO.- En los desafíos, señor, el que provoca es, por lo común, el más temerario y el que tiene menos disculpa. Si está injuriado, ¿por qué no se queja a la justicia? Los tribunales le oirán, y satisfarán su agravio, según las leyes. Si no lo está, su provocación es un insulto insufrible; pero el desafiado…
> SIMÓN.- Que se queje también a la justicia.
> TORCUATO.- ¿Y quedará su honor bien puesto? El honor, señor, es un bien que todos debemos conservar; pero es un bien que no está en nuestra mano, sino en la estimación de los demás. La opinión pública le da y le quita. ¿Sabéis que quien no admite un desafío es al instante tenido por cobarde? Si es un hombre ilustre, un caballero, un militar, ¿de qué le servirá acudir a la justicia? La nota que le impuso la opinión pública, ¿podrá borrarla una sentencia? Yo bien sé que el honor es una quimera, pero sé también que sin él no puede subsistir una monarquía; que es alma de la sociedad; que distingue las condiciones y las clases; que es principio de mil virtudes políticas, y, en fin, que la legislación, lejos de combatirle, debe fomentarle y protegerle. (I.V).

b) *Simón* versus *Justo*, respecto del *honor*. Si don Simón representa el derecho antiguo, don Justo representa el derecho ilustrado. Don Simón es el magistrado que se atiene a la ley, bajo el principio de *dura lex, sed lex* (la ley es dura, pero es la ley).

Se basa en una justicia de ley escrita y de palo y tente tieso. Es preciso castigar al reo, incluso con la muerte. Justo es un hombre recto, ilustrado y humano. Representa al magistrado que respeta la ley y la cumple, pero lo hace con sentido crítico, cuando juzga la propia ley y puede determinar la justicia o injusticia de cada caso particular. Para don Simón es el honor tradicional. Para don Justo el verdadero honor se funda en el ejercicio de la virtud y en el cumplimiento de los propios deberes.

> SIMÓN.- (Viendo salir a TORCUATO.) ¡Este mozo nos ha perdido! Mi casa está hecha una Babilonia; todos lloran, todos se afligen y todos sienten su desgracia. Ve aquí, señor don Justo, las consecuencias de los desafíos. Estos muchachos quieren disculparse con el honor, sin advertir que por conservarle atropellan todas sus obligaciones. No; la ley los castiga con sobrada razón.
> JUSTO.- Otra vez hemos tocado este punto, y yo creía haberos convencido. Bien sé que el verdadero honor es el que resulta del ejercicio de la virtud y del cumplimiento de los propios deberes. El hombre justo debe sacrificar a su conservación todas las preocupaciones vulgares; pero por desgracia la solidez de esta máxima se esconde a la muchedumbre. Para un pueblo de filósofos sería buena la legislación que castigase con dureza al que admite un desafío, que entre ellos fuera un delito grande. Pero en un país donde la educación, el clima, las costumbres, el genio nacional y la misma constitución inspiran a la nobleza estos sentimientos fogosos y delicados a que se da el nombre de pundonor; en un país donde el más honrado es el menos sufrido, y el más valiente el que tiene más osadía; en un país, en fin, donde a la cordura se llama cobardía, y a la moderación falta de espíritu, ¿será justa la ley que priva de la vida a un desdichado sólo porque piensa como sus iguales; una ley que sólo podrán cumplir los muy virtuosos o los muy cobardes?
> SIMÓN.- Pero, señor; yo creía que el mejor modo de hacer a los mozos más sufridos era agravar las penas contra los temerarios.
> JUSTO.- Cuando haya mejores ideas acerca del honor, convendrá acaso asegurarlas por ese medio; pero entre tanto las penas fuertes serán injustas y no producirán efecto alguno. Nuestra antigua legislación era en este punto menos bárbara. El genio caballeresco de los antiguos españoles hacía plausibles los duelos, y entonces la legislación los autorizaba; pero hoy pensamos, poco más o menos, como los godos, y, sin embargo, castigamos los duelos con penas capitales. (IV.VI).

c) *Torcuato* versus *Justo*, respecto del *honor*. Las ideas ilustradas que Torcuato discutió con don Simón se tornan ahora más relevantes y se ubican en un primer plano, cuando en la escena tercera del acto cuarto, convicto y confeso, don Justo se dispone a hablarle como amigo y le solicita explicaciones. El honor fue la única causa del delito de Torcuato, pero también es su único atenuante que las leyes del derecho antiguo no reconocen.

> JUSTO.- Sentaos, amigo mío; ya no soy vuestro juez, pues sólo vengo a consolaros y daros una prueba de lo que os estimo. Vuestra honradez me tiene sorprendido, y vuestra franqueza me parece digna de la mayor admiración; pero siento que os hayan sido tan perjudiciales.
> TORCUATO.- El honor, que fue la única causa de mi delito, es, señor, la única disculpa que pudiera alegar; pero esta excepción no la aprecian las leyes. Respeto, como debo, la autoridad pública, y no trato de eludir sus decisiones con enredos y falsedades. Cuando acepté el desafío preví estas consecuencias; por no perder el honor me expuse entonces a la muerte, y ahora por conservarle la sufriré tranquilo.
> JUSTO.- Pero ¡tanto empeño en callar las injurias con que os provocó vuestro agresor…! Tal vez su atrocidad, representada al Soberano… (IV.III).

El retrato de don Simón queda completo en la escena tercera del acto tercero, cuando don Justo comenta: "Este hombre tiene muy buen corazón, pero muy malos principios". El conflicto de visiones entre las leyes y las costumbres se traduce luego en una contradicción entre lo individual y lo público, al criticar la rigidez de la justicia del derecho antiguo que impone penas desproporcionadas, con respecto a las pragmáticas de duelos y desafíos que se debate en el drama de una sociedad imperial donde es difícil distinguir entre el malhechor y el honrado *versus* un derecho ilustrado que propende a la defensa del honor. Una alternativa de solución es propiciada por Torcuato, en sus relaciones con don Simón, su suegro, y con don Justo, su padre, que se traduce en la posibilidad de llegar a una justicia más perfecta que se derive de la triple relación entre hombre, delito y ley.

El general Nariño, en su *Defensa* ante el Senado de 1823, es desafiado a duelo por el teniente coronel José María Barrionuevo, siguiendo el genio caballeresco de los antiguos españoles que hacía posible los duelos. Nariño se identifica con la posición de don Justo, más aún cuando la legislación vigente de la República de Colombia no los autorizaba, y en este punto la Constitución de 1821 seguía las leyes antiguas que los castigaba con penas capitales. Tal era el caso que la última Ordenanza[39] militar que determinaba las causas conforme a la última pragmática de desafíos:

> *Pragmática sobre duelos y desafíos.*– Por si hubiere quien se desviare de mis justas y paternales intenciones, dice la Ley, declaro primeramente por esta inalterable Ley y Real Pragmática, que el *desafío o duelo* debe tenerse y estimarse en todos mis Reinos, *por delito infame*; y, en su consecuencia de esto, mando que todos los que

39 Ordenanza militar, página 243, mandada observar por el artículo 188, del título 10, del artículo 188, del título 10 de la Constitución de la República de Colombia, sancionada el año de 1821, que ordena observar las leyes antiguas que hasta aquí han regido en todas las materias y puntos que directa o indirectamente no se opongan a esta Constitución ni a sus decretos y leyes que expidiese el Congreso.

> desafiaren, los que admitieren el desafío, los que intervinieren en ellos por terceros o padrinos, los que llevaren carteles o papeles con noticia de su contenido, o recados de palabra para el mismo fin, *pierden irremisiblemente por el mismo hecho*, todos *los oficios, rentas y honores* que tuvieren, *y sean inhábiles para tenerlos toda su vida*… Y si el desafío o duelo *llegare a tener efecto*, saliendo los desafiados *o alguno de ellos* al campo o puesto señalado, aunque no haya riña, muerte ni herida, sean sin remisión alguna castigados *con pena de muerte* y todos sus bienes confiscados (Posada e Ibáñez, 1903, pp. 586-587).

El general Nariño es consciente del espíritu de la legislación de desafíos. Reflexiona sobre su contenido, y de la gravedad del caso. Es fuerza obedecer la ley como hombre honrado, pues su honor militar está respaldado por su solvencia moral. Denuncia a su ofensor ante la justicia penal militar, preguntándose, a vista de esta terminante ley, que concibe el desafío o duelo como un *asesinato premeditado*, si estaría él hoy hablando en el Senado cualquiera que hubiera sido el resultado del desafío:

> Suponed, señores, que yo, menos sumiso a las leyes, con menos desprecio a preocupaciones y con menos previsión de las consecuencias de este *asesinato premeditado*, hubiera admitido el desafío, ¿cuáles habrían sido los resultados? Si mato a Barrionuevo, S. E. [Su Excelencia, el general Santander] vuelve, me manda arrestar, se me sigue la causa y se me sentencia a muerte. Si Barrionuevo por una casualidad me mata, estando ausente el jefe del Gobierno, ¿creéis, señores, que mi muerte, a manos de un ingrato español, se habría visto con indiferencia en la ciudad? ¿Creéis que la vista de mi ensangrentado cadáver no habría causado ningún movimiento contra el agresor? Y si Barrionuevo en un conflicto echa mano de la artillería que tiene a su disposición, ¿qué hubiera sido de esta ciudad? Este Barrionuevo es el mismo que se quedó el día de la acción de "Las Cebollas"; el mismo que de los primeros se vino el día que me abandonaron en Pasto, arrastrando consigo una porción de tropa del segundo campamento; es el mismo que me insultó el día del juicio de los Jurados; el que me ha dado mil disgustos durante mi Comandancia de Armas; sí, el mismo que dio de bofetadas al anciano Urizarri en medio de la calle a las once del día; el que ofreció de palos al Mayordomo de Propios de la ciudad, y el que hace su fortuna apaleando a nuestros obreros, como lo hacía cuando grababa el escudo de armas de su paisano Sámano. ¡Y las leyes se violan, y la seguridad del ciudadano se atropella, y se ultraja a los superiores! ¡Y Barrionuevo se pasea, y Barrionuevo campea en la ciudad con descanso! ¡Y Barrionuevo se ríe y hace alarde de la protección del Gobierno! Juntad, señores, yo os lo suplico, los procedimientos de este solo hombre con la presente acusación de que me estoy defendiendo, y el lenguaje de ciertos papeles públicos de algún tiempo a esta parte; y juzgad si tengo razón para decir que se quieren renovar los días funestos de Pasto, y que por sacrificarme a mí se volverá a sacrificar la patria (Posada e Ibáñez, 1903, pp. 586-587).

Así queda desvanecido el segundo cargo que se le imputaba a Nariño de haberse entregado voluntariamente en Pasto al enemigo, cuando iba mandando la Expedición del Sur en 1813. En las circunstancias que determinan la condición humana de los personajes de *El delincuente honrado*, don Justo representa al mismo Jovellanos, del mismo modo que el venerable anciano de Nariño que escribió su *Defensa* ante el Senado en 1823 guarda una relación de consistencia mutua con la actitud del magistrado don Justo, que respeta la ley y la cumple, porque esa es su obligación. Pero el Nariño de los grabados, que representa a un joven actor de 26 años, se identifica con Torcuato, un caballero que se hizo a sí mismo, de espíritu liberal. Pero don Antonio Nariño es un comerciante, honrado, ilustrado y humano, que estudió las leyes de Francisco Suárez y, por supuesto, también a Santo Tomás.

V

Hay un detalle curioso que no hemos mencionado. Socorro Rodríguez no presenta a don Gaspar Melchor de Jovellanos como autor de *El delincuente honrado*, bien conocido en el reino granadino. Sin embargo, lo menciona en otra edición de su periódico como una de las figuras más eminentes de la Ilustración española, especialmente como economista, en calidad de miembro de la Sociedad Económica de Madrid.

Esto puede explicarse porque tal vez se haya utilizado la primera edición no autorizada de esta composición, publicada sin referencia de autor (figura 29). Pese a que en la edición de Barcelona se anuncia un "caso sucedido en la Ciudad de Segovia en el año de 1738", hay un error en la fecha: debe ser 1757, pues en la escena 9ª del acto IV se dice que ocurrió "el día 4 de agosto del año próximo pasado […] cuando estaba tan reciente la publicación de su pragmática [de duelos] de 28 de abril del mismo año [1757]", esto es, apenas un año antes del momento en que transcurre la acción (1758) de *El delincuente honrado*, que se escribe en 1773 y no se publica en edición autorizada sino hasta 1787, hecha por Jovellanos bajo el seudónimo de Toribio Suárez de Langreo (figuras 30 y 31).

Los números 255 (pp. 1523-1530) y 256 (pp. 1531-1534) del *Papel Periódico* están consagrados al análisis del *Informe de la ley agraria* (figura 32) presentado por Jovellanos al Real y Supremo Consejo de Castilla sobre el problema de la propiedad de la tierra. Sirve de exposición de motivos para promulgar una reforma agraria que permita incrementar la productividad y la distribución de la tierra. En esta obra, Jovellanos pretende fomentar la agricultura para el "bien común de las provincias

de este Reyno, por los buenos medios que puede suministrar a los sujetos encargados de la economía política" (*Papel Periódico*, núm. 255, 5 de agosto de 1796, t. 6, p. 1524).

N. 67.

TRAGI=COMEDIA

EN PROSA.

EL DELINQUENTE HONRADO.

Caso sucedido en la Ciudad de Segovia en el Año de 1738.

ACTORES.

Don Simon Corregidor de Segovia, Padre de Duña Laura.
Doña Laura, Conforte de D. Torquato.
Don Torquato.
Don Anſelmo, Amigo de Don Torquato.
Don Juſto de Lara, Alcalde de Corte Padre de Don Torquato.
Un Eſcribano.
Don Juan Mayordomo de Don Simon.
Eclipe. } Criados de Don Torquato
Eugenia. }

La Pieza se representa en Segovia:

ACTO I.

SCENA I.

Quarto de eſtudio del Corregidor, con una meſa y algunos papeles encima de ella, y Don Torquato ſentado junto à ella.

Torq. NO hai remedio: es fuerza que yo tome algun partido; las diligencias que ſe practican ſon mui vivas; y mi delito ſe vá à deſcubrir; ay Laura! adorada Laura! ¿qué dirás quando ſepas que yo he ſido el matador de tu primer eſpoſo? no podrás perdonarme... pero mi amigo tarda mucho, y yo no puedo ſoſegar un momento... ¡eſte Miniſtro que ha venido al ſeguimiento de la cauſa es tan activo! ¿y dónde hallaré yo un aſilo contra el rigor de las leyes?... ah! mi amor y mi delito me ſeguirán à todas partes.

SCENA II.

Eclipe, y Don Torquato.

Eclip. Señor, el Señor Don Anſelmo vendrá al inſtante: me hicieron entrar à ſu quarto para darle el recado, porque

A aun

Figura 29. Portada de la primera edición no autorizada de *El delincuente honrado*, sin referencia de autor, publicada en Barcelona hacia 1785 [?] por Gibert y Tutó. Tal vez sea esta la edición que se utilizó en la representación teatral de Nariño de 1791.

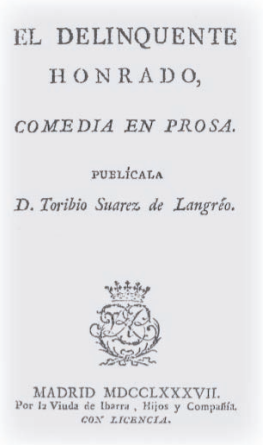
EL DELINQUENTE
HONRADO,
COMEDIA EN PROSA.
PUBLÍCALA
D. Toribio Suarez de Langréo.
MADRID MDCCLXXXVII.
Por la Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía.
CON LICENCIA.

Figura 30. Portada de la primera edición de *El delincuente honrado* de 1787, hecha por Jovellanos bajo seudónimo. Tal vez sea esta la edición que se utilizó en la representación teatral de Nariño de 1791 en el teatro Coliseo de Santafé.

Figura 31. Momento en el que don Justo reconoce en Torcuato a su hijo (acto IV, escena 3ª). Dibujo de Antonio Carnicero y grabado de Francisco Martí, para la edición de *El delincuente honrado* de 1787.

INFORME
DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA
DE ESTA CORTE
AL REAL Y SUPREMO CONSEJO
DE CASTILLA
EN EL EXPEDIENTE DE LEY AGRARIA,
EXTENDIDO
POR SU INDIVIDUO DE NUMERO
EL Sr. D. GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS,
á nombre de la Junta encargada de su formacion, y con arreglo á sus opiniones.
CON SUPERIOR PERMISO.
MADRID: EN LA IMPRENTA DE SANCHA,
IMPRESOR DE LA REAL SOCIEDAD.
AÑO DE M.DCC.XCV.
The Virtual Library

Figura 32. Portada del *Informe de la ley agraria* presentado por Jovellanos al Real y Supremo Consejo de Castilla sobre el problema de la propiedad de la tierra.

CAPÍTULO 3

Nacimiento de la contametría: Zea y Nariño

I

En El Albergue de Libros[40] se ha hospedado recientemente el primer tomo de un libro raro y curioso que tiene por título *Colombia* (figura 33)[41], con ocasión de la búsqueda de fuentes documentales para la realización de *Nariño el Contador, el Precursor-Libertador*.

Figura 33. Portada de la edición en español de *Colombia* de 1822, primera obra sistemática consagrada a informar sobre la cultura, la economía, el territorio y la población de la naciente República de Colombia (Zea, 1822b, t. 1, p. III). Colección particular. Autografiado por Manuel Ancízar Basterra (1812-1882), cofundador y primer rector de la Universidad Nacional de Colombia (1868-1970).

40 Véase lo dicho en "Pórtico", nota 2, a propósito de la presentación del "Programa de investigación: *Antología crítica del pensamiento contable*", al comienzo del presente libro.

41 El libro fue conseguido gracias a los buenos oficios de Camilo Eduardo Ángel Urazán, alumno y amigo de uno de los autores de esta obra; poeta y creador literario de profesión, que se metió al noble oficio de librero, como lo fuera don Antonio Nariño toda su vida.

Este raro ejemplar perteneció, según parece, a Manuel Ancízar (figura 34), cofundador y primer rector de la Universidad Nacional de Colombia (1868-1970), pues contiene el autógrafo, de su puño y letra, como testimonio de su obsequio: "A la Biblioteca pública de Ibagué. M. Ancízar", es decir, Manuel Ancízar, autor de una de las obras más importantes del siglo xix: *Peregrinación de Alpha* (Ancízar, 1984). Especialistas en su obra, como el profesor Fabio Zambrano de la Universidad Nacional, afirman que "él fue el segundo hombre más importante del país, después de Antonio Nariño" (Mendivelso, 2014, párr. 2).

Figura 34. Manuel Ancízar (Fontibón, diciembre 25 de 1812-Bogotá, mayo 21 de 1882). Tomado de Mesa Ortiz (1921, pp. 229-230).

Tal como se sabe, el libro *Colombia* fue publicado en Londres por Baldwin, Cradock y Joy, como lo dice la portada (figura 33), e "impreso en Edimburgo por Walker y Greig", según se aclara en el anverso de la última página impresa del libro (p. 707). También se sabe que fungió de editor el periodista inglés Alexander Walker, con la colaboración del agente diplomático don José María Del Real, negociador neogranadino en Londres, y don Leandro Miranda —hijo del general Francisco Miranda—, por solicitud de don Francisco Antonio Zea, nacido en Medellín en noviembre de 1766. En realidad era un hombre de ciencia y un cumplido caballero, e incluso literato, periodista y orador elocuente, pero pésimo financista.

Para ganar algo en claridad, en el marco del proyecto cultural *Sembrar Colombia* (Suárez, Franco, Acosta y Alonso, 2017, p. 57, n. 10), cabe preguntarnos qué relación hay entre el libro *Colombia* y la *Defensa de Nariño ante el Senado en*

1823, objeto de este segundo tomo de *Nariño el Contador*, que saldrá simultáneamente con su complemento: el facsímile de la edición firmada por Nariño el 14 de marzo de 1823.

También conviene preguntarnos qué función cumplieron esas obras dentro de las relaciones sociales de producción propias de su época. La cuestión nos remite de manera directa a la técnica literaria de las obras. Se trata, sin duda, de una cuestión crucial, pues en realidad las relaciones sociales están condicionadas por las relaciones de producción. Sin embargo, se plantea una pregunta ulterior: ¿qué relación guardan esas obras con las relaciones de producción de su época? Estos tres interrogantes se vinculan con las relaciones sociales de producción de la época de Antonio Nariño. Trataremos de responderlos en sus relaciones de consistencia mutua.

II

La relación que existe entre *Colombia*, atribuida a Zea, y la *Defensa* de Nariño puede esclarecerse cuando caemos en la cuenta de que ambas obras se concibieron en una perspectiva política en defensa del honor. Zea y Nariño, en el mismo año de su muerte, pretendieron legitimar su prestancia moral como altos funcionarios del Estado con la publicación de estos dos textos fundamentales para interpretar la historia de Colombia en sus primeros días, tanto en el contexto local como en el de las relaciones internacionales. Zea logró el reconocimiento de Colombia en la lista de los estados. "Nariño representa lo que Colombia quiere ser y no ha podido: Colombia es todavía una nación en trance" (Suárez et al., 2017, p. 57, n. 10).

α) El libro *Colombia*. La situación social que vivieron los escritores que lo redactaron, bajo la égida de Zea, los motivaron a ponerse del lado de la libertad americana y del reconocimiento de la emancipación de una república recién constituida. Allí radica precisamente el carácter único y singular de este libro que ha resistido la vetustez acumulada de 196 años, pasando de mano en mano, trascendiendo su propia realidad como simiente de futuras ideas para sembrar Colombia.

En este punto de la argumentación, y volviendo a la historia de la rareza bibliográfica que nos ocupa, se destaca cómo la pregunta sobre qué relación guarda cierta obra con las relaciones de producción de su época es una cuestión relevante, pero también difícil, pues en busca de respuesta se puede incurrir a menudo en malentendidos, especialmente cuando se aspira, con criterios revolucionarios, a transformarlas. Por eso es preciso buscar más oportunidades de respuesta. Tal es el caso del libro *Colombia*.

El 24 de diciembre de 1819, Bolívar designó a Zea como enviado extraordinario de la Gran República de Colombia y ministro plenipotenciario cerca de los poderes europeos, desde Angostura, a raíz de la proclamación de Colombia[42], con la misión de conseguir un empréstito mediante vales negociables contra el tesoro colombiano. Su ingenuidad era tal que, llegado a Londres en 1820, quiso ganar confianza de los acreedores ingleses: ofreció, en nombre de Colombia, pagar cuanto se les debía por concepto de la deuda externa que comprometía "el crédito del país en negociaciones casi siempre desacertadas, pero todas indispensables al florecimiento de la independencia" (Quintero, 1971, p. 136). Con porte de gran señor, no dudó en reconocer sin la verificación debida cuanta deuda le presentaban. "De esta manera entregó a Herring & Powels bonos por un total de £ 547.783-12-3 al 10 o al 12%, según que fueran pagados en Inglaterra o en Colombia" (p. 137).

Zea no paró en su carrera desenfrenada de negociar la deuda externa con Inglaterra. Logró tres empréstitos muy onerosos. Bolívar se lamentó ante Santander de la mala gestión de Zea en el empréstito para Colombia. El 14 de enero de 1823 lo acusó de malversación: "sólo el empréstito del señor Zea es horrible. No dudo que seremos reconocidos por España y por el mundo entero. […]. En fin, lo haremos todo, pero la deuda nacional nos va a oprimir; el señor Zea es la mayor calamidad de Colombia; es horrible su mala versación" (Bolívar, 1947, t. 1, carta 619, p. 714). El 15 de abril precisó: "Parece que los ingleses están decididos a encontrar legal el robo de los 10.000.000 de pesos, de Zea, para hacer pagar a Colombia esta suma. Al fin tomarán con nosotros el mismo partido que con España: no pudiendo pagarles nosotros se pagarán ellos" (carta 630, p. 735). El 30 de mayo añadió: "Recibió dos millones y doscientos mil pesos, y dio el valor de diez millones. Yo no sé cómo pagar las atrocidades de Zea" (carta 644, p. 761). El 14 de junio se lamentó de la deuda pública de Colombia por el mal manejo de sus agentes fiscales en el exterior: "La deuda pública *es un caos de horrores*, de calamidades y de crímenes, *y el señor Zea, el genio* del mal, y Méndez, el genio *del error, y Colombia* una víctima cuyas entrañas *despedazan esos buitres*" (carta 648, p. 766).

No le alcanzó la vida a Zea para salir de este percance. El doctor Zea, agente diplomático de la legación de Colombia cerca de su majestad británica, quiso preparar su defensa. En 1822, no escatimó esfuerzos para financiar —a costas del tesoro público— un libro que tuviese por título *Colombia*, con la esperanza de dar

42 El 17 de diciembre de 1819 se aprobó y firmó la *Ley Fundamental de la República de Colombia* que establecía la reunión de Venezuela y Nueva Granada en una república con el nombre de *Colombia*. El Libertador Simón Bolívar sancionó la ley, siendo presidente del Congreso don Francisco Antonio Zea. El mismo día el Congreso eligió como presidente al Libertador y vicepresidente al doctor Zea.

cuenta de su misión como agente diplomático, en lo atinente a su reconocimiento como nación suramericana y en todo lo concerniente al empréstito para Colombia. Pero no alcanzó a verlo publicado. Zea murió de hidropesía, en Bath, Inglaterra, vilipendiado en su honor, el 22 de noviembre de 1822 (Suárez et al., 2017, p. 125). "Comoquiera que fuese —dice don Marco Fidel Suárez—, el gobierno de 1822 trató duramente a Zea, no ensayando medio alguno que no fuera el más extremado para corregir en algo las operaciones del ministro y no amargarle la vida con terrible afrenta" (Suárez, 1958, p. 786).

Sin embargo, el mismo Bolívar fue consciente de cómo su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario contribuyó de modo significativo al reconocimiento de Colombia en las Cortes de Europa. Por ejemplo, en carta dirigida al Sir Robert Wilson, el 27 de enero de 1824, escribió: "El señor Zea fue a la verdad feliz en acierto, cuando hizo cometer a Vd. el bello empeño de defender en Madrid, cerca del gobierno español, los derechos de nuestra emancipación" (p. 897).

El libro *Colombia* de 1822 fue una presentación y un pregón. Tal vez sea el primer estudio sistemático de nuestra historia diplomática. El doctor Zea había financiado esta obra para hacer más expedito el reconocimiento de Colombia por los Estados de Europa y a los ojos del mundo entero. Pero también la concibió con el propósito de hacer rendición de cuentas de su gestión como agente diplomático ante el Gobierno de Colombia que tan duro lo trató. No hay entre quienes han tenido la oportunidad de estudiar y conocer este libro nadie que no lo considere excepcionalmente útil para la investigación histórica, social, económica y política del Nuevo Reino Granada, hoy Colombia, en los días iniciales de la Independencia.

Este maravilloso compendio de ciencia y sabiduría diplomática sobre Colombia apareció en dos tomos, sin nombre de autor, simultáneamente en inglés (Zea, 1822a) y en español (Zea, 1822b), en diciembre de 1822[43]. He aquí la ficha técnica de ambas ediciones:

43 A juzgar por la fecha del último de los cinco apéndices del tomo segundo, con que termina la obra: 9 de diciembre de 1822, es decir, once días después de la muerte de Zea —acaecida el 22 de noviembre—, que contiene la carta al redactor de un periódico matutino de Londres (Zea, 1822a, p. 779-782), con la noticia de cómo hace tres años —24 de diciembre de 1919—, Bolívar había nombrado a Zea enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República de Colombia para establecer relaciones políticas y comerciales con los poderes europeos.

Walker, Alexander, editor. *Colombia: being a Geographical, Statistical, Agricultural, Comercial, and political account of that country, adapted for the general reader, the merchant, and the colonist*. London: Published by Baldwin, Cradock, y Joy. 1822. First edition. 2 vols. Vol. First: cxxiv, 707 pp. Vol. Second: vi, 782 pp. Two engraved portraits by W. T. Fry; large folding map. Text in English. (8vo) 23 × 14 cm (9 × 5½"). Published by Baldwin, Cradock, and Joy. Edimburg: Printed by Walker & Greig.

Walker, Alexander, editor. *Colombia: siendo una relación Geográfica, Topográfica, Agricultural, Comercial, Política, &c. de aquel pays, adaptada para todo lector en general, y para el comerciante y colono en particular*. Londres: Publicado por Baldwin, Cradock y Joy. 1822. Primera edición. 2 vols. Tomo Primero: cxxiv, 707 pp. Tomo Segundo: vi, 685 pp. Dos grabados por W. T. Fry; mapa plegable grande. Texto en español. (8vo) 23 × 14 cm (9 × 5½"). Publicado por Baldwin, Cradock, y Joy. Edimburgo: Impreso por Walker y Greig.

Como se puede cotejar con el subtítulo, esta voluminosa obra en dos tomos —de cerca de mil quinientas páginas— va más allá de informar sobre Colombia. Su propósito no es informar, sino luchar.

Ahora bien, no se trata de un mero observar sobre el territorio, la cultura, la población y la economía de Colombia, sino de convencer por medio de razones prácticas a una Europa que todavía creía que con la prisión del presidente don Antonio Nariño todo el Nuevo Reino de Granada estaba en poder de los españoles, juzgando que él lo gobernaba todo (Ortiz, 1973, p. xi). La misión del escritor político, en el sentido de Benjamin, no es observar sino intervenir activamente, distinguiendo al escritor operante del informante (2009, p. 300). De ahí que el subtítulo del libro *Colombia* sea redactado por escritores operantes y no meros observadores: "*siendo una relación geográfica, topográfica, agricultural, comercial, política, &c. de aquel pays, adaptada para todo lector en general, y para el comerciante y colono en particular*". Cada uno de los campos prácticos de la cultura, la economía, el territorio y la población propende a una función política específica.

Cultura. La parte dedicada a la cultura del libro *Colombia* buscaba el *reconocimiento de Colombia* por los Estados de Europa (introducción, sección I, del tomo primero y el capítulo tercero, junto con los apéndices segundo y tercero). La parte histórica de la emancipación pudo haber sido redactada por don Leandro Miranda, hijo del general Francisco Miranda, quien en 1806 propuso el nombre de Colombia y que luego utilizó Bolívar para la unión de Venezuela y la Nueva Granada. Los

apéndices segundo y tercero están dedicados, respectivamente, al bosquejo histórico de la carrera política de Simón Bolívar, presidente de la República de Colombia, y la noticia del banquete ofrecido en honor de don Francisco Antonio Zea, plenipotenciario de la República de Colombia, ofrecido por el duque de Somerset. Se trata de una estrategia diplomática bien pensada, teniendo en cuenta que la creación de Colombia había sido el resultado del prestigio y la capacidad de Bolívar (Melo, 2017, p. 118) y que Zea buscó que la legación de Colombia cerca de su majestad británica lograra el reconocimiento de Colombia por Inglaterra.

Economía. La función política de la parte dedicada a la economía era el *empréstito para Colombia* (sección segunda de la introducción del tomo primero; los capítulos primero y segundo y los apéndices primero y cuarto, del libro segundo). El segundo libro está dedicado a la producción (capítulo i) y al comercio (capítulo ii). El estudio de la producción está dedicado a las minas (sección 1), la pesca de perlas (sección 2), el azúcar (sección 3), el café (sección 4), el cacao (sección 5), el tabaco (sección 6), el algodón (sección 7), el añil (sección 8), otros productos vegetales y productos animales (sección 9). El estudio del comercio describe su estado antiguo (sección 1), las ventajas topográficas del país (sección 2), los géneros apetecidos en los mercados de Colombia (sección 3), estado del comercio, derechos de entrada (sección 4), de las ventas (sección 5), del comercio por menor (sección 6), del tráfico entre las provincias (sección 7), de las compras del producto (sección 8), derechos de extracción (sección 9), importe de las extracciones e ingresos (10), del comercio de guiana y en particular del de animales (11), y termina con el capítulo iii sobre historia y Estado político. La exposición, en esta parte del libro, se constituye en una extensa descripción de la organización de la economía, un inventario de su estructura y funcionamiento, caracterizado por la coexistencia de cuenta y razón, organización cualitativa-cuantitativa y explicación formal, el alma de la contabilidad, propia de la organización contamétrica como tecnología social, como se advierte en la tabla 2.

Territorio. Descripción general y particular del país como entidad territorial. Con respecto a la descripción general, se estudia por una parte su geografía: extensión, montañas y valles, climas, temblores de tierra y volcanes, estaciones, lagos, ríos, mares, mareas, entre otros fenómenos meteorológicos; por otra, su descubrimiento e historia y divisiones políticas del territorio. En relación con su descripción particular sus principales provincias y ciudades

Población. Descripción de la población del país en general, y de la población española en particular, acompañada de una caracterización especial de la pobla-

ción indígena. Se abordan temas tales como formas de gobierno, distribución de los representantes del Congreso en Colombia, instituciones políticas y sociales, como el matrimonio, la educación, la religión y sus costumbres, incluyendo un apartado de la población indígena, donde se describen aspectos etnográficos de su alimentación, matrimonios, y su vida cultural, en relación con las artes y la religión, y su relación con las misiones, al igual que su vida militar en sus guerras.

Es evidente que la obra quiere ir más allá de una mera enciclopedia de conocimientos generales de un país; así, por una parte, persigue un fin político-cultural: el reconocimiento de la independencia de Colombia por el gobierno de Gran Bretaña; mientras, por otra parte, un fin fiscal-bélico: la consecución de un gran empréstito para Colombia destinado a pagar deudas contraídas en nombre de la nación, más el envío de toda clase de armas para continuar la campaña libertadora contra los realistas en todo el país.

Con este libro Zea pretendía orientar la tendencia correcta de los lectores de Europa hacia el reconocimiento del nombre de Colombia, introducido por Bolívar en el catálogo de las nociones, usando el nombre propuesto en 1806 por el general Francisco Miranda para toda la América independiente: el continente *colombiano —la tierra de Colón—*, es decir, la tercera parte del globo terráqueo que hoy llamamos América (Suárez et al., 2017, pp. 58-59). Pero era preciso endeudarse para que el nuevo Estado organizara sus finanzas públicas. Así, para debutar en la sociedad europea, el presidente Libertador confirió poderes plenos al vicepresidente, el neogranadino don Francisco Antonio Zea, con carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República de Colombia, para establecer relaciones políticas y comerciales con los poderes europeos.

Así lo atestigua la advertencia que hace el editor Alexander Walker antes del índice del primer tomo, que citamos con la ortografía de la época:

> Aviso. Como el nombre de Colombia* es nuevo en la lista de los estados, es preciso observar que, por general é inclusive que parezca, quando de algún modo se aplica al continente descubierto por Colon, sin embargo, se limita ahora á los payses que antes se llamaban Venezuela, Nueva Granada y Quito, distinguiendolos no solo del continente del América septentrional, pero también de los estados contiguos meridionales del Peru, Chile, y Buenos Ayres (Zea, 1822b, p. v).

La llamada del asterisco en *Colombia** dice al pie de la letra, tanto en la edición original en inglés como en su traducción en la edición española:

> "In the orthography of this Word, the *o* is used very properly by the Government of Colombia, because it is derived from the proper name of the great discoverer, Christopher Colon, which is latinized when changed to Columbus" (Zea, 1822a, p. vii).

> "En la ortografia de esta palabra el Gobierno Colombiano usa de la *o* con mucha propiedad, porque se deriba del nombre propio del grande descubridor Cristoval Colon, cuyo nombre se latiniza quando se escribe Columbus" (Zea, 1822b, p. v).

Pese a la brevedad morfológica del idioma inglés, hay algunos aspectos interesantes en la edición londinense con respecto a la española. Tiene los mismos contenidos, pero salió más abultada: se imprimieron por lo menos un 10% más de hojas adicionales que reúnen cinco apéndices de carácter diplomático, con el propósito político de lograr el reconocimiento de la independencia de la República de Colombia por los Estados de Europa, como es el caso del apéndice consagrado a la relación diplomática de un banquete ofrecido a don Francisco Antonio Zea el 10 de julio de 1822, en su calidad de ministro plenipotenciario de Colombia y presidido por el Duque de Somerset (Zea, 1822a, t. 2, pp. 728-747; Ortiz, 1973, p. x).

Tabla 2. Estructura de los dos tomos del libro *Colombia*, editado por Walker en 1822

Función política de los campos prácticos			**Contenidos**	
	Cultura	Reconocimiento	**Libro I**	
			Introd., Sec. I	Reconocimiento de Colombia
			Libro II	
			Cap. III	Historia y Estado político
			Ap. II	Bosquejo histórico de la carrera política de Simón Bolívar, presidente de la República de Colombia.
			Ap. III	Banquete ofrecido en honor de don F. A. Zea.
	Economía	Empréstito	**Libro I**	
			Introd., Sec. II	Empréstito para Colombia
			Libro II	
			Cap. I	Del producto
			Cap. II	Del comercio
			Ap. I	Estado del comercio en Colombia
			Ap. IV	El empréstito para Colombia
	Territorio	Colombia	**Libro I**	
			Cap. I	Descripción general del país
			Cap. II	Descripción particular del país
	Población	Colonización	**Libro I**	
			Introd., Sec. III	Colonización en Colombia
			Cap. III	Población del país en general, y de la población española en particular.
			Cap. IV	Población indiana

Abreviaturas. Ap. = apéndice; cap. = capítulo; Introd. = Introducción; Sec. = Sección.

Fuente: elaboración de investigadores principales, con fundamento en Zea (1822a/b), tomos 1 y 2.

Esta importante obra contó con el apoyo financiero de don Francisco Antonio Zea, con fines de propaganda para Colombia, con dineros oficiales. En la redacción de sus dos voluminosos tomos muy seguramente intervinieron el periodista y escritor inglés Mr. Alexander Walker, autor de la extensa *Introducción* de 123 páginas, y el doctor José María del Real, diplomático y prócer de la Independencia. La traducción al español al parecer estuvo a cargo de Zea, el doctor Del Real y empresarios del momento. En el primer tomo participó don Leandro Miranda, hijo del infortunado precursor de la Independencia, general Francisco Miranda, a quien debemos el nombre de Colombia (Ortiz, 1969, pp. 50-54; 1973, pp. xii-xiii; Suárez, et al., 2017, p. 58).

El segundo tomo de ambas ediciones del libro *Colombia* contiene un mapa plegable de la República Colombia, "tomado de Humboldt y de varias otras autoridades recientes" (figura 35). En esta parte de la obra, el editor se propone considerar en sucesión tres grandes e importantes materias: el reconocimiento de Colombia por los Estados de Europa, y particularmente por Inglaterra; el empréstito para Colombia en Londres, y las inmensas ventajas que presenta a los colonos que salgan de Inglaterra para él.

III

β) *Defensa de Nariño ante el Senado en 1823*. En tiempos en que Antonio Nariño preparaba y componía su *Defensa ante el Senado de 1823*, el nombre de Colombia todavía era nuevo en la lista de los estados. A mediados de 1822 se publicó en Londres, simultáneamente en inglés y en español, una rareza bibliográfica que tenía por título *Colombia*, sin nombre de autor. ¡Colombia! Todo granadino soñó con esta palabra en los orígenes del parlamentarismo en la Primera República cuando la nación se encontraba sumida en las primeras luchas por la libertad. ¿Qué ha sucedido a doscientos cincuenta y tres años del nacimiento de Nariño, el 9 de abril de 1765, a los doscientos cinco años de la Independencia de Cundinamarca, producto de muchos afanes, insidias y anhelos? ¿Seguimos "en el camino a la nación"[44] o somos un "Estado fallido", como algunos analistas políticos pretenden en el contexto de las relaciones internacionales? ¿Es Nariño la persona

44 Expresión acuñada por el alemán Hans-Joachin König (1988, en alemán; 1994, en español). El autor abordó su estudio con base en la comprensión de los conceptos problemáticos en estudios políticos, como los de *Estado*, *nación*, *nacionalismo* e *identidad nacional*, a propósito del proceso de la formación del Estado y de la nación en Nueva Granada. Este trabajo fue dirigido por la historiadora colombiana Pilar Moreno de Ángel.

que representa el *colombiano de todos los tiempos*, en nuestros más de quinientos años de existencia posconquista? ¿Sigue vigente el ideal de nación plasmado en el Estado de Cundinamarca que se acogió al espíritu original que le dio forma Antonio Nariño? ¿Qué función cumplió el campo contable en la época de Nariño en el proceso de formación de la nación colombiana?

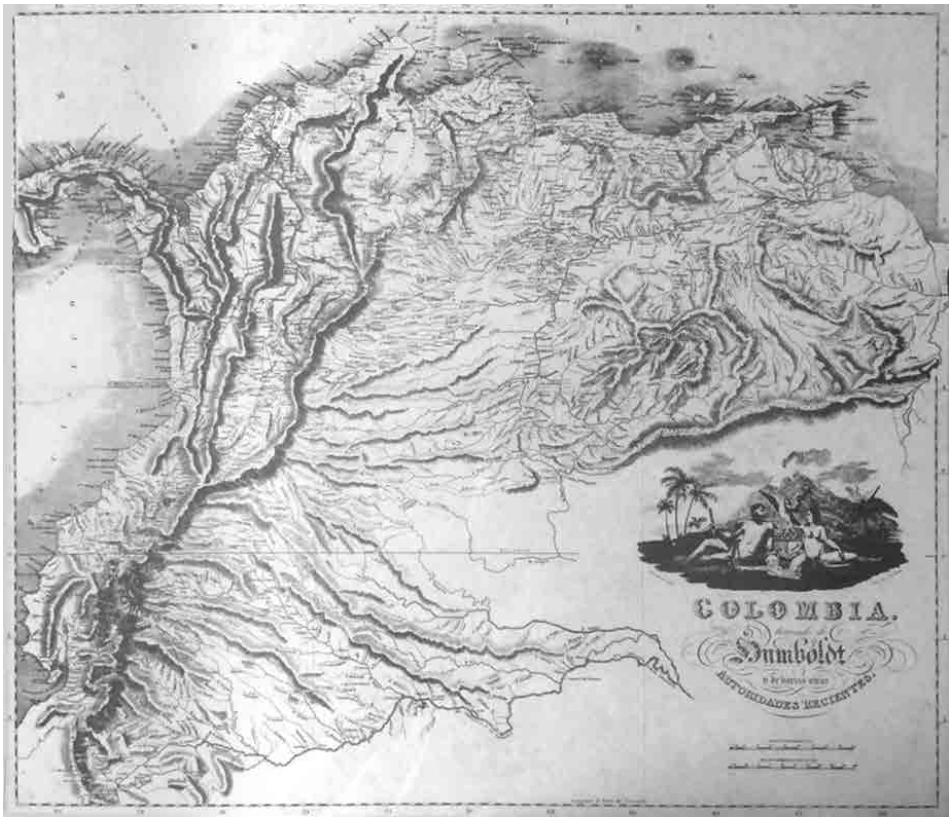

Figura 35. Colombia, tomado de Humboldt y de varias otras autoridades recientes. Año: 1821. Londres. Este mapa apareció por primera vez ilustrando la obra sobre Colombia, atribuida a Zea y publicado por Baldwin, Cradock y Joy en 1822 (Zea, 1822a, t. 2; 1822b, t. 2). Reimpreso en lámina xliii de Acevedo, ¿1970?, p. 129.

En este trabajo nos hemos fijado algunos límites. No pretendemos responder todos estos interrogantes, atrapando en una mirada retrospectiva el legado de las figuras históricas y sus acciones, en el decurso entreverado de la historiografía de Colombia. Solo intentaremos responder el último interrogante, desde una perspectiva contable, preguntándonos por la relación que existe entre nación y contabilidad

en Colombia, a partir de una mirada sociohistórica, tomando como base la *Defensa de Nariño ante el Senado en 1823*, en la que se desvanece con la contundencia probatoria de lo que hoy llamamos contabilidad forense, la defensa de la prestancia moral de nuestro Precursor-Libertador, contra las acusaciones infundadas que se le imputaron de malversación de fondos, en el seno de odios políticos durante los primeros días de la República de Colombia.

Nadie mejor que Nariño podía merecer el título de "Precursor-Libertador", y señalando los principales rasgos de su noble fisonomía moral, se le puede considerar un héroe productor y ejemplar; es el "el colombiano de todos los tiempos"[45]. Como héroe productor —y no producido—, si queremos dar en el hito de la cuestión planteada por Carlyle (1946, p. 19 y ss.), pues no se trata de ciertos héroes magnánimos que son despreciadores de la muchedumbre y de las víctimas de la opresión. En su gesta liberadora de Colombia, Nariño fue el héroe, el antihéroe.

Nariño fue *héroe* de la Independencia como Precursor-Libertador, como emblema del "acto liberador" para Colombia, del mismo modo que lo fuera "Toussaint Louverture para Haití, Miguel Hidalgo para México o San Martín para el Cono Sur americano" (Dussel, 2016, p. 130). Tenemos aquí varios ejemplos acerca de por qué el héroe moral representa, por antonomasia, un *acto liberador* que lucha contra los vicios de la República, entre la alternativa de la vida o la muerte, para comprender al otro en su sufrimiento y saber oír con obediencia la palabra del otro en cuanto otro.

En carta del 4 de mayo de 1814, Simón Bolívar presenta a Nariño "a la faz de estas provincias y de la América entera como un libertador de Venezuela" (Bolívar, 1947, t. 1, p. 92, carta 77), por su aporte como presidente del Estado de Cundinamarca "al feliz éxito de la campaña que libertó a Venezuela, y que haría la gloria de los más grandes héroes", de conformidad con el "Orden de los Libertadores" que acababa de instituir, reconocimiento que con justicia lo honraba como militar y uno "de los primeros en el uso de la venera que distingue a los miembros de la orden mencionada" (p. 92). Nariño dedicó la mayor parte de su vida a la defensa de los derechos del hombre y a la construcción de la nación colombiana. En este sentido, nos adherimos a la opinión del historiador Arcadio Quintero Peña (1971) cuando dice: "Nariño, ante todo, fue el sembrador" (p. 145).

45 En 2003 la revista *Semana* realizó una gran encuesta a un comité para averiguar quién era el "colombiano de todos los tiempos" (Semana, 2003, pp. 26-178). Con acierto fue escogido, entre cien figuras ilustres, don Antonio Nariño. En cuanto a la construcción de nación, Nariño es equiparable al indiscutible legado de don Rufino José Cuervo. Un análisis crítico entre los escogidos se encuentra en la introducción al libro de Enrique Santos Molano (2006), *Rufino José Cuervo. Un hombre al pie de las letras* (pp. 9-12).

Nariño, empero, también fue un antihéroe en el frenesí caníbal de los primeros tiempos de la República, objeto de odios encarnizados en medio de las insidias de sus enemigos políticos. El núcleo vivo del significado de esta cuestión es si el héroe moral es producido por las circunstancias históricas de la sociedad en la que está inmerso, o si es productor, o mitad productor o mitad producido u otras opciones.

La idea de héroe moral que aquí discutimos es muy cercana a la del "autor productor" en Benjamin (2009, pp. 297-315), un escritor que luchó a porfía para comprender su tarea política y su relación con los medios de producción, así como su técnica, bien entendido que el poder escribir se convierte en bien común.

Nariño fue autor productor como escritor político que supo escuchar la palabra del otro con conciencia ética. Desarrolló una mentalidad revolucionaria contra el colonialismo. La fuerza de su palabra polémica fue temida por sus contradictores. En su discurso de ideas liberales ilustradas hay que buscar precisamente la esencia de su pensamiento político como Precursor-Libertador, que bien podría estudiarse en el contexto de la "filosofía de la liberación", de Enrique Dussel, desarrollado en su vastísima producción académica.

En pocas palabras, el acto liberador —en sus momentos negativo y positivo— es la deconstrucción emancipadora que le permite a los pueblos pasar de la liberación de las cadenas (momento negativo) a la liberación como construcción o creación de un nuevo orden que plantea la cuestión del derecho a la existencia de escritores políticos que representan el acto liberador, en busca del reconocimiento de la autonomía de las comunidades.

IV

En la vida de Nariño todo es vario. No ha sido, sin embargo, el hilo conductor de la investigación de *Nariño el Contador, el Precursor-Libertador* a que aspiraron sus autores al concebirla, cuyo objetivo central es el estudio de Nariño como estadista en sus relaciones con la contabilidad. Pero como esto no podía abordarse solo desde la perspectiva de su mera utilidad instrumental, se hizo necesario hacer un análisis sociohistórico de la contabilidad en la Independencia, en sus relaciones sociales de producción y en su estructura del poder como dispositivo del ejercicio de la política. En la historiografía colombiana pocos son los estudios relacionados con la función social de la contabilidad como dispositivo de la racionalidad pública y privada. Por lo general se le reconoce a la contabilidad un papel instrumental en su función de control dentro de las relaciones sociales y de la administración pública.

Con todo esta visión no logra llenar cumplidamente los fines capitales de la función social de la contabilidad que ya Nariño intuyó, desde una perspectiva diferente e innovadora, concibiéndola como un saber valioso en sí mismo, muy útil para el establecimiento del comercio, y en la rendición de cuentas de cualquier organización, por su capacidad estratégica de interactuar con todas las esferas del poder político y de la vida social, constituyéndose en un dispositivo crucial en todos los ámbitos de la actividad humana. Esto puede evidenciarse en el buen uso que Nariño hizo de la contabilidad en sus actividades de comercio, que estuvieron muy ligadas al conjunto de los conocimientos ilustrados de la época, por cuanto Nariño, cuando en 1794 era tesorero de Diezmos en propiedad, negoció a gran escala con recursos naturales de diversa índole, como la quina, cuya explotación medicinal impulsó la Expedición Botánica, bajo la dirección del Sabio Mutis; lo hizo a escala menor cuando su empleo de tesorero era interino, en 1789, por sus ocupaciones como funcionario público. En el texto 1 del primer volumen de este libro puede apreciarse cómo Nariño escribe una carta a Mutis el 15 de enero de 1789, en que le incluye una madeja de gusano de seda, con el propósito de compartirle la noticia sobre su reciente nombramiento de alcalde de segundo voto (Suárez et al., 2017, pp. 147-150).

Ahora bien, por lo que respecta a la Ilustración, dos grandes sucesos fueron determinantes en la formación política y filosófica de Nariño: los principios de la Ilustración y las reformas borbónicas (tabla 3). Así, como hipótesis de trabajo consideramos que estos dos ejes generadores fueron una matriz de influencia determinante en el pensamiento político ilustrado de Nariño como estadista, que sin duda tuvo gran injerencia en el pensamiento colombiano (Jaramillo Uribe, 1982, pp. 111-118), lo que demostraremos en lo que resta de este capítulo en el contexto ilustrado del liberalismo y de economía política en que interactuó Nariño en su vida pública como comerciante y alto funcionario del Estado virreinal, y como Precursor-Libertador en la era de las revoluciones en la Nueva Granada (Bohórquez, 2013).

Tabla 3. Proceso matricial de la formación filosófica y política de Nariño

Principios de la Ilustración	Las reformas borbónicas					
	Administración pública	**Tributación**	**Organización del comercio**	**Recursos naturales**	**Estamento militar**	**Ideas ilustradas**
Antropocentrismo	Librecambio	Sujeto pasivo	Satisfacción de necesidades básicas	Necesidades humanas	Líder militar como estratega	Individualismo, igualdad, libertad
Racionalismo	Contabilidad como cuenta	Costo-beneficio	Contabilidad monástica y señorial	Inventario de recursos	Presencia de un cuerpo armado eficaz	Pensamiento sistemático
Criticismo	Tribunal promiscuo, Estado vigilante, Relación inversa de población y riqueza	Indirecta: aduanas, alcabala, estanco	Moneda y confianza Comercio restringido	Desconocimiento de usos. Metales preciosos	Reorganización de las milicias Equiparar el poder militar con Francia e Inglaterra	Adoctrinamiento, formación en oficios
Pragmatismo	Tribunal o alcalde del crimen, jueces de paz, Estado empresario	Capitación	Eliminar la macuquina Nuevos mercados, nuevos productos	Monedas de cobre	Incremento fuerzas regulares y mejor preparación	Conocimiento para el desarrollo
Mimetismo	Virrey	Vales reales	Dinero fiduciario, vales reales	Expedición Botánica	Servicio militar obligatorio	Conocimiento enciclopédico
Idealismo	Despotismo ilustrado	Vasallaje	Mercader perfecto	Filosofía natural	Espíritu de cuerpo Orgullo de ser soldado	Conocimiento para la dignidad humana
Universalismo	Absolutismo	Régimen colonial	Libertad de comercio	Ilustración	Honor y lealtad	Conocimiento enciclopédico

Fuente: elaboración propia de los investigadores principales.

Principios de la Ilustración. El primer eje generador de la formación del pensamiento filosófico y político de Antonio Nariño estuvo conformado por los principios de la Ilustración de antropocentrismo, racionalismo, criticismo, pragmatismo, mimetismo, idealismo y universalismo. Estos principios cimentaron ese movimiento político y cultural que tuvo sus orígenes en el siglo xvii y floreció en el siglo xviii, consolidando un movimiento basado en la razón, que reivindica la idea de que el hombre debe actuar con fundamento en sus propios criterios, sin recurrir a tutelas ajenas, ni al seguimiento de dogmas o cualquier elemento que coaccione el ejercicio de su voluntad.

La Ilustración se caracterizó, en primera instancia, por ser un movimiento *antropocéntrico*, es decir, que tenía como centro al ser humano: es el hombre, y no la autoridad divina, el centro de la sociedad y de la vida y sobre esta base debe construir sus posibilidades de la felicidad del reino (Villamizar, 2012). Sin ser un movimiento ateo, simplemente el hombre está por encima de las religiones. El antropocentrismo implicó secularización de la vida y de las instituciones políticas.

Sabemos que Nariño se formó como autodidacta en las ideas ilustradas, de modo que estaba al tanto de todo lo que se escribía en España en materias políticas y económicas. Su inquietud por el liberalismo lo llevó a estudiar a los enciclopedistas franceses, los tratadistas ingleses y la constitución norteamericana; leyó en su propia lengua la *Riqueza de las naciones* de Adam Smith (1723-1790) y la *Historia filosófica y política de las instituciones de comercio europeo en las Indias* de Guillaume Thomas-François Raynal (1713-1796), entre otros textos de la Ilustración que tuvo su origen en Francia e Inglaterra. También cabe destacar la decisiva influencia de Benjamin Franklin en la formación del espíritu de emprendimiento de Nariño, según vimos en el primer tomo (Suárez et al., 2017, pp. 101-104). También sabemos que Nariño fue masón. Su vinculación a la masonería se materializó con la creación de la logia el Arcano Sublime de la Filantropía.

La masonería también fue un agente social fundamental en la Independencia de América, no solo frente a España y Portugal, sino también frente a Inglaterra y Francia, aunque justo es decir que no fue una actividad masónica coordinada internacionalmente, solo que las ideas francmasónicas fueron comunes a los movimientos independentistas.

Con la iniciativa de Nariño, el movimiento hacia la Independencia de Colombia se hizo irreversible desde 1794, cuando publicó la traducción de los 17 artículos de los Derechos del Hombre, acto de inaudita audacia que le valieron 17 años de prisión y destierro. Fue de los primeros americanos que pensaron francamente en la libertad y en la independencia americana. Junto al antropocentrismo de las

ideas ilustradas se desarrolló el *racionalismo*, esto es, la convicción de fundamentar el conocimiento. En Europa se entrevistó con Jean Lembert Tallien y William Pitt, dos de los hombres de Estado más importantes entonces en Francia e Inglaterra, respectivamente.

El racionalismo formó en Nariño un pensamiento sistemático como fruto de los esfuerzos personales de un autodidacta ilustrado, en sus infatigables lecturas en la bien abastecida biblioteca paterna que contenía libros de derecho, de filosofía, de gramática, de historia, de literatura (véase el testamento de Vicente Nariño en el apéndice 2), pero también por su educación humanista que le brindó el Colegio de San Bartolomé, donde estudió Gramática y Filosofía y algunos ramos de jurisprudencia en su juventud (véase apéndice 5). Su educación inicial en el San Bartolomé se vio interrumpida por problemas de salud, lo que determinó a sus padres a la resolución de educarlo en la casa.

La estampa bartolina de Nariño y su formación de autodidacta le brindaron una dilatada ilustración que le permitió abordar, de forma metódica, el análisis de problemas complejos de diversa índole con la generalidad propia de su formación enciclopédica. La preclara inteligencia de Nariño hizo que se interesara también por las artes y oficios que llegó a dominar en profundidad, siendo a un mismo tiempo impresor, librero, médico, periodista y político, y lo aplicó todo para resolver cuestiones prácticas, lo que le confirió a sus conocimientos valores sociales para fomento del desarrollo, el reconocimiento de la dignidad humana, la exaltación del individualismo, la igualdad y la libertad, en sus relaciones con el liberalismo político y económico.

El *criticismo* postuló la crítica social que generó un cambio de principios y de sistema que empezaron a resquebrajar las bases del régimen colonial español, constituyéndose en un eslabón que unió las causas determinantes de la Independencia con los consecuentes que generaron los principios de la Ilustración y las reformas borbónicas. Por lo demás, el criticismo en su plasticidad se apoyó en el arte, particularmente el teatro: la comedia y el drama intentaron influir en la mentalidad de los espectadores, en tanto que la tragedia parecía defender este principio de *Prometeo encadenado* de Esquilo: "Sábelo bien: no cambiaría yo mi desgracia por tu servilismo" (versos 966-967).[46] Aquí cabe recordar, según vimos en el capítulo segundo, que Nariño fue cultor del teatro: muy paradójica y desconcertante fue su actuación en el drama *El delincuente honrado*, de Gaspar Melchor de Jovellanos, como medio

46 "τῆς σῆς λατρείας τὴν ἐμὴν δυσπραξίαν, | σαφῶς ἐπίστασ', οὐκ ἂν ἀλλάξαιμ' ἐγώ" (Aesch. Prometeus, 966-967). Estos versos se encuentran casi al finalizar la mencionada tragedia.

de crítica social. El criticismo se extendió de la literatura a la filosofía política en el mundo neogranadino de la época de Nariño.

El criticismo le permitió a Nariño proponer reformas administrativas que propendieron a eliminar la organización absolutista para desarrollar una incipiente división del ejercicio del poder, estableciendo una organización de la justicia basada en tribunales promiscuos, alcaldes del crimen y jueces de paz. Se reivindicó, además, la constitución de un Estado nacional para consolidar la Independencia; criticó también la ineficiencia administrativa de los funcionarios públicos, proponiendo el control de las actividades y la protección de los recursos. Para tal efecto, estableció políticas públicas robustas encaminadas a disminuir la pobreza e incentivar el fortalecimiento de un Estado emprendedor.

El *criticismo* le permitió a Nariño asumir un papel protagónico en la transición institucional neogranadina contra el absolutismo. La élite criolla, habilitada intelectualmente por la Expedición Botánica, tuvo dos grandes voceros de la inconformidad, en la difícil dinámica de las fluctuaciones de poder que debieron afrontar múltiples obstáculos, para garantizar en primera instancia la autonomía y ganar finalmente la independencia, tomando como modelo los ejemplos de Norteamérica y Francia. Decidieron hacerse voceros de la inconformidad las audacias de Nariño y los planteamientos de Camilo Torres, en virtud del movimiento sostenido que hizo posible esa transformación institucional, iniciada el 20 de julio de 1810, de la administración pública, estableciendo que esta debería tener como base el fomento de libertad de todos los ciudadanos, y no solo de privilegiados, según lo había propuesto Camilo Torres en la discusión de la primera Constitución de 1811. Entendió que un elemento importante de la racionalidad administrativa lo constituye la *contabilidad como cuenta* o mecanismo de control para corregir la ineficiencia y el despilfarro de los funcionarios públicos y reducir significativamente el fraude y la corrupción desde los tiempos coloniales. Estas prácticas estuvieron prolongadas en la naciente República con efectos tan desastrosos que indujeron a Bolívar, años más tarde, como dictador de Perú, a establecer la pena de muerte para los responsables de prácticas corruptas.

El *pragmatismo* en una vía intermedia entre el positivismo y el racionalismo implicó la incorporación de objetivos en los modelos de pensamiento para superar los fundamentos exclusivos en la observación. Con esto se reivindicó el valor de lo útil y se generó una variante del concepto de verdad como correspondencia, con el consecuente desarrollo lógico del utilitarismo de Bentham, elemento determinante en la racionalidad de la toma de decisiones, incluso en caso de existir hipótesis falsas en la argumentación por el valor reconocido a la falibilidad en la filosofía natural.

El principio del *mimetismo* se incorporó como factor de avance en diversos campos del conocimiento al permitirse sustituir o por lo menos emular la *mathesis* que pretendía un lenguaje universal y matemático para el conocimiento. La imitación cobra gran importancia y genera gran impulso en la administración, el periodismo y la política.

El principio del *idealismo* tuvo gran importancia en la estética y en la filosofía, y por este medio influyó en la política, permitiendo la concepción de un mundo más amable y elevado, al romper lazos con la tradición y la historia y rechazar la posibilidad de transformaciones desde abajo, por cuanto las transformaciones se consideran un privilegio del despotismo ilustrado de la Colonia.

Y finalmente se estableció el principio del *universalismo* que pretendió construir una cultura universal de base grecolatina que incorporó procesos de transculturización y permitió la elaboración de utopías políticas que se fundaron en la idea de democracia, no plena sino restringida, dada la convicción de despotismo ilustrado que daba vía libre a la formulación de la idea de constitución como pacto social y sistemas de decisión política participativa, en la cual se practica la exclusión. Los derechos del hombre lo fueron literalmente, de ellos se excluyó a las mujeres, y cuando estas reclamaron fueron guillotinadas; los derechos democráticos se limitaron a los ilustrados, los poseedores, aunque se combatió la monarquía y el absolutismo.

Estrechamente ligadas a la Ilustración en España fueron las reformas borbónicas la principal fuente de cambio institucional en el despotismo ilustrado español, especialmente en los ramos administrativo, económico, estratégico y cultural, cuyas propuestas de fondo pretendieron buscar una salida a la modernidad.

Las reformas borbónicas. El segundo eje generador de la formación filosófica y política de Nariño fueron las llamadas "reformas borbónicas" (1750-1816). Se iniciaron a mediados del siglo xviii con el cambio de dinastía monárquica en España, cuando la casa reinante de los Austrias, en cabeza de Carlos II, designó como heredero al trono a Felipe V, nieto de Luis XIV, rey de Francia, y perteneciente a la dinastía de los Borbones franceses que impulsaron desde Madrid nuevas políticas acordes con el movimiento filosófico de la Ilustración. Este hecho no tuvo una trascendencia pacífica, dado que fue origen de la Guerra de Sucesión que se extendió por un periodo de catorce años y permitió un cambio en los fundamentos políticos de la Corona española, adecuándose a los postulados y estructuras de la Corona francesa. La Corona española tuvo, hasta los Austrias, una estructura de dominio concertado, no solo entre soberanos de Castilla, Aragón, Valencia, Cataluña y

otros, sino además con corporaciones influyentes de comerciantes y terratenientes, así como una especie de cogobierno con la Iglesia católica y la Inquisición.

> Bajo los Austrias, las primeras generaciones de navegantes, guerreros, funcionarios y religiosos venían ilusionadas por el comercio de productos exóticos, buscaban riqueza rápida en la minería o en el saqueo, querían tierras para la Corona y para sí mismos o trataban de conquistar almas para la Iglesia (Martínez Carreño, 2011, p. 147).

Las reformas borbónicas se constituyeron así en un intento de las autoridades imperiales de recuperar el dinamismo económico de explotación de sus colonias americanas, de tal magnitud que historiadores como John Lynch (1989) las denominó la "segunda conquista de América". Este ímpetu reformista implicó cambios estructurales en la regulación estatal que buscaba una liberación parcial del comercio transatlántico. En lo interno se transformó radicalmente la tenencia de la tierra y el mayorazgo que concentraba la tierra, y en materia de relaciones internacionales, se suprimieron muchas de las trabas del comercio exterior, que para el caso de la economía neogranadina repercutió en la introducción de aguardientes y harinas extranjeras.

El descubrimiento de las cuentas de la Real Hacienda en la historiografía colombiana del siglo xviii sobre economía y sociedad ha permitido a muchos investigadores usar su inagotable fuente de información. Sobre el particular, es muy valioso el estudio que hace Gilma Mora de Tovar (1988) sobre el estanco del aguardiente de caña en la Nueva Granada, recurriendo al estudio de fuentes documentales de los fondos de Aguardientes del Archivo Histórico Nacional de Bogotá y los de la Real Audiencia y Contaduría del Archivo General de Indias de Sevilla: la autora presenta una visión de conjunto del problema desde el punto de vista de su desarrollo económico, la política fiscal y los motines y las insurrecciones de los Comuneros y movimientos sociales antirreformistas, frente a la política borbónica que se orientó a la prohibición o restricción de los cultivos y la producción en nuestro suelo, para evitar el surgimiento de una auténtica manufactura colonial (Tirado Mejía, 1979, pp. 93-95; Gaviria Liévano, 2012, pp. 14-18; Kalmanovitz, 1994, p. 57; Fajardo, Villaveces y Cañón, 2003, p. 36). Camilo Torres y Frutos Joaquín Gutiérrez se lamentan de esta política de restricciones, en documento del 25 de septiembre de 1810, de forma muy gráfica:

> El señor Lano plantó el lino en Bogotá, el gobierno reprobó aquel plantío; el señor Neira propuso algunas cepas en Sutatenza, el gobierno se las arrancó; Girón costeó la fábrica de paños de Quito, el gobierno dio tierra con la fábrica y con girón; en

> Santafé puso don Joaquín Linares el batán, el gobierno lo perdió (citado por Tirado Mejía, 1979, p. 95).

Un estudio muy juicioso sobre este tema se encuentra en el libro *El liberalismo y la insurrección de los artesanos contra el librecambio* (Gaviria Liévano, 2012). Según el autor, la acción política de las cofradías de artesanos contribuyó a "las primeras manifestaciones socialistas en Colombia", como se aclara en el subtítulo de la obra, cuyo análisis parte de nuestra situación económica en la Colonia, recorriendo un periodo de larga duración previo a las reformas borbónicas y su impacto en el siglo xix (1739-1886).

En la élite criolla neogranadina ilustrada, las reformas borbónicas produjeron un cambio de mentalidad bajo la égida tutelar del sabio Mutis como catedrático, quien en nombre y a favor de esas reformas introdujo ideas ilustradas entre sus discípulos que luego lo acompañaron en la Expedición Botánica, empresa práctico-utilitaria que tuvo un impacto crucial en el ámbito político-cultural del Nuevo Reino de Granada, particularmente en lo que tiene que ver con dos ideas ilustradas, que a la postre resultaron subversivas en el primer intento de la élite criolla ilustrada de querer formar nación, en tiempos de la Patria Boba (1810-1816), la noción de *patria* (entiéndase patria *americana*) y la de *territorio*, que se sintetizan en la definición de *nación*, fundamental en la construcción de sociabilidad liberal y de ciudadanía durante los procesos de independencia hispanoamericana (Loaiza Cano, 2011, pp. 51-59; Wasserman, citado en Quiceno, 2015, 19-56; Ministerio de Cultura, et al., 2011) y otras palabras afines del lenguaje patriótico en la Independencia (Garrido, 2010; Villamizar, 2012). Una visión de conjunto sobre este aspecto se encuentra en la obra *Reformas borbónicas. Mutis catedrático, discípulos y corrientes ilustradas* (Ortiz Rodríguez, 2003), cuyo objetivo principal es indagar de manera crítica y contextualizada sobre el papel que desempeñó Mutis en la introducción de las ideas ilustradas en el Nuevo Reino de Granada.

Las reformas borbónicas produjeron cambios sustantivos en un reino "oscuro y colonial" (pp. 13-15). Por lo que respecta a nuestro parecer, se produjeron cambios significativos en la administración pública, la tributación, la organización del comercio, la explotación de recursos naturales y el estamento militar, en el contexto sociopolítico de la consolidación de las ideas ilustradas, que dieron prioridad a los tres grandes ideales heredados del Renacimiento (razón, ciencia y progreso), y tenía como meta fomentar saberes útiles que redundaran en beneficio del desarrollo del comercio, la industria y la agricultura de la Colonia y el enriquecimiento de sus propias haciendas.

Cambios en la administración pública. Los esfuerzos de Felipe V se orientaron a consolidar un Estado absolutista y unitario, lo cual requería una ley, una religión, una lengua, una moneda y una medida para lograr transformar una nación federal de carácter horizontal por otra de carácter vertical y centralista, que propendió en gran medida a adoptar una estructura militarizada. En este camino se cuestionó y limitó el poder de la Iglesia, y se reivindicó el poder del rey en la designación de obispos y la reorganización de una iglesia sobredimensionada frente a la población, y se avanzó para que esta cumpliera funciones de evangelización y cura de las almas y se limitaran sus integrantes no oficiantes, hecho que generó nuevas contradicciones y decisiones como la expulsión de los jesuitas en 1767, dado que estos reivindicaron el poder divino y omnímodo del papa. Así mismo, se ordenó la intervención de los bienes eclesiásticos, ya que los miembros de la Iglesia eran los mayores terratenientes, en 1804, en la iniciación de un proceso conocido como *desamortización de bienes de manos muertas*.

El camino no fue fácil y aún se discute si se alcanzó totalmente. Este hecho tuvo efectos significativos en las colonias, que pasaron del control de consejos especiales al control real, limitando el poder de los virreyes e incorporando instituciones que segmentaban su ejercicio de poder. Al mismo tiempo se limitaron las posibilidades para que los americanos ejercieran cargos públicos y estos se consideraban un privilegio de peninsulares.

Cambios económicos. Las reformas económicas constituyeron un aspecto crucial de las reformas borbónicas. Se consideró importante maximizar la obtención de los recursos de las colonias, objetivo que requería dos grandes transformaciones, la optimización de la producción de oro y el enfrentamiento al contrabando y la piratería. El primer mecanismo de acción lo constituyó la segmentación del Virreinato del Perú por la creación del Virreinato de la Plata, teniendo en cuenta que el puerto de Buenos Aires constituyó el centro de las prácticas del contrabando y la constitución del Virreinato de Nueva Granada, mediante la fusión de las jurisdicciones de las Reales Audiencias de Quito y Santafé y la Capitanía General de Venezuela, con el propósito de fomentar la explotación de materias primas y así satisfacer las demandas de la metrópoli.

La constitución del Virreinato de Nueva Granada[47] fue creada por primera vez mediante Real Cédula de su majestad Felipe V y señores del Consejo el 27 de

47 Virreinato de Nueva Granada, llamado también Virreinato de Santafé de Bogotá o Virreinato de la Nueva Granada. El Virreinato comprendió las reales audiencias de Santafé de Bogotá, Panamá y Quito, y parte de la Capitanía General de Venezuela. Puesto en términos actuales, formaron parte del Virreinato las repúblicas de Colombia, Ecuador, Panamá y Venezuela, junto con las regiones del norte de Perú y Brasil, el oeste

mayo de 1717, con una vida efímera. Se disolvió ocho años después por inviabilidad económica, para ser reinstaurado en 1739 y sobrevivir hasta 1810, cuando la Independencia lo suspendió por ruptura con el Imperio español. Fue nuevamente reinstaurado en 1815 con la Reconquista, y duró hasta 1819 con la Batalla de Boyacá, que selló su independencia definitiva. En medio de grandes intrigas y convulsiones sociales derivadas de la mala administración, incluso en contra de la voluntad del soberano, Nariño redactó desde la cárcel su luminoso *Ensayo sobre un nuevo plan de administración en el Nuevo Reino de Granada*, en noviembre de 1797, el cual llegó a conocimiento de Carlos IV. En este escrito Nariño señaló las causas de un Estado fallido, o en trance, y propuso alternativas para optimizar su gestión, en momentos en que aún pensaba, como muchos, que el problema no era el rey sino el mal gobierno.

Las reformas económicas incluyeron la reorganización de la economía. Empezaron con algunos esfuerzos de desarrollo de la manufactura, la modernización, la diversificación de la agricultura y el establecimiento de reglas de comercio con las colonias, bajo el principio de importación de materias primas y exportación de productos terminados. Por lo demás, se establecieron prohibiciones al emprendimiento americano en el campo de las manufacturas.

La idea de que la economía debe permitir la satisfacción de las necesidades básicas fue importante en la formación filosófica y política de Nariño. Con esto en mente reivindicó la libertad de comercio, lo cual suponía la existencia de una moneda confiable que requería la eliminación de la macuquina y su sustitución por moneda de cordoncillo y dinero fiduciario, así como la comercialización de títulos de deuda; toda esta actividad racionalizada mediante la práctica de la contabilidad. Además, se preocupó mucho por los recursos naturales, los cuales consideraba debían destinarse a la satisfacción de necesidades humanas, no solo de alimentación, sino incluso en la medicación y otros menesteres, estableciendo la necesidad de inventariar sus existencias, asunto en que se comprometió la Real Expedición Botánica, la cual también se ocupó de la explotación de los minerales, los metales preciosos, interesándose por la investigación y usos de tales recursos.

Antonio Nariño también se preocupó por la tributación, campo en que elaboró una profunda crítica de la estructura fiscal del régimen colonial: criticó

---

de Guayana y la costa Mosquitia de Nicaragua, que le fue anexada en 1803. Su capital fue, desde un principio, Santafé de Bogotá (Atehortúa, 2010, pp. 19-21). En tiempos de la Patria Boba (1810-1816), la Audiencia de Santafé pasó a formar las Provincias Unidas de la Nueva Granada, o Primera República. Finalmente, en 1821 se instituye la República de Colombia, o la Gran Colombia, conformada por lo que hoy son Colombia, Venezuela y Ecuador, que se disuelve en 1830, tras la muerte de Bolívar, se crea la República de la Nueva Granada, con capital Santafé de Bogotá.

Figura 36. "Plan geográfico del Virreinato de Santafé de Bogotá, Nuevo Reino de Granada", Archivo Nacional, Bogotá. Moreno y Escandón, Francisco Antonio (1772). *Revista Credencial Historia, 25*(212), p. 7.

con vehemencia el sistema rentístico impuesto en el Virreinato de Nueva Granada. Como alternativa de solución intentó una reforma del régimen fiscal que cuestionó los estancos y alcabalas, que los consideraba obstáculos para el desarrollo de la producción y el comercio, al restringirlas a los consumos internos en relación con los productos de consumo y los requerimientos de la Corona de materias primas, proponiendo la organización de aduanas para la organización de un mercado internacional y la lucha contra el contrabando.

Sus ideas sobre tributación generaron grandes resistencias en la metrópoli, al proponer que todos los ciudadanos deben ser sujetos pasivos de un impuesto de capitación igual, independiente de sus rentas o riquezas, lo más cuestionable de su propuesta, porque este puede resultar contrario a la equidad, pero según su argumentación tal impuesto terminaría siendo realmente pagado por los patronos. Propuso, además, la emisión de títulos de deuda a semejanza de las prácticas de ciudades estado como Venecia para obtener recursos para el Estado. Era de esperar

que estas reformas fiscales no se desarrollaran en las colonias, donde simplemente se crearon nuevos impuestos, dirigidos básicamente a financiar las guerras.

Las cargas tributarias determinadas por la Real Hacienda alentaron sin duda el proceso de la Independencia durante el régimen colonial. La conformación del sistema de hacienda después de la Batalla de Boyacá fue impulsada por Bolívar, quien firmó el primer decreto que tuvo gran impacto en la Hacienda y el Tesoro Público de la Primera República de Colombia. El 17 de agosto de 1819 dispuso que todas las propiedades de "los opresores y fugitivos" del sistema anterior fueran confiscadas por la nación. En la Casa de Moneda de Bogotá se encontró un descubierto de $500.000 que no lograron sacar los españoles en su huida. Con esa suma el gobierno atendió los gastos más perentorios, y ordenó el giro de $300.000 a Venezuela como apoyo a la campaña libertadora. Así nació el sistema de Hacienda en Colombia (López Garavito, 1992, p. 17).

Así pues, la hacienda dio lugar a la confrontación de diversas formas de relación social y política, en el espacio de poder que se materializaron, según vimos, en luchas por la tenencia de la tierra e incluso por el reconocimiento de la prestancia social. Esto implicó profundos cambios en el estamento militar. Ante la terrible complejidad de este problema, se planteó la necesidad de estructurar matrices de análisis —como la presentada en la tabla 3— derivadas de la comprensión de las relaciones sociohistóricas de la naciente República en su propia naturaleza y sus propias dinámicas de las experiencias históricas.

En este punto de la argumentación, consideramos que es muy esclarecedora la lectura del libro *Las relaciones político-militares en el marco de la transición política en Colombia 1810-1838* (2010), de Juan Carlos Chaparro Rodríguez, para explicar cómo se dio el proceso histórico de otro frente de las reformas borbónicas en España que tiene que ver con las reformas militares y sus repercusiones en las colonias, que la metrópoli española se vio abocada a tomar, en su necesidad de equiparar el poder militar con Francia e Inglaterra, a todas luces inmensamente superiores, y que se tradujeron finalmente en el fortalecimiento de los tributos destinados a la construcción de barcos y para crear fuerzas adicionales de infantería y caballería, con lo que se estableció el servicio militar obligatorio.

Un importante frente de las reformas borbónicas se configuró en el campo de la cultura determinado por la aceptación de las ideas ilustradas, en especial desde 1730. Este hecho propició la reforma de las universidades y colegios, y condujo a modificaciones propias de los estados modernos y al desarrollo de las artes y oficios que cuestionaron el poder de los gremios artesanales que se constituyeron, por su carácter cerrado y excluyente, en obstáculos para la innovación y el emprendimiento,

lo que dio origen a reformas tan importantes como el Código de Campomanes, fundamentado en el *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, en 1774, y el *Discurso sobre educación popular*, en 1775. Con esto se buscaba la ruptura de los privilegios gremiales, el establecimiento de la libertad de oficios y la dignificación de las artes, adaptado en la Nueva Granada por Robledo e Iturrate en 1777 (Mayor, 1997, pp. 26-27).

El desarrollo de la cultura por la introducción de las ideas ilustradas en la Nueva Granada fue amplio; permitió el surgimiento de academias para el cultivo del pensamiento entre las que se cuentan las reales academias de la lengua (1713), de la historia (1735), de jurisprudencia (1739), de bellas artes (1757), la fundación de escuelas de artes y oficios —que apalancaron el desarrollo de la manufactura— y la creación de las sociedades económicas de Amigos del País.

Los medios de expresión de la Ilustración y sus principios siguieron dos líneas, por lo que respecta a medios masivos, las publicaciones, entre las cuales se destacó la *Enciclopedia* y los periódicos. En asuntos más específicos, la circulación de las ideas por medio de sociedades secretas como la masonería, los rosacruces y los *illuminati*.

Nariño tuvo acceso al conocimiento de las ideas ilustradas por las dos vías: por textos y publicaciones importados, no siempre de manera legal, y mediante tertulias con los ilustrados del Nuevo Reino de Granada, discípulos de don José Celestino Mutis, algunas de las cuales eran sociedades secretas donde se practicaban los protocolos de la masonería. En conclusión, tales fueron los orígenes del pensamiento filosófico y político de Nariño como hombre de Estado, formado a la luz de dos influencias determinantes, las reformas borbónicas y los principios de la Ilustración.

Formación contable de Nariño como autodidacta. En el contexto de las ideas ilustradas de liberalismo que configuraron el pensamiento filosófico y político de Nariño en su época, que acabamos de exponer, fue notable la importancia que tuvo para él la contabilidad como dispositivo estratégico esencial de la racionalidad administrativa, tanto en lo público como en lo privado. Nariño fue afecto a la contabilidad por aire de familia, inspirado por la profesión de su padre, don Vicente Nariño Vázquez, un peninsular nacido en Santiago de Compostela que arribó a la Nueva Granada en mayo de 1751 con el cargo de contador oficial real de las Cajas Matrices del Nuevo Reino de Granada, aunque es evidente, en su testamento, que este propietario de tan nutrida biblioteca no tuviera libros de contabilidad, lo cual es comprensible, porque en la época de Nariño la contabilidad no había alcanzado un reconocimiento como disciplina autónoma: se consideraba una

rama del derecho, materia sobre la que había abundantes libros en la biblioteca del padre (apéndice 2).

El interés de Nariño de la contabilidad tiene su origen también en las actividades de su suegro, don José Ignacio Ortega de Salazar (1729), un santafereño que ocupó múltiples cargos de servicio público en la administración colonial, algunos de los cuales reclaman conocimientos contables como los de superintendente de la Real Casa de Moneda, mayordomo de Propios de Santafé, juez conservador de todas las Reales Rentas y Fábricas de Salitre de Tunja, contador principal de la Real Renta de Aguardientes de Santafé, la dirección de rentas y, finalmente, administrador principal de la referida Renta (Santos Molano, 2013, p. 21; Restrepo Sáenz, 1954, p. 246). El asunto es que Nariño, por sus actividades de comercio, sus funciones administrativas en el Virreinato y su condición de tesorero de Diezmos, tenía necesidad de conocer la contabilidad porque esta era fundamental en su gestión pública.

La designación de Nariño como tesorero de Diezmos fue muy controvertida, dado que ocupaba el cargo alcalde de segundo voto, pero especialmente porque el clero sintió afectados sus intereses de representación, pues eran ellos los que proponían el candidato al virrey. Pero el virrey Gil y Lemos (1789), inmediatamente anterior a Ezpeleta, también masón y comprometido con el programa de las reformas borbónicas que buscaban restar poder político a la Iglesia en las decisiones de la Corona, procedió a la designación de Nariño como tesorero interino de Diezmos, con la airada reacción del Cabildo Eclesiástico que rechazó el nombramiento del nuevo tesorero, contra quien alegaron supuestas "nulidades". El virrey ratificó el nombramiento y respondió a la petición del Cabildo Eclesiástico que no consideraba justo desposeerlo de un derecho que ya había adquirido, *con grave quebranto de su honor y crédito, que hacen el principal fondo de un comerciante y de un vecino honrado*. Nariño tenía visión comercial, y su interés —como el de sus amigos— por manejar la Tesorería de Diezmos era hacer negocios en grande. Hasta ahora los negocios marchaban modestamente, pero podrían marchar mejor si hubiera más dinero. Como tesorero de Diezmos, Nariño podía tener el privilegio de utilizar estos fondos para otorgar créditos y realizar negocios a gran escala en relación con las actividades comerciales de exportación de quina, té de Bogotá, azúcar, cacao y otros productos del Reino que tenían en Europa amplio mercado. Y ese capital se encontraba en Tesorería de Diezmos, que operaba como una especie de banco del Cabildo Eclesiástico que los canónigos utilizaban para financiar sus propios negocios de prestar dinero a particulares, con bajo interés y poca rentabilidad. Los negocios de exportación, en cambio, que Nariño y sus socios pretendían financiar con el dinero de Diezmos, le redituarían al Cabildo eclesiástico hasta diez veces

más de los que habitualmente ganaban con los préstamos de interés social que otorgaban a los particulares.

Las protestas del Cabildo Eclesiástico terminaron en una petición al Rey, quien en última instancia debía ratificar el nombramiento o aceptar los alegatos del Cabildo. El veredicto llegó en 1791 en favor de los canónigos. Nariño se dispuso de manera inmediata a rendir cuentas, reportando un crecimiento del fondo del diezmo en más del 10% en el ejercicio contable de su periodo, con el informe de finiquito por parte del contador de Diezmos, don Miguel Romero Martínez. Así, Nariño fue propuesto y ratificado en el cargo por los mismos canónigos, y lo ejerció hasta su captura por la publicación de los Derechos del Hombre (Santos Molano, 2010, pp. 30-31; Abella, 2011, pp. 5-8).

El proceso de administración de Diezmos tenía una estructura administrativa muy *sui generis* (figura 37). Los diezmeros recaudaban directamente el impuesto eclesiástico en las veredas rurales, pues eran vecinos de los contribuyentes y entregaban los fondos recaudados, con sus respectivos soportes, al enterador, un intermediario encargado de entregar los fondos al tesorero mayor, para su custodia y posterior entrega a los destinatarios: 7/9 con destino a los eclesiásticos y los 2/9 restantes se enviaban a las cajas reales de la Corona, en las fechas establecidas, esto es, los solsticios de verano e invierno, que se consideraban coincidentes con las fiestas de San Miguel y Navidad.

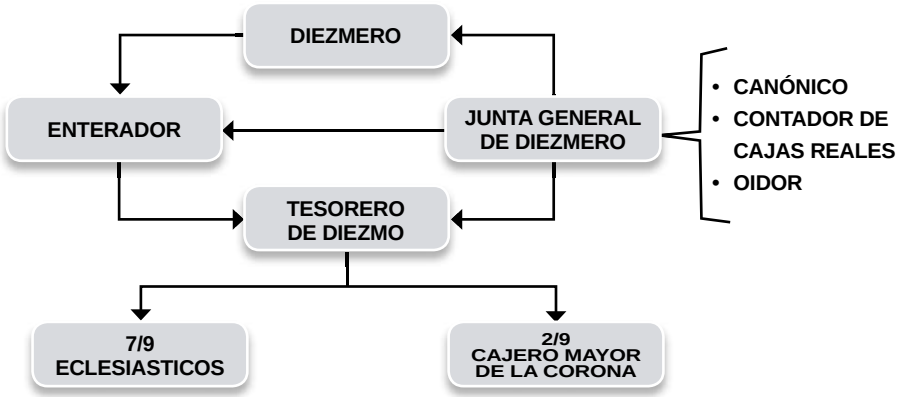

Figura 37. Estructura administrativa de Diezmos en el Virreinato de la Nueva Granada, 1780-1809. Original de los autores principales.

Durante los periodos intermedios, sin embargo, se debían entregar recursos a los eclesiásticos que los requirieran, por situaciones especiales; el resto podía ser invertido, como en efecto se hacía, reconociéndose rendimientos, por el tesorero o ser colocados en préstamo igualmente oneroso. Las rendiciones de cuentas se realizaban en las fechas ya enunciadas, a Nariño se le exigieron en fecha distinta y por tanto no pudo entregar todo el fondo, por cuanto parte de este estaba invertido y garantizado. La fiscalización del fondo correspondía a la Junta General de Diezmos, integrada por un canónigo, el contador de las cajas reales y un oidor. Los avances a los canónigos permitieron a Nariño conocer la contabilidad monástica e identificar maniobras contables en algunas parroquias para no realizar las debidas transferencias a las jerarquías eclesiásticas de fondos que ellos gestionaban como la limosna y las primicias (Abella, 2011, pp. 1-34). En la época de Nariño es posible distinguir tres tipos de contabilidades, a saber: la mencionada *contabilidad monástica*, la *contabilidad dinástica* o *nobiliaria* y la *contabilidad señorial* (tabla 4).

Tabla 4. El contexto contable en la época de Nariño

Factores de análisis	**Tipos de contabilidad**		
	Monástica	**Dinástica o nobiliaria**	**Señorial**
Sujeto activo	Comunidades religiosas y conventos	Casas nobiliarias con poder sobre la sociedad y el territorio	Casas nobiliarias con poder sobre súbditos y mercaderes
Método	Cargo y data, data y recibo Partida doble Presupuesto	Cargo y data, data y recibo	Cargo y data con emergencia de partida doble
Objetivo	Información y control de bienes	Información y control de bienes	Información y control de bienes
Enfoque	Jurídico/forense, control interno	Jurídico/forense	Jurídico/forense, control interno
Responsable	Cuentadante, agente	Cuentadante, agente	"Padre", contador

Factores de análisis	Tipos de contabilidad		
	Monástica	**Dinástica o nobiliaria**	**Señorial**
Utilidad	Información sobre cantidad y precio Control de límite de gastos. Bajo valor decisional	Informes sobre cantidad y precio Simplicidad Matrimonial, testamentaria Bajo valor decisional	Informes sobre cantidad y precio Simplicidad Matrimonial, testamentaria Bajo valor decisional
Función	Maximización de producción	Control de rentas	Maximización de producción
Administración	Delegada	Delegada	Directa

Fuente: creación de investigadores principales.

Contabilidad monástica. Es sin duda la más avanzada, con diferentes niveles de detalle[48]. Se practicó en comunidades religiosas, catedrales, monasterios y parroquias, con el fin de establecer el inventario de propiedades, derechos y haberes; establecer el sistema administrativo y los niveles de responsabilidad; describir los componentes de ingresos y gastos; determinar los factores de endeudamiento interno y externo, al igual que las rentas conventuales. Por el carácter cerrado de la organización eclesiástica, la contabilidad monástica tuvo un carácter doméstico y patrimonial.

Las comunidades religiosas fueron las primeras en publicar libros de contabilidad. Las publicaciones más destacadas fueron las del franciscano Luca Pacioli (c. 1447-1517), autor de una enciclopedia de matemáticas que tituló *Summa di arithmetica, geometria, proportioni et proportionalità* ('Suma de aritmética, geometría, proporciones y proporcionalidades', 1494), cuya parte novena, "De computis et scripturis" ('De las cuentas y las escrituras'), está dedicada al estudio de las prácticas contables, "según el modo de Venecia" o partida doble. Este libro fundacional hizo de Pacioli el primer *pedagogo de la contabilidad* en la modernidad, que organizó la disciplina de manera sistemática para enseñar la práctica contable a los hijos de los

48 El carácter monástico, referido a la contabilidad, hace alusión al estado de los monjes o al monasterio, según las reglas del convento, y, por extensión, aplicado a cualquier comunidad religiosa. El apelativo *monacal* es más específico a lo perteneciente o relativo a los monjes.

mercaderes de Venecia. También cabe destacar la publicación en 1636 del libro *Trattato del modo de tenere il libro doppio domestico col suo esemplare* ('Tratado del modo doméstico de llevar el libro por partida doble con su respectivo ejemplar'), escrito por el jesuita Ludovico Flori (1579-1647), que incorporó los elementos fundamentales de la aplicación de la partida doble, creando los conceptos de activo y pasivo. Estas dos publicaciones, entre otras de gran mérito, lograron consolidar una racionalidad de la contabilidad como rama de la aritmética comercial que en su época se conocía como el arte del ábaco.

La Iglesia fue promotora de una gran actividad económica, más allá de su acción por la cura de almas. Las comunidades religiosas fueron banqueros, terratenientes, educadores; inventaron los montepíos, o depósitos de dineros de piedad, para ofrecer crédito a los más pobres. Los jesuitas inventaron los presupuestos, no como dispositivo de la planeación sino de control de los gastos. La organización eclesiástica, en fin, gracias a su sólida constitución interna, propició el origen de la teoría de la agencia que determinó las formas de distribución de sus rentas e ingresos en los consumos del gestor, las contribuciones a las jerarquías superiores y al papado, que en ocasiones tuvieron un sistema paralelo.

Contabilidad dinástica o *nobiliaria*. De uso en las tradiciones españolas de casas nobiliarias, con fuertes relaciones de vasallaje y poder político en la sociedad y el territorio; aplicada en general por encomenderos y administradores privados que manejaban recursos de la Corona o de terceros, como era el caso de un particular que contrataba la administración de las cuentas decimales. El método contable era de cargo y data o de cargo y recibo, que se limitaba a reconocer los *cargos* (ingresos) y los *data* (salidas o entregas) y el valor residual o saldo de existencias, con el propósito de dar a conocer los flujos de recursos y su control, con un enfoque jurídico orientado a la consecución de pruebas sobre la prestancia moral del agente en el manejo de los bienes tutelados.

El responsable de la contabilidad, en efecto, era el agente o contratista, jurídicamente definido como *cuentadante*, con funciones de control de rentas, por tratarse de un administrador delegado con capacidad de producir información clara, completa y fidedigna sobre cantidades y precios que podían además tener usos testamentarios.

Contabilidad señorial. Fue utilizada por casas nobiliarias con poder sobre súbditos y mercaderes, más orientada al control de la producción y el comercio, en condiciones de administración directa de los "patrimonios", palabra que por su etimología hace alusión al *dominio del padre*, heredera de la institución del *paterfamilias* en el derecho romano; permite igualmente obtener información clara,

completa y fidedigna sobre precios y cantidades, cumplir apoyos matrimoniales y testamentarios, con un enfoque jurídico forense, dado que permite la reconstrucción de los hechos y la determinación de la *verdad* en los informes contables, entendida como la correspondencia entre el informe y la realidad. En algunos casos se evidencia incipientes aplicaciones de partida doble, como al parecer ocurrió en las actividades comerciales de Nariño.

Así pues, la contabilidad en la época de Nariño se constituyó en el centro de un buen diseñado sistema de control por rendición de cuentas que se complementaba con el de las *visitas* que realizaban a colegios y haciendas situados a distancias adecuadas para la movilidad. Este fue el legado contable que heredó Nariño. Su amplia formación en contabilidad le permitió ser un comerciante emprendedor. Pero era preciso, ante acusaciones infundadas que dieron pábulo a sus enemigos, transformar los registros contables en pruebas judiciales de su hombría de bien y los informes contables en retórica política del honor, en su *Defensa ante el Senado en 1823*, leída durante tres horas, con los respectivos documentos que conformaron la parte probatoria, el mismo año de su muerte, ocurrida después de demostrar su talante de cumplido caballero y su amor a la patria.

CAPÍTULO 4

Conclusión

Antonio Nariño como estadista representa los ideales *de nación de aquello que Colombia pudo haber sido y no fue*. Por ello ha recibido el honroso título del *colombiano de todos los tiempos*. La carta geográfica de la Primera República de Colombia, y que los historiadores han convenido en llamar la Gran Colombia, conformada por la unión de Venezuela y la Nueva Granada en una sola nación, a la que luego se adhirieron Panamá en 1821, Quito y Guayaquil en 1822, es un símbolo de lo que nunca fuimos —tema que estudiamos en los capítulos primero y tercero, desde el punto de vista contable de la contametría—, pues representó un cuerpo político que se hizo realidad solo en el pensamiento político de Bolívar, en medio de los más enconados conflictos políticos sin visión de país, lo que nos llevó a que aprendiéramos muy poco del ser distintos formando al tiempo lazos comunes de convivencia. Así, con respecto a la vida de la Gran Colombia, todo dependió de la biología: nació en la mente de Bolívar y expiró con la muerte del Libertador.

Sin embargo, para pensar en Colombia conviene cuestionarse, desde una perspectiva geopolítica de cara al futuro, cómo ha evolucionado la sociedad colombiana, base del *alma del Estado*, vale decir, la nación, que todavía sigue lenta en su evolución democrática y también en cuanto a la identidad nacional.

Nariño el contador, Nariño el tesorero. He aquí padre e hijo, confundidos sus nombres, confundidas las estirpes, en una época colonial en perspectiva: ambos tuvieron el honor de manejar las cajas reales, en virtud de ser cumplidos caballeros de gran prestancia moral entre la élite criolla; el padre, de ascendencia gallega, murió dejando a su familia en una precaria situación económica, por los malos sueldos que tenían los altos funcionarios del virreinato; el hijo, nacido en el seno de una familia hidalga, se impregnó de liberalismo, y fue partícipe de la fiebre

anticolonial, que dio paso del Antiguo Régimen a la consolidación de las repúblicas hispánicas, en el contexto de la crisis española tras la invasión napoleónica, fermentado ya por los Comuneros en el campo de Zipaquirá en 1781, cuando se juntaron de quince a veinte mil hombres de varios pueblos. Los sucesos del Socorro fueron aplacados por las Capitulaciones de Zipaquirá (Suárez et al., 2017, pp. 285-295), el texto jurídico más grande y desgarrador que ha producido nuestra nación: las hábiles representaciones de Caballero y Góngora sucumbieron con el estallido de la Revolución francesa en 1789, algunos meses después de haber dejado el gobierno en Santafé. El arzobispo-virrey solicitó la renuncia de sus dos cargos, lo que fue aceptado por el Rey el 5 de abril de 1788, y el 15 de septiembre fue nombrado en España obispo de Córdoba.

El virrey Ezpeleta no quería que se repitieran los sucesos de orden público de años anteriores, refiriéndose, sin duda, en 1794, al movimiento comunero que se produjo en el virreinato de Flores Maldonado, su antecesor, cuya obra más sobresaliente fue la cultural, en la que destacó la fundación de la Expedición Botánica que realizó siguiendo los consejos de José Celestino Mutis. Nariño, por ende, fue presa de las medidas cada vez más represivas y ejemplarizantes que Ezpeleta se vio abocado a tomar en contra de sus súbditos.

En 1794 se dieron dos circunstancias que se remontaban al espíritu revolucionario de 1789, y que serían adversas para Nariño, marcando en la historia de su vida pública un antes y un después de 1794 (Forero, 2012, pp. 37-181). Una de estas circunstancias fue el dictamen del Concejo de Indias que prohibía la circulación de los Derechos del Hombre, expresión de la nueva época que se avecinaba con motivo de la Revolución francesa. La segunda tenía que ver con la fundación de su Arcano Sublime de la Filantropía, una tertulia secreta conformada por masones ilustrados del Nuevo Reino de Granada, donde se estudiaban las últimas noticias de los acontecimientos revolucionarios de Europa y se leían libros prohibidos sobre liberalismo. La tertulia sediciosa funcionó clandestinamente en la casa de Nariño desde 1789 hasta 1794. Puede decirse con justicia que los primeros albores de la independencia de Colombia empezaron en este año crucial de 1794, preconizada por un Nariño, el prócer que representó los más elevados ideales de una nación en trance: Colombia.

Los principios de unidad de la Constitución de 1821 habían sido por cierto difíciles de consolidar en su intención original de constituir una República robusta, como cuerpo social, que por fin eliminara de la arena política el "caos asombroso de patriotas, godos, blancos, pardos, venezolanos, cundinamarqueses, federalistas, centralistas, republicanos, aristócratas, buenos y malos y toda la caterva de jerar-

quías en que se subdividen tan diferentes bandos" (Bolívar, 1981, p. 116), como con acierto dice el Libertador en su ideal de consolidar la Unión que formó la primera República de Colombia —que los historiadores han denominado Gran Colombia—, en carta del 21 de abril de 1821.

No fueron los grillos ni los calabozos los que minaron el espíritu de emprendimiento de Nariño. La escasez monetaria no fue obstáculo para su creatividad de comerciante. La tuberculosis consumió sus pulmones, pero no el ardor y entusiasmo que impulsaron su lucha por la vida, por la patria y por su familia. La penumbra de fétidos calabozos lo dejó casi ciego, pero sus ojos resistieron a la lectura, durante más tres horas, de su último acto público, obnubilado por los relámpagos y borrascas que caracterizaron la crueldad de las pasiones políticas en los primeros tiempos de la República.

Su débil naturaleza física no le impidió vivir el tiempo necesario para realizar sus sueños: el último de ellos fue la defensa de su honor en el mismo año de su muerte. Alcanzó los cincuenta y ocho años en una sociedad en la que la esperanza de vida era de solo treinta y siete. A pesar de sus enfermedades infantiles y las penalidades derivadas de una vida de cautiverio, para su época fue longevo, como sus ejemplos y sus ideas.

Nariño fue un convencido del valor de las letras como instrumento de transformación del hombre, como dispositivo comunicacional de las ideas, lo que lo condujo a su condición de precursor del periodismo mediante la creación de medios tempranos y efímeros como el *Aviso del Terremoto*, creado en 1785, que solo alcanzó tres ediciones, y luego la *Gaceta de Santafé*, que también alcanzó tres números antes de que el arzobispo virrey Antonio Caballero y Góngora la suspendiera por considerarla perniciosa para la lealtad de los vasallos del Nuevo Reino (Santos, 2013, pp. 22-24). Las letras no perdieron su fuerza en las actividades de Nariño por estos obstáculos. Se alimentó de lo más avanzado del pensamiento ilustrado, de las luces que transformaron la racionalidad humana, y alimentó a otros con los textos de sus ideas y de las propias para avanzar en su irrenunciable sueño de construcción de nación.

PARTE II

Edición crítica

Nota filológica preliminar a la *Defensa del general Nariño*

De acuerdo con el hispanista Germán Orduna (2005), la *edición crítica* es el resultado de un ejercicio filológico que busca restituir de la mejor manera los documentos antiguos. Para estructurar una edición de este tipo es importante tener en cuenta el enfoque teórico y metodológico de la *crítica textual*, una disciplina de la filología que se ocupa de restaurar los textos de tal forma que estos se acerquen lo más posible a la última voluntad de su autor. Con esta definición coinciden varios teóricos sobresalientes de esta disciplina (Quetglas, 2006; Blecua, 1990; Pérez Priego, 2010). De esta suerte, la *crítica textual* da las bases suficientes para poder construir una *edición crítica* (Carvajal, 2017). A ese texto más auténtico, conocido también como *autógrafo* —texto original y proveniente de la mano del autor (Quetglas, 2006, pp. 45 y 48)—, le llamaremos aquí *texto base*, siguiendo la terminología de Fernando Colla (2005). El texto base es, entonces, aquel que representa un "mejor estado del texto", lo que no es lo mismo que un "texto mejor editado", sino más bien "un texto más auténtico" por cuanto este representa una relación más afín con la última voluntad del autor.

Ahora bien, para llegar al propósito de estructurar una edición crítica que llegue a un mejor estado del texto y presentarlo de la forma más pertinente posible, es necesario considerar tres etapas (Carvajal, 2017): *recensio*, *constitutio textus* y *dispositio textus*. La primera etapa se refiere a la recensión o estudio comparativo de versiones, ediciones o testimonios textuales de una obra, de tal forma que se pueda reconstruir el texto más auténtico, con base en su colación (*collatio*) o cotejo, para

dar cuenta de las inconsistencias (variantes) que ha tenido un texto durante su historia editorial. Tales inconsistencias pueden ser de carácter tipográfico, ortográfico, semántico o gramatical. Esta etapa culmina con una valoración de la combinatoria de variantes, lo que contribuye a señalar cuáles son las inconsistencias más sobresalientes que ha tenido el texto, y de qué forma se pueden enmendar para llegar a un estado ideal del texto, hecho que contribuye y facilita la determinación del texto base. En la segunda etapa, denominada *constitutio textus*, o establecimiento del texto, se presenta el texto más oportuno según los criterios permitidos por la *recensio*, lo que permite perfeccionar y depurar el documento, mediante la selección de variantes que hacen posible la enmendación. Por último, la etapa de la *dispositio textus*, lo que también se conoce como *fijación textual*, permite exponer la forma mediante la cual se va a presentar el texto. Esta fase muestra cómo se va a organizar el texto y de qué manera se va a presentar.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, este apartado tiene la intención de presentar la edición crítica de la *Defensa del general Nariño* (desde ahora simplemente *Defensa*), es decir, aquella que tiene que ver con la última voluntad de Nariño. Así, de las cinco versiones (denominadas también *testimonios textuales*) que se consultaron para el estudio que aquí presentamos, se establece con mayor precisión que la edición que consideramos como texto base es la segunda. En vida de Nariño no se publicó una edición posterior a esta, y en ella, por disposición del Congreso de 1823, hubo unos cambios en los que él estuvo de acuerdo para su impresión. La primera edición corresponde a la versión manuscrita escrita de puño y letra del propio Nariño, y esta fue la que él leyó el día de su defensa ante el Senado. A esta la denominamos con la abreviatura ms. La siguiente versión fue editada en 1903, ochenta años después de su impresión, por parte de Posada e Ibáñez, la cual representamos con la sigla PI. El cuarto testimonio fue publicado en 1935, y corresponde a la Selección Samper Ortega de Literatura Colombiana, que aquí reconocemos por medio de la sigla SSO. El último testimonio que presentamos fue editado por Guillermo Hernández de Alba, y aquí se presenta la versión de 1980, editada por la Presidencia de la República, y que la representamos con la sigla HA. Hasta este punto se puede apreciar que el texto de la *Defensa* tiene una historia editorial de 157 años (tabla 5).

Tabla 5. Testimonios de la *Defensa de Nariño ante el Senado en 1823*

Núm.	Descripción	Abreviatura	Referencia
1	Manuscrito de la *Defensa*	ms.	Nariño, A. (1823a). *Defensa del general Nariño* (manuscrito). Bogotá.
2	Primera edición impresa de la *Defensa*	*Defensa*	Nariño, A. (1823b). *Defensa del general Nariño*. Bogotá: Imprenta de Bruno Espinosa de los Monteros.
3	Edición de Posada e Ibáñez	PI	Nariño, A. (1903). *El Precursor: documentos sobre la vida pública y privada del general Antonio Nariño*. E. Posada y P. M. Ibáñez (Eds.). Bogotá: Imprenta Nacional.
4	Testimonio de la Selección Samper Ortega	SSO	Selección Samper Ortega. (1935). *Antonio Mariño, F. de P. Santander y Julio Arboleda*. Bogotá: Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional.
5	Edición de Hernández de Alba	HA	Nariño, A. (1980). *Defensa del general Nariño*. Bogotá: Presidencia de la República.

Fuente: elaboración propia.

A continuación, se expone la descripción de cada uno de los testimonios hallados, para concluir con los criterios que se tuvieron en cuenta para la presentación de esta edición crítica.

MANUSCRITO DE LA DEFENSA

El ms. corresponde al documento que leyó Antonio Nariño. Es de carácter inédito. Los detalles del momento de la *Defensa* se expusieron con mayor precisión en el capítulo 1, y el plan de su organización se puede leer en el apéndice 6. Aquí nos limitaremos, entonces, a presentar los rasgos característicos de este documento. Este manuscrito, como se ha dicho, fue escrito de puño y letra de Nariño, y se conserva en la Casa Museo del 20 de Julio, en Bogotá. Uno de sus rasgos principales es que contiene los elementos de los que carece la primera versión impresa (texto base) de la *Defensa*. Además de esto, cuenta con una nota al final que tampoco está en el impreso. En total tiene 39 folios. Su presentación puede verse en la figura 38.

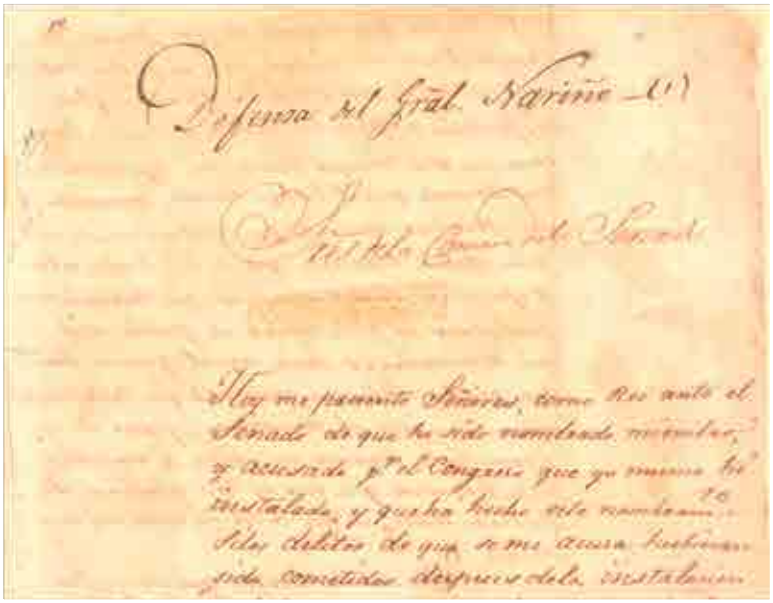

Figura 38. Presentación del manuscrito de la *Defensa*
Fuente: Nariño (1823a).

Entre las particularidades lingüísticas de esta versión se destaca la falta de unificación ortográfica y el uso constante de abreviaturas. Estas últimas, por lo general, llevan letras en superíndice —como por ejemplo *q.*^{e} (que), *p.*^{r} (por), *mom.*^{to} (momento), etcétera—. El testimonio también tiene algunos tachones, pero estos no alteran su legibilidad. En el contenido de la *Defensa* hay remisión a la lectura de otros documentos externos a esta, con el fin de reforzar las pruebas de la veracidad del discurso de Nariño. En este ms. también aparecen señalados los cambios que deben incorporarse en la versión impresa, además de la supresión de las partes que no debían aparecer en esta.

PRIMERA VERSIÓN IMPRESA DE LA *DEFENSA*

Esta versión de la *Defensa* de Nariño (figura 39) pudo haberse hecho un mes después de que él la presentara ante el Senado, el 14 de mayo de 1823. Su impresor fue Bruno Espinosa de los Monteros, en cuyo taller se imprimieron *Los Toros de Fucha* (véase el capítulo 1 y el apéndice 3). En esta época la imprenta se ocupaba, sobre todo, de la edición de los documentos oficiales. Este testimonio mantiene la estructura del ms., pero, como se ha venido indicando, tiene varios cambios y supresiones. Del ms. también se conservan las remisiones a documentos externos

que servían como apoyo probatorio a la argumentación de Nariño. La versión que aquí se presenta fue tomada de la biblioteca Tomás Rueda Vargas, ubicada en la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", en Bogotá. Corresponde a la versión de la *Defensa* que tiene 34 páginas. Nariño, mediante una nota al pie al inicio del documento, aclara la razón por la cual aparecen las mutilaciones hechas. Este testimonio textual forma parte de un volumen de 89 páginas (Nariño, 1823c), en el que se incluyen los documentos a cuya lectura remite Nariño en la *Defensa*, además del "Escrito presentado a la Real Audiencia el año de 1795 en defensa de los Derechos del Hombre". Al final, el texto incluye una nota, a manera de epílogo, la cual también se encuentra en el ms. Este impreso completo se encuentra en el catálogo de la Biblioteca Nacional de Colombia, y forma parte del fondo José María Vergara y Vergara.

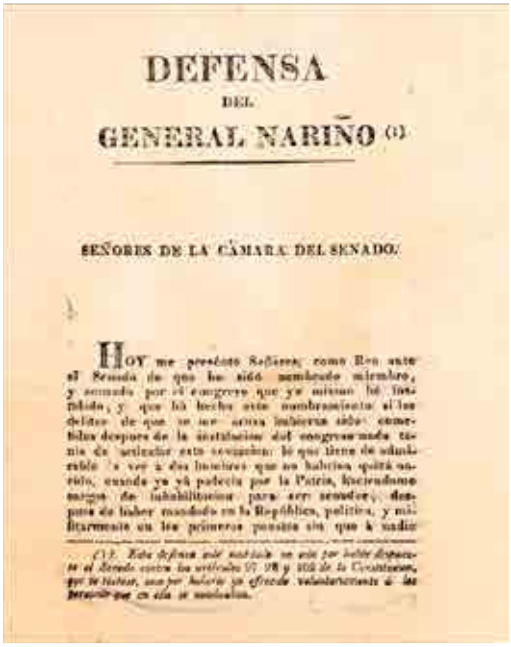

DEFENSA

DEL

GENERAL NARIÑO (1)

SEÑORES DE LA CÁMARA DEL SENADO.

HOY me presento Señores, como Reo ante el Senado de que he sido nombrado miembro, y acusado por el congreso que yo mismo he instituido, y que he hecho este nombramiento si los delitos de que se me acusa hubieran sido cometidos despues de la instalacion del congreso nada tenia de articular esta acusacion: lo que tiene de admirable es ver a dos hombres que no habrian quitado un rido, cuando ya yá padecia por la Patria, haciendome cargos de inhabilitacion para ser senador, despues de haber mandado en la República, politica, y militarmente en los primeros puestos sin que á nadie

(1) Esta defensa está mutilada en esta por haber dispuesto el Senado contra los artículos 97, 98 y 102 de la Constitucion, que se tuviese, aun por haberse ya ofrecido voluntariamente á los personajes que en ella se nombraban.

Figura 39. Primera página de la *Defensa*
Fuente: Nariño (1823b).

Muy similar a la ortografía del ms., en el impreso también se puede apreciar una notable falta de unificación en este aspecto. Hay muchas arbitrariedades en el uso de las comillas. No obstante, aquí no se emplean las abreviaturas como sí se hizo en la primera versión. Otra de las particularidades que llama la atención de este testimonio es que los pasajes que se suprimieron se remplazaron por espacios

con líneas punteadas (figura 40). Por otro lado, esta versión impresa no incluye una nota final que sí hay en el ms.

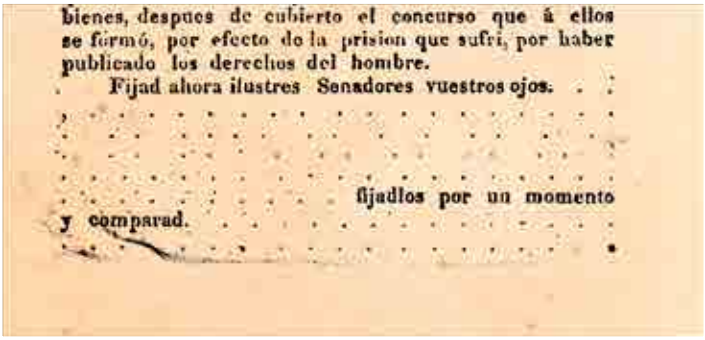
bienes, despues de cubierto el concurso que á ellos se formó, por efecto de la prision que sufrí, por haber publicado los derechos del hombre.

Fijad ahora ilustres Senadores vuestros ojos. . .

. . . . . fijadlos por un momento y comparad.

Figura 40. Líneas punteadas que muestran la mutilación de las partes en que se habla de los acusadores de Nariño
Fuente: Nariño (1823b).

Hasta el momento ha sido difícil establecer de qué forma se difundió esta *Defensa* en versión impresa. Fue seleccionada como texto base de esta edición crítica, puesto que, ya sea por decisiones políticas o de respeto, representan la última voluntad de Nariño. Sin embargo, y como se verá en la sección referida a los criterios de esta edición, en la restitución del texto se incorporaron las mutilaciones, y para ello se tomó como base el ms. Tales mutilaciones se incluyeron por medio de notas al pie, con el fin de respetar en lo posible el texto base.

Hay una diferencia entre el impreso hallado en la Biblioteca Tomás Rueda Vargas, que presenta únicamente el texto de la *Defensa* en 34 páginas, y el del fondo José María Vergara y Vergara de la Biblioteca Nacional de Colombia, que tiene unos textos complementarios que la llevan a abarcar 89 páginas. Resulta que al final de la primera está la firma de Nariño de puño propio y con tinta roja, mientras que en el testimonio extenso aparece la firma tipografiada (figura 41). Ante esto se puede suponer que la versión corta se pudo tratar de una separata que se difundió entre un número determinado de personas, tal vez entre amigos, allegados y familiares, mientras que el testimonio extenso fue el que tuvo mayor difusión. Este planteamiento surge a raíz de una discusión sostenida con el filólogo Jesús Alberto Suárez Pineda, uno de los investigadores principales de este libro, quien se encargó de hacer la indagación de este impreso y permitió que se editara su edición facsimilar.

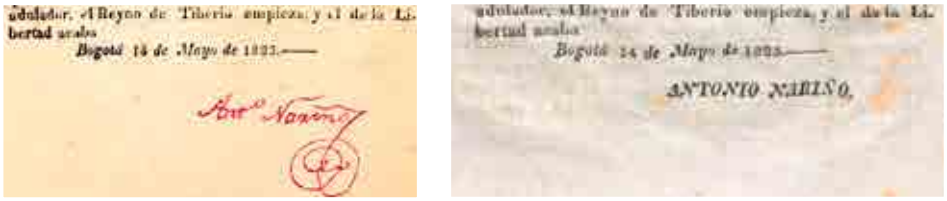

Figura 41. Firma de Nariño en las dos versiones del impreso de la *Defensa*. Izquierda, versión de la biblioteca Tomás Rueda Vargas; derecha, versión de la Biblioteca Nacional de Colombia
Fuente: Nariño (1823a y 1823b).

EDICIÓN DE POSADA E IBÁÑEZ

Este tercer testimonio de la *Defensa* se incluyó dentro del tomo titulado *El Precursor: documentos sobre la vida pública y privada del general Antonio Nariño*, editado por Eduardo Posada y Pedro María Ibáñez (PI). El primero se encargó de la redacción del prólogo, mientras que el segundo realizó la corrección tipográfica y las anotaciones. Se editó en 1903 en los talleres de la Imprenta Nacional en Bogotá. Constituye el volumen II de la colección Biblioteca de Historia Nacional (figura 42). Este ejemplar, aunque no reúne todos los documentos de Nariño, al menos

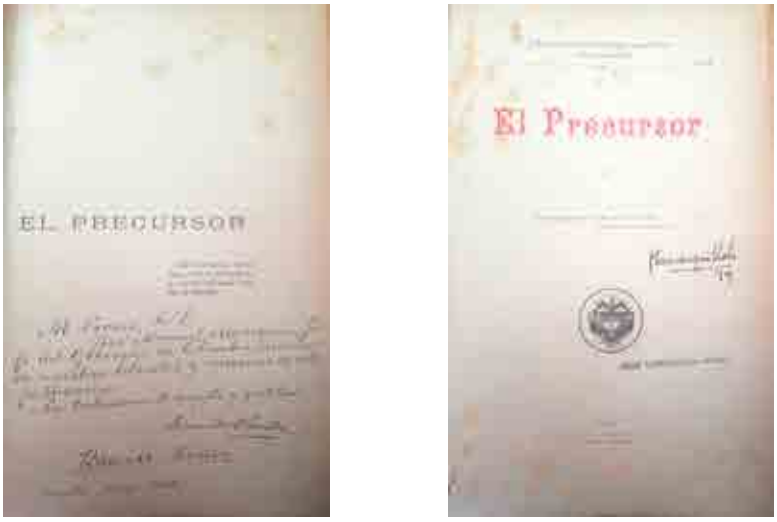

Figura 42. Primera página, con autógrafo[1] de los editores, dedicado al presidente José Manuel Marroquín, patrocinador de la obra, y portada de *El Precursor*.
Fuente: Nariño (1903).

1 El autógrafo dice: "Al Excmo. Sr. D. José Manuel Marroquín, jefe del gobierno de Colombia, decano de nuestros literatos y mecenas de esta publicación. En testimonio de respeto y gratitud, Eduardo Posada. Pedro María Ibáñez. Bogotá, marzo: 1903".

tiene en cuenta los más importantes en las diferentes etapas de su vida, desde su infancia, pasando por su época como impresor, por momentos como la confiscación de sus bienes, sus diferentes destierros, sus cargos públicos, su campaña militar, y llega hasta sus últimos años. Precisamente, la *Defensa* forma parte de la sección "Últimos años". Se encuentra entre las páginas 551 y 591. El ejemplar completo tiene 623 páginas, sin contar las preliminares, que son 32. Esta es la primera vez que se publica la *Defensa* completa sin las mutilaciones que tenía el impreso de Nariño.

El texto se editó de una forma en la que se quería simular el momento de la defensa de Nariño ante el Senado. Así, aparte de incorporar los segmentos mutilados que estaban en el manuscrito, el texto incluye la remisión a la lectura de los documentos externos de los que se valió Nariño para darle veracidad a su defensa. Entonces, una vez se menciona en la *Defensa* la lectura de algún acta o artículo, tal documento se pone inmediatamente después de que se anuncia, con una fuente más pequeña para diferenciarlo del texto original. De esta forma, hay una interrupción en la manera como se organizó el texto en su primera versión impresa (figura 43). Aquí se hace evidente una *deturpación* al texto autógrafo, lo cual se justifica por el objeto mismo de la edición de PI de mostrar cómo se estaba llevando la defensa en su momento.

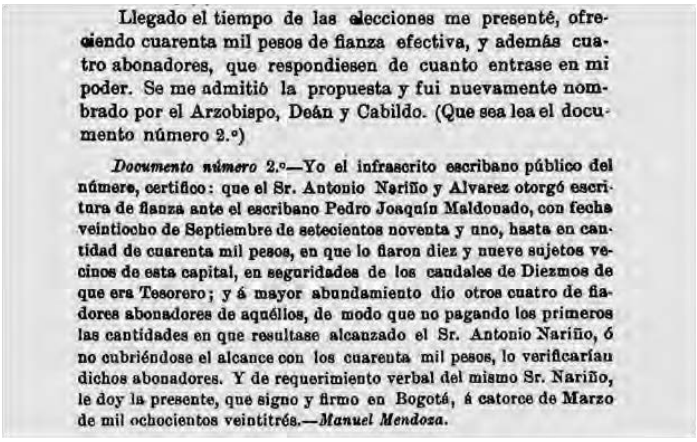

Llegado el tiempo de las elecciones me presenté, ofreciendo cuarenta mil pesos de fianza efectiva, y además cuatro abonadores, que respondiesen de cuanto entrase en mi poder. Se me admitió la propuesta y fui nuevamente nombrado por el Arzobispo, Deán y Cabildo. (Que sea lea el documento número 2.º)

Documento número 2.º—Yo el infrascrito escribano público del número, certifico: que el Sr. Antonio Nariño y Alvarez otorgó escritura de fianza ante el escribano Pedro Joaquín Maldonado, con fecha veintiocho de Septiembre de setecientos noventa y uno, hasta en cantidad de cuarenta mil pesos, en que lo fiaron diez y nueve sujetos vecinos de esta capital, en seguridades de los candales de Diezmos de que era Tesorero; y á mayor abundamiento dio otros cuatro de fiadores abonadores de aquéllos, de modo que no pagando los primeros las cantidades en que resultase alcanzado el Sr. Antonio Nariño, ó no cubriéndose el alcance con los cuarenta mil pesos, lo verificarían dichos abonadores. Y de requerimiento verbal del mismo Sr. Nariño, le doy la presente, que signo y firmo en Bogotá, á catorce de Marzo de mil ochocientos veintitrés.—*Manuel Mendoza.*

Figura 43. Incorporación de las lecturas externas a la *Defensa* dentro de la versión de Posada e Ibáñez. Nótese que después del paréntesis "(Que se lea el documento número 2.º)" se incluye un texto que no estaba en ninguna de las versiones anteriores de la *Defensa*.
Fuente: Nariño (1903, p. 554).

En cuanto a la ortografía, esta edición de la *Defensa* tiene mayor uniformidad, y sus criterios se establecieron, tal vez, según la ortografía de la época (1903). Respecto a la incorporación de las partes mutiladas, desde el inicio del texto se

anuncia que estas van en bastardilla (figura 44). Con esto también se puede ver otra alteración al texto impreso original, aunque también se está haciendo justicia con el lector en cuanto le está presentando un texto lo más completo posible, sin interrupciones por extensas líneas punteadas.

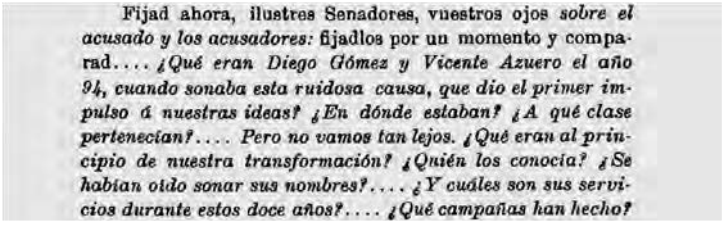

Fijad ahora, ilustres Senadores, vuestros ojos *sobre el acusado y los acusadores:* fijadlos por un momento y comparad.... *¿Qué eran Diego Gómez y Vicente Azuero el año 94, cuando sonaba esta ruidosa causa, que dio el primer impulso á nuestras ideas? ¿En dónde estaban? ¿A qué clase pertenecían?.... Pero no vamos tan lejos. ¿Qué eran al principio de nuestra transformación? ¿Quién los conocía? ¿Se habían oido sonar sus nombres?.... ¿Y cuáles son sus servicios durante estos doce años?.... ¿Qué campañas han hecho?*

Figura 44. Inclusión de los segmentos mutilados tomados del manuscrito para la edición de Posada e Ibáñez. Nótese la diferenciación que hay respecto a las fuentes, ya que las partes que habían sido mutiladas aparecen en bastardilla.
Fuente: Nariño (1903, p. 70).

Esta edición de PI tuvo mucha relevancia en su momento, y los aportes para las ediciones posteriores (SSO y HA) son bastante significativos. El marco histórico en el que se da esta edición corresponde al momento en el que Colombia atravesaba la crisis por la separación de Panamá. Los señores Eduardo Posada y Pedro María Ibáñez, por encargo del entonces presidente José Manuel Marroquín, se dieron a la tarea de crear una colección que recogiera la memoria literaria e histórica del país. Fue así como nació la Biblioteca de Historia Nacional, cuyos ejemplares de obras, que tenían intenciones patrióticas, se imprimieron en los talleres de la Imprenta Nacional (Pineda, 2018).

TESTIMONIO DE LA SELECCIÓN SAMPER ORTEGA

La versión de la *Defensa* se publicó dentro del ejemplar titulado *Antonio Mariño, F. de P. Santander y Julio Arboleda*, editado en 1935, impreso por Editorial Minerva (figura 45). Esta versión de SSO formó parte de la Biblioteca Aldeana de Colombia. La Selección fue ideada por Daniel Samper Ortega (1895-1943), quien fue director de la Biblioteca Nacional de Colombia. En la SSO se publicaron las obras más sobresalientes de las letras colombianas, que incluso fueron publicadas en las colecciones anteriores. Este volumen forma parte de la sección Elocuencia. Aparte de la *Defensa* de Nariño, también incluye la de Santander y un discurso de Julio Arboleda. En este ejemplar, que tiene 146 páginas, la *Defensa* se encuentra entre las páginas 21 y 71.

Figura 45. Portada del volumen de la Selección Samper Ortega en el que se publicó la *Defensa*.
Fuente: Selección Samper Ortega (1935).

Hay fallas mínimas de ortografía y unificación. Estas pueden parecer, ante todo, problemas de transcripción. También se realiza una actualización ortográfica muy acorde con su fecha de publicación. Llama la atención el hecho de que en esta versión los nombres de las instituciones estén con minúscula. Hay elementos que se retoman de PI, pues esta edición también publica la *Defensa* sin las mutilaciones, aunque no pone ninguna distinción que señale que estas son textos añadidos. Además de esto, la edición de SSO quita la mayoría de las remisiones a la lectura de los documentos externos a la *Defensa*, por lo que es evidente una alteración frente al texto base. Por otro lado, se cambia el título del documento, el cual deja como *Antonio Nariño. Su defensa ante el Senado*.

La SSO constituye una colección muy importante en el campo de la edición en Colombia en el siglo XX. Fue muy difundida en la década de los treinta, en el periodo en que gobernaron presidentes de corte liberal en Colombia (Pineda, 2018).

EDICIÓN DE HERNÁNDEZ DE ALBA

La edición de Guillermo Hernández de Alba (1906-1988), historiador y escritor bogotano, se publicó en 1980 y estuvo a cargo de la Presidencia de la

República, siendo presidente Julio César Turbay Ayala. Se editó en un formato grande e incluyó la versión del ms. Tiene en total 104 páginas, de las cuales la *Defensa* ocupa las páginas 55 a 80 (figura 46). Aparte del documento de la *Defensa*, hay un texto titulado "Escrito presentado a la Real Audiencia el año de 1795 en defensa de los Derechos del Hombre". Este texto se incluye como anexo a la edición impresa de la *Defensa* de 1823. Hasta aquí es posible suponer que el texto se pudo editar a partir de la versión de 89 páginas, que se encuentra en el fondo José María Vergara y Vergara de la Biblioteca Nacional de Colombia. También hay un escrito de Horacio Rodríguez Plata que titula "A propósito de la defensa de Nariño".

DEFENSA DEL GENERAL NARIÑO [1]

Señores de la Cámara del Senado:

Hoy me presento, señores, como reo ante el Senado de que he sido nombrado miembro, y acusado por el Congreso que yo mismo he instalado, y que ha hecho este nombramiento; si los delitos de que se me acusa hubieran sido cometidos después de la instalación del Congreso, nada tenía de particular esta acusación; lo que tiene de admirable es ver a dos hombres que no habrían quizá nacido, cuando yo ya padecía por la Patria, haciéndome cargos de inhabilitación para ser Senador, después de haber mandado en la República, política y militarmente en los primeros puestos sin que a nadie le haya ocurrido hacerme tales objeciones. Pero lejos de sentir este paso atrevido, yo les doy las gracias por haberme proporcionado la ocasion de poder hablar en público sobre unos puntos que daban pábulo a mis enemigos para sus murmuraciones secretas; hoy se pondrá en claro, y deberé a estos mismos enemigos no mi vindicación, de que jamás he creído tener necesidad, sino el poder hablar sin rubor de mis propias acciones. ¡Qué satisfactorio es para mi, señores, verme hoy, como en otro tiempo Timoleón, acusado ante un Senado que él había creado, acusado por dos jóvenes, acusado por malversación, después de los servicios que había hecho a la República, y el poderos decir sus mismas palabras al principiar el juicio: "oid a mis acusadores —decía aquel grande hombre— oídlos, señores, advertid que todo ciudadano tiene derecho de acusarme, y que en no permitirlo, dariais un golpe a esa misma libertad que me es tan glorioso de haberos dado". (Que se lea el acta de acusación).

República de Colombia
Secretaría de Estado y del Despacho del Interior
Palacio de Gobierno en Bogotá, a 17 de Marzo de 1823. 13 [1].

A los Sres. Senadores de la República existentes en esta capital.

S. E. el Vicepresidente de la República me manda dirigir a VV. SS., para su inteligencia y fines convenientes, el acta de elección de Senador del General Antonio Nariño, hecha en el Congreso de Cúcuta, y tengo el honor de acompañarla a VV. SS. en copia.

Dios guarde a VV. SS.

J. Manuel Restrepo.

Discusión promovida con ocasión de haber resultado elegido Senador el General Antonio Nariño.
Sesión del día 9 de Octubre de 1821.

Publicado el escrutinio, tomó la palabra el Sr. Diego Gómez, y expuso: que el General Nariño no podía ni debía ser Senador, pues que la Constitución lo excluía de este destino. "El es deudor fallido (dijo el Sr. Gómez): sus fiadores en la Tesorería de Diezmos han pagado por él cantidades de mucha consideración, y a pesar de eso, todavía debe alguna al Estado, fuera de lo que debe a dichos fiadores. El General Nariño, continuó, se ha entregado voluntariamente al enemigo, en Pasto, su conducta ha sido criminal, y aún no ha sido juzgado en Consejo de Guerra. Le falta, en fin, la residencia que exige la misma Constitución, pues que él ha estado ausente, como se ha dicho, por su gusto y no por causa de la República".

[1] Por segunda vez se publica esta defensa íntegra, copiada del original. Las partes suprimidas en el folleto que Nariño hizo imprimir en 1823, van de letra bastardilla. (Nota de los editores).

— 57

Figura 46. Página en que aparece la *Defensa del general Nariño* en la edición de Hernández de Alba
Fuente: Nariño (1980).

Se podría decir que esta versión de HA tuvo la misma intención que la edición de PI: simular la manera como se presentó la defensa de El Precursor ante el Senado. En ella también se incluyen los documentos a los que remite Nariño en su defensa una vez anunciados. Tienen letra más pequeña (figura 47). En la inclusión de las partes mutiladas también se consideró el uso de la letra en bastardilla. En cuanto a la ortografía, se puede apreciar que esta va siendo más acorde con la ortografía actual, tal vez por la época en que se publicó. En este aspecto hay mayor unificación.

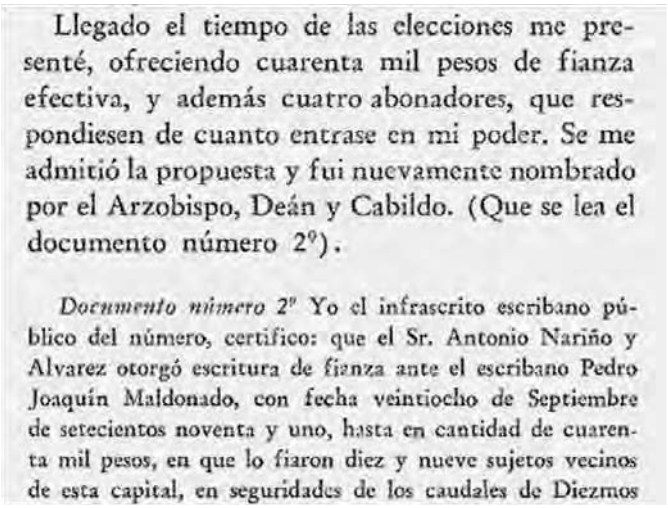

Llegado el tiempo de las elecciones me presenté, ofreciendo cuarenta mil pesos de fianza efectiva, y además cuatro abonadores, que respondiesen de cuanto entrase en mi poder. Se me admitió la propuesta y fui nuevamente nombrado por el Arzobispo, Deán y Cabildo. (Que se lea el documento número 2º).

Documento número 2º Yo el infrascrito escribano público del número, certifico: que el Sr. Antonio Nariño y Alvarez otorgó escritura de fianza ante el escribano Pedro Joaquín Maldonado, con fecha veintiocho de Septiembre de setecientos noventa y uno, hasta en cantidad de cuarenta mil pesos, en que lo fiaron diez y nueve sujetos vecinos de esta capital, en seguridades de los caudales de Diezmos

Figura 47. Incorporación de las lecturas externas a la *Defensa* dentro de la versión de Hernández de Alba. Nótese que después del paréntesis "(Que se lea el documento número 2.º)" se incluye un texto que no estaba en ninguna de las dos primeras versiones de la *Defensa*.
Fuente: Nariño (1980, p. 59).

VALORACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS EDICIONES

De las tres últimas ediciones descritas (PI, SSO y HA) se puede notar que el texto original de la *Defensa* tuvo alteraciones, muy a pesar de ese esfuerzo loable de presentar este texto lo más completo posible, hecho que va en línea con la idea de mostrar una versión íntegra del texto, puesto que los lectores de antes de 1903 no tenían más acceso que a la versión mutilada que dejó Nariño. Por tal razón, en esta edición crítica se pretende partir del texto base de la *Defensa*, pero sin restarle importancia a las partes mutiladas ni a los documentos externos.

Por otro lado, el hecho de que estas ediciones hayan contado con el apoyo de varios de los gobiernos de turno —PI se crea por encargo de José Manuel Marroquín, SSO formó parte de las publicaciones del Ministerio de Educación Nacional y HA fue publicado por la Presidencia de la República— muestra la importancia que reviste tal documento en la historia del país.

Finalmente, son bastante significativos los aportes que dejan las diferentes versiones de la *Defensa*, puesto que, al presentarla lo más completa posible y al realizar actualizaciones editoriales acordes con su época respectiva, dan luces sobre la forma en que puede restituirse una nueva edición, y observar qué modificaciones pueden ser oportunas en este proceso.

CRITERIOS DE ESTA EDICIÓN

Como se dijo más arriba, el texto de la *Defensa* que se considera para restituir la edición crítica es el que corresponde a la primera versión impresa, por ser esta la que tuvo que ver directamente con la última voluntad de El Precursor. Ahora bien, a este texto base se le realizan algunas actualizaciones ortográficas, basadas en la versión de 2010 de la *Ortografía de la lengua española* (OLE) de la Real Academia Española y de la Asociación de Academias de la Lengua Española y en la *Nueva gramática de la lengua española. Manual* (NGLE, 2010) de las mismas autoridades. También sirvieron como complemento dos textos de José Martínez de Sousa, una de las autoridades más sobresalientes en asuntos relacionados con la edición de textos, la ortografía y la tipografía: *Ortografía y ortotipografía del español actual* (OOTEA, 2004) y el *Manual de estilo de la lengua española* (MELE 4, 2012).

Algunos de los cambios ortográficos tienen que ver con la unificación de las tildes, el empleo correcto de los signos de puntuación —en el texto son evidentes, sobre todo, los problemas con los usos del vocativo—, la estandarización de las mayúsculas en el nombre de instituciones, el tratamiento a la información citada, entre otros. Uno de los cambios que podría llamar la atención es que para esta edición crítica se decidió poner con mayúsculas iniciales la abreviación de la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*, y a asimismo se dejó en redondas: Derechos del Hombre. Nariño se refiere a este documento casi siempre en minúscula. Al ser este un documento oficial e histórico, la Academia recomienda poner sus palabras principales en mayúscula (OLE, p. 491). Este parecer es acorde con el de Martínez de Sousa (OOTEA, p. 272), quien se refiere en MELE 4 (pp. 343 y 344) al caso particular de los Derechos del Hombre.

De esta edición también podría llamar la atención el cambio en las formas de la terminación de los verbos en imperfecto del modo subjuntivo. Por ejemplo, se cambió la forma de *testase* por *testara*. Así se procedió con los demás verbos conjugados en imperfecto del subjuntivo —así, se cambió *violasen* por *violaran*, *encontrase* por *encontrara*, *llegase* por *llegara*, *pagase* por *pagara*, entre otros—. Según la NGLE (p. 451), esta es la manera preferida en Latinoamérica, y por tal razón se consideró realizar esta modificación.

En cuanto a la forma de fijación del texto, se decidió dividir la página del texto en dos. En la parte más amplia se dejó el texto de la *Defensa*. En la parte más delgada, ubicada a la derecha, aparecen las inconsistencias que fueron restituidas y actualizadas según la ortografía actual. No aparecen la totalidad de las inconsistencias, pues eso haría que la página del texto quedara muy recargada. Por tal motivo,

se seleccionaron las variantes más notorias. Por otro lado, una vez señalada una inconsistencia, la siguiente ocasión que apareciera no se notificó, con lo cual se indica que el texto ya quedó restituido respecto a ese error.

Por lo que atañe a las notas al pie, se aclara que las notas de Antonio Nariño se dejaron como él las tenía en la *Defensa*: con el llamado, sea este en número o con asterisco, entre paréntesis y con el texto de la nota en cursiva. El cambio que se incorporó a este respecto tiene que ver con el hecho de que el número o asterisco fue puesto en superíndice y se le quitó la cursiva. Las notas del editor están con el número del superíndice en redondas. Estas notas básicamente remiten al lector a los anexos, los cuales en esta edición vienen a constituir los textos complementarios y externos que le sirvieron a Nariño para reforzar la argumentación de su defensa ante el Senado. Dadas estas distinciones, no es necesario aclarar cuáles son las notas del autor y cuáles las del editor.

El tercer tipo de notas al pie que tiene esta edición restituida corresponde a las de carácter filológico. Estas van numeradas con letras. El ordenamiento de letras reinicia cuando se cambia de página. Es completamente necesario aclarar aquí que esas notas de carácter filológico contienen las partes que se mutilaron para el impreso, las cuales se transcribieron del ms. En esta versión de la *Defensa* no se procedió de la misma manera de las anteriores ediciones (en PI y en HA), en las que se incorporaban las partes mutiladas en cursiva. Para efectos de esta edición se prefirió, en primer lugar, reducir el espacio punteado que se dejó para señalar que allí había una mutilación, para lo cual se optó por emplear los puntos suspensivos encorchetados, "[…]", que sirven para indicar la omisión de un fragmento de texto, lo que se consideró de acuerdo con la OLE (p. 372). Después de los puntos encorchetados se puso el llamado con letra en superíndice. También hay que aclarar que a estas notas filológicas, que suelen ser en su mayoría extensas por tratarse de los textos que fueron suprimidos, se les realizó también la actualización ortográfica, pero en este caso no se pusieron las inconsistencias por razones de espacio en la página.

En relación con los anexos, estos, como se dijo, corresponden a los documentos externos de la *Defensa* que se iban leyendo para reforzar la argumentación de El Precursor. Son esos mismos textos que tanto en la edición de PI como en la de HA se ponían después de los párrafos que remitían a su lectura. En esta edición se determinó tomarlos de la versión de HA, por ser esta un testimonio más acorde con la ortografía actual, y porque no tiene alteraciones considerables con respecto a los documentos de la versión extensa de la *Defensa* (es decir, la de 89 páginas). No obstante, a estos también se les hizo actualización ortográfica, y al igual que

con las notas filológicas, no se les notificaron las inconsistencias debido al espacio de la página.

Por último, en el texto de la *Defensa* de Nariño hay unos usos de cursivas que no son siempre muy comprensibles. No es fácil determinar si se trata de una citación, de una forma de resaltar la idea o de un error de composición. Aquellos segmentos de texto en los que se pudo identificar que eran citación directa se optó por ponerlos entre comillas y en redondas. Hubo otros que se pusieron en redondas porque iban alineados con otros apartes del mismo párrafo en que se encontraban y que estaban asimismo en redondas. En los demás casos se optó por dejar las cursivas —ya que no se pudo descifrar la razón de su incorporación—, con el fin de no alterar el texto y respetar la voluntad de su autor.

Defensa del general Nariño

DEFENSA DEL GENERAL NARIÑO[1]

Señores de la Cámara del Senado:

SEÑORES DE LA CAMARA DEL SENADO

Hoy me presento, señores, como reo ante el Senado del que he sido nombrado miembro, y acusado por el congreso que yo mismo he instalado, y que ha hecho este nombramiento: si los delitos de que se me acusa hubieran sido cometidos después de la instalación del Congreso, nada tendría de particular esta acusación; lo que tiene de admirable es ver a dos hombres que no habrían quizá nacido cuando yo ya padecía por la patria, haciéndome cargos de inhabilitación para ser senador, después de haber mandado en la República, política y militarmente en los primeros puestos, sin que a nadie le haya ocurrido hacerme tales objeciones. Pero lejos de sentir este paso atrevido, yo les doy las gracias por haberme proporcionado la ocasión de poder hablar en público sobre unos puntos que daban pábulo a mis enemigos para sus murmuraciones secretas; hoy se pondrá en claro, y deberé a estos mismos enemigos, no mi vindicación, de que jamás he creído tener necesidad, sino el poder hablar sin rubor de mis propias acciones. ¡Qué satisfactorio es para mí, señores, verme hoy, como en otro tiempo Timoleón, acusado ante un senado que él había creado, acusado por dos jóvenes, acusado por malversación, después de los servicios que había hecho a la República, y el poderos decir sus mismas palabras al principiar el juicio: "Oíd a mis acusadores —decía aquel grande hombre—, oídlos, señores; advertid que todo ciudadano tiene derecho de acusarme, y que en no permitirlo, daríais un golpe a esa misma libertad que me

Hoy me presénto Señores, como Reo
de que
mismo hé
há hecho
despues de la instalacion del congreso nada tenia de articular esta acusacion:
s ver á
habrian quizá nacido, […] yá padecia por la Patria, haciendome cargos de inhabilitacion
política, y

gracias, por
ocasion
público, sobre
enemigos, para

creydo

¡Que
Timoleon | Senado
habia criado
malversacion

"oid á mis acusadores, decia aquel grande hombre, *oidlos, Señores; "advertid que todo ciudadano tiene derecho de acusarme, y que en nó permitirlo, dariais un golpe á esa misma libertad*

(1) *Esta defensa sale mutilada no solo por haber dispuesto así el Senado contra los artículos 97, 98 y 102 de la Constitución que se testara, sino por haberlo yo ofrecido voluntariamente a las personas que en ella se nombraban.*

97 98 | Constitucion, que
testase

es tan glorioso de haberse dado". (Que se lea el acta de acusación(2)).[1]

Tres son los cargos que se me hacen, como lo acabáis de oír:

1° De malversación en la Tesorería de Diezmos hace treinta años.

2° De traidor a la patria habiéndome entregado voluntariamente en Pasto al enemigo, cuando iba mandando de general en jefe la Expedición del Sur el año de 14.

3° De no tener el tiempo de residencia en Colombia, que previene la Constitución, por haber estado ausente por mi gusto, y no por causa de la República.

No comenzaré, señores, a satisfacer estos cargos implorando, como se hace comúnmente, vuestra clemencia y la compasión que naturalmente reclama todo hombre desgraciado. No, señores. Me degradaría si después de haber pasado toda mi vida trabajando para que se viera entre nosotros establecido el imperio de las leyes, viniera ahora al fin de mi carrera a solicitar que se violaran en mi favor. Justicia severa y recta es la que imploro en el momento en que se va a abrir a los ojos del mundo entero el primer cuerpo de la nación y el primer juicio que se presenta. Que el hacha de la ley descargue sobre mi cabeza si he faltado alguna vez a los deberes de un hombre de bien, a lo que debo a esta patria querida o a mis conciudadanos. Que la indignación pública venga tras la justicia a confundirme, si en el curso de toda mi vida se encontrara una sola acción que desdiga de la pureza de mi acreditado patriotismo. Tampoco vendrán en mi socorro documentos que se pueden conseguir con el dinero, el favor y la autoridad; los que os presentaré

que me es tan glorioso de haberse dado „=que se lea la acta de acusacion. *(2)*

acabais de oir.

Demalversacion en la tesorería de Diezmos ahora treinta

habiendome

General en Gefe la expedicion del Sur

Constitucion

comensaré Señores á

clemencia, y la compasion

desgraciado; no Señores, me degradaria

violasen

se vá

entero, el | Nación, y

la hacha de la Ley

cabeza, si

ó

indignacion

encontrase una sola accion

(2) *Leída el acta de acusación, pedí permiso para que todo el que quisiera pudiera presentarse en la barra y acusarme.*

Leyda la acta de acusacion, pedi quisiera, pudiera

1. Véase el anexo 1.

están escritos entre el cielo y la tierra, a la vista de toda la República, en el corazón de cuantos me han conocido, exceptuando solo un cortísimo número de individuos del Congreso que no veían porque les tenía cuenta no ver. Así, mi vindicación solo se reducirá a recordaros compendiosamente la historia de los pasajes que se me acusan, acompañada de los documentos que entonces existían, y de algunas reflexiones nacidas de ellos mismos. Seguiré el mismo orden en que se ha propuesto la acusación.

corazon
cortisimo
veian por que
Asi mi vindicacion, solo
pasages

existian
mismos.—Seguiré

En el año de 1789 fui nombrado tesorero general de Diezmos por el virrey Lemos, contra el dictamen y la voluntad de los canónigos porque estaban en posesión de este nombramiento, dando una fianza de solo ocho mil pesos, que era la misma que habían dado todos mis antecesores. Como el Cabildo Eclesiástico estaba en posesión de hacer este nombramiento, ocurrió al Rey, y en el año de 1791 vino ganado el recurso por el Cabildo, facultándolo, además, para que pudiera nombrar de tesorero a uno de los de su cuerpo. Inmediatamente se me mandó dar cuenta y entregar el empleo al canónigo doctor don Agustín de Alarcón. En el término de veinte días, rendí mis cuentas, que subieron a cerca de medio millón de pesos, y entregué lo que, según ellas, resultaba haber en caja. Se me dio mi finiquito, y el canónigo Alarcón siguió interinamente despachando la Tesorería. Que se lea el documento número 1º.[2]

1789, fuy
Diezmos, por el Virey Lemuz, contra el dictamen, y voluntad de los Canonigos por que | nombramiento; dando | solos
habian
eclesiastico estaba en pocesion

1791, vino
facultandolo á demás

Canónigo
Dr. Dn. Agustin de Alarcon
dias
millon de pesos, y entregué, lo que segun ellas resultaba
Alarcon, siguió

Llegado el tiempo de las elecciones me presenté, ofreciendo cuarenta mil pesos de fianza efectiva, y además cuatro abonadores, que respondieran de cuanto entrara en mi poder. Se me admitió la propuesta, y fui nuevamente nombrado por el Arzobispo, Deán y Cabildo. Que se lea el documento número 2º.[3]

ademas | respondiesen

2. Véase el anexo 2.
3. Véase el anexo 3.

Seguí despachándola sin ninguna falta hasta el 29 de agosto de 1794, día en que, a las diez de la mañana, se me apareció en mi casa el oidor don Joaquín Mosquera, con tropa, y me intimó arresto, dejándome en ella con un centinela de vista, y a las órdenes de un oficial. El mismo día por la tarde, se comenzó el embargo de mis bienes, y a las siete de la noche fui conducido con la misma tropa al cuartel de caballería, en donde se me encerró sin comunicación, que duró por el espacio de dos meses, sin oír hablar de otra cosa que de cargos de insurrección de presos y delitos de lesa majestad.

despachandola
1794 en que á
Oidor Don Joaquin
dejandome
sentinela
comensó
noche, fuy
caballeria
enserró | comunicacion; que
sin oir
insurreccion, de presos | Magestad

A los dos meses se me anunció por el juez que me había resultado un alcance en la Tesorería de ochenta o noventa mil pesos, y que al otro día vendría uno de los abonadores para que en su compañía hiciera una manifestación de mis bienes. Se hizo, en efecto, y es la que corre a la frente de uno de los cuadernos del concurso, "que pasa de ciento veinte y seis mil pesos"; es decir, de cosa de cuarenta mil pesos más de lo que se decía que era el alcance que se había hecho sin intervención mía. Léanse los documentos números 3° y 4°.[4]

Tesoreria de ochenta, ó
dia vendria
compañia, *hiciera una manifestacion de mis bienes.* | *Se hizo en efecto*
concurso,*que pasa de ciento veinte y seis mil pesos*
mas de lo que se decia
intervencion mia
Leanse

En las vísperas de mi prisión, cuando toda la ciudad estaba consternada, con motivo de las prisiones que habían comenzado por unos pasquines que se habían puesto en ausencia del virrey, hice sacar de mi casa unos baulitos llenos de libros prohibidos, por temor de que fueran a hacer algún registro, pues el de que me prendieran jamás me ocurrió, por no tener parte ni relaciones con los pasquineros, que ya estaban presos. Estos baúles pesados, y sacados de noche de mi casa, dieron motivo a la maledicencia y a la adulación para que se dijera que estaban llenos de onzas de oro, y aunque al fin aparecieron los baúles y los libros que después de mi prisión se habían llevado, por uno de mis hermanos, a enterrar en casa de la señora Mariana González, y de

Ciudad

prohivídos
fuesen
parte, ni

báules
maledicencia, y á la adulacion, para

parecieron los báules, y los libros, que
hermanos á
Gonzales

4. Véanse los anexos 4 y 5.

allí a la hacienda de Serrezuela, de donde se trajeron a la Capuchina; la idea de la extracción de dinero permaneció en la boca de mis enemigos, o más bien en la de los que querían por estos medios manifestar su fidelidad al Rey. Léase el documento número 5º.[5]

Zerresuela
extraccion
querian

Se siguieron las dos causas de impresión de los Derechos del Hombre y del concurso de mis bienes para cubrir el alcance; y como la idea era hacerme sospechoso a toda costa, se manejó de tal modo esta última, que a pesar de mis continuas reclamaciones que se ven en los autos, y *del allanamiento del Arzobispo y Venerable Cabildo con los fiadores concediéndoles plazos para que pagaran con el producto de mis bienes, al fin se les ejecutó* para hacer la cosa más ruidosa, y darme odiosidad con una porción de familias, a quienes, con razón o sin ella, debía dolerles verse despojar de sus intereses para pagar una fianza que jamás habían pensado tener que lastar. Léase el documento número 6º.[6]

impresion
apesar
V. C.
concediendoles plasos, para que pagasen
egecutó, para
con razon, ó sin ella, debia
jamas habian
Documento número 9.º

La Tesorería de Diezmos no está en el caso de los demás empleos de administración de rentas. A mí no se me pasaba casa, cajas, faltas ni moneda falsa; no se hacía tanteo cada año, ni nunca; presentaba mi libro de entradas y los libramientos que había pagado, y por uno y otro se veía lo que quedaba en mi poder. Mi obligación, en una palabra, era recibir los enteros, pagar los libramientos y entregar la Tesorería cuando llegara el caso, como lo verifiqué el año de 91. El dinero entraba en mi poder, no en depósito, sino bajo la fianza ilimitada que había dado, para poder negociar con los sobrantes, como lo habían hecho mis antecesores, con menos fianza, y como lo hacía públicamente con conocimiento de todos los interesados, sin que a nadie se le pudiera ocurrir que yo pagara las oficinas, los libros, las faltas de moneda, las cajas, y que diera una fianza ilimitada, solo

demas […] administracion
faltas, ni moneda falza: no se hacia
ni nunca: presentaba
y por uno, y otro se veia
poder.—Mi obligacion
Tesoreria quando llegase
nadie le pudiese
pagase
diece

5. Véase el anexo 6.
6. Véase el anexo 7.

para percibir 850 pesos, que se consumían en los gastos enunciados. El manejo, pues, de los caudales sobrantes no era un abuso, una falta de confianza, ni un procedimiento que desmintiera mi hombría de bien; y la prueba de este concepto público la voy a demostrar: yo desafío a mis acusadores a que presenten en su favor un documento igual o que se le parezca.

persibir
pues de los caudales sobrantes, no
ni un prosedimiento
que desmintiese mi hombria
acusadores, á
paresca

El año de 91, se me manda entregar la Tesorería al Cabildo Eclesiástico: es público y notorio a cuantos existían en esta ciudad en aquel tiempo, que ya tenía las mismas negociaciones de comercio que el año de 94; es igualmente notorio que en aquella época tenía en giro más de cien mil pesos, y que a los veinte días de habérseme mandado entregar rendí mis cuentas y entregué el dinero. Yo llamo aquí la atención del Senado y del público ¿¿Cuánta sería mi reputación de hombría de bien cuando no solo encuentro en veinte días modo de cubrir la caja, sin alterar ni tocar mis negociaciones, sino fiadores que después de esto respondan por mí de más de trescientos mil pesos?? Reflexionad, señores, qué número de personas, todas pudientes, se necesitan en una ciudad como la nuestra para llenar estas dos partidas en tan corto tiempo: los unos me auxiliaban con su dinero, los otros con sus fincas, para ofrecer y dar una fianza de que no ha habido ejemplo. Y en el día ¡Dios justo, Dios eterno!, me veo tratado por esta misma causa […][a] pero no es tiempo de distraer vuestra atención del asunto principal.

Eclesiastico
haberseme | rendi
atencion
Cuanta seria mi reputacion
alterar, ni
personas todas pudientes se
Ciudad
exemplo
véo

Toda la ciudad se reunió a mi favor, y contra la prevención y sentimiento del Venerable Deán y Cabildo vuelvo a ser nombrado tesorero por el mismo Cabildo. Pasan tres años, sin que en todo este tiempo se oyera una reclamación de ninguno de mis fiadores, a pesar de

prevencion, y
oyéra una reclamacion

a En el ms. (fol. 7, l. 28-30): "de ladrón… ¿Y por quiénes?… El público los conoce mejor que yo;".

que todos sabían mis negociaciones. Llega el día funesto de mi prisión no por este motivo, como han dicho mis calumniadores, sino por haber publicado los sacrosantos Derechos del Hombre; y arrastrado a un encierro se apodera el juez de mis papeles, *y se me forma un alcance sin intervención mía*, a pesar de las disposiciones legales que previenen lo *contrario*. Léase el documento número 9.[7]

sabian

ensierro

intervencion mia, ápesar | legáles

Dos meses se pasaron sin que el reverendísimo Arzobispo y Venerable Cabildo pensaran en proveer el empleo, porque estando asegurados sus caudales, y no habiendo dado motivo para que se me despojara de él, solo mi causa podía obligarlos a dar este paso. Así se verificó, y convencidos ya de que debía continuar arrestado, se trató de nombrar tesorero, y por de contado de entregar la cantidad que por las cuentas del contador resultaba contra mí. Si yo me hubiera hallado en el caso del año de 91, todo se habría concluido como se concluyó entonces, pero las circunstancias eran muy diversas; el aspecto de un criminal en causa de Estado mudó toda la escena en mi contra: era preciso hablar y obrar en contra mía, o hacerse sospechoso para con el Gobierno y la Real Audiencia; no había medio, los momentos eran críticos, y el partido que se había de elegir, fácil de adivinar; me quedé solo con un corto número de parientes y amigos, que arrostraron el peligro, y el resto me declaró la guerra.

R. Arzobispo, y
pensasen

despojase

verificó: y

contador, resultaba

concluido, como
circustancias
estado, mudo

real
criticos
elegir facil de adivinar: me

Se formó el concurso a mis bienes, y todo habría quedado concluido en muy poco tiempo, si la naturaleza de mi causa no lo hubiera impedido. Me hallaba encerrado, no podía por mí mismo dar un paso en el asunto, no sabía otra cosa que lo que el juez me traía a la prisión para que firmara, cuando mi cabeza estaba ocupada solo en pensar cómo la salvaría. *Mis fiadores, después de muchos meses de contestaciones inútiles, insignificantes y perjudiciales a sus intereses y a los míos, se vieron precisados*

asunto no

como la salvaria
insignificantes, y
presisados

7. Véase el anexo 8.

a pagar, pero se les entregaron mis bienes; nombraron ellos mismos administradores, y hasta hoy ignoro el resultado de esta administración, ni lo que los bienes embargados produjeron. Documentos números 7º y 12º.[8]

bienes nombraron

Los señores Gómez y Azuero no deben ignorar la enorme diferencia que hay entre una quiebra fraudulenta y un descubierto que hubiera sido momentáneo sin las circunstancias que lo acompañaron. ¿Será fallido un negociante que, teniendo arreglado su comercio a crédito, se le prende intempestivamente, se le embargan sus bienes, se almacenan y dejan podrir sus frutos, perder sus deudas y disipar su caudal? Hasta hoy, señores, hay bienes míos almacenados, hasta hoy, después de 29 años, hay deudas cobrables sin cobrar, hasta hoy hay cantidades en depósito sin pedirse. ¿Y seré yo culpable de que lloren estas familias que se hicieron cargo de estos bienes, de estas deudas y de estos depósitos, cuando a mí no me ha sido permitido hacerlo? ¿Sería justo que aun cuando yo hubiera adquirido nuevos fondos, los hubiera pagado, sin que me dieran cuentas, o me entregaran lo que se me había embargado? Pues con cuánta menos razón se me debe hacer cargo, cuando siempre me he visto imposibilitado de hacerlo, porque padeciendo, o mandando, siempre he estado ocupado en servicio de la patria: de esta patria contra la que hoy también se me acusa de haber sido traidor.

Señores Gomes, y Azuero, no
circustancias que lo acompañaron ¿Será
que teniendo
deudas, y dicipar
hoy despues
depósito, sin pedirse ¿Y
les
por qué
contra quien

La exposición que aparece en el acta que se acaba de leer[9] es una equivocación nacida del transcurso de los años que han pasado desde aquel tiempo hasta el día. La fianza que di, como se ve por la certificación del escribano público, documento número 2, no solo fue de 80.000 pesos sino ilimitada; y constando por el documento número 11, que en el año de 98 se dio carta de

esposision | la acta
di como
núm 2. no
11 que

8. Véanse los anexos 9 y 10.
9. Nariño se refiere aquí al documento 8, que se presenta en el anexo 11.

lasto a mis fiadores, mal podía deberse cantidad alguna a Diezmos hasta la época de la revolución[10].

rebolucion

Los bienes embargados subían a 126.000 pesos, y el alcance formado sin intervención mía, porque estaba en un encierro, solo llegó a 81.264 pesos 6 reales 7 y cuarto maravedís. Tanto el Venerable Cabildo como mis fiadores se disputaron la posesión de estos, y si los fiadores vinieron al fin a lastar, fue por culpa suya, *porque no solo se les propusieron por el Arzobispo y Venerable Cabildo moratorias para que fueran pagando con el producto de mis bienes embargados*, sino que se conformaban con estos para cubrir la caja; y los fiadores resistieron lo uno y lo otro, como se ve en los documentos 4 y 6 ya citados.

126 mil

quarto mrs.

pues que

estos, para

Al tiempo de mi prisión había en Cúcuta, en poder de don Pedro Chauveau, entre otras partidas, la de 300 cargas de cacao, compradas a 21 pesos, con un año de anticipación, para remitirlas a Veracruz, y que se vendieron en Cúcuta mismo a 36 pesos 4 reales. La cuenta con Chauveau subía a más de 15.000 pesos. En Cartagena había 5.555 arrobas de azúcar para remitir a España, cuyo principal y costos hasta aquella plaza subía a 10.164 pesos 2 y cuarto reales. En La Habana, en poder de don Manuel Quintanilla, había 80 churlas, con 9.925 libras netas de quina, que se estaban vendiendo desde 12 hasta 13 reales libra. Las primeras 15 churlas vendidas antes de mi prisión produjeron 2.785 pesos, como se ve por el documento número 10, que pido se lea…[11] A esta proporción las 80 churlas hubieran producido 14.863 pesos, si no se hubiera interrumpido su venta; sin contar el mayor precio de las que se remitieron a Veracruz, de cuatro reales más en libra a que se vendieron. En Cádiz, en poder de don Manuel Cortés Díaz, había 166 churlas, con peso neto de 26.282 libras de quina, y en esta ciudad, además de mi casa adornada, de las joyas y

Chauveau entre

anticipacion

15 mil

plaza, subia

á diez mil ciento sesenta y cuatro

doce hasta trece

prision, produjeron dos mil setecientos ochenta y cinco | num. 9

14 mil 863 pesos, sino

Cadiz en | Dias

10. Véase el anexo 12.

11. Véase el anexo 13.

alhajas de mi mujer, de mi librería, avaluada en más de 3.000 pesos, se me debían, en sujetos abonados, 41.447 pesos 5 y cuartillo reales. En las moratorias que el reverendo Arzobispo y su Venerable Cabildo propusieron a los fiadores, la mayor cantidad que se les pidió de contado era de 16.000 pesos, y lo demás a irlo pagando por meses de a 1.000, 2.000 y 3.000 pesos, según iban corriendo los años. Vistas las partidas de arriba, ¿quedará duda de que hubieran podido cumplir con las moratorias, sin poner un real de su bolsillo? Y si fue culpa suya y no mía el no haberlas admitido, ¿seré yo el responsable, el culpado en que después se les haya obligado a hacer el lasto? ¿Se me podrá dar el honroso título de fallido, porque teniendo en su poder los fiadores mis bienes, los han dejado perder? Yo he pedido muchas veces esta cuenta, yo me he presentado a la Real Audiencia demandando a los fiadores para que me la den y paguen el sobrante que debió resultar a mi favor, y ni aun pude conseguir que se pagara la dote de mi mujer, graduada con preferencia a los mismos fiadores. ¿Qué extraño es, pues, que haya otras deudas, como la dote de mi mujer, sin pagarse si los fiadores no han querido rendir las cuentas? ¿Sería indiferente para mí el que se pagara o no la dote que debía entrar en mi bolsillo? Esta es una prueba clara, indubitable, de que me ha sido imposible vencer la resistencia que se ha opuesto constantemente a la liquidación de esta ruidosa cuenta.

muger, de mi libreria abaluada en mas de tres mil se me debian en sugetos abonados 41.447 pesos 5 y qll.rs.

contado, era de diez y seis mil pesos

mil, dos mil, y tres mil

admitido ¿Seré

fiadores, para que me la dén, y

és, pues que

indubitable de

liquidacion

Queda, pues, demostrado que el año de 1791 entregué la Tesorería de Diezmos al Venerable Deán y Cabildo por disposición del Rey, y que en el manejo de 482.351 pesos, o cerca de medio millón de pesos, no me resultó ni un solo real de alcance, porque pude por mí mismo formar mis cuentas y entregar el empleo.

mi mismo. formar mis cuentas, y

Queda igualmente demostrado que en el año de 94, aunque por la cuenta del contador de diezmos, formada sin intervención mía, resultó un alcance de

81.000 y más pesos, se me embargaron bienes que no solo cubrían esta cantidad, sino que me quedaba un sobrante de muchos miles. Tercero: que habiéndose los fiadores hecho cargo no solo de los bienes suficientes para cubrir el alcance de la cuenta, sino del total, que subía a más de 126.000 pesos, aunque lastaran al principio la fianza por el mal modo con que se manejó el asunto, ellos, y no yo, son los responsables a la cantidad sobrante, para cubrir la dote de mi mujer y alguna otra pequeña deuda que resulte de mis negociaciones.

81 mil
cubrian
miles—Tercero: que habiendose
cargo, no
fianza, por
muger, y

Cuarto: que siendo mis fiadores responsables a todos los acreedores que se presentaron al concurso de estos bienes, por haber cantidad suficiente con qué pagarlos, no habiendo dado cuenta de su producto, y no debiendo yo en el día ni a particulares, ni al Tesoro Público, ni a la Mesa Capitular de Diezmos, el epíteto de fallido que se me da es un […][a]. Que se lean las certificaciones de los ministros del Tesoro Público y del notario y contador de diezmos[12].

con que
producto; y
Tesoro pùblico
mesa capitular de diezmos
Ministros
Notario y Contador de diezmos

Vosotros lo acabáis de oír, señores, con documentos incontestables: no solo no soy deudor al Tesoro Público, a los diezmos ni a los fiadores de la Tesorería, sino que estos me son responsables del sobrante de mis bienes, después de cubierto el concurso que a ellos se formó, por efecto de la prisión que sufrí, por haber publicado los Derechos del Hombre.

Fijad ahora, ilustres senadores, vuestros ojos […][b] fijadlos por un momento y comparad […][c] Comparad,

ahora ilustres Senadores vuestros

12. Véase el anexo 10.

a En el ms. (fol. 12, l. 7-9): "insulto, una calumnia de Diego Gómez, inventada para sus fines particulares".

b En el ms. (fol. 12, l. 19-20): "sobre el acusado y los acusadores:".

c En el ms. (fol. 12, l. 21-43; fol. 13, l. 1-34): "¿Qué eran Diego Gómez y Vicente Azuero el año 94, cuando sonaba esta ruidosa causa, que dio el primer impulso a nuestras ideas? ¿En dónde estaban? ¿A qué clase pertenecían?… Pero no vamos tan lejos. ¿Qué eran al principio de nuestra transformación? ¿Quién los conocía? ¿Se habían oído sonar sus nombres?… ¿Y cuáles son sus servicios durante estos doce años?… ¿Qué campañas han hecho? ¿A qué riesgos se han expuesto por salvar la patria? ¿Cuáles han sido los sacrificios personales o pecuniarios que debemos a estos dos amigos, dignos el uno del otro?… Escuchadlos: sus nombres se han comenzado a conocer desde el año de 19. El día memorable de la entrada en esta

vuelvo a decir, […][a] con los sacrificios pecuniarios que por mis cuentas y negociaciones se ve que he sufrido por amor a la causa de la libertad. Aquí veis […][b] y allá me veis sacrificando por la patria unas negociaciones que en menos de diez años me habrían hecho un hombre millonario. En solo Cádiz, Veracruz y La Habana, tenía 326 churlas de quina que, como se ha visto por la cuenta del documento número 10, solo 15 churlas que se habían vendido antes de mi prisión produjeron 2.785 pesos, a cuya proporción las 326 churlas dan 58.680 pesos; y computando las que había en camino en esta ciudad, y en contratas que aún no se han acabado de satisfacer, que pasaban de 600 churlas, al mismo precio, subía su importe a 108.000 pesos que por la mayor parte se han dejado perder. La negociación de cacaos, como se ve por la última cuenta que corre en los autos de don Pedro Chauveau, aún sin remitir a Veracruz, se vendieron en Cúcuta mismo a 36 pesos, cuando solo habían costado, el año antes, 21 pesos. ¿Y qué diremos de la negociación de azúcares comen-

quina, que como

58 mil 680

camino, en

108 mil

Veracruz se

antes à 21 pesos ¿Y que

azucares comensada

---

ciudad de las tropas libertadoras, mientras todas las gentes corrían a las armas para auxiliarse, para defenderse, para rechazar al enemigo, que aún no estaba enteramente destruido, el señor Diego Gómez corría hacia la casa de la Botánica, en donde estaban los bienes secuestrados por los españoles, forzaba y rompía las ventanas de la pieza en que se habían almacenado, y cargaba con los fardos que le vinieron a las manos. ¿No os parece, señores, este un paso brillante, un mérito para sentarse en el Congreso y obtener después una toga? ¿No da una idea clara de su patriotismo, de su desinterés, de su amor a la santa causa por que todos se armaban y peleaban aquel día? ¿No es este benemérito ciudadano, este valiente atleta, el que me debe llamar criminal?… ¿Y cómo no se le ha formado una causa? Que lo diga su amigo, que era presidente de la Junta de Secuestros; y si no lo puede decir, porque recíprocamente se sirven, que lo diga el Fiscal nombrado por la Corte Superior de Justicia, que lo denunció hace ya algunos meses, y cuyo resultado ignoramos… ¿Y su amigo, su digno compañero de acusación, se empleaba con mejor éxito, sacaba mejor partido de la regeneración de la patria? Sí, señores: después de la Presidencia de Secuestros, de que ignoro si ha dado cuenta de su conducta, logró que lo nombraran juez de diezmos de Soatá; y en año y medio en solo el manejo de 35.000 pesos, se comió 24.000. ¿No os parece que no desperdiciaba el tiempo? Y con esta quiebra fraudulenta, este verdadero fallido, se sienta también en el Congreso, y tiene la avilantez de tomarme en boca para imputarme su infamia. En el día que hablo, hoy, señores, aún no ha cubierto esta quiebra, y lo que tiene satisfecho no creáis que ha sido todo del dinero de los Diezmos, no: en libramientos, dados por el Gobierno, con los novenos de su hermano, con los sueldos retenidos de su amigo, y los suyos; con los sueldos de unos empleos, que por temor de no conseguirlos, o de perderlos, es como se esforzaron a calumniarme para que no me sentara en el Senado."

a En el ms. (fol. 13, l. 34-35): "las rapiñas de estos dos hombres".

b En el ms. (fol. 13, l. 40-41; fol. 14, l. 1): "a Gómez y a Azuero pillando para vestirse, para figurar, para darse una importancia que no se podían dar por sus servicios;"

zada al tiempo que se acababa de perder la Isla de Santo Domingo, con la revolución de los negros, y de donde salían todos los años dos millones de cajas? Aquí llegué a comprar la arroba al mismo precio que se llegó a vender la libra en Europa. No hablo de otras negociaciones tan bien calculadas como estas porque esto basta para que se conozca, hasta por los más alucinados, si seré un fallido fraudulento, […][a] o un hombre que ha sacrificado una fortuna brillante, por amor a la libertad. Suponed, señores, que en lugar de haber establecido una imprenta a mi costa, en lugar de haber impreso los Derechos del Hombre, en lugar de haber acopiado una exquisita librería de muchos miles de libros escogidos, en lugar de haber propagado las ideas de libertad, hasta en los escritos de mi defensa, como se verá después[*], solo hubiera pensado en mi fortuna particular, en adular a los virreyes, con quienes tenía amistad, y en hacer la corte a los oidores, como mis enemigos se la han hecho a los expedicionarios. ¿Cuál habría sido mi caudal en los 16 años que transcurrieron hasta la revolución? ¿Cuál habría sido hasta el día?… ¿Y porque todo lo he sacrificado por amor a la patria, se me acusa hoy, se me insulta, con estos mismos sacrificios, se me hace un crimen de haber dado lugar con la publicación de los Derechos del Hombre, a que se confiscaran mis bienes, se hiciera pagar a mis fiadores, se arruinara mi fortuna y se dejara en la mendicidad a mi familia, a mis tiernos hijos? En toda otra república, […][b] se habría propuesto, en lugar de una acusación, que se pagaran mis deudas del Tesoro Público, vista la causa que los había ocasionado, y los 29 años que después habían transcurrido. Dudar, señores, que mis sacrificios han sido por amor a la patria es dudar del testimonio de vuestros propios ojos. ¿Hay entre las

salian

calculadas, como estas, porque

conosca

esquisita

Libertad

(*)

oydores

publicacion

acusacion que

(*) *Véase al fin de los documentos.*

a En el ms. (fol. 14, l. 31-32): "como Azuero, que se come los diezmos para figurar,"

b En el ms. (fol. 15, l. 11-12): "en otras almas que las de Diego Gómez y Vicente Azuero,"

personas que hoy me escuchan, hay en esta ciudad y en toda la República, una sola que ignore los sucesos de estos 29 años? ¿Hay quien no sepa que la mayor parte de ellos los he pasado encerrado en el Cuartel de Caballería de esta ciudad, en el de Milicias de Santa Marta, en el del Fijo de Cartagena, en las Bóvedas de Bocachica, en el Castillo del Príncipe de La Habana, en Pasto, en el Callao de Lima, y últimamente en los calabozos de la cárcel de Cádiz? ¿Hay quien no sepa que he sido conducido dos veces en partida de registro a España, y otra hasta Cartagena? Todos lo saben; pero no saben, ni pueden saber, los sufrimientos, las hambres, las desnudeces, las miserias que he padecido en estos lugares de horror, por una larga serie de años. Que se levanten hoy del sepulcro Miranda, Montúfar, el virtuoso Ordóñez, y digan si pudieron resistir a solo una parte de lo que yo por tantos años he sufrido; que los vivos y los muertos os digan si en toda la República hay otro que os pueda presentar una cadena de trabajos tan continuados, y tan largos, como los que yo he padecido por la patria, por esta patria por la que hoy mismo se me está haciendo padecer. Sí, señores, hoy estamos dando al mundo el escandaloso espectáculo de un juicio al que no se atrevió el mismo gobierno español. Él ha dicho en términos claros que se retenga el sobrante de mis bienes, después de pagado el alcance, a disposición de la Real Audiencia; él ha creído que había un sobrante, y por lo mismo nunca me juzgó fallido. Pero quizás mis acusadores tendrán razón en el otro punto que vaya a tratar. Veámoslo.

República una
Bovedas
Principe
desnudeses
série
Sepulcro
sufrido: que
República, hay
yo, he
juicio, á
español. el
mismo, nunca | fallido.—Pero
tratar—Veamoslo.

El segundo cargo es el de haberme entregado voluntariamente en Pasto al enemigo cuando iba mandando la Expedición del Sur el año de 13. Es decir que después de 20 años de sacrificios y servicios hechos a la causa de la libertad de mi patria, siendo presidente dictador de Cundinamarca y general en jefe de esta expe-

Presidente Dictador

dición, siempre victoriosa, me dio la gana de entregarme al furor de los pastusos y al gobierno español, de cuyas garras había escapado milagrosamente, no una vez, sino tres ocasiones diferentes. ¿Y será preciso, señores, que yo me presente ahora cargado de documentos para justificarme ante el Senado? […][a] ¿Qué era lo que yo iba a buscar a Pasto? ¿Qué servicios los que iba a presentar al gobierno español? ¿Conduje conmigo algún tesoro, algunas personas importantes? ¿Entregué el ejército que iba a mis órdenes? ¿Llevaba conmigo documentos que justificaran mi amor y fidelidad al Rey?… y si nada de esto llevaba, ¿qué es lo que iba a buscar a Pasto?

Exército

justificasen

Los hombres en semejantes momentos no se mueven sino por el interés, la ambición, la gloria o el amor a la patria. Yo pregunto a mis acusadores: ¿cuál de estos móviles me conducirían a Pasto voluntariamente? ¿Iría a buscar una fortuna entre los pastusos a quienes acababa de matar, a quienes acababa destruir sus ganados para mantener mis tropas? ¿Iría tras unos empleos superiores a los que dejaba en el seno de mi patria? ¿O buscaría la gloria de abandonarla, para hacerle la guerra, y destruir una libertad que me costaba ya tantos años de sacrificios?… No hablemos del último motivo porque, por cualquier lado que se le mire, siempre resulta o imposible o glorioso para mí; si el amor de la patria me obligó a hacer los sacrificios que hice, y a exponerme a los riesgos que me expuse, este paso sería un mérito y no un delito; y si se cree imposible que en tal caso me pudiera conducir este motivo, yo no hallo cuál pudiera ser el que me condujo voluntariamente entre los enemigos. Que lo digan mis […][b] acusadores. ¿Sería acaso el miedo? Pero además de que no habrá un solo oficial ni soldado que me lo pueda echar en cara, esto

mueven, sino por el interes, la ambicion, la gloria, ó | acusadores. ¿Cuál

conducirian

¿Iria

tropas? Iria

buscaria

por que por cualquiera

expuse este

hechar en cara esto seria

a En el ms. (fol. 16, l. 22-25): "Es preciso ser un Diego Gómez, un Azuero, para atreverse, con tanta desvergüenza, a estampar, en medio de un congreso, semejante acusación."

b En el ms. (fol. 17, l. 11): "atrevidos".

sería lo mismo que correr hacia las llamas un hombre que tuviera miedo al fuego. ¿¿Pues cuál fue el motivo, se me dirá, que lo condujo a usted a Pasto?? Vosotros lo vais a oír, señores, pero no de mi boca, sino de la de un hombre imparcial que fue testigo de vista, que presenció lo que refiere. Que se lea el parte que de oficio dio el mayor general Cabal al Colegio Electoral de Popayán, después de estar yo prisionero en Pasto, señalado con el núm.[13] (se lee hasta estas palabras: "este fue el momento en que yo vi a nuestro general más grande y más heroico. A todas partes atendía, sin reparar en los peligros; recorría todas las divisiones; animaba con su ejemplo a aquellos a quienes la fatiga hacía ya flaquear; y puesto al frente de la división del centro, ataca a la fuerza principal del enemigo entrando muchas veces en sus filas, en donde le mataron el caballo. Pero siempre impertérrito y valiente, no afloja un solo instante, continúa con la misma impetuosidad con que había comenzado y consigue rechazarlo completamente"). Que se detenga por un momento la lectura y se observen con atención estas últimas expresiones del mayor general Cabal. ¿Y cómo compondremos el concepto de un hombre imparcial que acababa de ser testigo ocular de lo que dice, y el del […][a]? ¿Cómo sería que parecía "grande y heroico en medio de las balas, al que presenciaba mis acciones, y criminal y traidor" en el mismo momento a los que estarían a 500 leguas del enemigo? Ahora, señores, ¿recorrería las divisiones, como dice Cabal; animaría con mi ejemplo a los que la fatiga hacía flaquear; entraría en las filas donde me mataron el caballo, y continuaría impertérrito con la misma impetuosidad, hasta rechazar al enemigo, para entregarme después voluntariamente? ¿[…][b]? Que prosiga la lectura,

tubiese
á V. á Pasto
Popayan
" este
exemplo
imperterrito, y
rechasarlo
completamente.) " Que
como compondrémos
rechasar

13. Véase el anexo 14.

a En el ms. (fol. 17, l. 39-42): "ilustre Diego Gómez, que en aquel mismo tiempo no sabíamos dónde estaba, quién era, ni si existía tal hombre sobre la tierra".

b En el ms. (fol. 18, l. 10-14): "Cabe esto en otras cabezas que las que están alucinadas por una frenética pasión; por una ambición de mando que los atormenta y los ciega hasta este extremo".

que ella acaba de aclarar lo más que por ahora podía yo decir[14] (prosigue la lectura del parte oficial hasta estas palabras: "Y después de estar bien cerciorado de que el general no podía ya venir por tener al enemigo encima, comencé a retirarme").

cerciorado que
ensima, comensé

Que se suspenda por otros momentos la lectura. Aquí dice Cabal: que hasta que no estuvo bien cerciorado de que yo no podía ya ir, por tener al enemigo encima, no comenzó a retirarse; esto es, que hasta que vio imposible mi retirada, no se vino con la tropa que lo acompañaba. ¿Lo queréis más claro, señores? ¿Es esto entregarse voluntariamente al enemigo, o ser entregado por los que me abandonan? ¿Y cuándo es que me entrego? Después de que él y todos se vinieron, después de que me dejaron solo, después de que no me quedó ninguna salida, después de que aguardé tres días con sus noches la vuelta de las tropas, después de que no veía más puertas abiertas que las de la eternidad y las de Pasto, fue cuando determiné ir a tratar con el presidente de Quito sobre una suspensión de armas, porque temí lo que pudiera suceder, y lo que hubiera sucedido infaliblemente, si no voy a Pasto y entretengo con mis propuestas la persecución de nuestras tropas amedrentadas. Yo conocía que debía morir en Pasto, pero podía morir sirviendo, y esta consideración fue la que me hizo exponerme a morir sobre un patíbulo con utilidad, más bien que a la sombra de unos árboles inútilmente.

quereis

Despues que

suspension

persecucion

patibúlo

arboles inutilmente

¿Es esto ser criminal o haber cumplido hasta el último instante con mi deber? ¿Y cómo es que el enemigo me había envuelto? Al lado de la artillería que encontré clavada, aguardando la tropa que había mandado llamar, y con solo un puñado de hombres haciendo fuego. El general, dice poco antes el parte, que siempre conservaba aquella presencia de espíritu que caracteriza a las almas

criminal, ó

General dice

14. Véase el anexo 15.

grandes, no se desconcierta por esto. Trata de sostener el honor de las armas que tantas veces habían triunfado, y se decide a hacer frente. ¿Y cómo es que mis acusadores, que los señores del Congreso que votaron este juicio, no habían visto este parte que anda impreso en las gacetas de Cundinamarca del año de 14? Y si lo habían leído, ¿cómo pudo más la simple acusación sin documento ni prueba de unos hombres que desde los primeros pasos del Congreso se habían declarado abiertamente mis enemigos? Pero vosotros, señores, y el ilustre pueblo que nos escucha, acabáis de oír la pintura del suceso escandaloso de Pasto, y juzgaréis por lo que dice un testigo tan irrecusable, y a la vista de los mismos oficiales y soldados de quienes habla. ¿Si en el sitio sobre que se me hace este inicuo cargo, merecería un monumento de execración o un monumento de gloria? ¿Si el no haberme desconcertado, si el haber conservado presencia de espíritu, si el haber tratado de sostener, con un puñado de hombres, el honor de las armas que tantas veces había triunfado, hasta el punto de ser cortado por los enemigos y abandonado por los míos, merece el título de *criminal* con que se me ha honrado en el acta, o el de un ciudadano que todo lo ha expuesto por amor de su patria? Vosotros, señores, vais a decidirlo, […][a].

grandes no
lasa rmas
juicio no
¿Y si lo habian leydo, como
documento, ni
Congreso, se
Pueblo
juzgareis, por
desconsertado
hombres el
armas, que
criminal, con
espuesto

Pero su hijo, se ha dicho, que estaba a su lado, ¿cómo pudo escapar y no pudo escapar el padre? Es verdad, señores, que estaba a mi lado, que jamás me desamparó, que era el único edecán que me había quedado; y esta es otra de las pruebas incontestables de mi resistencia al enemigo hasta el último instante, y en que ni el amor de este hijo querido pudo hacerme vacilar un momento de lo que me debía a mí mismo y a la patria. Que se lea la posdata del mismo parte de Cabal[15]. "Él se mantuvo siempre al lado del general, dice

lado; como
Padre ¿ es
desamparó que | edecan, que
querido, pudo
Cabal. " El

a En el ms. (fol. 19, l. 18-19): "para satisfacción de Diego Gómez o para su eterna ignominia."

15. Véase el anexo 16.

el parte, y si no ha corrido la misma suerte que él, como buen oficial, y buen hijo, se debe a una corta separación que hizo, con el objeto de comunicarme una orden, en cuyo intermedio fue que se apoderó el enemigo de nuestro campo, y que yo lo obligué, dice Cabal, a que se salvara con la tropa que había reunido". Con lo que queda respuesta la objeción de la venida de mi hijo, sin necesidad de más documentos ni reflexiones[16].

intermedio, fue
obligué dice

Hasta aquí habéis oído, señores, el parte que el mayor general Cabal dio al Colegio Electoral de Popayán. Este parte es dado por uno de los oficiales más impávidos y valientes que llevaba conmigo, por un oficial que presenció todo lo que dice, por un oficial de contraria opinión a la mía, por un oficial que nada tenía que esperar ni temer de mí, y que hablaba delante de mil testigos oculares de lo que dice. Este parte se imprimió y publicó desde el año de 14, y circuló por toda la República. No sé si mis acusadores, […][a] podrán presentar un documento igual en prueba de lo que han dicho contra mí. Pero si el mayor general Cabal, cuya memoria debe estar siempre grabada en los corazones de todos los amantes de la libertad, de todos los buenos ciudadanos de Colombia, y su nombre escrito entre los primeros héroes de nuestra transformación, dijo cuanto vio hasta el día 11 de mayo de 1814 en que nos separamos; él no pudo decir que el día que me presenté en Pasto llevaba una semana sin comer ni beber; que hasta el 14 lo pasé debajo de unos matorrales, aguardando la vuelta de la tropa, a cincuenta pasos del sitio en que quedó la artillería; que al saberse en Pasto mi llegada, se pidió a grito entero por el pueblo mi cabeza; que se me encerró al momento; que se me pusieron un par de grillos; que se dio orden por el presidente de Quito

oydo
Cabal, dio
esperar, ni
gravada
Mayo
decir: que
Pueblo, mi
Quito, para

16. Véase el anexo 17.

a En el ms. (fol. 20, l. 6-7): "si Diego Gómez, si su compañero de acusación o sus patronos,"

para que se me pasara por las armas(*). Él no dijo, ni podía decir, que a mi firmeza y serenidad debí el haber escapado del furor de los pastusos y de la orden de los Montes.

firmesa, y serenidad, debí

Yo os presentaré, señores, documentos de una parte de lo que él no dijo, porque fue todo posterior a su venida. ¿¡Pero no hablo hoy a los nueve años de estos sucesos!? ¿¡No hablo después de estar sometido Pasto y hecho prisionero Aymerich!? ¿¡No habrá en este ilustre Senado, en este numeroso auditorio, quién pueda deponer lo que digo o contradecirlo!? … Yo ruego a los miembros del Senado, y a todos cuantos me escuchan, que si hay alguno que pueda agregarse en este momento a […][a] y contradecir lo que llevo referido, se levante y lo diga. Pues que no hay quien apoye ni contradiga; que se lea la carta del general Aymerich al general Leiva, y la contestación de este en el documento número 16[17].

Pues, que | apóye, ni

Acabáis de oír, señores, en la *Gaceta Ministerial de Cundinamarca* del jueves 23 de junio de 1814, número 178, que escribiendo el general enemigo don Melchor Aymerich a nuestro inmortal Leiva que tenía el mando de nuestras tropas en Popayán, le dice estas notables palabras: "A la vista del descalabro que ha sufrido el ejército de que es miembro y del destino de don Antonio Nariño que tengo *prisionero* en este cuartel general". "Si vuestra señoría se somete otra vez a la obediencia que debe guardar a nuestro Gobierno nacional y me entrega las armas que hay en esa provincia, yo seré pronto a protegerlo, etc." El general Aymerich trata de seducir al general Leiva para que le entregue las armas y vuelva a la obediencia de su Gobierno, y apoya su solicitud

Gaceta Ministerial de Cundinamarca
Junio

Cuartel " general " « Si V. S.

&a. "

(*) *En esta ciudad se halla el señor Francisco Camacho, que ha referido a muchas personas haber oído de boca del mismo general Aymerich que dos veces tuvo la orden de pasarme por las armas.*

Señor Francisco Camacho que

Aymerich, que

a En el ms. (fol. 20, l. 39-40): "Diego Gómez".

17. Véase el anexo 18.

en el descalabro del ejército y en el destino que se me aguarda, teniéndome prisionero en su cuartel general. ¿No parecía más natural, más conforme con sus ideas, el que le dijera, […][a] Nariño se ha entregado voluntariamente, Nariño ha abierto los ojos, ha conocido sus yerros, siendo americano y habiendo sacrificado su vida en servicio de esta causa; sígalo usted que es español, y que su vida la ha pasado en servicio de la España? Pero Aymerich, que no es testigo recusable, dice en términos claros que *me tiene prisionero*. ¿Y con qué lo desmentirá […][b] Sigue Aymerich y propone canje de prisioneros. ¿Cuál es la respuesta del virtuoso Leiva? Que la oigan esos […][c] "Añadiré, dice con fecha 28 de mayo en cuanto al canje de prisioneros, que supuesto que la equidad de vuestra señoría lo indica, la primera proposición que tengo que hacer es que, si se devuelve al general Nariño, entregaré por su rescate al coronel, teniente coronel y demás oficiales que constan en la planilla que acompaño; añadiendo cualquiera otro u otros que denominadamente desee vuestra señoría, de los que hasta cosa de sesenta están en mi poder"… ¿Cómo es, pues, que el General Leiva propone canje, ofreciendo más de sesenta oficiales por un traidor, un criminal que se había entregado voluntariamente a los enemigos? ¿Ignoraría Leiva los motivos de mi quedada en Pasto, después de haber hablado con el ejército y recibido comunicaciones del general enemigo? ¿Lo ignoraba la representación nacional de Popayán, que hace igual encargo a Leiva para mi canje? Solo […][d] lo ignoran hasta hoy, o suponen que lo ignoran, para llevar su intriga al cabo.

digera

Aymerich que

cange

" añadiré dice

proposicion | es, que si

¿Como es pues que

¿Ignoraria

ignorava la representacion Nacional

ignoran para llevar

a En el ms. (fol. 21, l. 20-21): "como Diego Gómez,"

b En el ms. (fol. 21, l. 28-33): "Diego Gómez? ¿Cómo no se sepulta de vergüenza al oírse desmentir por un general enemigo? Pero el señor Diego Gómez es de aquellos hombres a quienes no pueden salir los colores a la cara, a quienes no se les puede conocer vergüenza".

c En el ms. (fol. 21, l. 35-36): "vampiros miserables y se avergüencen si pueden:"

d En el ms. (fol. 22, l. 12-13): "Gómez y Azuero y sus ilustres cómplices".

Que eche el público una mirada sobre mis enemigos, y a todos los verá en los primeros puestos de la República; que la eche sobre los papeles públicos, desde que dejé la Vicepresidencia, y en todos verá ese encono, esa intriga, ese espíritu de partido, ese empeño en deprimirme y calumniarme. Veamos si este era el lenguaje del año de 14, cuando me acababa de entregar voluntariamente al enemigo según se expresa […][a]. Suplico que se lea la nota número 7 de la *Gaceta* del 23 de junio de aquel año. Léase el documento 16[18].

heche

acavaba

Gaceta de 23 de Junio

Advertid, señores, que este no es el lenguaje de la adulación y la lisonja que solo se emplea con los que se hallan en los puestos: aquí se habla de un hombre reputado ya muerto, de quien nada habría que esperar ni que temer; y por lo mismo debe reputarse como el lenguaje imparcial de la posteridad. Después de un elogio de mi conducta anterior, se leen estas palabras: "¿Quién verá con impavidez… en poder de los tiranos, sin experimentar la más extraordinaria sensación, sin exaltarse, sin hacer los mayores esfuerzos y sacrificios por rescatarlo y vengar su sangre inocente", mi sangre inocente, […][b] esta sangre que manchó los campos de Pasto, estos campos en donde me llamáis criminal […][c]? "Ingratitud sería esta, continúa, digna del oprobio de las naciones civilizadas" […][d] "Compatriotas, sigue, no manchemos nuestra reputación con una nota tan fea: corramos a las armas, desprendámonos de todos nuestros haberes, y volemos a Pasto a expiar con la sangre de Aymerich y de sus compañeros, cualquiera agravio que se le haya hecho al ilustre Nariño". ¿Qué nombre daremos, pues,

emplea, con

posteridad—Despues
" Quien
impavidés

inocente, mi

—Ingratitud seria
Naciones civilisadas
sigue no manchémos

desprendamonos

a En el ms. (fol. 22, l. 24): "Gómez".
b En el ms. (fol. 22, l. 40): "Diego Gómez,".
c En el ms. (fol. 22, l. 42; fol. 23, l. 1): "con vuestra inmunda boca"
d En el ms. (fol. 23, l. 2-3): "Solo digna, digo yo, de Diego Gómez y de los que lo han acompañado".
18. Véase el anexo 19.

a la acusación […][a] cuando el no correr a las armas, el no desprenderse de sus haberes, el no volar a Pasto para vengar mi sangre inocente, se miraba como una gratitud digna del oprobio de las naciones civilizadas, como una mancha hecha a la reputación de nuestros compatriotas? ¿Cuál será la infamia, el oprobio, que debe caer sobre los que ahora me acusan por este mismo suceso? ¿Los colocaremos entre los defensores de la virtud y el mérito, o entre los impostores, entre los […][b] esta monstruosa acusación?

Pero quizá el lenguaje de las gacetas no será para mis acusadores una prueba del concepto general que merecía en toda la República el año de 14 cuando me hallaba prisionero en Pasto. Veamos si lo será el lenguaje reunido de estas gacetas con el del mayor general Cabal, con el del general Leiva, con el de los generales enemigos, con el del Colegio Electoral de Popayán, con el del Gobierno de Cundinamarca, con el del Soberano Congreso de Tunja y con el del general Bolívar desde Caracas. Ya habéis oído, señores, una parte de boca de Cabal, y en los oficios de Montes y Aymerich con la contestación de Leiva; que os lean ahora los documentos números 15, 17, 18, 19 y 20, en los lugares que están señalados para no molestar vuestra atención con lo que no es del caso. (Se leen)[19].

gacetas, no

gacetas, con

gobierno

Bolivar

Caracas— Ya habeis oido Señores

Entre lo que acabáis de oír, señores, es de observarse como más notable que en la comunicación del secretario del Gobierno con el enviado al Congreso, se dice: "En la tarde del día de ayer se recibió por la posta un oficio del *excelentísimo señor presidente, propietario de este Estado, don Antonio Nariño*, incluyendo apertorio un pliego para el Soberano Congreso, en que propone

notable: que

Congreso se dice " En

recibio

Exmo. Señor Presidente propietario de este Estado D.

a En el ms. (fol. 23, l. 11): "de Diego Gómez, sostenida por Azuero,"

b En el ms. (fol. 23, l. 22-23): "inicuos calumniadores, que por saciar sus bajas pasiones han intentado".

19. Véase el anexo 20.

se nombre, de acuerdo con esta provincia, un diputado que en unión del que elija el presidente de Quito ajuste un armisticio cual convenga a las dos partes contratantes". ¿Y qué dice el Congreso en su acuerdo después de vistos mis pliegos?… ¿Dice que no puede entrar en contestaciones con un traidor que se ha entregado voluntariamente al enemigo? No señores; lo que dice es: "Que habiendo tomado en consideración, en conferencia con el enviado de Cundinamarca, los oficios del general Nariño, prisionero en Pasto, etc.", se me conteste de modo que el Gobierno de Cundinamarca me reconocía por su presidente *propietario* el 2 de agosto; y el Congreso oye mis propuestas, y manda se me conteste como a un general prisionero en Pasto. Ellas no tuvieron efecto, no por ser propuestas por un traidor, sino por la necedad de la contestación al presidente de Quito, en que se le habla con impersonalidad, negándole el tratamiento correspondiente a su grado, como si el ser enemigo se lo quitara, y el haber exigido unas formalidades que no eran del caso, ni estábamos en estado de exigir. Esta contestación impolítica, por no decir otra cosa, fue la que frustró el armisticio propuesto; armisticio que nos hubiera puesto en estado de rehacernos, de concertar nuestras opiniones, de unanimizar los ánimos, de pertrecharnos, y quizá de haber demorado la invasión de las tropas expedicionarias e impedido sus efectos. ¿Y qué dirían mis […][a] enemigos si yo les pudiera presentar el oficio de Montes en que me proponía el *statu quo* de La Plata si le ofrecía entregar a Popayán y mi respuesta negándome? Figuraos, señores, por unos momentos, que me veis encerrado en una pequeñísima pieza, tendido sobre una mala cama, cubierto con una ruana, con un par de grillos en mis piernas ulceradas, sin un amigo, sin un libro para distraerme y esperando de

nombre de | provincia un

" Que habiendo tomado en consideracion

en 2 de Agosto

aun General | tubieron

negandole

quitase

estabamos

fustró

unanimisar ['unificar' en SSO, p. 56; PI, p. 582; HA, p. 76].

invacion

proponia

pequeñisima

a En el ms. (fol. 25, l. 25): "mordaces".

hora en hora correr la suerte de Caycedo y Macaulay; y que en este estado recibo el oficio del presidente de Quito en que me hace la propuesta. ¿Qué habrían contestado […][a] al oír que no solo se les ofrecía sacarlos de aquel estado angustioso, sino que se les ofrecía restituirlos a sus antiguos honores y empleos? Pero no les hagamos el honor ni aun de dudar lo que habrían hecho, ni aun de traerlos a comparación en semejante momento. ¿Qué habrían hecho, qué habrían contestado otros de mis enemigos que ocupan hoy puestos más señalados? ¿Hubieran contestado lo mismo?… Yo lo dudo. Mas ya que no puedo presentaros estos oficios, que quizás después parecerán, os presentaré a lo menos lo que en la misma situación escribí al Congreso y al Gobierno de Cundinamarca; en ellos veréis que en presencia del mismo Aymerich doy igual tratamiento al presidente de Quito que al presidente del Congreso y al de esta provincia; en ellos veréis el lenguaje no de un hombre abatido, que vende los intereses de la patria al temor o a sus miras personales, sino el lenguaje de un jefe que, en medio de los enemigos y de los sufrimientos y peligros que lo rodean, quiere conservar la dignidad de la República, y hace que estos mismos enemigos la respeten. Que se lean los dos oficios insertos en el documento número 16. (Se leen)[20]. Y bien, señores, ¿es este el lenguaje de un *adocenado charlatán*, de un traidor, de un hombre vendido a los enemigos? Que se me presente en toda la República, en los 13 años que llevamos de contiendas con la España por nuestra independencia, otro ejemplar, otro documento como el que acabáis de oír. Pelópidas entre los Tebanos se vio en igual situación a la mía; pero si aquel libertador de su patria sufrió como yo, y mantuvo todo su carácter en medio de las

Makaulai

propuesta—¿Qué habrian

pereceran

vereis

á presencia

gefe que en

llebamos

acabais de oyr

a En el ms. (fol. 25, l. 38): "Gómez y Azuero".

20 Véase el anexo 21.

prisiones, él no tuvo la desgracia de verse acusado por sus compatriotas por haber pasado personalmente a tratar con el enemigo; aunque hubo la notable diferencia de que aquel hombre extraordinario no se vio, como yo me vi, forzado por la necesidad. Él volvió como yo a verse en libertad, y murió peleando contra el mismo que lo había aprisionado, como yo hubiera muerto peleando contra las tropas de Aymerich si se me hubiera permitido cuando lo solicité.

vio como yo me ví forzado

Parece, señores, que no hay necesidad de abundar de pruebas para desmentir una calumnia que a cuantas partes volvamos los ojos en toda la República, la hallamos desmentida. Pero no será fuera de propósito el que os recuerde estas palabras de la carta del presidente de Quito, don Toribio Montes, escrita a mi mismo hijo, inserta en la *Gaceta* número 167, y la nota que las acompaña: "Su señor padre de usted continúa en Pasto, y como me ha representado hallarse enfermo de las piernas, le he contestado y prevenido a aquel general se le quiten las prisiones". Ved aquí, dice la nota, confesado por boca del mismo Montes, el tratamiento que el ilustre Nariño ha recibido de él y de Aymerich: *opresión, encierro, calabozos, grillos y cadenas*. ¡¡Y luego se burlan mis enemigos de mis padecimientos!! ¡¡Y se burlan de mis enfermedades!!… ¡¡Y se burlan de que hoy mismo estén mis piernas padeciendo, con las cicatrices de aquellos grillos, de aquellas cadenas que me oprimían en Pasto, no seguramente por traidor y criminal, sino por amigo de la libertad y la justicia!!

acuantas

Quito Don Toribio Montes escrita

hijo incerta en la gaceta

esten | sicatríces

oprimian

A la vista, señores, de cuanto he expuesto hasta aquí, de cuanto habéis oído, ¿creéis que esta acusación se ha intentado por la salud de la República, o por un ardiente celo, por un amor a las leyes? No, señores, hoy me conducen al Senado las mismas causas que

habeis oydo ¿creeis

célo

me condujeron a Pasto: […][a] En Pasto, al concluir la campaña, porque ya era el último punto enemigo para llegar a Quito, se me hace una traición, se me desampara, se corta el hilo a la victoria, y por sacrificarme, se sacrifica la patria. ¡¡¡Qué de males van a seguirse!!! ¡¡¡Cuántas lágrimas, cuánta sangre va a derramarse!!! ¡¡¡Qué calamidades va a traer a toda la República este paso imprudente, necio, inconsiderado!!! No hablo, señores, ante un pueblo desconocido, hablo en medio de la República, en el centro de la capital, a la vista de estas mismas personas que han sufrido, que están sufriendo aún los males que ocasionó aquel día para siempre funesto. Yo me dirijo a vosotros y al público que me escucha. Sin la traición de Pasto, ¿hubiera triunfado Morillo? ¿Se habrían visto las atrocidades que por tres años continuos afligieron este desgraciado suelo? ¿Hubieran Sámano y Morillo revolcádose en la sangre de nuestros ilustres conciudadanos? No, señores, no, siempre triunfante habría llegado a Quito, reforzado el ejército, vuelto a la capital, y sosegado el alucinamiento de mis enemigos con el testimonio de sus propios ojos; hubiéramos sido fuertes e invencibles. Santa Marta, antes de que llegara Morillo, habría sido sometida a la razón, y sin este punto de apoyo, Morillo no habría tomado a Cartagena, y esta capital habría escapado de su guadaña destructora. Y después de que se sacrificó mi persona, los intereses de la patria, y se inmolaron tantas inocentes víctimas por viles y ridículas pasiones, ¿se me acusa de haber sido sacrificado quizá por algunos de los mismos que concurrieron a aquel sacrificio? Sí, yo veo entre nosotros, no solo vivos, sino empleados y acomodados, a muchos de los que cooperaron a aquella

Pasto al. concluir
seme hace una traicion
Cuantas làgrimas, cuanta
!!! Que
ocacionó
avosotros, y
¿se habrian
revolcadose
despues que
acomodados a

a En el ms. (fol. 28, l. 13-17): "la perfidia, la intriga, la malevolencia, el interés personal de unos hombres que, por despreciables que sean, han hecho los mismos daños que el escarabajo de la fábula."

catástrofe, y […][a] Hoy se quieren renovar por otro estilo las escenas de Pasto; hoy por sacrificarme, se volverá a sacrificar la patria, pues existen los mismos gérmenes, muchas de las mismas personas, los mismos odios, la misma emulación, el mismo espíritu de personalidades, la misma necedad y ceguera que entonces nos perdió. Pero no ¡Dios Supremo, a cuya vista no se puede ocultar el corazón del hombre, levantad vuestro brazo omnipotente y descargadlo sobre mi cabeza, antes que yo vuelva a servir de pretexto a los enemigos de la patria para sus inicuas maquinaciones! ¡Perezca yo en este instante, perezca mil veces, si he de servir de pábulo para que se vuelva a ver afligida mi adorada patria!

ódios
emulacion
perdiò

[…][b] Pero no nos distraigamos más del asunto principal. Examinemos el tercer punto de acusación.

principal examinemos

---

a En el ms. (fol. 29, l. 15-18): "Gómez y Azuero, que en aquel tiempo ni aun sus nombres se conocían, no son ahora sino los instrumentos de que se valen para traernos quizá nuevas calamidades".

b En el ms. (fols. 29-31): "Exhibo, señores, esta esquela de desafío del Teniente Coronel José María Barrionuevo en prueba de lo que acabo de decir. (Se lee). Deteneos un momento, señores, en su contenido, en su fecha y en la persona que me la dirige. Entre ocho y diez de la mañana del día 12 de febrero entrego la Comandancia General de Armas, recibo esta esquela y veo partir a S. E. el vicepresidente para su hacienda de Hatogrande. Suponed, señores, que yo, menos sumiso a las leyes, con menos desprecio a preocupaciones y con menos previsión de las consecuencias de este *asesinato premeditado*, hubiera admitido el desafío, ¿cuáles habrían sido los resultados? Si mato a Barrionuevo, S. E. vuelve, me manda arrestar, se me sigue la causa y se me sentencia a muerte. Si Barrionuevo por una casualidad me mata, estando ausente el jefe del Gobierno, ¿creéis, señores, que mi muerte, a manos de un ingrato español, se habría visto con indiferencia en la ciudad? ¿Creéis que la vista de mi ensangrentado cadáver no habría causado ningún movimiento contra el agresor? Y si Barrionuevo en un conflicto echa mano de la artillería que tiene a su disposición, ¿qué hubiera sido de esta ciudad? Este Barrionuevo es el mismo que se quedó el día de la acción de 'Las Cebollas'; es el mismo que de los primeros se vino el día que me abandonaron en Pasto, arrastrando consigo una porción de tropa del segundo campamento; es el mismo que me insultó el día del juicio de los jurados; el que me ha dado mil disgustos durante mi comandancia de armas; es el mismo que dio de bofetadas al anciano Urizarri en medio de la calle a las once del día; el que ofreció de palos al mayordomo de propios de la ciudad, y el que hace su fortuna apaleando a nuestros obreros, como lo hacía cuando grababa el escudo de armas de su paisano Sámano. ¡Y las leyes se violan, y la seguridad del ciudadano se atropella, y se ultraja a los superiores! ¡Y Barrionuevo se pasea, y Barrionuevo campea en la ciudad con descanso! ¡Y Barrionuevo se ríe y hace alarde de la protección del Gobierno! Juntad, señores, yo os lo suplico, los procedimientos de este solo hombre con la presente acusación de que me estoy defendiendo, y el lenguaje de ciertos papeles públicos de algún tiempo a esta parte; y juzgad si tengo razón para decir que se quieren renovar los días funestos de Pasto, y que por sacrificarme a mí se volverá a sacrificar la patria.

Permitidme ahora, señores, que en medio de este santuario de las leyes lea solo las precisas palabras de la que Barrionuevo ha infringido y que está en vigor entre nosotros, para que sirva de prueba de lo que se me esperaba si hubiera admitido su desafío, y de las penas en que él ha incurrido.

El tercer cargo que se me hace es la falta de residencia que exige la Constitución por haber estado ausente, dice […][a] *por mi gusto y no por causa de la República*. Nada más bello, señores, nada más conforme con las ideas del […][b] que este cargo. Sí, señores, él acaba de correr el velo a esta maldita intriga; él os descubre las intenciones, las miras, la razón y la justicia con que se me han hecho los otros cargos. Por mi gusto dejé de ser presidente dictador de Cundinamarca; por mi gusto dejé de ser general en jefe de los ejércitos combinados de la República; por mi gusto perdí veinte años de sacrificios hechos a la Libertad, las penalidades de ocho meses de marchas y el fruto de las victorias que acababa de conseguir; por mi gusto abandoné mi patria, las comodidades de mi casa, la compañía de mis amigos y mi numerosa familia; por mi gusto desprecié el amor de los pueblos que mandaba, para irme a sentar con un par de grillos entre los feroces pastusos que a cada hora pedían mi cabeza; por mi gusto permanecí allí trece meses sufriendo toda suerte de privaciones y de insultos; por mi gusto fui transportado preso entre 200 hombres hasta Guayaquil, de allí a Lima, y de Lima, por el Cabo de Hornos, a la Real Cárcel de Cádiz; por mi gusto permanecí cuatro años en esta cárcel, encerrado en un cuarto, desnudo, y comiendo el rancho de la enfer-

es: la

convinados

feróces

carcel de Cadiz por

"Pragmática sobre duelos y desafíos. Por si hubiere quien se desviare de mis justas y paternales intenciones, dice la ley, declaro primeramente por esta inalterable ley y real pragmática, que el *desafío o duelo* debe tenerse y estimarse en todos mis reinos por *delito infame;* y, en su consecuencia de esto, mando que todos los que desafiaren, los que admitieren el desafío, los que intervinieren en ellos por terceros o padrinos, los que llevaren carteles o papeles con noticia de su contenido, o recados de palabra para el mismo fin, *pierdan irremisiblemente* por el mismo hecho todos los *oficios, rentas y honores* que tuvieren, y sean *inhábiles para tenerlos toda su vida*… Y si el desafío o duelo *llegare a tener efecto,* saliendo los desafiados o *alguno de ellos* al campo o puesto señalado, aunque no haya riña, muerte ni herida, sean sin remisión alguna castigados *con pena de muerte* y todos sus bienes confiscados". (Ordenanza militar, página 243, mandada observar por el artículo 188, del título 10 de la Constitución).

A vista de esta terminante ley, ¿estaría yo hoy hablando en el Senado, cualquiera que hubiera sido el resultado del desafío?…"

a En el ms. (fol. 31, l. 40): "Diego Gómez,".

b En el ms. (fol. 32, l. 2-3): "señor Diego Gómez".

mería, sin que se me permitiera saber de mi familia. ¿No os parece, señores, que es más claro que la luz del día, que yo he estado ausente por mi gusto y no por causa de la República? […][a] Pero no es solo este mi gusto depravado el que justifica la acusación que se me hace; yo veo sentados en este mismo Senado, a donde se me niega el asiento, a personas que no han tenido este tiempo, y que no obstante no las han creído mis acusadores dignas de su censura, porque parece […][b]

permitiese

aciento

Aquí pudiera detenerme a citar algunos ejemplos que acabaran de comprobar que este cargo no solo es ridículo, sino injusto; pero no merece detenernos en él; todo el mundo sabe que bajo el aspecto constitucional en todo el curso de mi vida no he estado una sola hora ausente de mi patria. Un asunto más grave va a llamar vuestra atención.

egemplos que acabasen

vá allamar

Cuando me presenté en Cúcuta como diputado por la Provincia de Cartagena, y como vicepresidente interino de la República, nombrado por el presidente Libertador, ya tenía las mismas tachas que se me objetaron después para ser senador. Luego que se instaló el Congreso me volvieron a nombrar vicepresidente con totalidad de votos. Yo quiero ahora suponer verdaderas y justas estas nulidades, y por consiguiente como impedimento para obtener algún empleo en la República. El Congreso, pues, ha sido nulo como instalado por un hombre impedido que no lo pudo instalar, y por lo mismo no tenemos Constitución, ni Senado a donde yo debiera sentarme; sin que sirva la respuesta de que antes de instalarse el Congreso no había constitución que lo prohibiera, porque para un *criminal*, como dice el acta, para un hombre que se *entrega voluntariamente*

Vice--presidente

Congreso pues ha

prohiviese

a En el ms. (fol. 32, l. 31-34): "¡Que no le dé al señor Diego Gómez y a sus ilustres compañeros de acusación un antojo semejante! ¡Cuánto ganaría la República con que tuvieran tan buen gusto!"

b En el ms. (fol. 32, l. 40-41): "que la verdad es lo que más aborrecen."

al enemigo, no se necesita constitución para no admitirlo en un empleo de tanta importancia como el de la Vicepresidencia, y la Vicepresidencia en semejantes momentos. No hay medio, señores, no lo hay por más vueltas que se le quiera dar a esta reflexión. El Congreso se instaló en virtud del decreto del 1 de mayo, que proveí como autorizado por el artículo 5 del Reglamento de Convocación; se instaló con mi concurrencia como diputado por la Provincia de Cartagena, y se instaló por el poder ejecutivo de la República que yo ejercía, y que era entonces indispensable para su instalación; conque o no hubo congreso legítimo, o es preciso declarar como el mayor atentado la acusación hecha contra mí, que pude darle existencia al primer cuerpo de la República, sin que se me pusiera ninguna objeción.

Constitucion
aun empleo
reflexion
convocacion
egecutivo | egercia
con que
pudé
objecion

Decir que pude ser vicepresidente para instalar el Congreso y que no puedo ser después ni ciudadano de Colombia es suponer que yo he cometido crímenes después de instalado. Yo era el mismo cuando instalé el Congreso; el mismo el día que el Congreso, en vista del nombramiento hecho por el Libertador, me confirmó y mandó continuar interinamente. Era el mismo el día que salió empatada la votación para vicepresidente en propiedad que el día que se me eligió de senador. Conque si siempre he sido el mismo; si no puedo ser senador, tampoco vicepresidente, y si no pude ser vicepresidente, ¿quedaría instalado el Congreso? Si podía instalarse sin la concurrencia del poder ejecutivo que yo ejercía, ¿por qué no se instaló antes de que yo llegara? ¿Por qué se iba ya disolviendo y retirándose a sus casas muchos de sus miembros? Y si el Congreso fue legítimamente instalado, ¿qué responden mis acusadores? ¿Qué responden los que apoyaron esta acusación?

Congreso en
Con que | sino
Poder egecutivo que yo egercia
instalado ¿Qué

Pero ya habéis visto, señores, completamente desvanecidos los tres cargos que con poca reflexión se me han objetado para que pudiera tener el honor de

sentarme entre vosotros; ya habéis visto, comprobado con documentos incontestables, que es falso que sea deudor al Estado; que es falso que deba a Diezmos ni que debiera el año de 10, pues el año de 98 se dio carta de lasto a los fiadores; que es falso que mi fianza solo alcanzara a 80.000 pesos cuando era ilimitada; que es falso que deba a dichos fiadores, pues aunque lastaron, también percibieron bienes que excedían la cantidad del lasto; que es falso que me entregara voluntariamente al enemigo en Pasto, y que, últimamente, es falso que haya estado ausente por mi gusto y no por causa de la República, y por consiguiente falso cuanto contiene el acta de acusación. De esta acusación propuesta por dos hombres que, […][a] Si la acusación hubiera tenido por objeto la salud de la República, a pesar de ser contra mí, a pesar de su notoria injusticia, yo lejos de quejarme me hubiera defendido tranquilamente y les hubiera celebrado su celo y escrupuloso amor a la patria. Pero cuando solo los ha movido […][b] unas pasiones […][c] contrarias al sosiego y bien público, la indignación del corazón más tranquilo no puede dejar de manifestarse. Y si no que nos digan […][d], ¿por qué habiendo en la República, en el seno del Gobierno, en la Cámara, en este mismo Senado otros hombres a quienes quizá con justicia se les pueden hacer objeciones y cargos, solo han desenrollado su celo contra mí? ¿Solo para mí se han hecho las leyes? ¿Solo para el empleo de senador tienen fuerza estas objeciones? La Vicepresidencia de la República, a quien deben […][e], ¿no habría merecido

visto comprobado
incontestables que
Diezmos, ni
debiera el año de 10; pues
80 mil
pues aun que lastaron
tambien persivieron
que últimamente es
la Acta
escrúpuloso

a En el ms. (fol. 35, l. 37-38; fol. 36, l. 1-2): "como el incendiario del templo de Éfeso, han querido hacer sonar sus nombres obscuros ya que no lo podían hacer por sus propios méritos".

b En el ms. (fol. 36, l. 9-10): "un vil y arrastrado interés personal,".

c En el ms. (fol. 36, l. 10): "vergonzosas y".

d En el ms. (fol. 36, l. 14): "estos nuevos Eróstratos".

e En el ms. (fol. 36, l. 24-25): "Gómez y Azuero lo empleos que indignamente ocupan hoy".

iguales objeciones? Pero entonces […][a]; entonces […][b]; entonces —y esta es una de las pruebas demostrativas […][c] por que han intentado esta acusación— *como vicepresidente les fui útil y callaron, como senador los puedo perjudicar, y entonces hablan*.

les

Y a vista de semejante escandalosa acusación, comenzada por el primer Congreso General y al abrirse la primera legislatura, ¿qué deberemos presagiar de nuestra república? ¿Qué podremos esperar para lo sucesivo si mis acusadores triunfan o se quedan impunes? Por una de esas singularidades que no están en la previsión humana, este juicio, que a primera vista parece de poca importancia, va a ser la piedra angular del edificio de vuestra reputación. Hoy, señores, hoy va a ver cada ciudadano lo que debe esperar para la seguridad de su honor, de sus bienes, de su persona; hoy va a ver toda la República lo que debe esperar de vosotros para su gloria. En vano, señores, dictaréis decretos y promulgaréis leyes llenas de sabiduría; en vano os habréis reunido en este *templo augusto de la ley*, si el público sigue viendo […][d]. En vano serán vuestros trabajos y las justas esperanzas que en vuestra sabiduría tenemos fundadas. Si vemos ejemplos semejantes en las antiguas repúblicas, si los vemos en Roma y Atenas, los vemos en su decadencia, en medio de la corrupción a que su misma opulencia los había conducido. En el nacimiento de la República romana vemos a Bruto sacrificando a su mismo hijo por el amor a la justicia y a la libertad; y en su decadencia, a Clodio, a Catilina, a Marco Antonio sacrificando a Cicerón por sus intereses personales. Atenas nació bajo

Legislatura ¿Qué
República

estan en la previcion
juicio que
angúlar

dictareis decretos, y promulgareis

Templo Augusto de la Ley

Repúblicas

corrupcion
República Romana

naciò

a En el ms. (fol. 36, l. 26-30): "no hubieran figurado en el congreso que con la Vicepresidencia instalé; entonces no habrían sido ministros de la Corte de Justicia".

b En el ms. (fol. 36, l. 30-31): "no habrían tapados sus trampas y rapiñas".

c En el ms. (fol. 36, l. 33): "del interés personal".

d En el ms. (fol. 37, l. 20-24): "a Gómez y Azuero sentados en los primeros tribunales de justicia, y a Barrionuevo insultando impunemente por las calles a los superiores, al pacífico ciudadano, al honrado menestral".

las espigas de Ceres, se elevó a la sombra de la justicia del Areópago, y murió con Milcíades, con Sócrates y Foción. ¿Qué debemos, pues, esperar de nuestra república si comienza por donde las otras acabaron? Al principio del reino de Tiberio, dice un célebre escritor, la complacencia, la adulación, la bajeza, la infamia, se hicieron artes necesarios a todos los que quisieron agradar; así, todos los motivos que hacían obrar a los hombres los apartaban de la virtud, que cesó de tener partidarios desde el momento que comenzó a ser peligrosa. Si vosotros, señores, al presentaros a la faz del mundo como legisladores, como jueces, como defensores de la Libertad y la virtud, no dais un ejemplo de la integridad de Bruto, del desinterés de Foción y de la justicia severa del Tribunal de Atenas, nuestra libertad va a morir en su nacimiento. Desde la hora en que triunfe el hombre atrevido, desvergonzado, intrigante, adulador, el Reino de Tiberio empieza y el de la Libertad acaba.

Areopago | Miliciades, con Sòcrates y Focion

la adulacion, la bajéza

á si todos | hacen

presentáros

Bogotá, 14 de mayo de 1823

Antonio Nariño

NOTA[21]

A vista de este solo trozo del escrito presentado a la Real Audiencia en un tiempo en que, como se dice en la página 85, solo la nación inglesa y la danesa tenían idea de la administración de la ciencia que fija los derechos de los pueblos y el poder de los soberanos a vista de los principios de libertad, propiedad, seguridad, igualdad, tolerancia, soberanía nacional, y los derechos de la América que en él se transcriben, y a vista de las reflexiones y documentos que se presentan en la actual defensa, el público decidirá si su autor merece las negras notas con que se le ha querido manchar en algunos papeles públicos de esta capital de año y medio a esta parte. Pero lo que se encuentra de más notable en el todo es el contraste de los dos escritos en un mismo cuerpo de defensa. ¿A quién se le hubiera ocurrido en el año de 95 que la América se emanciparía en mis días, que se pondrían en práctica los principios que publicaba en defensa de los Derechos del Hombre, y que este mismo escrito vendría a servir de documento para vindicarme en una causa enteramente contraria? Pero la patria, esta patria a la que he consagrado todas las penalidades de mi vida, hará a lo menos justicia a mi memoria cuando ya no exista. Pueda ella entonces en medio de la libertad y la opulencia recibir los votos que desde ahora le hago como ahora está probando los que en otro tiempo le hice.

nacion Inglesa y la Danesa tenian
administracion

soberania | y derechos
transcriben; y

todo, es

¿ Aquien le | ocurrido el

públicaba

contraria. ¿ Pero

memora, cuando

21 Esta nota no aparece en la edición de la *Defensa* que elegimos como texto base. Está en el manuscrito, y se encuentra también en el impreso de 89 páginas, en las páginas 88 y 89.

Anexos

ANEXO 1. ACTA DE ACUSACIÓN

República de Colombia
Secretaría de Estado y del despacho del interior
Palacio de gobierno en Bogotá, a 17 de marzo de 1823

A los señores senadores de la República existentes en esta capital.

Su excelencia el vicepresidente de la República me manda dirigir a vuestras señorías, para su inteligencia y fines convenientes, el acta de elección del senador del general Antonio Nariño, hecha en el Congreso de Cúcuta, y tengo el honor de acompañarla a vuestras señorías en copia.

Dios guarde a vuestras señorías.

J. Manuel Restrepo

Discusión promovida con ocasión de haber resultado elegido senador el general Antonio Nariño. Sesión del día 9 de octubre de 1821.

Publicado el escrutinio, tomó la palabra el señor Diego Gómez, y expuso: que el general Nariño no podía ni debía ser senador, pues que la constitución lo excluía de este destino. "Él es deudor fallido (dijo el señor Gómez): sus fiadores en la tesorería de diezmos han pagado por él cantidades de mucha consideración, y a pesar de eso todavía debe alguna al Estado, fuera de lo que debe a dichos fiadores. El general Nariño —continuó— se ha entregado voluntariamente al enemigo; en Pasto, su conducta ha sido criminal, y aún no ha sido juzgado en consejo de guerra. Le falta, en fin, la residencia que exige la misma constitución, pues que él ha estado ausente, como se ha dicho, por su gusto y no por causa de la República".

El señor presidente indicó que podía continuarse el acto, sin perjuicio de que después se tomara en consideración el inconveniente objetado al general Nariño, pero otros señores creyeron que debía decidirse previamente este punto, y que si era cierta la quiebra y lo demás que se objetaba al nombrado, la elección era inconstitucional. El señor Ignacio Méndez, esforzando lo que antes había indicado el señor Antonio María Briceño, sostuvo la elección, por cuanto el general Nariño había sido presidente del Estado de Cundinamarca en la época anterior de la República, y ahora había sido el segundo Magistrado de Colombia; el cual argumento fue repuesto por otros señores.

El señor obispo, que había sido citado por el señor Azuero, como sujeto que debiera estar impuesto de la quiebra del general Nariño, expuso constarle: como que en su poder habían estado los autos de la materia, en calidad de juez hacedor de diezmos de Bogotá, que Nariño había quebrado en $80.000 que pagaron sus fiadores, haciendo para ello muy crudos sacrificios y dejando sus familias sumidas en la miseria, y en $11.000 más que no pagaron, porque su fianza solo alcanzaba a los $80.000; que Nariño, hasta dicha época de la revolución, tampoco había pagado los $11.000; pero que su señoría no podía atreverse a calificarlo de deudor fallido, a causa de que el dinero de diezmos lo había empleado en grandes negocios, cuyo producto existía entonces en Londres, Francia y La Habana.

Como ya era mucho más de las dos de la tarde, ocurrió la duda de si la sesión sería permanente o debería levantarse. El señor presidente lo preguntó al Congreso, y se decidió por la negativa el primer miembro de la proposición, salvando su voto el señor Santamaría y levantándose inmediatamente la sesión.

Es copia del acta original.

El diputado secretario,

M. Santamaría

***

Sesión del día 10 de octubre de 1821

Tomose después en consideración la indicación que ayer hizo el señor Gómez sobre el nombramiento del senador que había obtenido el general Nariño. El señor Peña hizo en esta materia la siguiente proposición, que fue apoyada: "Que el señor Nariño presente ante el senado futuro la certificación del tribunal de diezmos que le justifique del cargo de fallido que se le ha hecho, y los documentos sobre su conducta militar en el sur, y que siendo aprobados unos y otros, sea tenido por senador del departamento de Cundinamarca, por no haber en este congreso documentos que justifiquen sus cargos o su inocencia". El señor Manuel Restrepo fijó estotra proposición: "Que manteniéndose al general Nariño en la elección de senador, decida el futuro Congreso sobre las tachas que se le objetan"; y fue apoyada. Terminada la discusión del punto y reducido a votación fue aprobada la preposición del señor Restrepo protestando los señores Antonio María Briceño, Ignacio Méndez, expresando el primero que lo hacía por ser dicha resolución anticonstitucional, y Diego Fernando Gómez. Los votos afirmativos fueron 21 y 20 los negativos. Dicho señor Gómez presentó inmediatamente la siguiente adición: "Que al futuro congreso

se pase copia de las actas de ayer y hoy, en la parte que habla del general Nariño", y habiendo sido apoyada, expuso el autor los motivos que tenía para presentarla. Discutida se votó y quedó aprobada.

Es copia del acta original.

El Diputado Secretario,

M. Santamaría.

Es copia. El Secretario del Interior,

Restrepo

***

República de Colombia-Cámara del Senado. Bogotá, 25 de abril de 1823

Al señor senador Antonio Nariño.

Una vez resuelto por el Senado corresponderle a su cámara la decisión sobre las tachas puestas a vuestra señoría en el Congreso Constituyente sobre su elección de senador, y habiendo de determinarse el modo con que se deba proceder en este juicio, ha declarado en la sesión de anoche que vuestra señoría presente al senado los documentos que lo indemnicen de las tachas opuestas a su elección. Lo aviso a vuestra señoría para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años.

El presidente del senado,

Rafael Urdaneta

ANEXO 2. DOCUMENTO 1

La cuenta presentada el año 91.

Cuenta general ordenada que yo don Antonio Nariño doy a los comisionados por el muy venerable deán y cabildo de los caudales pertenecientes a las rentas decimales que han sido a mi cargo, y entrado en mi poder en el tiempo corrido desde 8 de agosto de 1789 hasta 26 del corriente que con destinación de cargo y data es en la forma siguiente.

CARGO		**DATA**	
Por 92.857 ps. 7 rs. 32½ maravedís que me entregó en dinero efectivo don Juan Agustín de Ricaurte, pertenecientes a fábricas, sacristías y novenos de curas	„92„857–7–32½	Por 8.780 ps. 2 rs. 9 mrs. pagados por mí en virtud de los libramientos que se acompañan con sus recibos a continuación, señalados con los números 1 a 46 de la distribución 192	008„780–2–09 „
Por 358 ps. 6 rs. 19¾ mrs. que así mismo me entregó dicho don Juan Agustín de Ricaurte, pertenecientes a fábricas de pueblos	„00„358–6–19¾	Por 212.553 ps. 32 mrs. así mismo pagados por mí en virtud de los libramientos que se acompañan con sus recibos a continuación, señalados con los números 1 a 291 de la distribución número 193	212„553–„–32 „
Por 16.949 ps. 2 rs. 25½ mrs., que igualmente me entregó don Juan Agustín de Ricaurte, cobrados de la distribución número 193	„16„949–2–25½	Por 86.740 ps. 5 rs. 10¾ mrs. igualmente pagados por mí en virtud de los libramientos que se acompañan, con sus recibos a continuación, señalados con los números 1 a 232 de la distribución número 194	„86„740–5–10¾
Por 164.861 ps. 2 rs. 8½ mrs. cobrados por mí de la misma distribución número 193	164„861–2–„8½	Por 1.118 ps. 3 rs. 25½ mrs. que así mismo tengo pagados en virtud de los libramientos que se acompañan, con sus recibos a continuación, señalados con los números 1 a 12 de la distribución número 195	„01„118–3–25½
Por 188.981 ps. 25½ mrs. igualmente cobrados por mí de la distribución número 194	188„981–„–25½	Por 173.158 ps. 4 rs. 17½ mrs. en plata y recibos de suplementos hechos a varios interesados en la presente y venidera distribución, que para fin de esta cuenta quedan existentes en caja de Tesorería	173„158–4–17½
Por 18.342 ps. 4 rs. 16 mrs. cobrados hasta hoy pertenecientes a la distribución número 195, como parece del libro que acompaña a esta cuenta a fojas 1 y 2	„18„342–4–17 „		
Suma	482„351–„–26¾	Igual	482„351–„–26¾

Importando el cargo total cuatrocientos ochenta y dos mil, trescientos cincuenta y un pesos veinte y seis y tres cuartos maravedís y la data igual cantidad sin diferencia alguna, por lo que no se deduce alcance a favor, ni en contra, se da por cierta y verdadera esta cuenta, en Santafé a 26 de agosto de 1791. Antonio Nariño

Es copia de su original que existe en esta Contaduría General del Diezmos de mi cargo. Bogotá, 22 de marzo de 1823. José María Pérez.

ANEXO 3. DOCUMENTO 2

Certificación de la escritura de fianza y abono

Yo, el infrascrito escribano público del número, certifico: que el señor Antonio Nariño y Álvarez otorgó escritura de fianza ante el escribano Pedro Joaquín Maldonado, con fecha veintiocho de septiembre de setecientos noventa y uno, hasta en cantidad de cuarenta mil pesos, en que lo fiaron diez y nueve sujetos vecinos de esta capital, en seguridades de los caudales de Diezmos de que era tesorero; y a mayor abundamiento dio otros cuatro de fiadores abonadores de aquellos, de modo que no pagando los primeros las cantidades en que resultase alcanzado el señor Antonio Nariño, o no cubriéndose el alcance con los cuarenta mil pesos, lo verificarían dichos abonadores. Y de requerimiento verbal del mismo señor Nariño, le doy la presente, que signo y firmo en Bogotá, a catorce de marzo de mil ochocientos veintitrés.

Manuel Mendoza

ANEXO 4. DOCUMENTOS 3

Yo, el infrascrito escribano público del número, certifico: que de los autos del concurso a los bienes de don Antonio Nariño, se han sacado los documentos siguientes:

En el memorial ajustado, que corre en uno de los cuadernos del concurso, con fecha 6 de agosto de 1798, firmado por el relator Joaquín Rivera y por el abogado abonador en la fianza de la Tesorería de Diezmos, doctor José Caycedo, se leen las palabras siguientes: "De que corrido traslado a los referidos diputados, reprodu-

jeron estos el pedimento que habían hecho por medio del oficio citado para que se les entregasen a ellos, mandándose que dicho Nariño diese la cuenta, y que en caso de haber invertido y tener en giro algunas cantidades, formase un plan claro y manifiesto de todo. Con lo que V. A., por auto de 24 de septiembre de 94, mandó se hiciese la entrega a los referidos diputados, con noticia de los fiadores del ramo, y lo más que contiene. Para cuyo objeto se tomó razón de Nariño, *quien la dio haciendo la manifestación*, y dando razón de lo invertido en algunas negociaciones, como también de los libramientos y demás que se hallaría en su estudio. Con lo que procedió a entregar todo lo que consta de la diligencia de entrega hasta su conclusión".

ANEXO 5. DOCUMENTO 4

En escrito presentado a la Real Audiencia por los abonadores de don Antonio Nariño en la Tesorería de Diezmos en trece de octubre de mil setecientos noventa y seis, a la foja cuarenta y ocho vuelta y cuarenta y nueve, se leen estas palabras: "Habiéndose, pues, a los fiadores la entrega de los bienes de Nariño a los que estos tenían derecho en caso de lasto, y adjudicándoseles todos al Venerable Deán y Cabildo por el descubierto de su caja, debe este responder de ellos por su íntegro y legítimo valor, como de las cantidades de las deudas, y abonarlo todo a Nariño, sin que tengan derecho ni puedan decir que por menos de su valor hayan vendido los primeros, y que no ha cobrado las segundas, pues esto solo pudieran verificarlo habiendo usado de su acción del primer modo expuesto (inmediatamente contra los fiadores y abonadores), pero habiendo intentado el segundo e impedido la entrega a los fiadores, deben precisamente abonarlo todo como lo llevo expuesto, y por tanto resulta: *que importando el estado de los bienes y derechos de Nariño ciento veintiséis mil y más pesos, no solo están cubiertos y pagos de los noventa mil y pico, sino que sobran a favor de Nariño más de treinta mil pesos*, sin contar el exceso de precio a que se sabe haberse vendido las quinas que el menor ha sido a doce reales cuando en su estado solo las pone Nariño a razón de cuatro".

ANEXO 6. DOCUMENTO 5

En la ciudad de Santafé a veinte días del mes de septiembre de 1794 años, estando en el real acuerdo los señores presidente, regente y oidores de esta Real Audiencia, dijeron: que por cuanto en la hora ha dado cuenta el señor regente de habérsele denunciado por el teniente coronel don Manuel de Hoyos, con referencia al teniente coronel don Francisco Domínguez y don Juan Jiménez, que algunos religiosos capuchinos les han contado *que un criado de don José Nariño habría conducido a la celda del padre fray Andrés Gijón dos petacas de libros*, y que dicho padre los había manifestado a otros religiosos, señaladamente las obras de Voltaire, Rousseau y Reinalt debían de mandar, y mandaron, que por el señor don Joaquín de Mosquera se pase al Convento, y en fuerza por el auxilio general impartido por el muy Rdo. Arzobispo *se proceda al reconocimiento y recogimiento de dichos libros*, y en su defecto a la indagación de su paradero y demás conducente y así lo proveyeron y rubricaron, de que certifico. (Hay seis rúbricas).

Francisco Xavier de Ezterripa

ANEXO 7. DOCUMENTO 6

En escrito presentado por los abonadores de don Antonio Nariño, suplicando el auto en que se les manda ejecutar, a fojas 53 del cuaderno corriente del concurso, se leen las palabras siguientes: "Es cierto que los fiadores se convinieron con el Venerable Deán y Cabildo a que se le entregase todo lo perteneciente a Nariño *y que se les concediesen moratorias o plazos suficientes para poder vender los bienes y hacer los cobros*, con otras condiciones que fueran favorables a los fiadores, *para que cubriendo estos con lo de Nariño evitaran el lasto*; cuyas condiciones no se liquidaron, confiados a que ellos serían favorables en la forma dicha, para verificar el Venerable Deán y Cabildo la proposición de su escrito, sobre que no era su ánimo perjudicarlos en nada, y que de todo se otorgase la correspondiente escritura".

ANEXO 8. DOCUMENTO 9

Escrito presentado a la Real Audiencia por los cuatro abonadores de don Antonio Nariño en la Tesorería de Diezmos, en trece de octubre de mil setecientos noventa y seis.

A la página cuarenta y seis del escrito, se dice: en el final de la citada cuenta se expresa ser la presentada por Nariño, fenecida en nueve de octubre de noventa y cuatro. Desde veintiocho de agosto del mismo año se separó a Nariño de su casa y se le sepultó en el fondo de un calabozo: *en este, pues, sería donde Nariño la formó, porque antes no la había ejecutado*. ¿Y en semejante sitio… podría formar una cuenta arreglada, sin tener presentes las partidas de data, que consisten en una multitud de recibos casi todos de cortísimas cantidades? Mis partes ignoran, si como le dieron los libros, de dónde debía resultarle el cargo, le franquearon igualmente los recibos o libramientos con que debía datarse; y si acaso se le dieron ¿podrá asegurarse que fueron todos íntegramente y que no pudieron faltar algunos o muchos? ¿Y podrán saber mis partes si el contador nombrado por Su Majestad lleva un libro separado en que anote los libramientos que da?

ANEXO 9. DOCUMENTO 7

En el memorial ajustado que corre en uno de los cuadernos del concurso con fecha seis de agosto de mil setecientos noventa y ocho, firmado por el relator Joaquín Rivera y por el abogado abonador en la fianza de la Tesorería de Diezmos, Dr. José Caycedo, se leen las palabras siguientes: "Posteriormente los Diputados del Venerable Deán y Cabildo, representaron a Vuestra Alteza (foja 5 del cuaderno de los bienes) estar convenido con los fiadores y abonadores para que se entregaran a estos los bienes, plata de deudas y giro de negociación, con alguna moratoria y bajo varias condiciones que habían acordado y que debía otorgarse escritura; a lo que Vuestra Alteza, por auto de doce de Diciembre de noventa y cuatro (fojas 5 vuelta), mandó se hiciese la entrega, *y que satisfecha de ellos el descubierto de las rentas decimales, quedara el residuo a disposición de esta Real Audiencia, lo que hecho saber se verificó la entrega que hicieron los Diputados (fojas 7) a D. Andrés Otero y a D. Antonio Cajigas*, comisionados, según se expresa en la diligencia (cuya comisión no consta en el cuaderno), por los demás fiadores y abonadores. Dichos Otero y Cajigas se dieron por entregados de todo, y sin que tampoco se halle en ninguno de los cuadernos la obligación o escritura pactada para la entrega".

ANEXO 10. DOCUMENTO 12

Que en escrito presentado por los abonadores de D. Antonio Nariño suplicando el auto en que se les manda ejecutar, a fojas 58 vuelta del cuaderno corriente del concurso, se leen las palabras siguientes: "En esta virtud se presentaron ante Vuestra Alteza los Diputados del Venerable Deán y Cabildo que estaban convenidos con los fiadores para que se les entregasen los bienes bajo de ciertas condiciones de que debía otorgarse escritura, para cuyo pedimento Vuestra Alteza mandó se verificase la entrega, la que se ejecutó por los Diputados, *expresándose en la diligencia que se hacía en* D. Andrés Otero y D. Antonio Cajigas, como sujetos nombrados por las partes para el recibo de todo, y que corriesen con las ventas y cobros. *Fecha ut supra*".

Manuel Mendoza

***

Señores Ministros de la Tesorería General,

El general Antonio Nariño ante ustedes, como más haya lugar, digo: que para efectos que me convienen, se han de servir ustedes franquearme, con vista de los libros de la Tesorería de su cargo, una certificación a continuación de este pedimento, por donde conste no ser yo deudor a la Hacienda pública de alguna cantidad de pesos, y que fecho se me devuelva todo original. Que así es justicia, por la cual a ustedes suplico provean como solicito, etc.

Antonio Nariño

***

Tesorería General de Hacienda en Bogotá, a 22 de marzo de 1823

Como lo pide.—*Carbonell*— *Olano*.—Ante mí.—*Gómez*.

***

José Luis Carbonell, contador, y Juan de Dios Alano, tesorero, ministros de Ejército y Hacienda de la Tesorería General de la República de Colombia, por el Supremo Gobierno de ella, etc., etc.

Certificamos: que registrados los libros que gobiernan en esta Tesorería de nuestro cargo, no resulte que el señor general Antonio Nariño sea deudor de cantidad alguna a los ramos de Hacienda; y para los usos que le convengan y en virtud de lo anteriormente pedido, damos la presente en esta Tesorería General de Hacienda, en Bogotá, a veintidós de marzo de mil ochocientos veintitrés.

José Luis Carbonell—Juan de Dios Olano.

***

Señor Juez Hacedor de Diezmos,

El general Antonio Nariño, ante vuestra señoría como más haya lugar, dice: que para efectos que le convienen se ha de servir Vuestra Señoría mandar que por el contador del Ramo y el secretario de la Junta del mismo se ponga certificación a continuación de este pedimento, si en los libros, archivos o papeles de sus respectivas oficinas se encuentra alguna partida o documento por donde conste que sea deudor al Ramo de Diezmos; y que fecho se le devuelva todo original, que así es de justicia, por la cual a vuestra señoría suplica provea y mande como solicita, etc.

Antonio Nariño.

***

Santafé de Bogotá, 22 de marzo de 1823.

Hágase como pide—*Caycedo—Mendoza*.

El infrascrito contador nacional de Diezmos, en virtud de lo pedido y en cumplimiento de lo mandado, certifica: que por lo que toca a los asientos de la oficina de su cargo, después de haber registrado escrupulosamente todos los libros que en ella existen, no ha encontrado que el general Antonio Nariño sea deudor de cantidad alguna a la renta decimal. —Contaduría Nacional de Diezmos, Bogotá, veintidós de marzo de mil ochocientos veintitrés.

José María Pérez

***

Yo, el infrascrito notario mayor del Juzgado General de Diezmos, certifico: que en él no hay documento ni constancia alguna de que el señor general Antonio Nariño sea deudor al Ramo de Diezmos. Para que conste, pongo la presente — Bogotá, a dos de abril de mil ochocientos veintitrés.

Manuel Mendoza

ANEXO 11. DOCUMENTO 8

Escrito presentado por don Antonio Nariño en diez y seis de mayo de mil setecientos noventa y cinco a la Real Audiencia, solicitando excarcelación.

D. Antonio Nariño, preso en el Cuartel de Caballería, ante Vuestra Alteza como más haya lugar en derecho y con el debido respeto, digo: para esta mi solicitud hay dos razones poderosas que la apoyan; la otra, la necesidad que hay de mi persona para que no se deterioren mis bienes para que se cubra con prontitud el alcance, o descubierto que resultó contra mí en la Tesorería de Diezmos, para que no tengan que lastar tantas personas que por hacerme favor, me fiaron en este descubierto, y para que mi honor no venga a padecer sin culpa mía, si permaneciendo preso, llegan mis bienes al punto de no poderse cubrir el alcance. Yo imploro la atención y la paciencia del Tribunal para aclarar este punto. Al tiempo de mi prisión se encontró en descubierto, en la caja de mi cargo, de cerca de noventa mil pesos, por tenerlos en giro, como habían hecho mis antecesores, y para lo que había dado una fianza sin límites. Presentado el estado de mis bienes, resulta haber ciento y treinta y tantos mil pesos existentes. Estos se entregaron a los fiadores, para que como partes interesadas, corrieran con hacer el expendio de los géneros existentes, cobraran las dependencias, etc., hasta cubrir el alcance, ¿pero qué es lo que se ha hecho en el curso de siete meses? Nada. Yo sé que al cabo de este tiempo apenas se trata de querer comenzar a avaluar los bienes de mi casa, cuando yo, con el conocimiento que tenía de mis negociaciones y mis deudas, ya tuviera enterados más de cuarenta mil pesos. ¿Y en qué consistirá esta diferencia? ¿Será acaso omisión en unos hombres que siendo, por una parte, amigos míos, por otra parte, interesados, no quieran entender en este asunto de que se han hecho cargo? Yo no me lo puedo persuadir. La diferencia creo que está en que teniendo yo un interés como el de ciento treinta, y ellos solo, como de uno y dos a ciento treinta, han de ver estas cosas con la misma disparidad, a que se agrega que si yo manejara los bienes, miraría en

ellos toda mi subsistencia y mi honor, y no teniendo otra cosa a qué atender, haría efectivo el dinero del alcance, lo que no sucede a mis fiadores, porque no mirando cada uno sino al solo interés de no exhibir los mil, o dos mil pesos en que me han fiado, y teniendo que atender a sus principales intereses y negociaciones, miran este asunto como de segundo orden, mientras yo lo vería como el único, el primero y el de más importancia para mi honor y subsistencia. El caso es palpable y notorio. Los fiadores hicieron una junta con los comisionados del Venerable Deán y Cabildo, y teniendo a la vista el apunte de mis bienes existentes, se convinieron a entregar en seis de diciembre de noventa y cuatro, diez y seis mil pesos en los meses siguientes hasta agosto, a dos mil pesos en cada uno, etc. Estamos en mayo, y solo se han entregado cosa de ocho mil pesos, por D. Andrés Otero, incluso lo que este sujeto me debía y parte de lo que igualmente me adeudaba mi dependiente Salvador Cancino. Esto prueba que el no haberse cubierto siquiera la mitad del alcance no consiste en la naturaleza de mis bienes, sino en la falta de mi persona porque de otro modo los fiadores, que son todos los más del comercio, no habrían admitido aquella propuesta, que estoy cierto les pareció ventajosa; con que la culpa no está ni en mí, porque me hallo imposibilitado de manejar mis bienes, ni en su naturaleza, porque no se hubieran obligado los fiadores a tal contrata; seguramente consiste en la falta de actividad y de aquellos esfuerzos que nadie puede hacer como el mismo interesado, que arriesga, nada menos, que su honor y la subsistencia de sus hijos; de aquí el atraso que se advierte, y si esto no se remedia, si con el transcurso del tiempo llegan los bienes a deteriorarse, hasta tal punto que no basten a cubrir este alcance, ¿contra quién, repito yo, estos perjuicios?

En todas partes se atrasan y se pierden las dependencias en demorándose las cobranzas; pero aquí tiene manifestado la experiencia que apenas hay dependencia que se cobre si se deja demorar el pago. Y con la morosidad que se maneja la cobranza de las mías, ¿qué esperanza tendré yo de verlas recaudadas, si no se me permite agitarlas por mí mismo? ¿No me debo prometer que la mayor parte se perderán? ¿No debo ver de antemano un verdadero descubierto, por alcanzar el apunte de mis deudas a más de cincuenta mil pesos? Mis negociaciones de quina son de tal naturaleza que su buen éxito solo pende de mis conocimientos propios, y faltando estos a los que están encargados de manejarlas, faltándoles todo el interés que yo tengo, faltándoles tiempo y actividad para entender en asuntos ajenos, ¿qué puedo yo esperar en su expendio si mi persona permanece aprisionada? Yo tengo un ejemplo más lastimoso todavía: el apoderado de La Habana, dicen, ha muerto, en cuyo poder había de haber el valor de quince mil pesos, y hasta la presente apenas se ha dado paso para averiguar en qué poder paran estos caudales, y si se ha expendido

o no dicha quina. En las cartas que he recibido en mi prisión por mano de vuestro Ministro, D. Joaquín Mosquera, se quejan los apoderados de México y Veracruz de que no se les haya remitido la quina que todos desean. El único dinero que estaba continuamente redituando era el que tenía en Cúcuta en poder de D. Pedro Chauveau para la negociación de cacaos. Las últimas cartas de este apoderado antes de mi prisión me avisan de haberme producido, sin salir el dinero de Cúcuta, hasta un setenta y cinco por ciento. Estos caudales, que debían ser los últimos que se debían recaudar por lo mucho que producían efectivo, han sido los primeros y casi únicos que se comenzaron a percibir, haciendo parar su giro desde el principio. Es casi increíble lo que he perdido con este procedimiento. Yo calculo, y con muy justa razón, que hasta el día va una diferencia de cerca de once mil pesos, los que llevo perdidos con este modo de manejarse en solo esta negociación. El año pasado, ocho mil y tantos pesos produjeron seis mil y tantos; estas dos cantidades ascienden a cosa de quince mil pesos, que guardando la misma proporción de octubre a marzo, que es el tiempo en que van los cacaos a Veracruz y retornan los productos, debían haber producido dichos once mil pesos, que no solo no han entrado en la masa de mi caudal; pero lo que es más extraño, que ni todo el principal se ha cobrado, estando el dinero parado, sin utilidad, del Venerable Deán y Cabildo, y con notorio perjuicio mío. ¿Pero para qué me detengo en pintar los perjuicios que se me han ocasionado y que serán interminables, si la piedad de Vuestra Alteza no se digna habilitar mi persona, concediéndome la excarcelación que solicito, si tenemos a la vista lo que se ha hecho con los bienes embargados dentro de la misma ciudad? El valor de estos bienes alcanza, sobre poco más o menos, a diez y seis mil pesos, ¿y cuánto ha entrado en la Tesorería de esta cantidad? Nada. Yo sé que desde el principio han estado clamando muchas personas por comprar varios muebles y alhajas, pero sobre todo libros, que todos son excelentes, y pasa su valor de tres mil pesos, y con todo, no se ha vendido ni el valor de un peso. En consideración de lo que llevo expuesto, ¿qué esperanza me puede quedar de ver cubierto un alcance que, aunque sin culpa mía, me ha de ser sumamente doloroso? ¿Qué puedo yo aguardar me quede después de cubierto este alcance, en caso de que se cubra, para atender a mi subsistencia y de mi familia? ¿No será un dolor para el Tribunal mismo, si por no acceder a mi súplica, en que nada se aventura, ha de llegar el día en que después de arruinada mi familia tengan que quitar el pan de la boca a sus hijos, tantos buenos vecinos para cubrir un alcance que ahora se puede cubrir? Porque, ¿qué es lo que se arriesga en concederme la excarcelación que solicito? Ya parece no hay más que sacar de mí, ya creo que están finalizadas todas las declaraciones y confesiones que había que hacerme, solo mi persona se necesita hasta que venga la resolución de

Su Majestad. Para la seguridad de esta ofrezco dar fianza a satisfacción del Tribunal; con que nada parece que resta, sino que Vuestra Alteza se sirva mandar que, presentando las personas que ofrezco dar por garantes de mi seguridad, si fueren de la satisfacción del Tribunal, se me ponga en libertad. Esto es lo que no dudo conseguir si al ningún inconveniente que hay en otorgarme esta solicitud, se agregan los muchos que se seguirán en mantenerme encerrado. Parece que queda demostrada la necesidad de mi persona para cubrir el alcance, manejando por mí mismo los bienes embargados, y que de lo contrario, una total ruina va a caer sobre la mayor parte de ellos. El tiempo de los pagos de Diezmos se acerca. El Venerable Deán y Cabildo instará por sus caudales para hacer estos pagos; los fiadores comenzarán, con excusas justas, a pedir términos, que será imposible concederles; se echará mano de recursos judiciales para obligarlos, y aquí tiene Vuestra Alteza ya el tiempo en que en medio del ruido de tantos pleitos y contestaciones, como se levantarán, se oiga resonar mi nombre con odio y execración en las bocas de todas las gentes. Es preciso confesar que este lance es inevitable. El Tesorero no puede cubrir la distribución, si no le entran, por lo menos, treinta y cinco mil pesos de mi descubierto, clamará al V. C. para que se le enteren; el V. C. no tiene otro arbitrio sino el de ejecutar a los fiadores, y estos, que seguramente no han de mirar con indiferencia este desembolso habiendo bienes de dónde poder pagar, pedirían plazos, moverán artículos, se opondrán, y será preciso o violentarlos con ejecuciones ruidosas, o dejar sin sus sueldos a tantos infelices que subsisten solo de esta renta.

ANEXO 12. DOCUMENTO 11

En el memorial ajustado que corre en uno de los cuadernos del concurso a los bienes de D. Antonio Nariño, con fecha seis de agosto de mil setecientos noventa y ocho, firmado por el relator Joaquín Rivera y por el abogado abonador en la fianza de la tesorería de diezmos, Dr. José Caycedo, se leen las palabras siguientes: "Pidió la parte de los abonadores, que con reserva de los derechos, protestas y exenciones que tenían propuestas, y en atención a estar verificado el pago que se les mandó hacer como abonadores, se les declarase subrogados en la acción y derecho de la caja de Diezmos, para que en su virtud puedan cobrar el lasto. A lo que se dijo: dese cuenta con los antecedentes. Y hecha relación se proveyó el auto siguiente". *El contador evacuó su informe de que solo se restaban cinco mil pesos*; y contestado traslado por el apoderado del Tesorero de que con las salvedades necesarias *se les diera la carta de lasto. Así se mandó por V. A. en auto de doce de marzo de noventa y ocho.*

En certificación de lo cual, y de existir dichos documentos en poder del señor general Antonio Nariño, de su requerimiento verbal le doy la presente, que sino y firmo en Bogotá, a catorce de abril de mil ochocientos veintitrés años.

Manuel Mendoza

ANEXO 13. DOCUMENTO 10

En uno de los cuadernos del concurso que no tiene carátula, se encuentra en testimonio remitido de La Habana, en veinticuatro de septiembre de mil setecientos noventa y seis, la cuenta siguiente:

Cuenta de ventas y existencias de ochenta churlas de quina, que por cuenta y riesgo de don Antonio Nariño, de Santafé, consignó de Cartagena de Indias don José Antonio Valdés, sobre el bergantín La Reina Luisa, su capitán don Domingo Túltal, goleta galga de don Pedro González Móndoño, y polacra particular nombrada Nuestra Señora de las Mercedes, su capitán don Jaime Carmensoltas, al difunto don Manuel de Quintanilla, a saber:

1794. Marzo 8. Por cuatro churlas, números ochenta y nueve, diez y siete y veinte, vendidas a don Antonio Sanitella, con diez y ocho arrobas diez y siete libras netas, a doce reales libra	$	700	4	Rs.
Junio 20. Por una churla, número treinta, con cuatro arrobas trece libras, vendida a don Juan Pascual Vives, a doce reales libra		169	4	íd.
Junio 30. Por seis churlas, números veintiuno y veintisiete, treinta y uno, treinta y tres, cuarenta y cuarenta y tres, con veintinueve arrobas dos libra, vendidas a don Nicolás Satre, a trece reales libra		1,181	5	íd.
Julio 9. Por una churla, número 13, con cuatro arrobas veintiuna libras, vendida a don José María Fernández, a trece reales libra		196	5	íd.
B. Octubre 3. Por seis churlas remitidas de orden, cuenta y riesgo del citado señor, sobre el bergantín Correo de Sandoval, al cargo de su capitán don Juan Manuel Terller, a la consignación de don Rafael José Facio, del comercio de Veracruz				
1795. Julio 17. Por una churla, número treinta y ocho, con cuatro arrobas diez y nueve libras, vendida a don Antonio Santella		178	4	íd.
Septiembre 22. Por una churla, número uno, con cinco arrobas netas, vendida al mismo, a doce reales libra		187	4	íd.

Noviembre 21. Por una churla, número veinticuatro, con cuatro arrobas catorce libras, vendida al mismo, a doce reales		171
1796. Agosto 30. Por cincuenta y nueve churlas, que por existentes entregó a D. José Fuertes, como apoderado del V. D. y C. de Santafé, según diligencias practicadas ante este Tribunal de difuntos		
Suma	$	2,785

ANEXO 14. DOCUMENTO 13, PARTE 1

Parte del Mayor General del Ejército del Sur, Coronel ciudadano José María Cabal, al serenísimo Colegio Constituyente y Electoral de Popayán.

Hallándose instruido Su Alteza Serenísima por el parte que ha recibido del General desde Juanambú de todos los sucesos ocurridos en el paso de aquel río y toma de su importantísimo punto, solo me limitaré a referir los posteriores.

Luego que nos apoderamos de los atrincheramientos del enemigo, después de haber vencido todos los obstáculos que la naturaleza y el arte nos podían oponer y que trasladamos nuestro campo al mismo punto en donde se había hecho fuerte, nos pusimos en marcha hacia la ciudad de Pasto el día 2 de mayo. En todo aquel día no vimos al enemigo, sin embargo de estar ya muy cerca de él. Al siguiente descubrimos una avanzada en un alto por donde debíamos pasar, y siendo necesario ocuparlo para abrirnos el paso y observar si se hallaba el enemigo situado hacia la espalda, mandó el General al Batallón de Cazadores, que fue rechazado, por haberse presentado de repente el enemigo al tomar la cima de su altura; pero habiendo ocurrido a tiempo el primero y segundo Batallón, se le sostuvo, y a su vez fue rechazado el enemigo y nos apoderamos del punto que deseábamos. Desde allí se descubrió otra eminencia que coronaba el enemigo y en donde se había atrincherado no menos fuertemente que en Juanambú. Establecimos nuestro campo allí, para reconocer el terreno y observar el punto por donde se debía atacar. Hecho esto, y no siendo posible verificarlo sino por el frente, determinó el General que se hiciese en el orden siguiente: el coronel Rodríguez con la vanguardia, yo con el centro y el General con el cuerpo de reserva. Las tres divisiones se colocaron al pie del cerro, por no permitir el terreno otra disposición; llevando las dos primeras divisiones dos piezas de artillería; otras dos de mayor calibre la tercera. Como el enemigo se hallaba atrincherado y con emboscadas por los flancos, no nos hizo fuego hasta que nosotros comenzamos a subir aquel escarpado cerro. El fuego de nuestra artillería

contestó, y la fusilería comenzó a obrar con vigor, y siempre avanzando, por no tener objeto fijo a quien dirigir sus tiros, no obstante de que el cerro parecía incendiado. Fue preciso que nuestros oficiales y soldados presentasen el cuerpo a ese fuego destructor para buscar los cobardes que lo animaban desde sus emboscadas y parapetos. Allí fue donde mordieron el polvo los valientes oficiales teniente coronel Bonilla, teniente Vanegas, teniente Molina, alférez Rojas, con algunos de nuestros buenos soldados; allí fueron heridos los capitanes Rodríguez, Ribero, Salazar, Concha, Matute y Teniente Silva, con muchos soldados que no pudiendo obrar por sí mismos, animaban a sus compañeros para que continuasen. La acción estuvo dudosa más de media hora, hasta que el General entró con el cuerpo de reserva sosteniendo las dos primeras divisiones, las que tomando nuevo aliento marcharon hacia el enemigo, que de trinchera en trinchera iba ganando la cima hasta que los nuestros la tomaron poniéndolo en una fuga vergonzosa y persiguiéndolo más de una legua, siempre desalojándolo de las alturas que iba ocupando, hasta que vino a envolvernos una granizada horrible que nos obligó a suspender la persecución; pero felizmente sucedió esto cuando ya éramos dueños de todas las eminencias en que podían hacerse fuertes de nuevo. Esta circunstancia, el ser ya de noche y el estar muy lejos del campo, nos obligó a pernoctar allí, no obstante de ser un país extremadamente frío. Viendo el General que nuestro campo no podría levantarse con la prontitud que convenía, en las circunstancias que no teníamos víveres para la tropa, y que si se esperaba más tiempo en perseguir al enemigo, se perdían los momentos del terror, determinó marchar al día siguiente al ejido de Pasto, que solo estaba distante cuatro horas del lugar en que nos hallábamos, para esperar allí el resto de nuestra fuerza y la artillería. En efecto, seguimos al amanecer, sin hallar el menor obstáculo, hasta el mismo ejido, en donde se nos presentó el enemigo, sin que pudiésemos evitar el no entrar en acción, como se lo había propuesto el General. Esta se comenzó a la una de la tarde y duró hasta las siete, sin que hubiese habido momento de reposo. Cuatro veces vino sobre nosotros el enemigo, y cuatro veces fue rechazado, sacándolo de sus atrincheramientos y persiguiéndolo hasta las mismas calles de Pasto. La última que hizo todos sus esfuerzos cargó sobre nosotros con toda su fuerza y alguna caballería, intentando rodearnos por todas partes; con este motivo mandó el General que la tropa se dividiese en tres trozos para atender al frente y a los costados. Este fue el momento en que yo vi a nuestro General más grande y más heroico. A todas partes atendía sin reparar en los peligros, recorría todas las divisiones, animaba con su ejemplo a aquellos a quienes la fatiga hacía ya flaquear, y puesto al frente de la división del centro ataca a la fuerza principal del enemigo, entrando muchas veces en sus filas en donde le mataron el caballo. Pero

siempre impertérrito y valiente, no afloja un solo instante, continúa con la misma impetuosidad con que había comenzado y consigue rechazarlo completamente…

ANEXO 15. DOCUMENTO 13, PARTE 2

…las divisiones de la derecha y de la izquierda obraban con la misma firmeza y energía pero siendo ya de noche y estando bastante distante las unas de las otras, esta última creyó que habían sido envueltas las otras dos y trató de retirarse hacia nuestro campo. Habiéndose adelantado algunos soldados, llevaron la funesta noticia de que todos habíamos perecido; a esta se agregó la llegada de algunos oficiales que aseguraban lo mismo, y la consternación se extendió por todo el campo. Los soldados que lo guardaban se aterran, los oficiales encargados de su defensa no saben lo que han de hacer, y como sucede en los momentos de espanto y de confusión en que la reflexión tiene poco lugar, se toma el partido que conviene menos. En efecto adoptaron, por desgracia, el de la desesperación, y determinaron retirarse con la tropa salvando el fondo del ejército, y clavar la artillería, abandonando las tiendas, municiones y caballería.

Mientras que todo esto pasaba en nuestro campo, nosotros nos reposábamos tranquilos en el que habíamos tomado en el ejido de Pasto, seguros de que el enemigo no nos inquietaría, porque se había dejado bastante escarmentado. Pero reflexionando aquella misma noche que nuestra artillería no podía llegar al día siguiente, que tal vez el enemigo que se hallaba con todos los recursos que nosotros no teníamos, pudiera presentarnos nueva acción; luego de que amaneciese y de que ya estábamos escasos de municiones para poder sostenerla por mucho tiempo, determinó el General que fuéramos a buscarlas a nuestro campo, retirándonos por el camino del Páramo para volver con toda nuestra fuerza y la artillería a tomar posesión de la ciudad. A las once y media nos pusimos en marcha, con gusto de toda la tropa, que conociendo el acierto de esta medida, no temía sufrir los hielos del Páramo que debíamos atravesar, segura de que bien pronto ocuparía aquella ciudad rebelde, que tantas lágrimas ha hecho derramar a los buenos ciudadanos que se han sacrificado por la felicidad de esos estúpidos habitantes. Al amanecer descubrimos nuestro campo, y gustosos nos precipitamos a él para referir a nuestros compañeros de armas nuestros sucesos, y hacerlos participantes de la gloria que se nos esperaba en el mismo lugar en que ya habíamos batido al bárbaro pastuso, obstinado defensor de su esclavitud… ¡Pero cuál sería nuestro dolor y confusión cuando al llegar al campo no hallamos en él más que tiendas solitarias, algunos

de los heridos que lloraban su suerte y abandono, la artillería clavada y las municiones regadas!… Los soldados que venían con gusto en busca de sus compañeros se afligen a la vista de semejantes estragos, no saben ya qué es lo que han de hacer, se intimidan, y ya no piensan en otra cosa sino es en la fuga. Por desgracia en este momento de consternación el enemigo se nos presenta en la altura inmediata, y conociendo la debilidad a que habíamos quedado reducidos, se anima y nos ataca.

El General, que siempre conservaba aquella presencia de espíritu que caracteriza a las almas grandes, no se desconcierta por esto. Trata de sostener el honor de las armas que tantas veces habían triunfado, y se decide a hacer frente. Pero nuestros soldados intimidados ya nos abandonan y se alejan de nosotros a buscar su seguridad. Viendo esto, los llamo, corro delante de ellos para detenerlos, y les hago sentir la vergüenza de abandonar a su General, que ya con algunos pocos que le habían quedado estaba conteniendo al enemigo. Pero ya no siéndome posible el hacerlos volver, conseguí, a lo menos, a fuerza de súplicas y de amenazas, el mantenerlos unidos para facilitarle la retirada. A poco rato después, vi que los nuestros habían entrado ya en desorden, y habiéndolos reunido también, esperé hasta el último que había logrado escapar, y después de estar bien cerciorado de que el General no podía ya venir, por tener al enemigo encima, comencé a retirarme…

ANEXO 16. DOCUMENTO 13, PARTE 3

Posdata. Siendo de justicia el recomendar el mérito de los Oficiales y soldados que se han distinguido en la defensa de la patria, daré después a Su Alteza Serenísima un parte circunstanciado que por el momento no me permite el estado de mi salud. No obstante, no puedo prescindir de recomendar desde ahora a Su Alteza Serenísima el mérito de D. Antonio Nariño y Ortega, por ser uno de los que más se han distinguido cumpliendo exactamente con el desempeño de sus obligaciones, con el honor que caracteriza a un buen Oficial. Él se mantuvo siempre al lado del General, y si no ha corrido la misma suerte que él, como buen Oficial y buen hijo, se debe a una corta separación que hizo, con el objeto de comunicarme una orden, en cuyo intermedio fue cuando se apoderó el enemigo de nuestro campo, y que yo lo obligué a que se salvase con la tropa que había reunido.

Cabal

Señores del Serenísimo Colegio de la Provincia de Popayán.

ANEXO 17. PROCLAMA

¡Hombres libres! Hemos sufrido un golpe muy sensible por la prisión de nuestro amable Nariño, que ha sido el más firme apoyo de nuestra libertad, pero nuestro Ejército del Sur se ha salvado casi todo; nuestras armas están en Popayán en manos de nuestros soldados. Volemos todos a engrosar las legiones de la justicia, de la libertad de la naturaleza: a castigar a los bárbaros opresores de la patria; a arrancar de las garras de estos bandidos la persona de nuestro intrépido caudillo Nariño. Su excesivo valor y su ardiente deseo de consolidar la libertad lo precipitaron hasta quedar prisionero envuelto en una espesa nube de enemigos, y sobre los despojos de la muerte que aquel día cayeron a los insoportables golpes de su valerosa cuchilla. Vamos a libertar a nuestro libertador. Es tiempo de hacer todo género de sacrificios. La patria nos pide a su primogénito Nariño; no perdamos un momento; no demos lugar a que nuestros tiranos cobren nuevas fuerzas; la causa es común, el interés es de todo hombre libre.

ANEXO 18. DOCUMENTO 16

Oficio de D. Melchor Aymerich al señor General del Ejército del Sur.

…Actualmente se le presenta a vuestra señoría un cuadro negro en qué meditar con despacio sobre la suerte que deben esperar los facciosos, a vista del descalabro que ha sufrido el Ejército de que es miembro, y del destino de D. Antonio Nariño, que tengo prisionero en este cuartel general. Es tiempo todavía de recordar del pesado letargo en que se hallan sumergidos los habitantes de Popayán, Santafé y demás lugares que siguen las ideas de la capital del Reino. Si Vuestra Excelencia se somete otra vez a la obediencia que debe guardar a nuestro Gobierno Nacional, y me entrega las armas que hayan en esa Provincia, yo seré, desde luego, pronto a protegerla, saliendo de garante por su tranquilidad, para que se pueda seguir disfrutando de la antigua paz octaviana que antes poseíamos; pero si se me negase a oír mis sanas proposiciones, no debe extrañar me presente a la fuerza a las puertas de Popayán con el Ejército que es a mi mando, para establecer el buen orden con arreglo a las leyes y constitución de la monarquía. Si vuestra señoría quisiere canjear alguno de sus oficiales y soldados por los que yo tengo en esa, podrá proponerme los que quiera de igual clase…

***

Contestación dada por el señor general Leiva al anterior oficio… En este concepto y teniendo con él por repetido lo principal que Vuestra Señoría me dice, añadiré en cuanto al canje de prisioneros, que supuesto que la equidad de Vuestra Señoría lo indica, la primera proposición que tengo que hacer es que si se devuelve al general D. Antonio Nariño, entregaré por su rescate al Coronel, Teniente Coronel y demás oficiales que consta en la planilla que acompaño, añadiendo cualquier otro u otros que nominalmente desee Vuestra Señoría de los que hasta cosa de sesenta están en mi poder, y por algo distantes de esta ciudad, no puedo fijar su número. Pero si tuviese imposibilidad en ello, convengo por los que Vuestra Señoría remita de los contenidos en la otra planilla, devolver otros tantos según Vuestra Señoría exija, aun sin reparar en grados, que parece están a mi favor, poniéndolos a las inmediaciones de esta ciudad para su mayor seguridad, como se acostumbra en estos casos y según el contenido del documento adjunto.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años.

Popayán, 28 de mayo de 1814.

José de Leiva

Señor mariscal de campo D. Melchor Aymerich

ANEXO 19. GACETA

Nota número 7 de la Gaceta Ministerial de Cundinamarca del 23 de junio de 1814. La pérdida del inmortal Nariño, lejos de abatir los ánimos de los hombres libres debe ser un nuevo estímulo para que redoblen sus esfuerzos contra los enemigos de nuestro sistema. Porque ¿quién verá con impavidez al primer hombre de la Nueva Granada al héroe de nuestra libertad, al que puso los cimientos de esta, al que ha padecido las más crueles persecuciones por defender los derechos de su patria, al que no contento con haber trabajado en el gabinete, ha abandonado el reposo y la tranquilidad de su casa, la compañía de sus amables hijas, los respetos de un pueblo fiel y ha volado a la campaña exponiéndose a los más terribles peligros por batir personalmente a nuestros invasores, al que… en poder de los tiranos, sin experimentar la más extraordinaria sensación, sin exaltarse contra estos, sin hacer los mayores esfuerzos y sacrificios por rescatarlo, o vengar su sangre inocente? Ingratitud sería esta digna del oprobio de las Naciones civilizadas. Compatriotas, no manchemos nuestra reputa-

ción con una nota tan fea: corramos a las armas, desprendámonos de todos nuestros haberes y volemos a Pasto, a expiar con la sangre de Aymerich y de sus compañeros cualquiera agravio que se haya hecho al ilustre Nariño; demos a conocer al mundo que sabemos estimar el verdadero mérito y hagamos entender al sátrapa de Pasto que ese triunfo que tanto lo ha lisonjeado se lo ha concedido el Cielo para dar mayor impulso al entusiasmo de los hombres libres.

ANEXO 20. DOCUMENTOS

Documento número 15°. Oficio del Excmo. señor presidente del Serenísimo Colegio Constituyente y Electoral de Popayán, al señor general segundo del Ejército del Sur, Brigadier D. José Ramón de Leiva. El Serenísimo Colegio Electoral y Constituyente, impuesto del oficio que el mariscal de campo D. Melchor Aymerich, comandante de las Armas de Pasto, ha dirigido a Vuestra Excelencia con fecha 15 del corriente, ha acordado que Vuestra Excelencia dé la contestación a su contenido en los términos siguientes: los triunfos de la libertad colombiana conseguidos sobre los que han intentado su usurpación resuenan desde el Cabo de Hornos hasta las márgenes del Misisipí, y ya su eco trasciende a los gabinetes de la Europa; el que acaban de tener las tropas republicanas al mando del Excmo. señor presidente de Cundinamarca, en las fragosidades de Pasto, a más de aumentar su número, recomienda tanto el mérito de los defensores de la patria, que nunca podrá obscurecerse por la casualidad de haberse retirado el Ejército después de la victoria *por haberse difundido entre las tinieblas la noticia de estar muerto o prisionero el general en jefe*… Puede Vuestra Excelencia admitir el canje propuesto, ofreciendo la oficialidad que tenemos prisionera en Cali por el rescate del Excmo. señor presidente de Cundinamarca, D. Antonio Nariño, general del Ejército combinado, que se asegura está prisionero, y los soldados están canjeados según su número, y como Vuestra Excelencia acuerde en vista de las planillas, conviniendo a ponerlos en los llanos de Antonmoreno, en donde se verificará el canje por estar el país ulterior en poder de bandidos; y se espera que el mariscal Aymerich dé a dicho Excmo. señor y demás prisioneros el tratamiento que por derecho de gentes se acostumbra entre las naciones cultas, no siendo por demás significarle que muchos enemigos de la causa americana deben su existencia política, y aun física, a la sensible consideración y humanidad del expresado señor General.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Andrés Ordóñez y Cifuentes, presidente.

***

Documento número 17°. Oficio del señor D. Antonio Nariño, prisionero en la ciudad de Pasto, al Gobierno de Cundinamarca. Incluyo a Vuestra Excelencia copia del oficio que con esta paso al Excmo. señor presidente del Congreso, para que impuesto ese gobierno dé las razones y motivos que me obligaron a quedarme en esta después de la intempestiva dispersión de mis tropas, sin orden ni presencia mía, influya y coopere cuanto esté de su parte en que se verifique, con la posible brevedad, la propuesta que en él hago; removiendo cualquier obstáculo que por razón de nuestras anteriores desavenencias domésticas se pudiera oponer, pues estas se deben olvidar tratándose de un asunto en que se interesa la salud de toda la Nueva Granada.

Nada tengo que agregar a Vuestra Excelencia de lo que allí digo: las razones en que se funda mi propuesta son tan obvias y tan convincentes, que con poco que se reflexione se convencerá cualquiera de su importancia y utilidad. Vuestra Excelencia y los miembros de la representación nacional las pesarán con su acostumbrada madurez, y no dudo de su pronto y favorable despacho. Ya es tiempo de que demos a conocer al mundo que no es un frenesí o una locura lo que nos conduce, y que cuando se abren caminos razonables a la conciliación y a la paz, los adoptamos.

Dios Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Pasto y julio 4 de 1814.

Antonio Nariño

Excmo. señor presidente y Consejeros del Poder Ejecutivo de Cundinamarca.

***

Oficio del mismo señor Nariño al Excmo. señor presidente del Soberano Congreso de que se hace mérito y a que se refiere el anterior. Después de la intempestiva dispersión del ejército que venía a mi mando, en los términos que Vuestra Excelencia habrá sabido, determiné quedarme atropellando por mil peligros de mi vida mucho peores que los de las balas de que acababa de escapar, para tratar personalmente con el Excmo. señor presidente de Quito sobre una suspensión de hostilidades que diese tiempo de ver el estado en que quedaban las cosas de Europa, sin una efusión de sangre inútil e infructuosa; pues es indubitable que la suerte del Reino no puede depender de las fuerzas que en el día se hallan por una y otra parte. No se me permitió pasar a Quito, pero oficié con el señor presidente haciéndole la propuesta

por diez y ocho meses, y que la línea de demarcación fuese por El Cabuyal, pueblo de La Cruz Tablón de los Gómez por Juanambú arriba. Su Excelencia, después de algunas contestaciones, se ha convenido en que el congreso nombre un comisionado por su parte, y que él nombrará otro de su confianza para que traten el asunto, pero "que la demarcación, en caso de convenirse, será en el *statu quo* que tenían las cosas antes de la expedición", que yo escribiese así al Congreso como al Gobierno de Cundinamarca, para que se verificase la conferencia y se celebrase el tratado, en el que se fijarán estos puntos de que yo ya no debo hablar.

Me parece que no tengo que encarecer al Supremo Congreso lo útil de esta medida saludable. La América es en el día un teatro de desolación y de sangre, y cualquiera que tienda su vista un poco lejos, ha de conocer que su suerte no puede depender de las fuerzas que actualmente pugnan. ¿A qué fin, pues, nos estamos despedazando los unos a los otros, si el resultado no lo ha de dar ni la victoria, ni la derrota de cualesquiera de los ejércitos? Hoy triunfan en una parte los unos, mañana triunfan en otra parte los otros, y no queda más que lágrimas, sin que la cuestión se pueda decidir. Demos tregua siquiera por algún tiempo a estas miserias, permaneciendo, si se puede, en el estado en que nos hallamos, mientras que despejado el horizonte en Europa vemos lo que mejor nos convenga por una y otra parte, pues es imposible que en este caso no se coordinen las opiniones sin un solo tiro de fusil.

Yo escribo con esta fecha al Poder Ejecutivo de Cundinamarca para que, deponiendo todo reparo sobre nuestras anteriores desavenencias domésticas, se ponga de acuerdo con el Supremo Congreso, y espero que juntos nombren, con la mayor posible brevedad, la persona que deba hacerse cargo de tan importante comisión.

Vuestra Excelencia se servirá elevarlo todo al conocimiento del Supremo Congreso, y darme la contestación que en su vista determinare; la que no dudo sea conforme a mi propuesta, vistas las poderosas razones que lo persuaden.

Dios Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Pasto y julio 4 de 1814.

Antonio Nariño

Excmo. señor presidente del Supremo Congreso.

***

En la tarde del día de ayer se recibió por la Posta un oficio del *Excmo. señor presidente propietario de este Estado, D. Antonio Nariño*, incluyendo apertorio un pliego para el Soberano Congreso en que propone se nombre, de acuerdo con esta

Provincia, un diputado, que en unión del que elija el presidente de Quito, ajuste un armisticio cual convenga a las dos partes contratantes.

En consecuencia se propuso todo hoy al discernimiento de la Serenísima Representación Nacional, y habiéndose acordado por esta que no se ofrece inconveniente en oír tal propuesta se comunica así en esta ocasión a ese soberano cuerpo para su conocimiento, y yo, de orden del Excmo. señor presidente, lo digo también a Vuestra Señoría para el suyo, mediante a que en calidad de enviado de Cundinamarca (según se acordó igualmente por Su Alteza Serenísima), deberá intervenir en las deliberaciones del Soberano Congreso, tanto en el punto principal de la admisión de aquella medida como en los demás de elección de diputado que haya de desempeñar el encargo, y de las instrucciones que debe llevar para el efecto, según todo resulta del adjunto documento.

***

Documento número 18°. Acuerdo del Soberano Congreso a consecuencia del armisticio que se propone en el oficio del señor Nariño, comunicado al enviado de Cundinamarca por el Poder Ejecutivo de la Unión y por aquel a este Gobierno. Con fecha de ayer ha proveído el Congreso el Decreto siguiente:

"El Congreso, habiendo tomado en consideración en conferencia con el enviado de Cundinamarca los oficios del general Nariño, prisionero en Pasto, y del Gobierno de Cundinamarca, sobre un armisticio con D. Toribio Montes, decreta: que el Poder Ejecutivo escriba a este último, manifestándole la buena disposición en que se halla por amor a la humanidad a tratar de dicho armisticio, viniendo sus propuestas en los términos y con las formalidades que acostumbran las naciones civilizadas, en cuyo caso nombrará, en unión de Cundinamarca, comisarios que con los pasaportes correspondientes concurrirán al lugar que se designare. Se autoriza al Gobierno de Popayán para que franquee y exija los que deben servir a los Comisarios de Montes hasta el lugar señalado; y comunicándose este Decreto al mismo enviado, respóndase en su conformidad al Gobierno de Santafé y al general Nariño".

***

Documento número 19°. Oficio del Excmo. Libertador de Venezuela, ciudadano Simón Bolívar, al Excmo. señor D. Antonio Nariño y Álvarez.

Excmo. señor:

Deseoso de distinguir a aquellos militares que con sus sacrificios y esfuerzos extraordinarios contribuyeron altamente al feliz éxito de la campaña que libertó a Venezuela, y que haría la gloria de los más grandes héroes de la tierra, instituí la Orden de los Libertadores.

Como Vuestra Excelencia es, sin duda, de los más sinceros amigos que numera mi patria, y cuya singular protección contribuyó esencialmente a redimirla del poder español, el reconocimiento y la justicia exigen que sea Vuestra Excelencia de los primeros en el uso de la venera que distingue a los miembros de la orden mencionada.

Presentar, pues, a Vuestra Excelencia a la faz de estas provincias y de la América entera como un Libertador de Venezuela, y dar un nuevo realce a esta útil institución, son los motivos que me asisten a remitir a Vuestra Excelencia la venera. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Caracas, 4 de mayo de 1814. 4°

Excmo. señor

Simón Bolívar

Excmo. señor general D. Antonio Nariño, presidente del Estado de Cundinamarca.

***

Documento número 20

…Con ocasión de lo prevenido en este Decreto[1], el Supremo Gobierno de Cundinamarca ha tenido a bien pasar el oficio siguiente a D. Toribio Montes con el fin de que restituya la libertad al Excmo. señor Nariño, como uno de los comprendidos en dicha disposición…

. . .Cuando este distinguido jefe de Cundinamarca se encargó del mando de las tropas que marcharon a Popayán, fue en el concepto de las intimaciones y reconocimiento de las cortes y constitución proscriptas por el Rey. Y Vuestra Excelencia no puede ignorar que no obstante esto, y antes de toda agregación, él reconvino a los jefes, ofreció la paz y se prestaba a todo tratado razonable, cuando le amenazaban los comandantes Sámano y Asín; que cuando entró a Popayán mantuvo en un orden admirable sus tropas, para que no se atreviesen a tomar ni un solo pan con violencia; que respetó no solamente las casas religiosas, sino las de todo ciudadano,

1 *Documento número 18.*

y aun las tiendas y chozas del más miserable; que procuró tranquilizar la turbación en que las tropas de Sámano habían puesto aquella ciudad asolada y a toda la Provincia devastada por el robo, por el saqueo y por las más inauditas violencias. Ninguno de aquellos habitantes ha tenido que quejarse por el más leve daño ocasionado en su tiempo. Por el contrario, él remedió muchos males ejecutados en la época de D. Juan Sámano y por su detestable disimulo.

Restituye, pues, Vuestra Excelencia a su libertad, al libertador de las tiranías que sufría Popayán; al que colocado a la frente de este mismo Gobierno supo mantener en orden y tranquilidad esta capital y sus pueblos, siendo benéfico a aquellos mismos que en otras partes han sufrido persecuciones. Dé, en fin, Vuestra Excelencia un exacto cumplimiento al real Decreto de 4 de mayo.

ANEXO 21. OFICIOS INSERTOS EN EL DOCUMENTO 16

Oficio de D. Melchor Aymerich al señor general del Ejército del Sur… Actualmente se le presenta a vuestra señoría un cuadro negro en qué meditar con despacio sobre la suerte que deben esperar los facciosos, a vista del descalabro que ha sufrido el Ejército de que es miembro, y del destino de D. Antonio Nariño, que tengo prisionero en este cuartel general. Es tiempo todavía de recordar del pesado letargo en que se hallan sumergidos los habitantes de Popayán, Santafé y demás lugares que siguen las ideas de la capital del Reino. Si Vuestra Excelencia se somete otra vez a la obediencia que debe guardar a nuestro Gobierno nacional, y me entrega las armas que hayan en esa Provincia, yo seré, desde luego, pronto a protegerla, saliendo de garante por su tranquilidad, para que se pueda seguir disfrutando de la antigua paz octaviana que antes poseíamos; pero si se me negase a oír mis sanas proposiciones, no debe extrañar me presente a la fuerza a las puertas de Popayán con el Ejército que es a mi mando, para establecer el buen orden con arreglo a las leyes y constitución de la monarquía. Si Vuestra Señoría quisiere canjear alguno de sus oficiales y soldados por los que yo tengo en esa, podrá proponerme los que quiera de igual clase…

***

Contestación dada por el señor General Leiva al anterior oficio… En este concepto, y teniendo con él por repetido lo principal que Vuestra Señoría me dice, añadiré, en cuanto al canje de prisioneros, que supuesto que la equidad de Vuestra

Señoría lo indica, la primera proposición que tengo que hacer es que si se devuelve al general D. Antonio Nariño, entregaré por su rescate al Coronel, Teniente Coronel y demás oficiales que consta en la planilla que acompaño, añadiendo cualquier otro u otros que nominalmente desee Vuestra Señoría de los que hasta cosa de sesenta están en mi poder, y por algo distantes de esta ciudad, no puedo fijar su número. Pero si tuviese imposibilidad en ello, convengo por los que Vuestra Señoría remita de los contenidos en la otra planilla, devolver otros tantos según Vuestra Señoría exija, aun sin reparar en grados, que parece están a mi favor, poniéndolos a las inmediaciones de esta ciudad para su mayor seguridad, como se acostumbra en estos casos y según el contenido del documento adjunto.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Popayán, 28 de mayo de 1814.

José de Leiva

Señor mariscal de campo D. Melchor Aymerich.

PARTE III

Facsimilares

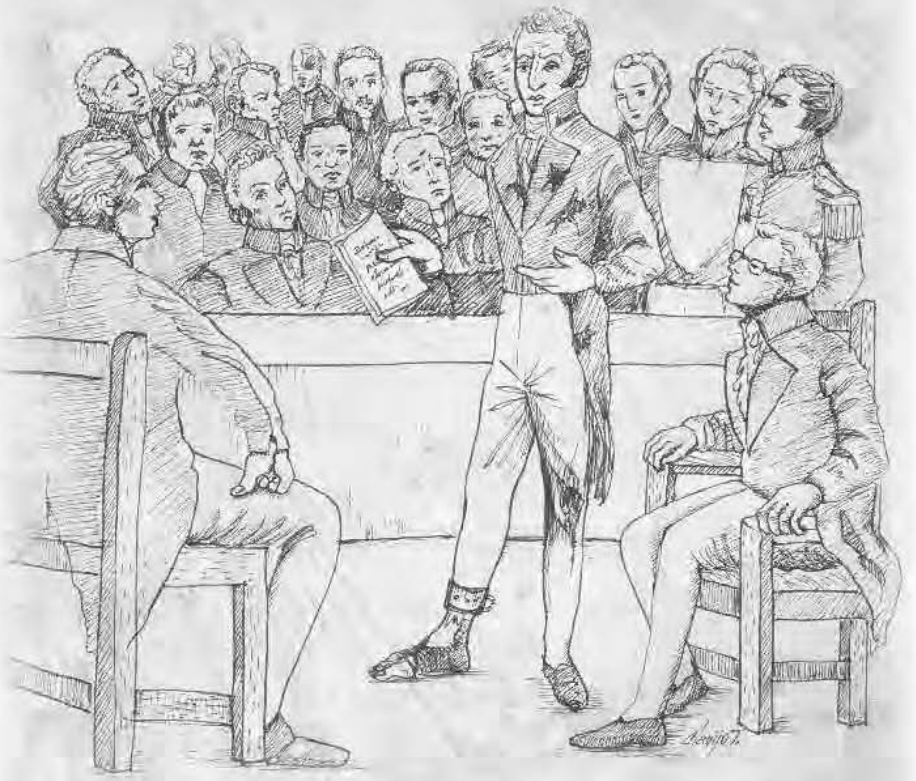

Versión manuscrita de la *Defensa*

Fol. 1

1º

Defensa del Gral. Nariño – (1)

Sres. de la Camara del Senado

Hoy me presento Señores, como Reo ante el Senado de que he sido nombrado miembro, y acusado p.r el Congreso que yo mismo he instalado, y que ha hecho este nombram.to – Si los delitos de que se me acusa hubieran sido cometidos despues de la instalacion del Congreso, nada tenia de particular esta acusacion: lo que tiene de admirable es ver á dos hombres que no habrian quizá nacido, cuando yo yá padecia por la Patria, haciendome cargos de inhabilitacion para ser Senador, despues de haber mandado en la Republica, Politica, y militarm.te en los primeros puestos, sin que á nadie le haya ócurrido hacerme tales objeciones. Pero lejos de sentir este paso atrevido, yo les doy las gracias, por haberme proporcionado la ocacion de poder hablar en publico, sobre unos puntos que daban pábulo á mi enemigos, p.a sus mormuraciones secretas; hoy se pondran en claro, y deberé á estos mismos enemigos...

' Nota – q.e se pondrá abajo (1)

(1) Esta defensa sale mutilada no solo p.r haber dispuesto ~~así~~ el Senado contra el art.º 302 de la Constit.n q.e se entregue, sino p.r haberlo yo ofrecido voluntariam.te a ~~mis acusadores~~ las personas que en ella se nombravan.

Fol. 2

-migos, no mi vindicacion, de que jamas hé caydo tener necesidad, sino el poder hablar sin rubor de mis propias acciones. ¡Que sa-tisfactorio es para mi, Señores verme hoy, como en otro tiempo Timoleon, acusado ante un Senado que él habia criado, acusado p.r dos Jovenes, acusado por malversacion, despues delos servicios que habia hecho ala Republica; y el poderos decir sus mismas palabras al principiar el juicio: „oid á mis acusadores, decia aquel grande hom-bre, oidlos, Señores;" advertid que todo Ciuda-dano tiene dro. de acusarme, y que en no permitirlo, darias un golpe á esa mis-ma libertad que me es tan glorioso de haberos dado„ = Que se lea la acta de acu-sacion. Δ

Tres son los cargos que se me hacen, como lo acabais de oir.

1.º De malversacion enla Tesoreria de Diezmos ahora treinta años

2.º Traidor ala Patria, habiendome entregado voluntariam.te en Pasto al enemigo, cuando iba mandando de Gral. en Gefe la expedic.n del Sur el año de 14.

3.º De no tener el tiempo de residencia en Colom-bia, que previene la Constitucion, por haber estado ausente por mi gusto, y nó por causa dela Republica.

No comenzaré Señores a satis-facer estos cargos implorando, como se hace comunmente, vuestra clemencia, y la com-pasion que naturalm.te reclama todo hombre desgraciado; no Señores, me degradaria si despues de haber pasado toda mi vida tra-bajando para q.e se viera entre nosotros es-

Δ Nota. Leyda la Acta de acusacion pr. di permiso p.a q.e todo el q. quisiera, pudiera presentarse en la barra y acusarme

Fol. 3

-tablecido el imperio delas Leyes, viniera ahora al
fin de mi carrera á solicitar que se violasen en
mi favor. Justicia severa y recta es la que
imploro en el mom.to en que se vá á abrir álos
ojos del mundo entero, el primer cuerpo de
la Nacion, y el primer juicio q.e se presenta.
Que la hacha dela Ley descargue sobre mi cabe-
-za, si hé faltado alguna vez, alos deberes de
un hombre de bien, álo que debo á esta Patria
querida, ó ámis conciudadanos. Que la indig-
-nacion publica venga trar la justicia á con-
fundirme, si en el curso de toda mi vida, se
encontráse una sola accion que desdiga de
la pureza de mi acreditado patriotismo.
Tampoco vendran en mi ~~[illegible]~~ documentos
que se pueden conseguir con el dinero, el fav.r
y la autoridad; los que os presentaré estan
escritos entre el cielo, y la tierra, ala vista
de toda la Republica, en el corazon de cuantos
me han conosido, exceptuando solo un cortisi-
mo numero de individuos del Congreso q.e
no veian, p.r q.e les tenia cuenta no ver. Asi
mi vindicacion, solo se reducirá á recordaros
compendiosam.te la historia delos pasages
que se me acusan, acompañada delos docu-
-mentos que entonces existian ~~en orden á~~
~~interesar~~, y de algunas reflexiones naci-
-das de ellos mismos.— Seguiré el mismo
orden en que se há propuesto la acusacion—

En el año de 1789. fuy nombrado
Tesorero Gral. de Diezmos, por el Virrey
Lemuz, contra el dictamen, y voluntad de
los Canonigos p.r q.e estaban en posecion de
este nombram.to; dando una fianza de so-
-los ocho mil pesos, q.e era la misma q.e ha-
-bian dado todos mis antecesores. Como

Fol. 4

el Cavildo Eclesiastico estaba en posecion de hacer este nombram.to, ocurrio al Rey, y en el año de 1791., vino ganado el recurso por el Cavildo, facultandolo á demas, para que pudiera nombrar de Tesorero á vno de los de su cuerpo.— Ynmediatam.te se me mandó dar cuentas, y entregar el Empleo al Canonigo D.r D.n Agustin de Alarcon. En el termino de veinte dias, rendi mis ctas, que subieron á cerca de medio millon de pesos, y entregué, lo q.e segun ellas resultaba haber en caxa. Se me dio mi finiquito, y el Canonigo Alarcon, siguio interinam.te despachando la Tesoreria— Que se lea el docum.to n.o 1.o

Docum.to numero 1.o la Cta. present.da el año 91

Llegado el tiempo delas elecciones me presenté, ofreciendo cuarenta mil pesos de fianza efectiva, y ademas cuatro abonadores, q.e respondieren de cuanto entrase en mi poder. Se me admitio la propuesta, y fuy nuevam.te nombrado p.r el Arzobispo, Dean, y Cavildo— Que se lea el documento n.o 2.o—

Docum.to n.o 2.o Certificac.n de la escritura de fianza, y abono

Seguí despachandola sin ning.a falta hasta el 29. de Agosto de 1794. en q.e alas diez dela mañana, se me aparecio en mi casa el oidor D.n Joaquin Mosquera, con tropa, y me intimó arresto, dejandome en ella con vn sentinela de vista, y alas ordenes de vn oficial. El mismo dia por la tarde, se comenzó el embargo de mis bienes, y alas siete dela noche, fuy conducido con la misma tropa al cuartel de caballeria, en donde se me enserró sin comunicacion, q.e duró p.r el espacio de dos meses, sin oir hablar de otra cosa q.e de cargos

[Margen: 2º Docum.to num.º 3º Escrito present.do ala R.l Aud.a por los quatro abonad.s]

de insurreccion, de presos, y delitos de lesa Magestad.

A los dos meses seme anuncio p.r el Juez que me habia resultado vn alcance enla Tesoreria, de ochenta, ó noventa mil pesos, y que al otro dia vendria vno delos abonadores, p.a q.e en su compañia, hiciera vna manifestacion demi bienes. Se hizo en efecto, y es la q.e corre ala frente de vno delos quadernos del Concurso, q.e pasa de ciento veinte y seis mil pesos; es decir, de cosa de cuarenta mil pesos, mas delo q.e se decia q.e era el alcance q.e se habia hecho sin intervencion mia.–

[Margen: Docum.tos n.º 3 y 4º — ~~Docum.to n.º 4º Memorial q.e se hizo~~ Con... 6 de Ag.to de 98]

En las vísperas demi prision, cuando toda la Ciudad estaba consternada, con motivo delas prisiones, q.e habian comenzado p.r unos pasquines que se habian puesto en ausencia del Virrey, hice sacar demi casa unos baulitos llenos de Libros prohividos, p.r temor de que fueren á hacer algun registro, pues el de q.e me prendieran, jamas me ocurrio, p.r no tener parte, ni relaciones, con los pasquineros, q.e ya estaban presos. Estos báules pesados, y sacados de noche demi casa, dieron motivo ala maledicencia, y ala adulacion, para q.e se dijese, q.e estaban llenos de onzas de oro, y aunque al fin parecieron los báules, y los Libros, que despues demi prision se habian llevado, p.r uno de mis hermanos á enterrar en casa dela Sra. Mariana Gonzalez, y de allí ala hacienda de Serrezuela (*), de donde se trajeron ala Capuchina; la idea dela extraccion de dinero permaneció enla boca demis enemigos, ó mas bien en la delos que querian p.r estos medios, manifestar su fidelidad al Rey.

[Margen: Docum.to n. 5º ~~Copia de Auto de la R.l Aud.a para recoger los Libros~~]

Se siguieron las dos Causas de

Nota (*) A Serrezuela se llevaron en petacas p.r haberse roto los baules q.e estaban podridos y los libros mojados p.r secar

Fol. 6

impresion delos derechos del hombre, y del concurso de mis bienes, p.ª cubrir el alcance; y como la idea era hacerme sospechoso á toda costa, se manejó de tal modo esta ultima, q.e apesar de mis continuas reclamaciones q.e se ven en los autos, y del allanam.to del Arzobispo, y V. C. con los fiadores, concediendoles plazos, p.ª q.e pagasen con el producto de mis bienes, al fin se les egecutó, p.ª hacer la cosa mas ruidosa, y darme odiosidad con una porcion de familias, á quienes con razon, ó sin ella, debia dolerles verse desposar de sus intereses, p.ª pagar una fianza q.e jamas habian pensado tener q.e lastar.

Documt.o n.o 6.o

La Tesoreria de Diezmos no está en el caso delos demas Empleos de administracion de Rentas. A mi no se me pasaba casa, caxas, faltas, ni moneda falsa: no se hacia tanteo cada año, ni nunca: presentaba mi libro de entradas, y los libram.tos q.e habia pagado, y p.r uno, y otro se veia lo q.e quedaba en mi poder. Mi obligacion, en una palabra, era recibir los enteros, pagar los libram.tos y entregar la Tesoreria quando llegase el caso, como lo verifiqué el año de 95. El dinero entraba en mi poder, no en deposito, sino bajo la fianza ilimitada q.e habia dado, p.ª poder negociar con los sobrantes, como lo habian hecho mis antecesores, con menos fianza, y como lo hacia publicam.te con conocim.to de todos los interesados, sin que a nadie le pudiese ocurrir que yo pagase las oficinas, los libros, las faltas de moneda, las caxas, y que diese una fianza ilimitada, solo para percibir 85 pesos, q.e se consumian en los gastos enunciados. El manejo, pues de los caudales sobrantes, no era un abuso,

Los q.e fue como os vio el P.e Capuchino Andres de Tijona.

Fol. 7

vna falta de confianza, ni un prosedim.to que des-
-mintiese mi hombria de bien; y la prueba de este
concepto publico, lo voy á demostrar: yo desafio á mis
acusadores, á que presenten en su favor vn docum.to
igual, ó que se le paresca.

El año de 91. se me manda entregar
la Tesoreria al Cavildo Eclesiastico: es publico, y
notorio á cuantos existian en esta Ciudad, en
aquel tiempo, que ya tenia las mismas negocia-
-ciones de Comercio que el año de 94.: es igual-
mente notorio que en aquella época tenia en
giro mas de cien mil pesos, y q.e a los veinte dias
de haberseme mandado entregar, rendi mi ctas.
y entregué el dinero. Yo llamo aqui la atenc.on
del Señado, y del publico ¿¿ Cuanta seria mi
reputacion de hombria de bien ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ cuando no solo encuentro en veinte dias
modo de cubrir la Caxa, sin alterar, ni tocar
mis negociaciones, sino fiadores que despues
de esto respondan p.r mi de mas de trescientos
mil pesos?? Reflexionad Señores que numero
de personas todas pudientes se necesitan en
vna Ciudad, como la nuestra, p.a llenar estas dos
partidas en tan corto tiempo: los vnos me auxi-
-liaban con su dinero; los otros con sus fincas, p.a
ofrecer, y dar vna fianza de que no há habido
exemplo. Y en el dia ¡Dios justo, Dios éterno! me
véo tratado por esta misma causa de ladron...
¿Y por quienes?... el publico los conoce mejor
que yo, y no es tiempo de distraer vuestra aten-
-cion del asunto pral.

Toda la ciudad se reunio a mi favor,
y contra la prevencion, y sentim.to del V. D. y C.
vuelvo á ser nombrado Tesorero p.r el mismo Ca-
-vildo. Pasan tres años, sin que en todo este tiempo
se oyera vna reclamacion de ninguno de mis
fiadores, á pesar de que todos sabian mis nego-
-ciaciones. Llega el dia funesto de mi pricion, no
p.r este motivo, como han dicho mis Calumnia-
-dores, sino por haber publicado los Sacrosantos
dros. del hombre; y arrastrado á vn ensierro,
se apodera el Juez de mis papeles, y se me for-

Fol. 8

Docum.to n.o 9.o

(1) ~~Docum.to n.o 9.o~~

-ma un alcance sin intervencion mia, á pesar de las disposiciones legáles q.e previenen lo contrario.(1) Dos meses se pasaron sin que el Arzobispo, y V. C. pensásen en proveer el Empleo, p.r que estando asegurados sus caudales, y no habiendo dado motivo para q.e se me despojase de él, solo mi causa podia obligarlos á dar este paso. Así se verificó: y convencidos yá de q.e debia continuar arrestado, se trató de nombrar Tesorero, y por de contado de entregar la cantidad que por las cuentas del Contador, resultaba contra mi. Si yo me hubiera hallado en el caso del año de 91, todo se habria concluido, como se concluyó entonces, pero las circunstancias eran muy diversas: el aspecto de un criminal en causa de Estado, mudó toda la escena en mi contra: era preciso hablar, y obrar en contra mia, ó hacerse sospechoso p.a con el Gobierno, y la Real Aud.a; no habia medio, los momentos eran criticos, y el partido q.e se habia de elegir, facil de adivinar: me quedé solo con un corto numero de parientes, y amigos, q.e arrostraron el peligro, y el resto me declaró la guerra.

Se formó el concurso á mis bienes, y todo habria quedado concluido en muy poco tiempo, si la naturaleza de mi causa, no lo hubiera impedido. Me hallaba encerrado, no podia p.r mi mismo dar un paso en el asunto, ni sabia otra cosa q.e lo que el Juez me traia ala prision, para q.e firmara, cuando mi cabeza estaba ocupada, solo en penzar, como la salvaria. Mis fiadores despues de muchos meses de contestaciones inutiles, insignificantes, y perjudiciales a sus intereses, y álos mios, se vieron precisados a pagar, pero seles entregaron mis bienes, nombraron ellos mismos administradores, y hta. hoy ignoro el resultado de esta administracion, ni lo q.e los bienes embargados produjeron.

Docum.tos n.os 7 y 12

~~Documento n.o 7.o Memorial ajust.do de fha. 6 de Ag.to de 98~~

Los Señores Gomez, y Azuero, no deben ignorar la enorme diferencia que

Fol. 9

3.º

hay entre una quiebra fraudulenta, y un descubierto que hubiera sido momentáneo, sin las circunstancias que lo acompañaron ¿será fallido un negociante q.e teniendo arreglado su comercio á credito, sele prende intempestivam.te, sele embargan sus bienes, se almacenan, y dejan podrir sus frutos, perder sus deudas, y disipar su caudal? Hasta hoy Señores, hay bienes mios almacenados, hasta hoy, despues de 29. años, hay deudas cobrables sin cobrar, hasta hoy, hay cantidades en deposito, sin pedirse ¿Y seré yo culpable de que lloren estas familias que se hicieron cargo de estos bienes, de estas deudas, y de estos depositos, cuando a mi no me ha sido permitido hacerlo? ¿Seria justo q.e aun cuando yo hubiera adquirido nuevos fondos, los hubiera pagado, sin q.e me dieran cuentas, ó me entregaran lo que seme habia embargado? Pues con cuanta menos razon seme debe hacer cargo, cuando siempre me he visto imposibilitado de hacerlo, p.r q.e padeciendo, ó mandando, siempre he estado ocupado en servicio dela patria: de esta patria contra quien hoy tambien seme acusa de haber sido traidor. (·)

El Reverendo Obispo de Merida en su exposicion al Soberano Congreso ha padecido dos equivocaciones. la una q.e mi fianza alcanzaba á ochenta mil pesos, y que por esto no se pagaron once mil pesos mas; y la otra q.e yo tenia en Francia, y Londres el producto de grandes cantidades demis negociaciones. Mi fianza fué de 40 mil pesos en determinadas personas, y cuatro abonadores q.e respondian de estos, y lo mas en que pudiera salir alcanzado; y en Londres, ni Francia jamas he tenido negociacion. La escritura de fianza comprueba lo primero; lo segundo el Reverendo Obispo dirá de donde lo sacó.

Los bienes embargados subian á 126 mil pesos, y el alcance formado sin intervencion mia, p.r q.e estaba en un encierro, solo llegó á 81 mil [illegible] y 264 p.s 6 r.s 1 1/4 m.s ~~real~~. Tanto el V.C., como mis fiadores, se dis-

Docum.to n.o 8.o ~~de Escrito present. p.r D. Ant.o Nariño en 16 de Julio de 95 ala R.l Aud.a sobre su causa~~

(·) La exposicion que aparece en la Acta q.e se acava de leer es una equibocacion nacida del transcurso dely año q.e han pasado desde aquel tiempo hasta el dia. La fianza q.e di como se ve p.r la certificacion del Escrib.o Pub.co docum.to n.o 2 no fue de 80 mil p.s sino ilimitada; y consta p.r el docum.to n.o 11 ~~Docum.to n.o 5 y n.o 15~~ Docum.to n.o 11 que en el año de 98 se dio cuenta de tanto a mi fiadores mal podia deberse la cantidad alg.a á dinos. hasta la epoca dela Rebolucion. Docum.to

Fol. 10

putaron la posecion de estos, y si los fiador.s
vinieron al fin á faltar, fue p.r culpa suya;
pues q.e no solo seles propusieron p.r el Arzo-
bispo, y V.C. moratorias p.a q.e fueran pagan-
-do con el producto de mis bienes embarga-
-dos, sino que se conformaban con estos, p.a
cubrir la Caxa, y los fiadores resistieron
lo uno, y lo otro (1). Al tiempo de mi prision
habia en Cucuta en poder de D.n Pedro Chau-
-veau entre otras partidas, la de 300 Cargas
de Cacao, compradas á 21 pesos, con un año de
anticipacion, p.a remitirlas á Veracruz), y
que se vendieron en Cucuta mismo á 36 pes.s
cuatro rr. La cuenta con Chauveau subia á
mas de 15 mil pesos. En Cartagena habia
5.555 arrobas de azucar p.a remitir á España,
cuyo pral. y costos hasta aquella plaza, su-
bia á diez mil ciento secenta y cuatro pes.s dos,
y cuarto rr. En la Habana en poder de D.n Ma-
nuel Quintanilla, habia 80 churlas, con
9925 libras netas de Quina, q.e se estaban ven-
diendo desde doce hasta trece reales libra. Las
primeras 15 churlas vendidas antes de mi
prision, produxeron dosmil setecientos ochen-
ta y cinco pesos, como se vé por el docum.to n.° 9.°
q.e pido se lea... A esta proporcion las 80 chur-
las, hubieran producido 14 mil 863 pes.s, sino
se hubiera interrumpido su venta; sin contar
el mayor precio de las q.e se remitieron á Vera-
-cruz, de cuatro rr. mas en libra á q.e se ven-
-dieron. En Cádiz en poder de D.n Manuel
Cortés Días, habia 266 churlas, con peso neto
de 26.282 libras de Quina, y en esta Ciudad,
á demas de mi Casa adornada, de las joyas,
y alhajas de mi muger, de mi libreria ava-
-luada en mas de tres mil pes.s, se me debian
en sugetos abonados 41 mil 2147 pes.s 5¼ r.
En las moratorias que el Rever.do Arzobispo, y
su V.C propusieron á los fiadores, la mayor can-
-tidad q.e se les pidió de contado, era de diez y
seis mil pesos, y lo demas á irlo pagando por
-meses de á mil, dosmil, y tres mil pes.s, seg.n
-iban corriendo los años. Vistas las partidas

(1) Docum.tos n.os 1.° 6.° y a citados.– ~~(1) Docum.to n.° Escrito hecho p.r los ... 13 de Octubre de 1798.~~

Docum.to n.° 9.° 10.– ~~Testimonio de ... mitido de la Habana en 24 de Sep.e de 1798~~

Fol. 11

se arriba ¿quedará duda de que hubieran podido cumplir con las moratorias, sin poner un real de su bolsillo? Y si fué culpa suya, y no mia el no háberlas admitido ¿Seré yo el responsable, el culpado en que despues se les haya obligado á hacer el lasto? ¿Se me podrá dár el honroso titulo de fallido, p.r q.e teniendo en su poder los fiadores mis bienes, los han dejado perder? Yo hé pedido muchas veces esta Cuenta, yo me hé presentado á la R.l Aud.a demandando á los fiadores, p.a q.e me la den, y pag.en el sobrante q.e debió resultar á mi favor, y ni aun pude conseguir q.e se pagáse la dote de mi muger, graduada con preferencia á los mismos fiadores. ¿Que estraño es, pues q.e haya otras deudas, como la dote de mi muger, sin pagarse, si los fiadores no han querido rendir las cuentas? ¿Seria indiferente para mi el que se pagáse, ó no la dote que debia entrar en mi bolsillo? Esta es una prueba clara, indubitable de q.e me há sido imposible vencer la resistencia que se há opuesto constantem.te á la liquidacion de esta ruidosa cuenta.

Queda pues demostrado, q.e el año de 1791. entregué la Tesoreria de Diezmos al V. D. y C. por disposicion del Rey, y que en el manejo de 482. mil 351. pesos, ó cerca de medio millon de pesos, no me resultó, ni un solo real de alcance, p.r que pude p.r mi mismo, formar mis cuentas, y entregar el Empleo.— ~~Docum.to n. 5~~—

Queda igualm.te demostrado q.e en el año de [illegible]94, aunque por la cuenta del Contador de Diezmos, formada sin intervencion mia, resultó un alcance de 83 mil y mas pesos, se me embargaron bienes, que no solo cubrian esta cantidad, sino que me quedaba un sobrante de ~~34 mil pesos~~ muchos miles.— Tercero: Que habiendose los fiadores hecho cargo, no solo de los bienes suficientes para cubrir el alcance de la cuenta, sino del total, q.e subia á mas de 126 mil pesos, aunq.e lastaran al principio la fianza, p.r el mal modo con q.e se manejó el asunto; ellos, y no yo, son los responsables á la cantidad sobrante, p.a cubrir la dote de mi muger, y alguna otra pequeña deuda que resulta de mis negociaciones

Cuarto: Que siendo mis fiadores responsables á todos los acreedores q.e se presentaron

Fol. 12

al concurso de estos bienes, p.r haber cantidad suficiente con que pagarlos, no habiendo dado cuenta de su producto; y no debiendo yo en el día ni á particulares, ni al Tesoro Publico, ni ala mesa Capitular de Diezmos, ~~como á parecer delos docum.tos~~ el epiteto de fallido que se me da, es un ~~insulto, una calum~~-nia de Diego Gomez, ~~tirado á los cabellos~~ invent[ad]o, p.a sus fines particulares.— Que se lean las certificaciones delos Ministros del Tesoro Publico, y del ~~Secretario~~ Notario, y Contador de Diezmos.

~~Docum. n. 11 y 12~~ numerados los n.os 11 y 12. }
Docum.tos n.os 13 y 14. }

Vosotros lo acabais de oir Señores, con docum.tos incontestables: no solo no soy deudor al Tesoro Publico, á los Diezmos, ni álos fiadores dela Tesorería sino q.e estos me son responsables del sobrante de mis bienes, despues de cubierto el concurso que á ellos se formó, p.r efecto dela prision q.e sufrí, por haber publicado los drõs. del Hombre. + Fixad ahora ~~un tanto~~, ~~Senadores~~ Representantes, vuestros ojos sobre el acusado, y los acusadores: fixadlos por un mom.to y comparad...¿Que eran Diego Gomez, y Vicente Azuero el año de 94, cuando sonaba esta ruidosa causa, q.e dió el primer impulso á nuestras ideas? ¿En donde estaban? ¿A que clase pertenecian?... Pero no vamos tan lejos. ¿Que eran al principio de nuestra transformacion? ¿Quién los conocia? ¿Se habian oydo sonar sus nombres?... ¿Y cuales son sus servicios durante estos doce años?... ¿Que campañas han hecho? ¿A que riesgos se han expuesto por salvar la patria? ¿Cuales han sido los sacrificios personales, ó pecuniarios q.e debemos á estos dos amigos, dignos el uno del otro?..... Escuchadlos: Sus nombres se han comenzado á conocer desde el año de 10. El día memorable dela entrada en esta Ciudad, delas tropas libertadoras, mientras toda la gente corria álas armas para auxiliarse, para defenderse, para rechazar al enemigo, que aun no estaba enteram.te destruido, el Sor. Diego Gomez corria acia la casa dela Botanica en donde estaban los ~~generos~~ bienes secuestrados p.r los Españoles, forzaba, y rompia las ventanas dela tienda en q.e se habian almacen.do, y cargaba con los fardos q.e le venian á las

+ sirve esta señal hasta donde se encuentra la misma nueven ~~[illegible]~~, puntos 8

Fixad ahora, vuestros Senadores vuestros ojos....... .....: fixadlos p.r un momento y comparad..... .... Compadecido vuelvo á decir.......... ..con los sacrificios pecuniarios q.e p.r mis cuentas y negociaciones seve q.e he sufrido por amor á la causa de la libertad. Aqui veis........... ...; y á la mesa sacrificando V.s

Fol. 13

11.º

-manos. ¿No os parece Señores este un paso brillante, un merito para contarse en el Congreso, y obtener despues una toga? ¿No dá una idea clara de su patriotismo, de su desinterés, de su amor ala Santa causa, p.r q.e todos se armaban, y pelea-ban aquel dia? ¿No es este benemerito ciuda-dano, este valiente Atleta el q.e me debe llamar criminal?...¿Y como no se le há formado una causa? Que lo diga su amigo q.e era Presidente dela Junta de Secuestros; y sino lo puede decir, p.r q.e reciprocam.te se sirven, q.e lo diga el Fiscal nombrado p.r la Corte Superior de Justicia, q.e lo denuncio hace yá algunos meses, y cuyo re-sultado ignoramos...¿Y su amigo, su digno com-pañero de acusacion, se empleaba con mejor exito, sacaba mejor partido dela regeneracion dela Patria? Si, Señores: Despues dela Presi-dencia de Secuestros, de que ignoro si ha dado cuenta de, su conducta, logró q.e lo nombraran Juez de Diezmos de Suatá; y en año y medio, en solo el manejo de 35 mil pesos, se comió 24-mil. ¿No os parece que no desperdiciaba el tiempo? Y con esta quiebra fraudulenta, este verdadero falli-do se cienta tambien en el Congreso, y tiene la á-vilantez de tomarme en boca, p.a imputarme su infamia. En el dia q.e hablo, hoy Señores, aun no ha cubierto esta quiebra, y lo q.e tiene satisfecho, no creais q.e ha sido del dinero de los Diezmos, nó: en libramientos dados p.r el Gobierno, con los Novenos de su hermano, con los Sueldos retenidos de su amigo, y los suyos; con los Suel-dos de unos Empleos, q.e p.r temor de no conseguirlos, ó, es q.e se esforzaron á calumniarme, p.a q.e no me sentára en el Senado. Comparad, vuelvo á decir las rapiñas de estos dos hombres, con los sacrificios pecu-niarios que por mis cuentas, y negociaciones, se vé q.e hé sufrido, por amor ala causa dela libertad. Aqui veis á Gomez, y á Azuero pillando para vestirse, para figurar, para darse una importancia que

Fol. 14

no se podian dar por sus servicios; y allá me veis sacrificando por la patria unas negociaciones que en menos de diez años, me habrian hecho un hombre millonario. En solo Cadiz, Veracruz, y la Habana, tenia 326. churlas de quina, que como se há visto por la cuenta del documento n.º 8 solo 15. churlas q.e se habian vendido antes de mi prision produjeron 2. mil 785 p.s, á cuya proporcion las 326 churlas dan 58 mil 680 pesos; y computando las q.e habia en camino, en esta Ciudad, y en contratas que aun no se han acabado de satisfacer, que pasaban de 600 churlas, al mismo precio, subia su importe á 108. mil pesos q.s p.r la mayor parte se han dejado perder. La negociacion de Cacaos, como se vé p.r la ultima cuenta que corre en los autos de D.n Pedro Chauveau, aun sin remitir á Veracruz, se vendieron en Cucuta mismo á 36. pesos ~~carga~~, cuando solo habian cortado el año antes á 21. pesos ~~carga~~ ¿Y que diremos dela negociacion de azucares comenzada al tiempo q.e se acavaba de perder la Ysla de S.to Domingo, con la rebelucion delos Negros, y de donde salian todos los años dos millones de cajas? ~~de á 16 arrobas~~ Aquí ~~la~~ llegué á comprar la @ al mismo precio q.e se llegó á vender la lb.a en Europa. No hablo de otras negociaciones tan bien calculadas, como estas, p.r que esto vasta para q.e se conozca, hasta p.r los mas alucinados, si seré un fallido fraudulento, ~~como Arrieta q.e se come los Diezmos~~ p.a figurar, ó un hombre q.e ha sacrificado una fortuna brillante, por amor ala libertad. Suponed Señores, que en lug.r de haber establecido una imprenta ami costa, ~~en lugar~~, en lugar de haber impreso los derechos del hombre, en lugar de haber acopiado una esquisita libreria de muchos miles de Libros escogidos, en lugar de haber propagado las ideas de libertad, hasta en los escritos de mi defensa, como se verá despues, solo hubiera pensado en mi fortuna particular, en adular alos Virreyes, con quienes tenia amistad, y en hacer la corte alos Oydores, como mis enemigos se la han

hecho alos Expedicionarios ¿Cual habria sido mi
caudal en los 16. años q.e transcurrieron hasta
la rebolucion? ¿Cual habria sido hasta el dia?....
¿Y por que todo lo he sacrificado por amor ala patria se
me acusa hoy, se me insulta, con estos mismos sacri-
ficios, se me hace un crimen de haber dado lugar
con la publicacion de los Derechos del Hombre, á q.e
se confiscaran mis bienes, se hiciera pagar á mis
Fiadores, se arruinara mi fortuna, y se dejara
en la mendicidad á mi familia, á mis tiernos
hijos? En toda otra Republica, en otras almas
que las de Diego Gomez, y Vicente Trueno, se ha
bria propuesto, en lugar de una acusacion, que
se pagacen mis deudas del Tesoro Publico, vis-
ta la causa que las habia ocacionado, y los 29
años que despues habian transcurrido. Dudan
Señores, que mis sacrificios han sido p.r amor
ala patria, ó dudan del testimonio de vuestros
propios ojos? Hay entre las personas que hoy
me escuchan, hay en esta Ciudad, y en toda la
Republica una sola que ignore los sucesos de es-
-tos 29 años? Hay quien no sepa que la mayor
parte de ellos los he pasado encerrado en el
Cuartel de Caballeria de esta Ciudad, en el de
Milicias de S.ta Marta, en el del Fijo de Cartag.a
en las Bovedas de Bocachica, en el Castillo del
Principe de la Habana, en Paito, en el Callao de
Lima, y ultimam.te en los Calabozos de la Carcel
de Cadiz? Hay quien no sepa q.e he sido conduc.do
dos veces en partida de registro á España, y otra
hasta Cartagena? Todos lo saben; pero no saben,
ni pueden saber, los sufrim.tos las hambres, las
desnudeses, las miserias que he padecido en estos
lugares de horror, por una larga série de años.
Que se levanten hoy del Sepulcro, Miranda,
Montufar, el Virrey Ordoñez, y digan si pudie
-ron resistir a solo una parte de lo que yo, por
tantos años he sufrido: que los vivos, y los muer-
tos os digan si en toda la Republica, hay otro
que os pueda presentar una cad.na de trabajos tan
continuados, y tan largos, como los que yo, he pa-
-decido por la patria, por esta patria, p.r quien hoy
mismo se me está haciendo padecer. Si, Señores,
hoy estamos dando al mundo el escandaloso es-
-pectáculo de un juicio, a que no se atrevio el mis-
mo gobierno Español ~~[illegible]~~: el ha

Fol. 16

dicho en terminos claros, que se retenga el sobran-
-te de mis bienes, despues de pagado el alcance
á disposicion de la Rl. Audiencia; el ha creido
que habia vn sobrante, y por lo mismo, nun-
-ca me juzgó fallido — Pero quizas mis acusado-
res tendran razon en el otro punto q.e voy á tra-
tar — Veamoslo —

El segundo cargo és el de haberme
-entregado voluntariam.te en Pasto al enemigo,
cuando iba mandando la expedicion del Sur
el año de 1813. Es desir que despues de 20
-años de sacrificios, y servicios hechos a la
causa de la libertad de mi patria; siendo Pre-
-sidente Dictador de Cundinamarca, y Gral.
en Gefe de esta expedicion; siempre victorio-
-sa me dió la gana de entregarme al furor
de los pastusos, y al Gobierno Español de
cuyas garras habia escapado milagrosam.te
no vna vez, sino en tres ocasiones diferentes.
¿Y será presiso Señores, que yo me presente
ahora cargado de docum.tos p.a justificarme
ante el Senado? ~~Es presiso ser vn Diego Gom.z
vn Azuero p.a atreverse, con tanta desverg.za
á estampar en medio de vn Congreso, seme-
jante acusacion~~ ¿Que era lo que yo iba á bus-
car á Pasto? ¿Que servicios los q.e iba a presen-
tar al Gobierno Español? ¿Conduje con mi-
-go algun Tesoro, algunas personas importan-
-tes? ¿Entregué el Exercito que iba a mis orde-
-nes? ¿Llebaba conmigo docum.tos q.e justificasen
mi amor, y fidelidad al Rey?.... Y si nada de
esto llebaba ¿q.e és lo que iba á buscar á Pasto?

Los hombres en semejantes mom.tos
no se mueben, sino por el interes, la ambicion,
la gloria, o el amor a la Patria. Yo pregunto á
mis acusadores ¿Cual de estos móviles me con-
ducirian á Pasto voluntariam.te? ¿Yria á bus-
-car vna fortuna entre los Pastusos, a quienes
acababa de matar, a quienes acababa de des-
truir sus ganados, para mantener mis tro-
pas? ¿Yria tras vnos Empleos superiores a los
que dejaba en el seno de mi patria? ¿Ó bus-
-caria la gloria de abandonarla, p.a hacerle
la guerra, y destruir vna libertad q.e me cos-

Fol. 17

5º -taba ya tantos años de sacrificios?... No hablé-
-mos del ultimo motivo porque por cualquiera
lado que sele mire, siempre resulta, o imposible,
ó glorioso para mi: Si el amor dela patria me
obligó á hacer los sacrificios que hice, y á ex-
ponerme alos riesgos que me expuse, este paso
seria un merito, y no un delito; y si ~~es~~ se cree impos-
-ble q.e en tal caso me pudiese conducir este
motivo, yo no hallo cual pudiese ser, el que me
condujo voluntariam.te entre los Enemigos. Que
lo digan mis ~~atrevidos~~ acusadores. ¿Seria
acaso el miedo? Pero ademas de q.s no habrá un
solo Oficial, ni Soldado q.s me lo pueda hechar
en cara, esto seria lo mismo q.s Correr acia las
llamas un hombre q.s tubiese miedo al fuego.—
¿¿Pues cual fué el motivo, se me dirá, q.e lo condujo
á V. á Pasto?? Vosotros lo vais á oyr Señores, pero
no de mi boca, sino dela de un hombre imparcial, q.e
fué testigo de vista, q.s presenció lo q.e refiere. Que se
lea el Parte que de oficio dió el Mayor General Ca-
-bal al Colegio Electoral de Popayan, despues de
pm) ~~Docum~~.to º 15 — estar yo prisionero en Pasto, señalado con el n.º 15
(se lee hasta estas palabras „Este fué el mom.to en q.e
yo vi á nro. General mas grande, y mas heroyco.
A todas partes atendia, sin reparar en los peli-
-gros: recorria todas las divisiones: animaba con
su exemplo á aquellos aquienes la fatiga hacia
ya flaquear: y puesto al frente de la division
del Centro, ataca ala fuerza pral del enemigo,
entrando muchas veces en sus filas, en donde le
mataron el Caballo: Pero, siempre impertérrito,
y Valiente, no afloxa un solo instante, continua
con la misma impetuosidad con q.e habia comenz.do
y consigue recharzarlo completamente)„ Que se de-
tenga por un mom.to la lectura, y se observen, con
atencion estas ultimas expreciones del Sor.
Gral. Cabal. ¿Y como compondrémos el concepto
de un hombre imparcial q.s acavaba de ser testigo
ocular delo que dice, y el del ilustre Diego Gomez,
que en aquel mismo tiempo no sabiamos donde
estaba, quien era, ni si existia tal hombre, sobre
la tierra? ¿ Como seria que parecia grande, y heroy-
-co en medio delas balas, al q.s presenciaba mis-

Fol. 18

acciones; y criminal, y traidor en el mismo mom.to á los pelanos q.e estarian á 500 leg.s del enemigo ~~[illegible]~~? Ahora, Señores, ¿recorreria las Divisiones, como dice Cabal, animaria, con mi exemplo álos q.s la fatiga hacia flaquear; entraria en las filas donde me mataron el caballo; y continuaria impertérrito, con la misma impetuosidad, hasta rechazar al enemigo, para entregarme despues voluntariamente? ¿Cabe esto en otras cabezas q.s las q.e estan alucinadas p.r una frenética pasion: por una ambicion de mando q.s los atormenta, y los ciega, h.ta este extremo?... Que prosiga la lectura, q.e ella acaba de aclarar lo mas q.e por ahora podia yo desir – (Prosigue la lectura del parte oficial, hasta estas palabras. Y despues de estar bien cerciorado que el Gral. no podia ya venir, por ten.r al enemigo encima, comencé á retirarme.)

Que se suspenda p.r otros mom.tos la lectura =

Aqui dice Cabal: que hasta q.e no estubo bien cerciorado de que yo no podia ya ir, por tener al enemigo encima, no comensó á retirarse; esto es, que hasta que vió imposible mi retirada no se vino con la tropa q.e lo acompañaba. ¿Loqueréis mas claro, Señores? ¿Es esto entregarse voluntariamente al Enemigo, ó ser entregado, p.r los q.e me abandonaron? (o) ¿Es esto ser criminal, ó haber cumplido hasta el ultimo instante con mi deber? ¿Y como es q.e el enemigo me envuelta? Al lado dela Artilleria que encontré clavada, aguardando la tropa q.e habia mandado llamar, ~~[illegible]~~, y con solo un puñado de hombres, haciendo fuego. El Gral. dice poco antes el Parte, que siempre conservaba aquella presencia de espiritu..... no se desconcierta por esto: Trata de sostener el honor delas Armas q.e tantas veces habian triunfado, y se decide á hacer frente. ¿Y como es q.s mis acusadores, que los Sres. del Congreso q.s votaron este juicio, no habian visto este Parte q.s anda impreso enlas gazetas de Cundinamarca del año de 14? ¿Y si lo habian leido, como pudo mas la simple acusacion, sin documento, ni prueba de unos hombres q.e desde

(o) ¿Y quando es q.e me entregó? Despues q.e él, y todos se vinieron despues q.e me dejaron solo, desp.s q.e no me quedó ning.a salida, despues q.e aguardé tres dias con sus noches la buelta delas tropas, despues q.e no veia mas puertas abiertas q.e las dela eternidad, y las de Pasto, fué q.e determiné tratar con el Presid.te de Quito sobre una suspencion de armas, p.r q.e temí lo q.e pudiera suseder, y lo q.e hubiera susedido infaliblem.te si yo no voy á Pasto, y entretengo con mis propuestas la persecucion de nuestras Tropas amedrantadas. Yo –

Fol. 19

conocia q.e debia morir en Pasto, pero podia morir sirv.do y esta consideracion fue la q.e me hizo exponerme á morir sobre vn patibulo con utilidad mas bien q.e ala sombra de vnos arboles — inutilmente —

los primeros pasos del Congreso, se habian declarado abiertam.te mis enemigos? Pero vosotros Sres., y el ilustre Pueblo q.e nos escucha, á cabais de oir, la pintura del Suseso escandaloso de Pasto, y jusgareis, p.r lo q.e dice vn testigo tan irrecusable, y ala vista delos mismos oficiales, y Soldados de quienes habla. ¿Si en el sitio, sobre q.e se me hace este inocuo cargo, mereceria vn monumento de execracion, ó un monumento de gloria? ¿Si el no haberme desconcertado, si el haber conservado presencia de espiritu, si el haber trado de sostener, con vn puñado de hombres, el honor delas Armas, que tantas veces habian triunfado, hasta el punto de ser cortado p.r los enemigos, y abandonado por los mios, merece el titulo de criminal, con que se me há honrrado en la Acta, ó el de vn Ciudadano que todo lo há expuesto, por amor de su patria? Vosotros, Señores, vais á decidirlo, p.a satisfaccion de Diego Gomez, ó para su eterna ignominia.

Pero su hijo, se ha dicho, que estaba asu lado; como pudo escapar, y no pudo escapar el Padre? Es verdad Señores, que estaba á mi lado, que jamas me desamparó, q.e era el unico Edecan, que me habia quedado; y esta es otra delas pruebas incontestables de mi resistencia al enemigo hasta el ultimo instante, y en que ni el amor de este hijo querido, pudo hacerme vacilar vn momento, delo q.e me debia á mismo, y ala Patria. Que se lea la Posdata del mismo Parte de Cabal = »El se mantubo siempre al lado del Gral., dice el Parte, y sino ha corrido la misma suerte que él, como buen Oficial, y buen hijo, se debe á vna corta separacion que hizo, con el objeto de comunicarme vna orden, en cuyo intermedio, fue q.e se apoderó el enemigo de nuestro campo, y que yo lo obligué dice Cabal á q.e se salvase con la tropa q.e habia reunido». Con lo que queda respuesta la objecion dela venida de mi hijo, sin necesidad de mas docum.tos, ni reflexiones.

Hasta aqui habeis oydo, Señores, el Parte que el Mayor Gral. Cabal, dió al Colegio Electoral de Popayan. Este Parte es dado, por vno delos Oficiales mas impávidos, y valientes que llevaba con migo, por vn Oficial q.e presenció todo lo que dice, por vn Oficial de contraria opinion

Fol. 20

alamia, por un oficial que nada tenia que
esperar, ni que temer demi, y que hablava
delante demil testigos oculares delo que dice.
Este Parte se imprimio, y publicó desde el año
de 14, y circuló por toda la Republica. No se
si Diego Gomez, si su compañero de acusacn.
ó sus Patronos, podran presentar un documto.
igual en prueba de lo que han dicho contra mi.
Pero si el Mayor Gral. Cabal, cuya memo-
-ria debe estar siempre gravada en los Corazo-
-nes de todos los amantes dela libertad, de to-
dos los buenos Ciudadanos de Colombia, y su
nombre escrito entre los primeros héroes
de nra. transformacion, dijo cuanto vio hta.
el dia 11. de mayo de 1814, en qe. nos separa-
-mos; el no pudo desir: que el dia qe. me pre-
senté en Pasto, llevaba una semana sin
comer, ni beber: que hasta el 14, lo pasé deba-
-jo de unos matorrales, aguardando la vuel-
ta de la tropa, á cincuenta pasos del sitio
en que quedó la Artilleria: que al saberse
en Pasto mi llegada, se pidió á grito entero
pr. el Pueblo, mi cabeza: que se me encerró
al momento: que se me pusieron un par de
grillos: que se dió orden por el Presidente
de Quito, pa. que se me pasase por las armas.
El no dijo, ni podia desir que ami firmeza,
y serenidad, debi el haber escapado del furor
delos Pastusos, y dela orden de Montes.
Yo os presentaré, Señores, documtos. de una parte
de lo que él no dijo, porque fué todo posterior
a su venida. Pero no habló hoy alos nueve años
de estos sucesos?!?!? No habló despues de estar some-
-tido Pasto, y hecho prisionero Aymerich!?!? No
-habrá en este ilustre Senado, en este numeroso
auditorio quien pueda deponer lo que digo, ó con-
tradecirmelo!?... Yo ruego alos miembros del Sena-
-do, y atodos cuantos me escuchan, qe. si hay al-
-guno qe. pueda agregarse en este momto. á Diego
Gomez, y contradecir lo qe. llevo referido, se le-
vante, y lo diga. Pero, pues no hay quien apo-
-ye, ni contradiga: que se lea la carta del Gral.
Aymerich al Gral. Leyba, y la contestacion
de este: ~~que se lea la carta del Presidente~~

~~Documto. n.o 13.~~
Documto. n.o 16.

Fol. 21

6º

~~Nortes á mi hijo, y su contestacion~~

Acabais de oir Señores, en la Gazeta Ministerial de Cundinamarca del Jueves 23. de Junio de 1814, nº 178 que escribiendo el Gral. enemigo D. Melchor Aymerich á nro. inmortal Leyba, q. tenia el mando de nuestras tropas en Popayan, le dice estas notables palabras „A la „vista del descalabro q. ha sufrido el Egercito de „que es miembro, y del destino de Dn. Antonio Nari„ño, q. tengo prisionero en este Cuartel Gral.„... „Si V.S. se somete otra vez ala obediencia que debe „guardar á nuestro Gobierno Nacional, y me en„trega las Armas que haya en esa Provincia, yo „seré pronto á protegerle &a.„ El Gral. Aymerich trata de seducir al Gral. Leyba, pa. q. le entregue las Armas, y vuelva ala obediencia de su Gobno., y apoya su solicitud en el descalabro del Egercito, y en el destino q. se me aguarda; teniendome prisionero en su Cuartel Gral. ¿No parecia mas natural, mas conforme con sus ideas, el que le digera, como Diego Gomez, Nariño se ha entregado voluntariamente, Nariño há habierto los ojos, há conocido sus yerros, siendo Americano, y habiendo sacrificado su vida en servicio de esta causa; sigalo V. que es Español, y q. su vida la há pasado en servicio de la España? Pero Aymerich q. no es testigo recusable, dice en terminos claros q. me tiene prisionero. ¿Y con q. lo desmentirá Diego Gomez? ¿Como no se sepulta de verguenza al oirse desmentir por un Gral. Enemigo? Pero el Señor Diego Gomez es de aquellos hombres á quienes no pueden salir los colores ala cara, á quienes no se les puede conocer verguenza — Sigue Aymerich y propone cange de prisioneros, ¿Cual es la respuesta del Virtuoso Leyba? Que la oigan esos Vanpiros miserables, y se averguenzen si pueden: „añadiré „dice con fha. 28 de Mayo en cuanto al cange de pri„sioneros, q. supuesto q. la equidad de V.S. lo indica, „la primera proposicion q. tengo q. hacer es, que „si se devuelve al Gral. Nariño, entregaré por su „rescate al Coronel, Teniente Coronel, y demas „oficiales q. constan en la planilla q. acompaño;

Fol. 22

añadiendo cualquiera otro, ú otros que deno-
-minadam.te desee V.S., delos q.e hasta cosa de
sesenta estan en mi poder,,....¿Como es pues,
que el Gral. Leyba, propone cange, ofrecien-
-do mas de sesenta oficiales por un traidor, ó
un criminal q.e se habia entregado voluntaria-
-mente alos enemigos? ¿Ygnoraria Leyba los
motivos de mi quedada en Pasto, despues de ha-
-ber hablado con el Egercito, y recibido comu-
-nicaciones del Gral. enemigo? ¿Lo ignorava
la representacion Nacional de Popayan, q.e hace
-igual encargo á Leyba p.a mi cange? Solo Go-
mez, y Arzuero, y sus ilustres complices lo igno-
ran hasta hoy, ó suponen q.e lo ignoravan para
llebar su intriga al cabo. Que heche el publico
una mirada, sobre mis enemigos, y á todos los
verá en los primeros puestos dela Republica:
que la heche sobre los papeles publicos, desde
que dejé la Vice-Presidencia, y en todos verá
ese encono, esa intriga, ese espiritu de partido,
ese empeño en deprimirme, y calumniarme
Veamos si este era el lenguage del año de 14,
cuando me acabava de entregar voluntariam.te
Docum.to n.o 16. al enemigo, segun se expresa Gomez. Suplico
que se lea la nota n.o 7. dela gaceta 23. de Junio
de aquel año.

Advertid, Señores, que este no es el
lenguage dela adulacion, y la lisonja, q.e solo
se emplea, con los q.e se hallan en los puestos:
aqui se habla de un hombre reputado yá muer-
-to, de quien nada habrá q.e esperar, ni q.e temer;
y p.r lo mismo debe reputarse, como el lenguage
imparcial dela posteridad.— Despues de un elo-
gio de mi conducta anterior se leen estas pala-
-bras:,, Quien verá con impavidez.... en poder de
los tiranos, sin experimentar la mas extraord.a
sensacion, sin exaltarse, sin hacer los mayores
esfuerzos, y sacrificios, p.r rescatarlo, ó vengar
su sangre inocente? ¿Mi sangre inocente?
Diego Gomez, esta sangre q.e manchó los
Campos de Pasto, estos Campos en donde me
llamais criminal, con vuestra inmunda.

Fol. 23

boca — Yngratitud sería esta, continua, digna del oprobio delas Naciónes civilizadas — soto digna de Diego Gomez, y de los q.e lo han acompañ.do Compatriotas, sigue, no manchémos nuestra reputacion, con vna nota tan fea: Corrámos alas armas, desprendamonos de todos nuestros haberes, y volemos á Pasto á expiar con la sangre de Aymerich, y de sus Compañeros cualquiera agravio q.e sele haya hecho al ilustre Nariño„ — ¿Que nombre daremos pues ala acusacion de Diego Gomez, sostenida p.r Azuero, cuando el no correr alas armas, el no desprenderse de sus haberes, el no volar á Pasto p.a vengar mi sangre inocente, se miraba, como vna ingratitud digna del oprobio delas Naciones civilizadas, como vna mancha hechada ála reputacion de nuestros compatriotas? ¿Cual será la infamia, el oprobio, que debe caer sobre los que ahora me acusan p.r este mismo suceso? ¿Los colocaremos entre los defensores dela virtud, y el merito, ó entre los impostores, entre los inicuos calumniadores, q.e p.r saciar sus bajas pasiones, q.e han intentado esta monstruosa acusacion? 5.º

Fol. 24

Docum.^to n.º 15 proclama — N.º 17 art.^o Sus en los lugares señalados de los oficios N.º 18 mis dos oficios y acuerdo del Sob.^o Congreso N.º 19 oficio del Libertador N.º 20 oficio del G.^o de Cundinam.^ca á Montes —

△ 1.º

Pero quizá el lenguage de las gazetas, no será para mis acusadores una prueba del concepto general q.^e merecia en toda la Republica el año de 14 cuando me hallaba prisionero en Pasto. Veamos si lo será el lenguage reunido de estas gazetas, con el del Mayor Gral. Cabal, con el del Gral. Leyba, con el de los Grales. enemigos, con el del Colegio Electoral de Popayan, con el del Gobierno de Cundinamarca, con el del Soberano Congreso de Tunja, y con el del Gral. Bolivar desde Caracas — Ya habeis oido Señores, una parte de boca de Cabal, y en los oficios de Montes, y Aymerich, con la contestacion de Leyba: que os lean ahora los docum.^tos n.ºs 15. 17. 18 16. 20 en los lugares q.^e estan señalados, para no molestar vuestra atencion, con lo q.^e no es del caso. — Se leen —

Entre lo q.^e acabais de oir Señores, es de observarse, como mas notable: que en la comunicacion del Secretario del Gobierno, con el Enviado al Congreso se dice „En la tarde del dia de ayer se recibio p.^r la posta un oficio del Exmo. Sor. Presidente propietario de este Estado D. A. N. incluyendo abiertos unos pliegos para el Soberano Congreso, en q.^e propone de nombre de acuerdo con esta provincia un diputado q.^e en union del q.^e elija el Presid.^te de Quito ajuste un armisticio, cual convenga a las dos partes contratantes„ ¿Y q.^e dice el Congreso en su acuerdo despues de vistos mis pliegos?... ¿Dice q.^e no puede entrar en contestaciones, con un traidor q.^e se ha entregado voluntariam.^te al enemigo? No Señores; lo que

Fol. 25

dice asi: "Que habiendo tomado en consideracion, en Conferencia con el enviado de Cundinamarca, los oficios del Gral. Nariño prisionero en Pasto &c.a se me contesta: de modo q.e el Gobierno de Cundinamarca me reconocia por su Presidente propietario en 2. de Agosto; y el Congreso oye mis propuestas, y manda se me conteste como a un Gral. prisionero en Pasto. Ellas no tubieron efecto, no p.r ser propuestas p.r un traidor, sino p.r la necedad de la contestacion al Presidente de Quito, en q.e se le habla con impersonalidad, negandole el tratam.to correspond.te a su grado, como si el ser enemigo se lo quitase, y el haber exigido unas formalidades q.e no eran del caso, ni estabamos en estado de exigir. Esta contestacion impolitica, p.r no decir otra cosa, fue la que frustró el armisticio propuesto; armisticio q.e nos hubiera puesto en estado de rehacernos, de concertar nuestras opiniones, de unanimisar los animos, de pertrecharnos, y quizá de haber demorado la invasion de las Tropas Expedicionarias, é impedido sus efectos. ¿Y que dirian mis mordaces enemigos si yo les pudiera presentar el oficio de Montes en q.e me proponia el Statu quo de la Plata si le ofrecia entregar a Popayan; y mi respuesta negandome? Figuraos Señores, p.r un momento q.e me veis encerrado en una pequeñisima pieza, tendido sobre una mala cama, cubierto con una ruana, con un par de grillos en mis piernas ulceradas, sin un amigo, sin un libro p.a distraerme, y esperando de hora en hora, correr la suerte de Caycedo, y Macaulai; y q.e en este estado recibo el oficio del Presidente de Quito en q.e me hace la propuesta. ¿Que habrian contestado Gomez, y otros al ver q.e no solo

Fol. 26

seles ofrecia sacarlos de aquel estado angus-
-tioso, sino q.e seles ofrecia restituirlos á sus an-
tiguos honores, y Empleos? — Pero no les haga-
-mos el honor ni aun de dudar lo q.e habrian
hecho, ni aun de traerlos á comparacion en
semejante momento ¿ Que habrian hecho, que
habrian contestado otros de mis enemigos
q.e ocupan hoy puestos mas señalados? ¿Hubie-
ran contestado lo mismo?... Yo lo dudo — Mas
ya q.e no puedo presentaros estos oficios, que
quizas despues pareceran, os presentaré alo me-
-nos los q.e en la misma situacion escribi al
Congreso, y al Gobierno de Cundinamarca: En
ellos vereis q.e á presencia del mismo Aymerich
doy igual tratam.to al Presidente de Quito, q.e
al Presid.te del Congreso, y al de esta Provincia:
En ellos vereis el lenguage no de un hombre
abatido q.e vende los intereses dela patria al
temor, ó á sus miras personales, sino el len-
-guage de un Gefe q.e en medio delos enemigos, y
de los sufrimientos, y peligros q.e lo rodean,
quiere conservar la dignidad dela Republica,
y hace q.e estos mismos enemigos la respeten —
Que se lean los dos oficios insertos en el docu-
-mento n.º 16. = Se leen = Y bien Señores ¿es este
el lenguage de un adocenado charlatan de un
traidor, de un hombre vendido alos enemigos?
Que se me presente en toda la Republica en los
13. años q.e llebamos de contiendas con la España
p.r nuestra independencia otro exemplar, otro do-
cum.to como el que acabais de oyr. Pelopidas entre
los Tebanos, se vio en igual situacion ala mia; pero
si aquel Libertador de su Patria sufrio como yo, y
mantubo todo su caracter en medio delas prisio-
nes, el no tubo la desgracia de verse acusado p.r
sus Compatriotas, p.r haber pasado personalm.te
á tratar con el enemigo: aunque hubo la no-

Fol. 27

-table diferencia de q.e aquel hombre extra-
-ordinario no se vio, como yo me vi forzado
p.r la nesecidad. El volvio, como yo, á verse
en libertad, y murio peleando contra el
-mismo q.e lo habia aprisionado, como yo hu-
biera muerto peleando contra las tropas de
Aymerich, si se me hubiera permitido cuan-
-do lo solicité ~~pedi~~—

Parece, Señores, que no hay neseci-
-dad de abundar de pruebas, para desmentir
vna calumnia q.e acuantas partes volvámos
los ojos en toda la Republica, la hallamos des-
mentida. Pero no será fuera de proposito el
que os recuerde estas palabras dela carta del
Presidente de Quito D.n Toribio Montes escri-
ta á mi mismo hijo, inserta enla gazeta n.o 197,
y la nota q.e las acompaña: „Su Señor Padre de V.
continua en Pasto, y como me há representado
hallarse enfermo delas piernas, le he contest.do,
y prevenido á aquel Gral. sele quiten las
prisiones„ Ved aqui dice la nota confesado p.r
-boca del mismo Montes, el tratam.to q.e el ilustre
Nariño ha recibido de él, y de Aymerich; Opre-
-cion, encierro, calabozos, grillos, y cadenas„ ¡¡Y
luego se burlan mis enemigos de mis padecim.tos!!
¡¡Y se burlan de mis enfermedades!!... ¡¡ y se bur-

Fol. 28

-tan de q.e hoy mismo estén mis piernas —
padeciendo, con las sicatrices de aquellos
grillos, de aquellas cadenas q.e me opri-
-mian en Pasto, no seguram.te por traidor,
y criminal, sino p.r amigo de la libertad,
y la justicia!! (s)

A la vista, Señores, de cuanto he ex-
-puesto hasta aqui, de cuanto habeis oydo ¿Cre-
-eis que esta acusacion se ha intentado por
la salud de la Republica, ó p.r un ardiente celo,
p.r un amor á las leyes? No Señores, hoy me
conducen al Senado las mismas causas que
me condujeron á Pasto: la perfidia, la in-
triga, la malevolencia, el interes personal
de unos hombres, q.e por despreciables q.e sean,
han hecho los mismos daños q.e el escarabajo
de la fabula. En Pasto al concluir la Cam-
paña, p.r q.e ya era el ultimo punto enemi-
-go para llegar á Quito, se me hace una traicion,
se me desampara, se corta el hilo a la victo-
-ria, y p.r sacrificarme se sacrifica la Patria.
¡¡¡Que de males van a seguirse!!! ¡¡¡Cuantas
lagrimas, cuanta sangre va a derramar-
-se ¡¡¡Que calamidades va á traer á toda la Re-
publica este paso imprudente, necio, incon-
-siderado!!! No hablo Señores, ante un
Pueblo desconocido, hablo en medio de la Re-
-publica, en el Centro de la capital, a la vista
de estas mismas personas q.e han sufrido,
q.e estan sufriendo aun los males q.e ocacionó
aquel dia para siempre funesto. Yo me diri-
jo á vosotros, y al Publico q.e me escucha. Sin
la traicion de Pasto ¿hubiera triunfado
Morillo? ¿se habrian visto las atrocidades
que p.r tres años continuos afligieron este
desgraciado suelo? ¿Hubieran Samano, y
Morillo revolcadose en la sangre de n.ros
ilustres conciudadanos? No, Señores, nó,
siempre triunfante habria llegado á Quito,
reforzado el Egercito, vuelto a la Capital, y
sosegado el alucinam.to de mis enemigos, con

el testimonio de sus propios ojos: hubieramos sido fuertes, é invencibles. Santa Marta, antes q. llegase Morillo, habria sido sometida ala razon, y sin este punto de apoyo, Morillo no habria tomado á Cartagena, y esta Cap.l habria escapado de su guadaña destructora. Y despues de q. se sacrificó mi persona, los intereses de la Patria, y se inmolaron tantas inocentes victimas por viles, y ridiculas-paciones; se me acusa de haber sido sacrific.do quizá p.r algunos de los mismos q. concurrier.n á aquel Sacrificio? Si, yo veo entre nosotros, no solo vivos, sino Empleados, y acomodados á muchos de los q. cooperaron á aquella catas-trofe; y Gomez, y Amero que en aquel tiempo ni aun sus nombres se conocian, no son ahora sino los instrum.tos de q. se valen para traernos quizá nuestras calamidades. Hoy se quie-ren renobar por otro estilo las Escenas de Pasto: hoy p.r sacrificarme, se volverá á sacri-ficar la patria, pues existen los mismos ger-menes, muchas de las mismas personas, los mismos odios, la misma emulacion, el mis-mo espiritu de personalidades, la misma necesidad, y ceguera q. entonces nos perdio. Pero no, ¡Dios Supremo, á cuya vista no se puede ocul-tar el corazon del hombre, levantad vuestro brazo omnipotente, y descargadlo sobre mi cabe-za, antes q. yo vuelva á servir de pretesto alos enemigos de la Patria, p.a sus inicuas maqui-naciones! ¡Perezca yo en este instante, perezca mil veces, si he de servir de pábulo, p.a q.e se vuel-va á ver afligida mi adorada Patria!

Exivo Señores, esta esquela de desafio del Teniente Coronel José Maria Barrionuebo, en prueba de lo q. acabo de decir — se lee —

Deteneos un mom.to, Señores, en su con-tenido, en su fecha, y en la persona q. me la dirige Entre 8. y 10 de la mañana del dia 12 de Febrero

Fol. 30

entrego la Comandancia Gral. de Armas, reci-
-bo esta esquela, y veo partir á S.E. el Vice-
Presidente, p.a su hacienda de Flatogrande.
Suponed, Señores, q.e yo menos sumiso a las
Leyes, con menos desprecio á preocupaciones,
y con menos prevision de las consecuencias
de este asesinato premeditado, hubiera ad-
mitido el desafio ¿Cuales habrian sido los
resultados? Si mato a Barrionuebo, S.E. vuel-
-ve, me manda arrestar, se me sigue la causa,
y se me sentencia á muerte. Si Barrionuevo,
p.r una casualidad me mata, estando ausente
el Gefe del Gobierno ¿Creeis, Señores, que mi
muerte á manos de un ingrato Español, se ha-
bria visto con indiferencia en la Ciudad?
¿Creeis q.e la vista de mi ensangrentado ca-
-daver, no habria causado ningun movim.to
contra el agresor? Y si Barrionuevo en un
conflicto hecha mano de la Artilleria q.e tiene
a su disposicion ¿que hubiera sido de esta Ciu-
dad? Este Barrionuevo es el mismo q.e se quedó
el dia de la accion de las sebollas: es el mismo
q.e de los primeros se vino el dia q.e me abando-
naron en Pasto, arrastrando consigo, una por-
cion de tropa del segundo Campamento: es el
mismo q.e me insultó el dia del Juicio de los
Jurados: el q.e me ha dado mil disgustos, duran-
-te mi Comand.a de Armas: Es el mismo que
dió de bofetadas al ansiano Urrisarri en me-
-dio de la calle a las 11. del dia: el que ofrecio
de palos al Mayordomo de Propios de la Ciudad;
y el q.e hace su fortuna apaleando á nuestros
obreros, como lo hacia cuando gravaba el
Escudo de Armas de su paysano Samano.
¡Y las Leyes se violan, y la seguridad del Ciu-
dadano se atropella, y se ultraja a los Supe-
-riores! ¡Y Barrionuevo se pasea, y Barrio-
-nuevo campea en la Ciudad con descaro! ¡y
Barrionuevo se rie, y hace alarde de la pro-
-teccion del Gobierno! Juntad, Señores, yo os
lo suplico, los procedim.tos de este solo hombre,
con la presente acusacion de q.e me estoy
defendiendo, y el lenguage de ciertos papeles

publicos de algun tiempo a esta parte; y fundado
tengo razon para decir que se quieren renovar
los dias funestos de Pasto, y q.e p.r sacrificarme á
mi, se volverá á sacrificar la Patria.

Permitidme ahora, Señores, q.e en me-
dio de este Santuario de las leyes, lea solo las
precisas palabras, de la q.e Barrio nuevo ha impri-
gido, y q.e está en vigor entre nosotros; para que
sirva de prueba de lo q.e se me esperaba si hubiera
admitido su desafio, y de las penas en q.e el ha incu-
rrido -

Pragmatica sobre duelos y desafios

Por si hubiere quien se desviare de mis justas,
y paternales intenciones, dice la Ley declaro
primeramente p.r esta inalterable Ley, y P.ca pragma-
tica q.e el desafio, o duelo debe tenerse y estimarse
en todos mis Reynos por delito infame; y en con-
secuencia de este mando q.e todos los que desafia-
ren, los q.e admitiesen el desafio, los q.e intervinie-
sen en ellos p.r terceros, o padrinos, los que lleva-
ren cartelones, o papeles con noticia de su conten.do
o recados de palabra p.a el mismo fin, pierdan
irremisiblemente, por el mismo hecho todos los
oficios, rentas, y honores que tuvieren, y sean
inhabiles para tenerlos toda su vida... y si el
desafio, o duelo llegare a tener efecto, saliendo el
desafiado, o alguno de ellos al campo, o puesto
señalado, aunque no haya riña, muerte, o herida,
sean sin remision alguna castigados con pena
de muerte, y todos sus bienes confiscados -
Ordenanza militar pag.a 243, mandada observar
p.r el art.o 188 del tit.o 10 de la Constitucion.

A vista de esta terminante ley; estaria yo
hoy hablando en el Senado cualquiera q.e hubiera
~~sido el retractado del desafio?~~... Pero no me distraiga
mos mas del asunto pral. Examinemos el tercer
punto de acusacion.

El tercer cargo q.e se me hace és: la falta de
residencia q.e exige la Constitucion, p.r haber estado
ausente, dice Diego Gomez, por mi gusto, y no por

Fol. 32

causa de la Republica). Nada mas bello, Señores, 70
nada mas conforme con las ideas del Sor. Die-
-go Gomez, q. este cargo. Si Señores, el acaba de
correr el velo á esta maldita intriga: el os des-
cubre las intenciones, las miras, la razon, y la
justicia con q.e se me han hecho los otros cargos.
Por mi gusto dejé de ser Presidente Dictador
de Cundinamarca: por mi gusto dejé de ser
Gral. en Gefe de los Exercitos convinados de la
Republica: por mi gusto perdí veinte años de
sacrificios hechos a la libertad; las penalida-
-des de ocho meses de marchas, y el fruto de las
victorias q.e acavaba de conseguir: por mi gusto
abandoné mi patria, las comodidades de mi ca-
-sa, la compañia de mis amigos, y mi numero-
-sa familia: por mi gusto desprecié el amor de
los pueblos q. mandava, para irme á centar
con un par de grillos entre los feroces Pastusos,
q. a cada hora pedian mi cabeza: por mi gusto
permanecí allí trece meses sufriendo toda suer-
-te de privaciones, y de insultos: por mi gusto
fui trasportado, preso entre 200 hombres hta.
Guayaquil; de alli á Lima, y de Lima por el ca-
-bo de Hornos a la R.l Carcel de Cadiz: por mi gus-
-to permanecí cuatro años en esta Carcel ence-
-rrado en un cuarto, desnudo, y comiendo el
rancho de la enfermeria, sin q.e se me permitie-
-se saber de mi familia. ¿No os parece, Señores,
q. es mas claro q. la luz del dia, q. yo he est.do
ausente p.r mi gusto, y no p.r causa de la Repu-
-blica? ¡Que no le dé al Sor. Diego Gomez, y
á sus ilustres compañeros de acusacion, un
antojo semejante! ¡Cuanto ganaria la Re-
-publica, con q. tubieran tan buen gusto! Pero
no es solo este mi gusto depravado el q.e justifica
la acusacion q. se me hace: yo veo sentados en
este mismo Senado adonde se me niega el acien-
-to, á personas q. no han tenido este tiempo,
y q. no obstante, no las han creido mis acusa-
dores, dignas de su censura, p.r q. parece q. la
verdad es lo q.e mas aborrecen. Δ 1º
Yo me dirijo al R. Obispo de Merida;
yo lo felicito p.r su conversion á nra. causa)

Fol. 33

8.º

Δ 2.º

Aqui pudiera detenerme á citar algunos Egemplos q.e acabasen de comprobar q.e este cargo no solo es ridiculo, sino injusto; pero no merece detenernos en él: todo el mundo sabe q.e bajo el aspecto Constitucional en todo el curso de mi vida no he estado una sola hora ausente de mi Patria. Un asunto mas grave vá á llamar vtra. atencion —

yo felicito p.r ello a toda la Republica. Pero su Señoria Ylm.a cuando se sentó en el Congreso, y fué nombrado Senador ¿tenia los tres años de residencia que prescribe la Constitucion? ¿Estubo ausente p.r su gusto, o por causa de la Republica? ¿Y si no fué obstaculo para su Señoria Ylm.a el haber estado ausente p.r su gusto, como nos lo dice en su carta al Papa ¿por que lo ha sido para mi q.e estube sepultado en vna carcel?

¿No podré decir lo mismo del Sor. Manuel Restrepo q.e fijó la mocion en el Congreso? ¿Se le ha sugetado á vna purificacion, como la q.e yo estoy sufriendo? ¿No estubo en seguridad en paiz extrangero? ¿Por que volvio á vivir con nuestros enemigos? ¿De que secreto se valio para permanecer con tanta seguridad entre ellos? ¿Lo creeria el Sor. Diego Gomez tan despreciable q.e no mereciese su celo por las Leyes? — Pues el Sor. Manuel Restrepo está egerciendo nada menos q.e vna de las secretarias de Estado, sin que haya sufrido ning.n juicio, sin q.e se le haya hecho ningun cargo, ni puesto ninguna tacha.

Pero no nos detengamos mas en observaciones de esta naturaleza, q.e solo las he hecho para demostrar la injusticia con q.e se me han puesto tachas q.e no tengo, mientras á otros no se les han siquiera objetado las q.e verdaderam.te tienen — Un punto mas grave vá á llamar vuestra atencion —

Cuando me presenté en Cucuta, como Diputado por la Prov.a de Cartagena, y como Vice-Presidente interino de la Republica, nombrado por el Presidente Libertador, ya tenia las mismas tachas q.e se me objetaron despues para ser Senador. — Luego q.e se instaló el Congreso me volvieron á nombrar Vice-Presidente, con totalidad de votos. Yo quiero ahora suponer verdaderas, y justas estas

Fol. 34

nulidades, y por consiguiente, como impedimento para obtener algun Empleo en la Republica. El Congreso pues ha sido nulo como instalado p.r un hombre impedido q.e no lo pudo instalar, y por lo mismo no tenemos Constitucion, ni Senado à donde yo debiera sentarme; sin q.e sirva la respuesta de q.e antes, de instalarse el Congreso, no habia Constitucion q.e lo prohibiese, p.r q.e para un criminal, como dice la Reta para un hombre q.e se entrega voluntariamente al Enemigo, no se necesita Constitucion para no admitirlo aun Empleo de tanta importancia, como el de la Vice-Presidencia, y la Vice-Presidencia en semejantes momentos. No hay medio, Señores, no lo hay p.r mas Vueltas que se le quieran dar à esta reflexion. El Congreso se instaló en virtud del Decreto de 1.o de Mayo, q.e provoco como autorizado por el art.o 5.o del Reglamento de Convocacion; se instaló con mi concurrencia como Diputado p.r la Provincia de Cartagena; y se instaló p.r el Poder Executivo de la Republica q.e yo egercia, y q.e era entonces indispensable para su instalacion, con q.e ó no hubo Congreso legitimo, ó el presente declara, como el mayor atentado la acusacion hecha contra mi, q.e pude darle existencia al primer Cuerpo de la Republica, sin q.e se me pusiera ninguna objecion —

Desde q.e pude ser Vice-Presid.te para instalar el Congreso, y q.e no puedo ser despues mi Ciudadano de Colombia, es suponer q.e yo he cometido el crimen despues de instalado. Yo era el mismo cuando instalé el Congreso; el mismo el dia que el Congreso en virtud del nombram.to

Fol. 35

hecho por el Libertador, me confirmó, y mandó continuar interinam.te Era el mismo el dia q.e salió empatada la votacion para Vice-Presidente en propiedad, que el dia q.e se me eligió de Senador. Con q.e si siem-pre he sido el mismo, si no puedo ser Senador, tampoco Vice-Presidente, y si no pude ser Vice-Presidente ¿quedaria instalado el Congreso? - Si podia instalarse sin la concurrencia del Poder Egecutivo q.e yo Egercia ¿porque no se instaló antes q.e yo llegase? ¿por que se iba ya disolviendo, y retirandose á sus casas muchos de sus miembros? Y si el Congreso fué legitimam.te instalado ¿Que responden mis acusadores? ¿Que responden los que apoyan esta acusacion?

Pero ya habeis visto Señores, completam.te desvanecidos los tres cargos q.e con poca reflexion se me han objetado, para q.e pudiera tener el honor de sentarme entre vosotros: ya habeis visto comprobado con docum.tos incontestables que es falso q.e sea deudor al Estado (a): que es falso q.e deba á Diezmos (b), ni debiera el año de 10; pues el año de 98 se dió carta de lasto á los Fiadores (c): que es falso q.e mi fianza solo alcanzara á 80mil pesos, cuando era ilimitada (d): que es falso q.e deba á dhos Fiadores; pues aunq.e lastaron, tambien percivieron bienes q.e excedian la cantidad del lasto (e): que es falso q.e me entregara voluntariam.te al Enemigo en Pasto (f); y q.e ultimam.te es falso q.e haya estado ausente p.r mi gusto, y no por causa de la Republica, y por consiguiente falso cuanto contiene la Acta de acusacion. De esta acusacion propuesta p.r ~~dos hombres, q.e como el incendiario del Temp.o de Efeso, han querido hacer sonar sus nos.~~

Fol. 36

-bres obscuros, ya q. no lo podian hacer p.r
sus propios meritos. Si la acusacion hu-
biera tenido p.r objeto la salud dela Repu-
-blica, á pesar de ser contra mi, á pesar de su
notoria injusticia, yo lejos de quejarme,
me hubiera defendido tranquilam.te, y les
hubiera celebrado su celo, y escrupuloso
amor ala patria. Pero cuando solo los
ha movido un vil, y arrastrado interes
personal, unas pasiones vergonzosas, y
contrarias al sosiego, y bien publico, la
indignacion del corazon mas tranquilo
no puede dejar de manifestarse. Y sino
q.e nos digan estos nuevos Erostratos ¿por
q. habiendo en la Republica, en el seno del
Gobierno, en la Camara, en este mismo
Senado otros hombres aquienes quizá
con justicia seles pueden hacer objeciones,
y cargos, solo han desenrrollado su celo
contra mi? ¿Solo p.a mi se han hecho las
Leyes? ¿Solo para el Empleo de Senador
tienen fuerza estas objeciones? La Vice-
Presidencia dela Republica aquien de-
ben Gomez, y Azuero los Empleos q.e indig-
nam.te ocupan hoy ¿no habria merecido
iguales objeciones? Pero entonces no
hubieran figurado en el Congreso q.e con
la Vice-Presidencia instalé: Entonces
no habrian sido Ministros. dela Corte de
Justicia: Entonces no habrian tapado
sus trampas, y rapiñas: Entonces = y
esta es una delas pruebas demostra-
-tivas del interes personal, p.r q.e han
intentado esta acusacion: Como Vice-
-Presidente les fui util, y callaron, como
Senador les puedo perjudicar, y entonces
hablan

Y á vista de semejante escan-

Fol. 37

dalosa acusacion, comenzada por el pri-
-mer Congreso Grãl. y al abrirse la primera
Legislatura ¿Que deberemos presagiar de
nuestra Republica? ¿Que podremos esperar
para lo succesivo si mis acusadores triun-
-fan, ó se quedan impunes? Por vna de esas
singularidades que no estan en la prevision
humana, este juicio que á primera vista
parece de poca importancia, vá á ser la
piedra angular del edificio de vuestra repu-
-tacion. Hoy Señores, hoy vá á ver cada Ciu-
-dadano lo que debe esperar para la seguri-
-dad de su honor, de sus bienes, de su persona,
hoy vá á ver toda la Republica lo que debe
esperar de vosotros para su gloria. En vano
Señores, dictareis decretos, y promulga-
-reis Leyes llenas de Sabiduria, en vano
os habreis reunido en este Templo Augus
-to dela Ley, si el publico sigue viendo á
Gomez y Azuero sentados en los primeros
Tribunales de Justicia, y á Barrionuevo
insultando impunemente por las calles
á los Superiores, al pacifico Ciudadano, al
honrrado Menestral. En vano seran vuestros
trabajos, y las justas esperanzas que en vues-
-tra Sabiduria tenemos fundadas. Si vemos
Egemplos semejantes en las antiguas Repu
blicas, si los vemos en Roma, y Atenas, los
vemos en su decadencia, en medio dela
corrupcion á que su misma ópulencia los
habia conducido. En el nacimiento de la
Republica Romana vemos á Bruto sacri
-ficando á su mismo hijo por el amor á la
justicia, y ala libertad; y en su decadencia
á Clodio, á Catilina, á Marco Antonio
sacrificando á Ciceron por sus intereses

Fol. 38

personales. Atenas nacio bajo las
espigas de Ceres, se elevó ala som-
-bra dela Justicia del Areopago, y
murio con Milciades, con Socrates,
y Focion. ¿Que debemos pues esperar
de nra. Republica si comienza por
donde las otras acabaron? Al prin-
-cipio del Reyno de Tiberio, dice vn
Celebre escritor, la complacencia, la
adulacion la bajéza, la infamia, se
hicieron Artes nesesarias á todos
los que quisieron agradar; asi to-
dos los motivos que hacen obrar álos
hombres, los apartaban dela virtud,
que seió de tener partidarios, desde
el momento que comenzó á ser peli-
-grosa. Si vosotros Señores, al pre-
-sentaros ála faz del mundo, como
Legisladores, como Jueces, como de-
-fensores de la libertad, y la Virtud,
no dais vn egemplo dela integri-
-dad de Bruto, del desinteres de Fo-
-cion, y dela Justicia severa del Frãl
de Atenas, nuestra libertad vá á-
-morir en su nacimiento. Desde la
hora en que triunfe el hombre atre-
-vido, desvergonzado, intrigante adu-
-lador, el Reyno de Tiberio empieza,
y el de la libertad acaba.

Bogotá 14. de Mayo de 1823 (el
-mismo dia q. llegué a Pasto)

A. N.

—

Fol. 39

Nota

A vista de este solo trozo del escrito presentado ala Rl. Audiencia en vn tiempo en que, como se dice en la pagina 85, solo la nacion Inglesa, y la Danesa tenian idea dela admon. dela ciencia q.e fija los dros. delos pueblos, y el poder delos Soberanos: á vista de los principios de libertad, propiedad, seguridad, igualdad, tolerancia, soberania nacional, y derecho dela America q.e en el se trascriben; y á vista delas reflexiones, y docum.tos q.e se presentan en la actual defensa, el publico decidirá si su autor merece las negras notas con que se le ha querido manchar en algunos papeles publicos de esta capital de año y medio á esta parte. Pero lo que se encuentra de mas notable en el todo, es el contraste delos dos escritos en vn mismo cuerpo de defensa. ¿A quien le hubiera ocurrido el año de 95 q.e la America se emanciparia en mis dias, que se pondrian en practica los principios q.e publicaba en defensa delos dros. del hombre, y q.e este mismo escrito vendria á servir de documento para vindicarme en vna causa enteramente contraria? — Pero la patria, esta patria aquien he consagrado todas las penalidades de mi vida, hará alo menos justicia ami memoria, cuando ya no exista. Pueda ella entonces en medio de la libertad, y la opulencia, reciber los votos q.e desde ahora le hago, como ahora está probando los que en otro tiempo le hice —

Versión impresa de la *Defensa*

DEFENSA
DEL
GENERAL NARIÑO (1)

SEÑORES DE LA CÁMARA DEL SENADO.

HOY me presénto Señores, como Reo ante el Senado de que he sido nombrado miembro, y acusado por el congreso que yo mismo hé instalado, y que há hecho este nombramiento: si los delitos de que se me acusa hubieran sido cometidos despues de la instalacion del congreso nada tenia de articular esta acusacion: lo que tiene de admirable es ver á dos hombres que no habrian quizá nacido, cuando yo yá padecia por la Patria, haciendome cargos de inhabilitacion para ser senador, despues de haber mandado en la República, política, y militarmente en los primeros puestos sin que á nadie

(1). *Esta defensa sale mutilada no solo por haber dispuesto el Senado contra los articulos 97 98 y 102 de la Constitucion, que se testase, sino por haberlo yo ofrecido voluntariamente á las personas que en ella se nombraban.*

le haya ocurrido hacerme tales objeciones. Pero lejos de sentir este paso atrevido, yo les doy las gracias, por haberme proporcionado la ocasion de poder hablar en público, sobre unos puntos que daban pábulo á mis enemigos, para sus murmuraciones secretas; hoy se pondrá en claro, y deberé á estos mismos enemigos, no mi vindicacion, de que jamas hé creydo tener necesidad, sino el poder hablar sin rubor de mis propias acciones. ¡Que satisfactorio es para mi, Señores, verme hoy, como en otro tiempo Timoleon, acusado ante un Senado que él habia criado, acusado por dos jóvenes, acusado por malversacion, despues de los servicios que habia hecho á la República; y el poderos decir sus mismas palabras al principiar el juicio: "*oid á mis acusadores*, decia aquel grande hombre, *oidlos, Señores*; "*advertid que todo ciudadano tiene derecho de acusarme, y que en nó permitirlo, dariais un golpe à esa misma libertad que me és tan glorioso de haberes dado*„=que se lea la acta de acusacion. (2)

Tres son los cargos que se me hacen, como lo acabais de oir.

1.° Demalversacion en la tesorería de Diezmos ahora treinta años.

2.° De traidor á la Patria habiendome entregado voluntariamente en Pasto al enemigo, cuando iba mandando de General en Gefe la expedicion del Sur el año de 14.

3.° De no tener el tiempo de residencia en Colombia, que previene la Constitucion, por haber estado ausente por mi gusto, y no por causa de la República.

No comensaré Señores á satisfacer estos cargos implorando, como se hace comunmente, vuestra clemencia, y la compasion que naturalmente reclama

---

(2) *Leyda la acta de acusacion, pedí permiso para que todo el que quisiera, pudiera presentarse en la barra y acusarme.*

todo hombre desgraciado; no Señores, me degradaria si despues de haber pasado toda mi vida trabajando para que se viera entre nosotros establecido el imperio de las Leyes, viniera ahora al fin de mi carrera á solicitar que se violasen en mi favor. Justicia severa y recta es la que imploro en el momento en que se vá á abrir á los ojos del mundo entero, el primer cuerpo de la Nacion, y el primer juicio que se presenta. Que la hacha de la Ley descargue sobre mi cabeza, si he faltado alguna vez á los deberes de un hombre de bien, á lo que debo á esta Patria querida, ó á mis conciudadanos. Que la indignacion pública venga tras la justicia á confundirme, si en el curso de toda mi vida se encontrase una sola accion que desdiga de la pureza de mi acreditado patriotismo. Tampoco vendrán en mi socorro documentos que se pueden conseguir con el dinero, el favor y la autoridad; los que os presentaré están escritos entre el cielo, y la tierra, á la vista de toda la República, en el corazon de cuantos me han conocido, exceptuando solo un cortisimo número de individuos del Congreso que no veian, por que les tenia cuenta no ver. Asi mi vindicacion, solo se reducirá á recordaros compendiosamente la historia de los pasages que se me acusan, acompañada de los documentos que entonces existian, y de algunas réflexiones nacidas de ellos mismos.—Seguiré el mismo orden en que se há propuesto la acusacion.

En el año de 1789, fuy nombrado Tesorero General de Diezmos, por el Virey Lemuz, contra el dictamen, y voluntad de los Canonigos por que estaban en posecion de este nombramiento; dando una fianza de solos ocho mil pesos, que era la misma que habian dado todos mis antecesores. Como el cabildo eclesiastico estaba en posecion de hacer este nombramiento, ocurrió al Rey, y en el año de 1791, vino ganado el recurso por el Cabildo, facultandolo á demas, para que pudiera nombrar de Tesorero á uno de los de su cuerpo.

Inmediatamente se me mandó dar cuentas, y entregar el empleo al Canónigo Dr. Dn. Agustin de Alarcon. En el término de veinte dias, rendí mis cuentas, que subieron á cerca de medio millon de pesos, y entregué, lo que segun ellas resultaba haber en caja. Se me dió mi finiquito, y el Canónigo Alarcon, siguió interinamente despachando la Tesorería. Que se lea el documento número 1.º

Llegado el tiempo de las elecciones me presenté, ofreciendo cuarenta mil pesos de fianza efectiva, y ademas cuatro abonadores, que respondiesen de cuanto entrase en mi poder. Se me admitió la propuesta, y fuy nuevamente nombrado por el Arzobispo, Dean, y Cabildo. Que se lea el documento número 2.

Seguí despachandola sin ninguna falta hasta el 29 de agosto de 1794 en que á las diez de la mañana, se me apareció en mi casa el Oidor Don Joaquin Mosquera, con tropa, y me intimó arresto, dejandome en ella con un sentinela de vista, y á las órdenes de un oficial. El mismo dia por la tarde, se comensó el embargo de mis bienes, y á las siete de la noche, fuy conducido con la misma tropa al cuartel de caballeria, en donde se me enserró sin comunicacion; que duró por el espacio de dos meses, sin oir hablar de otra cosa que de cargos de insurreccion, de presos, y delitos de lesa Magestad.

A los dos meses se me anunció por el Juez que me habia resultado un alcance en la Tesoreria de ochenta, ó noventa mil pesos, y que al otro dia vendria uno de los abonadores para que en su compañia, *hiciera una manifestacion de mis bienes. Se hizo en efecto*, y es la que corre á la frente de uno de los cuadernos del concurso, *que pasa de ciento veinte y seis mil pesos*; es decir, de cosa de cuarenta mil pesos mas de lo que se decia que era el alcance que se habia hecho sin intervencion mia. Leanse los documentos números 3.º y 4.º

En las visperas de mi prision, cuando toda la Ciu-

dad estaba consternada, con motivo de las prisiones que habian comenzado por unos pasquines que se habian puesto en ausencia del Virey, hice sacar de mi casa unos baulitos llenos de libros prohividos, por temor de que fuesen á hacer algun registro, pues el de que me prendieran jamas me ocurrió, por no tener parte, ni relaciones con los pasquineros, que ya estaban presos. Estos báules pesados, y sacados de noche de mi casa, dieron motivo á la maledicencia, y á la adulacion para que se dijesen que estaban llenos de onzas de oro, y aunque al fin parecieron los báules, y los libros, que despues de mi prision se habian llevado, por uno de mis hermanos á enterrar en casa de la Señora Mariana Gonzales, y de allí á la hacienda de Zerresuela, de donde setrajeron á la Capuchina; la idea de la extraccion de dinero permaneció en la boca de mis enemigos, ó mas bien en la de los que querian por estos medios manifestar su fidelidad al Rey. Lease el documento número 5. o

Se siguieron las dos causas de impresion de los derechos del hombre, y del concurso de mis bienes para cubrir el alcance; y como la idea era hacerme sospechoso á toda costa, se manejó de tal modo esta última, que apesar de mis continuas reclamaciones que se ven en los autos, y *del allanamiento del Arzobispo, y V. C. con los fiadores concediendoles plasos, para que pagasen con el producto de mis bienes, al fin se les egecutó*, para hacer la cosa mas ruidosa, y darme odiosidad con una porcion de familias, a quienes con razon, ó sin ella, debia dolerles verse despojar de sus intereses, para pagar una fianza que jamas habian pensado tener que lastar. Lease el Documento número 9. o

La Tesoreria de Diezmos no está en el caso de los demas empleos de administracion de rentas. A mi no se me pasaba casa, cajas, faltas, ni moneda falza: no se hacia tanteo cada año, ni nunca: presentaba mi libro de entradas, y los libramientos que habia pagado, y por uno, y otro se veia lo que quedaba en mi poder.—Mi obliga-

cion, en una palabra, era recibir los enteros, pagar los libramientos y entregar la Tesoreria quando llegase el caso, como lo verifiqué el año de 91. El dinero entraba en mi poder, no en depósito, sino bajo la fianza ilimitada que habia dado, para poder negociar con los sobrantes, como lo habian hecho mis antecesores, con menos fianza, y como lo hacia públicamente con conocimiento de todos los interesados, sin que á nadie le pudiese ocurrir que yo pagáse las oficinas, los libros, las faltas de moneda, las cajas, y que diese una fianza ilimitada, solo para persibir 850 pesos, que se consumian en los gastos enunciados. El manéjo, pues de los caudales sobrantes, no era un abuso, una falta de confianza, ni un prosedimiento que desmintiese mi hombria de bien; y la prueba de este concepto público lo voy á demostrar: yo desafio á mis acusadores, á que presenten en su favor un documento igual, ó que se le paresca.

El año de 91, se me manda entregar la Tesoreria al Cabildo Eclesiastico: es público, y notorio á cuantos existian en esta Ciudad en aquel tiempo, que ya tenia las mismas negociaciones de comercio que el año de 94: es igualmente notorio que en aquella época tenia en giro mas de cien mil pesos, y que á los veinte dias de haberseme mandado entregar rendi mis cuentas y entregué el dinero. Yo llamo aquí la atencion del Senado, y del público ¿¿Cuanta seria mi reputacion de hombria de bien cuando no solo encuentro en veinte dias modo de cubrir la caja, sin alterar, ni tocar mis negociaciones, sino fiadores que despues de esto respondan por mi de mas de trescientos mil pesos?? Reflexionad señores que número de personas todas pudientes se necesitan en una Ciudad como la nuestra para llenar estas dos partidas en tan corto tiempo: los unos me auxiliaban con su dinero, los otros con sus fincas, para ofrecer y dar una fianza de que no há habido exemplo. Y en el dia ¡Dios justo, Dios eterno! me véo tratado por esta misma causa. . . . . .

. . . . pero no es tiempo de distraer vuestra atencion del asunto principal.

Toda la Ciudad se reunió á mi favor, y contra la prevencion, y sentimiento del V. D. y C. vuelvo á ser nombrado Tesorero por el mismo Cabildo. Pasan tres años, sin que en todo este tiempo se oyéra una reclamacion de ninguno de mis fiadores, á pesar de que todos sabian mis negociaciones. Llega el dia funesto de mi prision no por este motivo, como han dicho mis calumniadores, sino por haber publicado los sacrosantos derechos del hombre; y arrastrádo á un ensierro se apodera el Juez de mis papeles, *y se me forma un alcance sin intervencion mia*, ápesar de las disposiciones legáles que previenen lo *contrario*. Lease el Documento nùm. 9.

Dos meses se pasaron sin que el R. Arzobispo, y V. C. pensasen en proveer el empleo, por que estando asegurados sus caudales, y no habiendo dado motivo para que se me despojase de él, solo mi causa podia obligarlos á dar este paso. Asi se verificó: y convencidos ya de que debia continuar arrestado, se trató de nombrar Tesorero, y por de contado de entregar la cantidad, que por las cuentas del contador, resultaba contra mi. Si yo me hubiera hallado en el caso del año de 91, todo se habria concluido, como se concluyó entonces, pero las circustancias eran muy diversas: el aspecto de un criminal en causa de estado, mudó toda la escena en mi contra: era preciso hablar y obrar en contra mia, ó hacerse sospechoso para con el Gobierno y la real Audiencia; no habia medio, los momentos eran criticos, y el partido que se habia de elegir facil de adivinar: me quedé solo con un corto número de parientes y amigos, que arrostraron el peligro, y el resto me declarò la guerra.

Se formò el concurso a mis bienes, y todo habria quedado concluido en muy poco tiempo, si la naturaleza de mi causa no lo hubiera impedido. Me hallaba encerrádo, no podia por mi mismo dar un paso en el asunto no sabia otra cosa que lo que el Juez me traia á la prision

para que firmara, cuando mi cabeza estaba ocupada solo en pensar como la salvaria. *Mis fiadores despues de muchos meses de contestaciones inutiles, insignificantes, y perjudiciales á sus intereses, y á los mios, se vieron presisados á pagar, pero se les entregaron mis bienes nombraron ellos mismos administradores,* y hasta hoy ignoro el resultado de esta administracion, ni lo que los bienes embargados produjéron. Documentos números 7 y 12.

Los Señores Gomes, y Azuero, no deben ignorar la enorme diferencia que hay entre una quiebra fraudulenta, y un descubierto que hubiera sido momentáneo, sin las circunstancias que lo acompañaron ¿Será fallido un negociante que teniendo arreglado su comercio á credito, se le prende intempestivamente, se le embargan sus bienes, se almacenan y dejan podrir sus frutos, perder sus deudas, y dicipar su caudal? Hasta hoy Señores, hay bienes mios almacenados, hasta hoy despues de 29 años, hay deudas cobrables sin cobrar, hasta hoy hay cantidades en depósito, sin pedirse ¿Y seré yo culpable de que lloren estas familias que se hicieron cargo de estos bienes, de estas deudas, y de estos depósitos, cuando á mi no me ha sido permitido hacerlo? ¿Seria justo que aun cuando yo hubiera adquirido nuevos fondos, les hubiera pagado, sin que me dieran cuentas, ò me entregaran lo que se me habia embargado? Pues con cuanta menos razon se me debe hacer cargo, cuando siempre me he visto imposibilitado de hacerlo, por qué padeciendo, ó mandando, siempre he estado ocupado en servicio de la Patria: de esta Patria contra quien hoy tambien se me acusa de haber sido traidor.

La esposision que aparece en la acta que se acaba de leer es una equivocacion nacida del transcurso de los años que han pasado desde aquel tiempo hasta el dia. La fianza que dí como se vé por la certificacion del escribano público documento núm. 2. no solo fué de 80 mil pesos sino ilimitada; y constando por el documento núm. 11 que en el año de

98 se dió carta de lasto á mis fiadores, mal podia deberse cantidad alguna á diezmos hasta la época de la rebolucion..

Los bienes embargados subian á 126 mil pesos, y el alcance formado sin intervencion mia, por que estaba en un encierro, solo llegó á 81;264 pesos 6 reales 7 y quarto mrs. Tanto el V. C., como mis fiadores, se disputaron la posecion de estos, y si los fiadores vinieron al fin á lastar, fué por culpa suya, *pues que no solo se les propusieron por el Arzobispo y V. C. moratorias para que fueran pagando con el producto de mis bienes embargados*, sino que se conformaban con estos, para cubrir la caja; y los fiadores resistieron lo uno, y lo otro, como se vé en los documentos 4 y 6 ya citados.

Al tiempo de mi prision habia en Cúcuta en poder de Don Pedro Chauveau entre otras partidas, la de 300 cargas de cacao, compradas á 21 pesos, con un año de anticipacion, para remitirlas á Veracruz, y que se vendieron en Cúcuta mismo á 36 pesos cuatro reales. La cuenta con Chauveau subia á mas de 15 mil pesos. En Cartagena habia 5.555 arrobas de azucar para remitir á España, cuyo principal y costos hasta aquella plaza, subia á diez mil ciento sesenta y cuatro pesos dos y cuarto reales. En la Habana en poder de Don Manuel Quintanilla, habia 80 churlas, con 9.925 libras netas de quina, que se estaban vendiendo desde doce hasta trece reales libra. Las primeras 15 churlas vendidas antes de mi prision, produjeron dos mil setecientos ochenta y cinco pesos, como se vé por el documento núm. 9 que pido se lea. . . A esta proporcion las 80 churlas, hubieran producido 14 mil 863 pesos, sino se hubiera interrumpido su venta; sin contar el mayor precio de las que se remitieron á Veracruz, de cuatro reales mas en libra á que se vendieron. En Cadiz en poder de Don Manuel Corcéz Dias, habia 166 churlas, con peso neto de 26.282 libras de quina, y en esta Ciudad, á demas de

10

mi casa adornada, de las joyas, y alhajas de mi muger, de mi libreria abaluada en mas de tres mil pesos se me debian en sugetos abonados 41.447 pesos 5 y qllo.rs. En las moratorias que el Reverendo Arzobispo, y su V. C. propusieron á los fiadores, la mayor cantidad que se les pidiò de contado, era de diez y seis mil pesos, y lo demas á irlo pagando por meses de á mil, dos mil, y tres mil pesos, segun iban corriendo los años. Vistas las partidas de arriba ¿quedará duda de que hubieran podido cumplir con las moratorias, sin poner un real de su bolsillo? Y si fué culpa suya, y no mia el nó haberlas admitido ¿Seré yo el responsable, el culpado en que despues se les haya obligado á hacer el lasto? ¿Se me podrá dar el honroso título de fallido, por que teniendo en su poder los fiadores mis bienes, los han dejado perder? Yo he pedido muchas veces esta cuenta, yo me hé presentado á la Real Audiencia demandando á los fiadores, para que me la dén, y paguen el sobrante que debió resultar á mi favor, y ni aun pude conseguir que se pagase la dote de mi muger, graduada con preferencia á los mismos fiadores. ¿Que extraño és, pues que haya otras deudas, como la dote de mi muger, sin pagarse si los fiadores no han querido rendir las cuentas? ¿Sería indiferente para mí el que se pagase, ó no la dote que debia entrar en mi bolsillo? Esta és una prueba clara, indubitable de que me ha sido imposible vencer la resistencia que se há opuesto constantemente á la liquidacion de esta ruidosa cuenta,

Queda pues demostrado que el año de 1791 entregué la Tesorería de diezmos al V. D. y C. por disposicion del Rey, y que en el manejo de 482.351 ps. ó cerca de medio millon de pesos, no me resultó ni un solo real de alcance, por que pude por mi mismo. formar mis cuentas, y entregar el empléo.

Queda igualmente demostrado que en el año de 94, aunque por la cuenta del contador de diezmos, for-

mada sin intervencion mia, resultó un alcance de 81 mil y mas pesos, se me embargaron bienes que no solo cubrian esta cantidad, sino que me quedaba un sobrante de muchos miles—Tercero: que habiendose los fiadores hecho cargo, no solo de los bienes suficientes para cubrir el alcance de la cuenta, sino del total, que subia á mas de 126 mil pesos, aunque lastaran al principio la fianza, por el mal modo con que se manejó el asunto ellos, y no yo, son los responsables á la cantidad sobrante, para cubrir la dote de mi muger, y alguna otra pequeña deuda que resulte de mis negociaciones. . . . . .

Cuarto: que siendo mis fiadores responsables á todos los acredores que se presentaron al concurso de estos bienes, por haber cantidad suficiente con que pagarlos, no habiendo dado cuenta de su producto; y no debiendo yo en el dia ni á particulares, ni al Tesoro pùblico, ni á la mesa capitular de diezmos, el epíteto de fallido que se me dá, es un . . . . . .

. . . . . .

Que se lean las certificaciones de los Ministros del Tesoro público, y del Notario y Contador de diezmos.

Vosotros lo acabais de oir Señores, con ducumentos incontestables: no solo no soy deudor al Tesoro público, á los diezmos ni á los fiadores de la Tesorería, sino que estos me son responsables del sobrante de mis bienes, despues de cubierto el concurso que á ellos se formó, por efecto de la prision que sufrí, por haber publicado los derechos del hombre.

Fijad ahora ilustres Senadores vuestros ojos. . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . fijadlos por un momento y comparad. . . . . .

. . . . . .

12

. . . . . Comparad vuelvo á decir . . . . . .

. . . . . con los sacrificios pecuniarios que por mis cuentas y negociaciones se vé que he sufrido por amor á la causa de la libertad. Aqui veis. . . . .

. . . . . y allá me veis sacrificando por la Patria unas negociaciones que en menos de diez años, me habrian hecho un hombre millonario. En solo Cadiz, Veracruz, y la Habana tenia 326 churlas de quina, que como se ha visto por la cuenta del documento número 10 solo 15 churlas que se habian vendido antes de mi prision produjeron 2.785 pesos, á cuya proporcion las 326 churlas dan 58 mil 620 pesos; y computando las que habia en camino, en esta Ciudad, y en contratas que aun no se han acabado de satisfacer, que pasaban de 600 churlas, al mismo precio, subia su importe á 108 mil pesos que por la mayor parte se han dejado perder. La negociacion de cacaos, como se vé por la última cuenta que corre en los autos de Don Pedro Chauveau, aun sin remitir á Veracruz se vendieron en Cúcuta mismo á 36 pesos, cuando solo habian costado el año antes à 21 pesos ¿Y que diremos de la negociacion de azucares comensada al tiempo que se acababa de perder la Isla de Santo Domingo, con la rebolucion de los Negros, y de donde salian todos los años dos millones de cajas? Aquí llegué á comprar la arroba á al mismo precio que se llegó á vender la libra en Europa. No hablo de otras negociaciones tan bien calculadas, como estas, por que esto basta para que se conosca, hasta por los mas alucinados, si seré un fallido fraudulento, ... ó un hombre que ha sacrificado una fortuna brillante, por amor á la libertad. Suponed Señores, que en lugar de haber establecido una imprenta á mi costa, en lugar de haber impreso los derechos del hombre, en lugar de haber acopiado una esquisita libreria de muchos miles de libros escogidos, en lugar de haber propagado las ideas de Libertad, hasta en los escritos de mi defensa, como se verá despues, (*) solo hubiera pensado en mi fortuna particular, en adular á los Vireyes, con quienes tenia amistad,

(*) *Vease al fin de los documentos.*

y en hacer la còrte á los oydores, como mis enemigos se la han hecho à los expedicionarios ¿Cual habria sido mi caudal en los 16 años que transcurrieron hasta la rebolucion? ¿Cual habria sido hasta el dia?.... ¿Y por qué todo lo he sacrificado por amor á la Patria, se me acusa hoy, se me insulta, con estos mismos sacrificios, se me hace un crímen de haber dado lugar con la publicacion de los derechos del hombre, á que se confiscaran mis bienes, se luciera pagar á mis fiadores, se arruinara mi fortuna, y se dejára en la mendicidad á mi familia, á mis tiernos hijos? En toda otra República, ... se habria propuesto, en lugar de una acusacion que se pagasen mis deudas del Tesoro pùblico, vista la causa que las habia ocacionado, y los 29 años que despues habian transcurrido. Dudar Señores, que mis sacrificios han sido por amor á la Patria es dudar del testimonio de vuestros propios ojos ¿Hay entre las personas que hoy me escuchan, hay en esta Ciudad, y en toda la República una sola que ignore los sucesos de estos 29 años? ¿Hay quien no sepa que la mayor parte de ellos los he pasado encerrádo en el Cuartel de Caballería de esta Ciudad, en el de Milicias de Santa Marta, en el del Fijo de Cartagena, en las Bovedas de Bocachica, en el Castillo del Principe de la Habana, en Pasto, en el Callao de Lima, y últimamente en los Calabozos de la Cárcel de Cadiz? ¿Hay quien no sepa que he sido condnecido dos veces en partida de registro á España, y otra hasta Cartagena? Todos lo saben; pero no saben, ni pueden saber, los sufrimientos, las hambres, las desnudeses, las miserias que he padecido en estos lugares de horror, por una larga série de años. Qué se levanten hoy del Sepulcro Miranda, Montufar, el virtuoso Ordoñes, y digan si pudieron resistir á solo una parte de lo que yo, por tantos años he sufrido: que los vivos y los muertos os digan si en toda la Repùblica, hay otro que os pueda presentar una cadena de trabajos tan continuados, y tan

largos, como los que yo, he padecido por la Patria, por esta Patria por quien hoy mismo se me está haciendo padecer. Si, Señores, hoy estamos dando al mundo el escandaloso espectáculo de un juicio, á que no se atrevió el mismo gobierno español. él ha dicho en términos claros, que se retenga el sobrante de mis bienes, despues de pagado el alcance, á disposicion de la real Audiencia; él ha creido que habia un sobrante, y por lo mismo, nunca me juzgó fallido.—Pero quizas mis acusadores tendrán razon en el otro punto que voy á tratar—Veamoslo.

El segundo cargo es el de haberme entregado voluntariamente en Pasto al enemigo cuando iba mandando la expedicion del Sur el año de 13. Es decir que despues de 20 años de sacrificios, y servicios hechos á la causa de la libertad de mi Patria, siendo Presidente Dictador de Cundinamarca, y General en Gefe de esta expedicion, siempre victoriosa, me diò la gana de entregarme al furor de los pastusos, y al gobierno español de cuyas garras habia escapado milagrosamente, no una vez, sino tres ocaciones diferentes. ¿Y será preciso Señores, que yo me presente ahora cargado de documentos para justificarme ante el Senado? . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . ¿Qué era lo que yo iba á buscar á Pasto? ¿Qué servicios los que iba á presentar al gobierno español? ¿Conduje con migo algun tesoro, algunas personas importantes? ¿Entregué el Exército que iba á mis órdenes? ¿Llebaba conmigo documentos que justificasen mi amor, y fidelidad al Rey? . . . . Y si nada de esto llebaba ¿qué es lo que iba á buscar à Pasto?

Los hombres en semejantes momentos no se mueven, sino por el interes, la ambicion, la gloria, ó el amor á la Patria. Yò pregunto á mis acusadores. ¿Cual de estos móviles me conducirian á Pasto voluntariamente? ¿Iria á buscar una fortuna entre los pastusos á quienes acababa de matar á quienes acababa de destruir sus

ganados para mantener mis tropas? Iria tras unos empleos superiores á los que dejaba en el seno de mi Patria? ¿O buscaria la gloria de abandonarla, para hacerle la guerra, y destruir una libertad que me costaba ya tantos años de sacrificios? . . . . No hablémos del último motivo por que por cualquiera lado que se le mire, siempre resulta, ò imposible, ó glorioso para mi: si el amor de la Patria me obligó á hacer los sacrificios que hice, y á exponerme à los riesgos que me expuse este paso sería un mérito, y no un delito; y si se cree imposible que en tal caso me pudiese conducir este motivo, yo no hállo cual pudiese ser el que me condujo voluntariamente entre los enemigos. Qué lo digan mis . . . . . acusadores. ¿Sería acaso el miedo? Pero ademas de que no habrá un solo oficial, ni soldado que me lo pueda luchar en cara esto seria lo mismo que correr hácia las llamas un hombre que tubiese miedo al fuego. ¿¿ Pues cual fué el motivo, se me dirà, que lo condujo á V. á Pasto?? Vosotros lo vais á oir Señores, pero no de mi boca, sino de la de un hombre imparcial que fué testigo de vista, que presenció lo que refiere. Que se lea el parte *que de oficio* diò el Mayor General Cabal al Colegio Electoral de Popayan, despues de estar yo prisionero en Pasto, señalado con el núm. 13 (se lee hasta estas palabras: " *este fuè el momento en que yo ví á nuestro General mas grande, y mas heroyco. A todas partes atendía, sin reparar en los peligros: recorria todas las divisiones: animaba con su exemplo á aquellos á quienes la fatiga hacia ya flaquear: y puesto al frente de la division del centro, atacu á la fuerza principal del enemigo entrando muchas veces en sus filas, en donde le mataron el caballo. Pero siempre imperterrito, y valiente, no afloja un solo instante, continua con la misma impetuosidad con que habia comensado y consigue rechasarlo completamente.*) " Que se detenga por un momento la lectura y se observen, con atencion estas últimas expresiones del Mayor General Cabal. ¿Y como compondrémos el

concepto de un hombre imparcial que acababa de ser testigo ocular de lo que dice, y el del . . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
. . .? ¿Como seria que parecia *grande, y heròyco en medio de las balas*, al que presenciaba mis acciones; y *criminal, y traidor* en el mismo momento á los que estarian à 500 leguas del enemigo? Ahora Señores ¿recorreria las divisiones, como dice Cabal, animaria con mi ejemplo á los que la fatiga hacia flaquear; entraria en las filas donde me mataron el caballo, y continuaria imperterrito con la misma impetuosidad, hasta rechasar al enemigo, para entregarme despues voluntariamente? ¿ . . .
. . . . . .
. . . . . ?... Qué prosiga la lectura, que ella acaba de aclarar lo mas que por ahora podia yo decir (prosigue la lectura del parte oficial hasta estas palabras. *Y despues de estar bien cerciorado que el General no podia ya venir por tener al enemigo ensima, comensé á retirarme.)*

Que se suspenda por otros momentos la lectura. Aquí dice Cabal: que hasta que no estuvo bien cerciorado de que yo no podia ya ir, por tener al enemigo ensima no comensó a retirarse; esto es, que hasta que vió imposible mi retirada, no se vino con la tropa que lo acompañaba. ¿Lo quereis mas claro, Señores? ¿Es esto entregarse voluntariamente al enemigo, ó ser entregado por los que me abandonan.?. ¿Y cuando es que me entrego? Despues que él y todos se vinieron, despues que me dejaron solo, despues que no me quedó ninguna salida, despues que aguardé tres dias con sus noches la vuelta de las tropas, despues que no veia mas puertas abiertas que las de la eternidad, y las de Pasto, fué que determiné irá tratar con el Presidente de Quito sobre una suspension de armas por que temí lo que pudiera suceder, y lo que hubiera sucedido infaliblc-

mente si yo no voy á Pasto, y entretengo con mis propuestas la persecucion de nuestras tropas amedrentadas. Yo conocia que debia morir en Pasto, pero podia morir sirviendo y esta consideracion fué la que me hizo exponerme á morir sobre un patibúlo con utilidad, mas bien que á la sombra de unos arboles inutilmente.

¿Es esto ser criminal, ó haber cumplido hasta el último instante con mi deber? ¿Y como es que el enemigo me habia envuelto? Al lado de la Artillería que encontré clavada, aguardando la tropa que habia mandado llamar, y con solo un puñado de hombres haciendo fuego. El General dice poco antes el parte, *que siempre conservaba aquella presencia de espíritu que caracteriza á las almas grandes no se desconcierta por esto. Trata de sostener el honor de las armas que tantas veces habian triunfado, y se decide á hacer frente* ¿Y como es que mis acusadores, que los señores del Congreso que votaron este juicio no habian visto este parte que anda impreso en las gacetas de Cundinamarca del año de 14? ¿Y si lo habian leydo, como pudo mas la simple acusacion sin documento, ni prueba de unos hombres que desde los primeros pasos del Congreso, se habian declarado abiertamente *mis enemigos*? Pero vosotros señores y el ilustre Pueblo que nos escucha, acabais de oir, la pintura del suceso escandaloso de Pasto, y juzgareis, por lo que dice un *testigo* tan irrecusable y a la vista de los mismos oficiales, y soldados de quienes habla ¿Si en el sitio, sobre que se me hace este inicuo cargo, mereceria un monumento de excecracion, ó un monumento de gloria? ¿Si el no haberme desconsertado, si el haber conservado presencia de espíritu, si el haber tratado de sostener, con un puñado de hombres el honor de las armas, que tantas veces habian triunfado, hasta el punto de ser cortado por los enemigos, y abandonado por los mios, merece el título de *criminal*, con que se me ha honrado en la acta, ó el de un ciudadano que todo lo ha espuesto por amor de su patria? Vosotros, señores vais á deci-

dirlo, ...

. . . . . .

Pero su hijo, se ha dicho, que estaba á su lado; como pudo escapar, y no pudo escapar el Padre ¿ es verdad Señores, que estaba á mi lado, que jamas me desamparó que era el único edecan, que me habia quedado; y esta es otra de las pruebas incontestables de mi resistencia al enemigo hasta el último instante, y en que ni el amor de este hijo querido, pudo hacerme vacilar un momento, de lo que me debia á mi mismo, y á la Patria. Que se lea la posdata del mismo parte de Cabal. " El se mantuvo siempre al lado del General, dice el parte, y sino ha corrido la misma suerte que él, como buen oficial, y buen hijo, se debe á una corta separacion que hizo, con el objeto de comunicarme una órden, en cuyo intermedio, fué que se apoderó el enemigo de nuestro campo, y que yo lo obligué dice Cabal, á que se salvase con la tropa que habia reunido ". Con lo que queda respuesta la objecion de la venida de mi hijo, sin necesidad de mas documentos, ni reflexiones.

Hasta á quí habeis oydo, Señores, el parte que el Mayor General Cabal, dió al Colegio Electoral de Popayan. Este parte es dado por uno de los oficiales mas impávidos, y valientes que llevaba conmigo, por un oficial que presenció todo lo que dice, por un oficial de contraria opinion á la mia, por un oficial que nada tenia que esperar, ni que temer de mi, y que hablaba delante de mil testigos oculares de lo que dice. Este parte se imprimió y publicó desde el año de 14, y circuló por toda la República. No se si mis acusadores. . . . . podrán presentar un documento igual en prueba de lo que han dicho contra mí. Pero si el Mayor General Cabal, cuya memoria debe estar siempre gravada en los corazones de todos los amantes de la libertad, de todos los buenos ciudadanos de Colombia, y su nombre escrito entre los primeros hêroes de nuestra trasformacion, dijó cuanto vió has-

ta el dia 11 de Mayo de 1814 en que nos separamos; él no pudo decir: que el dia que me presenté en Pasto, llevaba una semana sin comer, ni beber: que hasta el 14 lo pasó debajo de unos matorrales, aguardando la vuelta de la tropa, á cincuenta pasos del sitio en que quedó la Artillería: que al saberse en Pasto mi llegada, se pidió á grito entero por el Pueblo, mi cabeza: que se me encerró al momento: que se me pusieron un par de grillos: que se dió órden por el Presidente de Quito, para que se me pasase por las armas. (*) El no dijo, ni podia decir que á mi firmesa, y serenidad, debí el haber escapado del furor de los pastusos, y de la órden de Montes.

Yo os presentaré, Señores, documentos de una parte de lo que él no dijo, por que fué todo posterior á su venida ¿¡Pero no hablo hoy á los nueve años de estos sucesos?! ¡¿No hablo despues de estar sometido Pasto, y hecho prisionero Aymerich!? ¡¿No habrá en este ilustre Senado, en este numeroso auditorio quien pueda deponer lo que digo, ó contradecirlo!?- ..... Yo ruego á los miembros del Senado, y á todos cuantos me escuchan, que si hay alguno que pueda agregarse en esto momento á . . . . . , y contradecir lo que llevo referido, se levante y lo diga.-Pues, que no hay quien apóye, ni contradiga: que se lea la carta del General Aymerich, al General Leyva, y la contestacion de este en el documento número 16.

Acabais de oir Señores, en la Gaceta Ministerial de Cundinamarca del Jueves 23 de Junio de 1814 número 178 que escribiendo el General enemigo Don Melchor Aymerich á nuestro inmortal Leyva, que tenia el mando de nuestras tropas en Popayan, le dice estas notables palabras " A la vista del desculabro que ha sufrido el " Exercito de que es miembro, y del destino de Don An- " tonio Nariño, que tengo *prisionero* en este Cuartel

(*) *En esta Ciudad se halla el Señor Francisco Camacho que ha referido á muchas personas haber oido de boca del mismo General Aymerich, que dos veces tuvo la órden de pasarme por las armas.*

» general " " Si V. S. se somete otra vez á la obediencia
» que debe guardar á nuestro Gobierno Nacional, y
» me entrega las armas que hay en esa Provincia, yo
seré pronto á protegerle &a. " El General Aymerich,
trata de seducir al General Leyva, para que le entrege
las armas, y vuelva á la obediencia de su gobierno, y
apoya su solicitud en el descalabro del Exército, y en
el destino que se me aguarda, teniendome prisionero en
su cuartel general. ¿ No parecia mas natural, mas con-
forme con sus ideas, el que le digera, ...
. . . . Nariño se ha entregado voluntariamente,
Nariño ha abierto los ojos, ha conocido sus yerros, sien-
do americano, y habiendo sacrificado su vida en servicio
de esta causa; sigalo V. que es español, y que su vida la
ha pasado en servicio de la España? Pero Aymerich
que no es testigo recusable, dice en términos claros que,
me tiene prisionero. ¿ Y con que lo desmentirá . . .
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .—Sigue Aymerich y propone
cange de prisioneros, ¿Cual es la respuesta del virtuoso
Leyva? Qué la oigan . . . . . .
. . . . . " añadiré
» dice con fecha 28 de Mayo en cuanto al cange de
» prisioneros, que supuesto que la equidad de V. S. lo
» indica, la primera proposicion que tengo que hacer
» es, que si se devuelve al General Nariño, entregaré
» por su rescâte al Coronel, Teniente Coronel, y de-
» mas oficiales que constan en la planilla que acompaño;
» añadiendo cualquiera otro, ú otros que denominada-
» mente desee V. S., de los que hasta cosa de sesenta
» estan en mi poder " . . .¿Como es pues que el General
Leyva propone cange, ofreciendo mas de sesenta oficia-
les por un traidor, un criminal que se habia entregado
voluntariamente á los enemigos? ¿Ignoraria Leyva los

motivos de mi quedada en Pasto, despues de haber hablado con el Exército, y recibido comunicaciones del General enemigo? ¿Lo ignorava la representacion Nacional de Popayan, que hace igual encargo à Leyva para mi cange? Solo . . . . . lo ignoran hasta hoy, ò suponen que lo ignoran para llebar su intriga al cabo. Que heche el público una mirada, sobre mis enemigos, y á todos los verá en los primeros puestos de la República: que la heche sobre los papeles públicos, desde que dejé la Vicepresidencia, y en todos verá ese encòno, esa intriga, ese espíritu de partido, ese empeño en deprimirme, y calumniarme. Veamos si este era el lenguaje del año de 14, cuando me acavaba de entregar voluntariamente al enemigo segun se expresa . . . Suplico que se lea la nota número 7 de la Gaceta de 23 de Junio de aquel año. Lease el documento núm. 16.

Advertid, Señores, que este no es el lenguaje de la adulacion, y la lisonja que solo se emplea, con los que se hallan en los puestos: aqui se habla de un hombre reputado yá muerto, de quien nada habria que esperar, ni que temer; y por lo mismo debe reputarse, como el lenguaje imparcial de la posteridad.——Despues de un elogio de mi conducta anterior se leen estas palabras ¿" Quien verá con impavidés . . . .en poder de los " tiranos, sin experimentar la mas extraordinaria sensa- " cion, sin exaltarse, sin hacer los mayores exfuerzos " y sacrificios, por rescatarlo ó vengar su sangre ino- " cente, mi sangre inocente...esta sangre que manchó los " campos de Pasto, estos campos en donde me llamais " criminal . . . . . " . . . . —Ingratitud seria esta, continua, digna " del oprobio de las Naciones civilisadas.— . . . . " . . . . . " . . . . . .Compatriotas, sigue no manchémos " nuestra reputacion, con una nota tan fea: corramos á " las armas, despendamonos de todos nuestros haberes,

» y volemos á Pasto á expiar con la sangre de Aymerich
» y de sus compañeros cualquiera agravio que se le haya
» hecho al ilustre Nariño »— ¿Que nombre daremos
pues á la acusacion . . . . . .
, . .cuando el no correr á las armas, el no desprenderse de sus haberes, el no volar á Pasto para vengar mi saugre inocente,se miraba como una ingratitud digna del oprobio de las naciones civilisadas, como una mancha hecha á la reputacion de nuestros compatriotas? ¿Cual serà la infamia, el oprobio, que debe caer sobre los que ahora me acusan por este mismo suceso ? ¿Los colocaremos entre los defensores de la virtud, y el mérito ó entre los . . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . esta mostruosa acusacion.

Pero quizá el lenguaje de las gacetas, no será para mis acusadores una prueba del concepto general que merecia en toda la República el año de 14 cuando me hallaba prisionero en Pasto. Veamos si lo será el lenguaje reunido de estas gacetas,con el del Mayor General Cabal,con el del General Leyva con el de los Generales enemigos,con el del Colegio Electoral de Popayan, con el del gobierno de Cundinamarca, con el del soberano Congreso de Tunja, y con el del General Bolivar desde Carácas— Ya habeis oido Señores, una parte de boca de Cabal, y en los oficios de Montes, y Aymerich, con la contestacion de Leyva:que os lean ahora los ducumentos números 15, 17, 18, 19, 20, en los lugares que estan señalados para no molestar vuestra atencion con lo que no es del caso.—Se leen.

Entre lo que acabais de oir Señores, es de observarse, como mas notable: que en la comunicacion del secretario del Gobierno con el enviado al Congreso se dice » En la tarde del dia de ayer se recibio por la posta un oficio *del Exmo. Señor Presidente propietario*

de este Estado D. Antonio Nariño incluyendo apertorio un pliego para el Soberano Congreso, en que propone se nombre de acuerdo con esta provincia un diputado que en union del que elija el presidente de Quito ajuste un armisticio cual convenga á las dos partes contratantes " ¿Y que dice el Congreso en su acuerdo despues de vistos mis pliegos?. . . . ¿Dice que no puede entrar en contestaciones con un traidor que se ha entregado voluntariamente al enemigo? N. Señores; lo que dice es: " Que habiendo tomado en consideracion, en conferencia con el enviado de Cundinamarca, los oficios del General Nariño *prisionero en Pasto &c.*, se me conteste; de modo que el Gobierno de Cundinamarca me reconocia por su Presidente *propietario* en 2 de Agosto; y el Congreso oye mis propuestas, y manda se me conteste como aun General prisionero en Pasto. Ellas no tubieron efecto, no por ser propuesta por un traidor, sino por la necedad de la contestacion al Presidente de Quito, en que se le habla con impersonalidad, negandole el tratamiento correspondiente á su grado como si el ser enemigo se lo quitase, y el haber exigido unas formalidades que no eran del caso, *ni estabamos en estado de exigir.* Esta contestacion impolítica, por no decir otra cosa, fué la que frustró el armisticio propuesto; armisticio que nos hubiera puesto en estado de relacernos, de concertar nuestras opiniones, de unanimisar los animos, de pertrecharnos, y quizá de haber demorado la invacion de las tropas expedicionarias, é impedido sus efectos. ¿Y qué dirian mis . . . . . enemigos si yo les pudiera presentar el oficio de Montes en que me proponia el *statu quo* de la Plata si le ofrecia entregar á Popayan, y mi respuesta negandome? Figuraos Señores por unos momentos que me veis encerrado en una pequeñisima pieza, tendido sobre una mala cama, cubierto con una ruana, con un par de grillos en mis piernas ulceradas, sin un amigo, sin un libro para distraerme y esperando de hora en hora, correr la suerte de Caycedo

y Makaulai; y que en este estado recibo el oficio del Presidente de Quito en que me hace la propuesta—¿Qué habrian contestado . . . . . al oir que no solo se les ofrecia sacarlos de aquel estado angustioso, sino que se les ofrecia restituirlos á sus antiguos honores, y empleos? —Pero no les hagamos el honor ni aun de dudar lo que habrian hecho, ni aun de traerlos á comparacion en semejante momento ¿Qué habrian hecho, que habrian contestado otros de mis enemigos que ocupan hoy puestos mas señalados? ¿Hubieran contestado lo mismo? . . . . Yo lo dudo—Mas ya que no puedo presentaros estos oficios, que quizas despues pareceran, os presentaré á lo menos los que en la misma situacion escribí al Congreso, y al Gobierno de Cundinamarca: en ellos vereis que á presencia del mismo Aymerich doy igual tratamiento al Presidente de Quito, que al Presidente del Congreso, y al de esta Provincia: en ellos vereis el lenguaje no de un hombre abatido que vende los intereses de la Patria al temor, ò á sus miras personales, sino el lenguaje de un gefe que en medio de los enemigos, y de los sufrimientos, y peligros que lo rodean, quiere conservar la dignidad de la República, y hace que estos mismos enemigos la respeten. Que se lean los dos oficios incertos en el documento número 16. —Se leen. —Y bien Señores, ¿es este el lenguaje de un *adocenado charlatan*, de un traidor, de un hombre vendido á los enemigos? Que se me presente en toda la Repùblica en los 13 años que llebamos de contiendas con la España por nuestra independencia otro ejemplar, otro documento como el que acabais de oyr. Pelopidas entre los Tebanos, se vió en igual situacion á la mia; pero si aquel Libertador de su Patria sufrió como yo, y mantuvo todo su carácter en medio de las prisiones, él no tuvo la desgracia de verse acusado por sus compatriotas, por haber pasado personalmente á tratar con el enemigo: aunque hubo la notable diferencia de que aquel hombre extraordinario no se vió

como yo me ví forzado por la necesidad. El volvió como yo á verse en libertad, y murió peleando contra el mismo que lo habia aprisionado. como yo hubiera muerto peleando contra las tropas de Aymerich si se me hubiera permitido cuando lo solicité.

Parece, Señores, que no hay necesidad de abundar de pruebas para desmentir una calumnia que acuantas partes volvámos los ojos en toda la República, la hallamos desmentida. Pero no será fuera de propósito el que os recuerde estas palabras de la carta del Presidente de Quito Don Toribio Montes escrita á mi mismo hijo incerta en la gaceta número 167, y la nota que las acompaña: " Su Señor Padre de V. continua en Pasto, y como me ha representado hallarse enfermo de las piernas, le he contestado, y prevenido á aquel General se le quiten las prisiones " Ved aquí dice la nota, confesado por boca del mismo Montes, el tratamiento que el ilustre Nariño ha recibido de él, y de Aymerich; *opresion, encierro, calabozos, grillos y cadenas* " ¡¡Y luego se burlan mis enemigos de mis padecimientos!! ¡¡Y se burlan de mis enfermedades!!.. ¡¡Y se burlan de que hoy mismo esten mis piernas padeciendo, con las sicatrices de aquellos grillos, de aquellas cadenas que me oprimian en Pasto, no seguramente por traidor, y criminal, sino por amigo de la libertad, y la justicia!!.

A la vista, Señores de cuanto he expuesto hasta aquí, de cuanto habeis oydo ¿ creeis que esta acusacion se ha intentado por la salud de la República, ó por un ardiente celo, por un amor á las leyes? No Señores, hoy me conducen al Senado las mismas causas que me condujeron á Pasto: . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . En Pasto al. concluir la campaña, por que ya era el último punto enemigo para llegar á Quito, seme hace una traicion,

se me desampara, se corta el hilo á la victoria, y por sacrificarme se sacrifica la Patria. ¡¡¡ Qué de males van á seguirse ! ! ! ¡¡¡ Cuantas lágrimas, cuanta sangre vá á derramarse; ! ! ! Que calamidades vá atraer á toda la República este páso imprudente, necio, inconsiderado! ! ! ! No hablo Señores, ante un Pueblo desconocido, hablo en medio de la República, en el centro de la Capital, á la vista de estas mismas personas que han sufrido, que estan sufriendo aun los males que ocacionó aquel dia para siempre funesto. Yo me dirijo avosotros, y al Público que me escucha. Sin la traicion de Pasto ¿ hubiera triunfado Morillo? ¿ se habrian visto las atrocidades que por tres años continuos afligieron este desgraciado suelo? ¿ Hubieran Sámano, y Morillo revolcadose en la sangre de nuestros ilustres conciudadanos? No Señores, nó, siempre triunfante habria llegado á Quito reforzado el Exército, vuelto á la Capital, y sosegado el alucinamiento de mis enemigos con el testimonio de sus propios ojos: hubieramos sido fuertes, é invencibles. Santa Marta, antes que llegase Morillo, habria sido sometida á la razon, y sin este punto de apoyo, Morillo no habria tomado á Cartagena, y esta Capital habria escapado de su guadaña destructora. Y despues que se sacrificó mi persona, los intereses de la Patria, y se inmolaron tantas inocentes victimas por viles, y ridículas pasiones ¿ se mé acusa de haber sido sacrificado quizà por algunos de los mismos que concurrieron á aquel sacrificio ? Si, yo veo entre nosotros, no solo vivos, sino empleados, y acomodados á muchos de los que cooperaron á aquella catástrofe; y . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .Hoy se quieren renovar por otro estilo las escenas de Pasto: hoy por sacrificarme, se volverá á sacrificar la Patria, pues existen los mismos germenes, muchas de las mismas personas, los mismos ódios, la misma emulacion,

el mismo espíritu de personalidades, la misma necedad, y ceguera que entonces nos perdiò. Pero no ¡ Dios Supremo á cuya vista no se puede ocultar el corazon del hombre, levantad vuestro brazo Omnipotente, y descargadlo sobre mi cabeza, antes que yó vuelva á servir de pretesto á los enemigos de la Patria para sus inicuas maquinaciones ! ¡ Perezca yo en este instante peresca mil veces, si he de servir de pábulo para que se vuelva á ver afligida mi adorada Patria !

29

. . . . . .Pero no nos distraigamos mas del asunto principal examinemos el tercer punto de acusacion.

El tercer cargo que se me hace es: la falta de residencia que exige la Constitucion por haber estado ausente, dice . . . . . *por mi gusto, y no por causa de la República.* Nada mas bello, Señores, nada mas conforme con las ideas del . . . . . que este cargo. Si Señores, él acaba de correr el velo á esta maldita intriga: él os descubre las intenciones, las miras, la razon y la justicia con que se me han hecho los otros cargos. Por mi gusto dejé de ser Presidente Dictador de Cun-

dinamarca: por mi gusto dejé de ser General en Gefe de los Exercitos convinados de la República: por mi gusto perdí veinte años de sacrificios hechos á la Libertad; las penalidades de ocho meses de marchas, y el fruto de las victorias que acavaba de conseguir: por mi gusto abandoné mi Patria, las comodidades de mi casa, la compañia de mis amigos, y mi numerosa familia: por mi gusto desprecié el amor de los pueblos que mandaba, para irme á sentar con un par de grillos entre los feróces pastusos, que á cada hora pedian mi cabeza: por mi gusto permanecí allí trece meses sufriendo toda suerte de privaciones, y de insultos: por mi gusto fuí trasportado preso entre 200 hombres hasta Guayaquil; de allí á Lima, y de Lima por el Cabo de Hornos á la Real carcel de Cadiz: por mi gusto permanecí cuatro años en esta cárcel encerrado en un cuarto, desnudo, y comiendo el rancho de la enfermería, sin que se me permitiese saber de mi familia ¿No os parece Señores, que es mas claro que la luz del dia, que yo he estado ausente por mi gusto, y no por causa de la República? ¡ . . . . ! Pero no es solo este mi gusto depravado el que justifica la acusacion que se me hace: yo veo sentados en este mismo Senado á donde se me niega el aciento, á personas que no han tenido este tiempo, y que no obstante, no las han creido mis acusadores, dignas de su censura, por que parece . . . .

Aquí pudiera detenerme á citar algunos egemplos que acabasen de comprobar que este cargo, no solo es ridículo, sino injusto; pero no merece detenernos en él: todo el mundo sabe que bajo el aspecto constitucional en todo el curso de mi vida no he estado una sola hora ausente de mi Patria. *Un asunto mas grave* vá allamar vuestra atencion.

Cuando me presenté en Cúcuta *como diputado por*

la provincia de Cartagena, y como Vice--presidente interino de la República, nombrado por el Presidente Libertador, ya tenia las mismas tachas que se me objetaron despues para ser Senador. —Luego que se instaló el Congreso me volvieron á nombrar Vice--presidente, con totalidad de votos. Yo quiero ahora suponer verdaderas y justas estas nulidades, y por consiguiente, como impedimento para obtener algun empleo en la República. El Congreso pues ha sido nulo como instalado por un hombre impedido que no lo pudo instalar, y por lo mismo no tenemos Constitucion, ni Senado á donde yo debiera sentarme; sin que sirva la respuesta de que antes de instalarse el Congreso, no habia Constitucion que lo prohiviese, por que para un *criminal*, como dice la Acta, para un hombre que se *entrega voluntariamente al enemigo*, no se necesita Constitucion para no admitirlo aun empleo de tanta importancia como el de la Vicepresidencia, y la Vice--presidencia en semejantes momentos. No hay medio, Señores, no lo hay por mas vueltas que se le quiera dar á esta reflexion. El Congreso se instaló en virtud del decreto de 1.º de Mayo, que proveí como autorizado por el artículo 5.º del Reglamento de convocacion; se instaló con mi concurrencia, como diputado por la provincia de Cartagena; y se instaló por el poder egecutivo de la República que yó egercia, y que era entonces indispensable para su instalacion, con que ó no hubo Congreso legitimo, ó es preciso declarar, como el mayor atentado la acusacion hecha contra mi, que pudé darle existencia al primer cuerpo de la Repùblica, sin que se me pusiera ninguna objecion.

Decir que pudo ser Vice--presidente para instalar el Congreso y que no puedo ser despues ni ciudadano de Colombia, es suponer que yo he cometido crímenes despues de instalado. Yo era el mismo cuando instalé el Congreso; el mismo el dia que el Congreso en vista del nombramiento hecho por el Libertador, me con-

firmó, y mandó continuar interinamente. Era el mismo el dia que salió empatada la votacion para Vice-presidente en propiedad, que el dia que se me eligió de senador. Con que si siempre he sido el mismo, sino puedo ser senador tampoco Vice--presidente, y sino pude ser Vice--presidente ¿ quedaria instalado el Congreso? Si podia instalarse sin la concurrencia del Poder egecutivo que yo egercia ¿ por qué no se instaló antes que yo llegase? ¿por que se iba ya disolviendo, y retirandose á sus casas muchos de sus miembros? Y si el congreso fué legitimamente instalado ¿Qué responden mis acusadores? ¿Qué responden los que apoyaron esta acusacion?

Pero ya habeis visto Señores, completamente desvanecidos los tres cargos que con poca reflexion se me han objetado para que pudiera tener el honor de sentarme entre vosotros: ya habeis visto comprobado con documentos incontestables que es falso que sea deudor al Estado: que es falso que deba á Diezmos, ni debiera el año de 10; pues el año de 98 se dió carta de lasto á los fiadores: que es falso que mi fianza solo alcanzará á 80 mil pesos cuando era ilimitada: que es falso que deba á dichos fiadores; pues aun que lastaron tambien persivieron bienes que excedian la cantidad del lasto: que es falso que me entregara voluntariamente al enemigo en Pasto; y que últimamente es falso que haya estado ausente por mi gusto y no por causa de la República, y por consiguiente falso cuanto contiene la Acta de acusacion. De esta acusacion propuesta por dos hombres que . . . . . .

. . . . . .

. . . . . Si la acusacion hubiera tenido por objeto la salud de la República, ápesar de ser contra mi, apesar de su notoria injusticia, yo lejos de quejarme me hubiera defendido tranquilamente, y les hubiera celebrado su celo y escrúpuloso amor à la Patria. Pero

cuando solo los ha movido . . . . . unas pasiones . . . . . contrarias al sosiego, y bien público, la indignacion del corazon mas tranquilo, no puede dejar de manifestarse. Y sino que nos digan . . . . . ¿por qué habiendo en la República, en el seno del Gobierno, en la Cámara, en este mismo Senado otros hombres á quienes quizá con justicia se les pueden hacer objeciones y cargos, solo han desenrrollado su celo contra mi? ¿solo para mi se han hecho las leyes? ¿solo para el empleo de senador tienen fuerza estas objeciones? La Vice-- presidencia de la República á quien deben . . . . . ¿no habria merecido iguales objeciones? Pero entonces . . . . . : entonces . . . . . : entonces—y esta es una de las pruebas demostrativas . . . . . por que han intentado esta acusacion: *como Vice--presidente les fuí útil y callaron, como senador les puedo perjudicar, y entonces hablan.*

Y á vista de semejante escandalosa acusacion, comenzada por el primer Congreso General y al abrirse la primera Legislatura ¿Qué deberemos presagiar de nuestra República? ¿Qué podremos esperar para lo sucesivo si mis acusadores triunfan, ó se quedan impunes? Por una de esas singularidades que no estan en la prevision humana, este juicio que á primera vista parece de poca importancia, vá á ser la piedra angúlar del edificio de vuestra reputacion. Hoy Señores, hoy vá á ver cada ciudadano lo que debe esperar para la seguridad de su honor, de sus bienes, de su persona, hoy vá á ver toda la República lo que debe esperar de vosotros para su gloria. En vano, Señores, dictareis decretos, y promul-

gareis leyes llenas dè sabiduría, en vano os habreis reunido en este Templo Augusto de la Ley, si el público sigue viendo. . . . . .

. . . . . .

. . . . . En vano serán vuestros trabajos, y las justas esperanzas que en vuestra sabiduría tenemos fundadas. Si vemos egemplos semejantes en las antiguas Repúblicas, si los vemos en Roma, y Atenas, los vemos en su decadencia, en medio de la corrupcion á que su misma opulencia los habia conducido. En el nacimiento de la República Romana vemos á Bruto sacrificando á su mismo hijo por el amor á la justicia, y á la libertad; y en su decadencia á Clodio, á Catilina, á Marco Antonio sacrificando á Ciceron por sus intereses personales. Atenas naciò bajo las espigas de Ceres, se elevó á la sombra de la justicia del Aréopago, y murió con Milciades, con Sòcrates, y Focion ¿Qué debemos pues esperar de nuestra República si comienza por donde las otras acabaron? Al principio del Reyno de Tiberío, dice un célebre escritor, la complacencia, la adulacion la bajéza, la infamia, se hicieron artes necesarios á todos los *que quisieron agradar; á si* todos los motivos que hacen obrar á los hombres, los apartaban de la virtud, que cesó de tener partidarios desde el momento que comenzó á ser peligrosa. Si vosotros Señores, al presentáros á la faz del mundo como legisladores como jueces como defensores de la Libertad, y la virtud, no dais un egemplo de la integridad de Bruto, del desinteres de Focion, y de la justicia severa del tribunal de Atenas, nuestra libertad vá à morir en su nacimiento. Desde la hora en que triunfe el hombre atrevido, desvergonzado, intrigante, adulador, el Reyno de Tiberio empieza, y el de la Libertad acaba

Bogotá 14 *de Mayo de* 1823.——

Antº Nariño

PARTE IV

Apendices

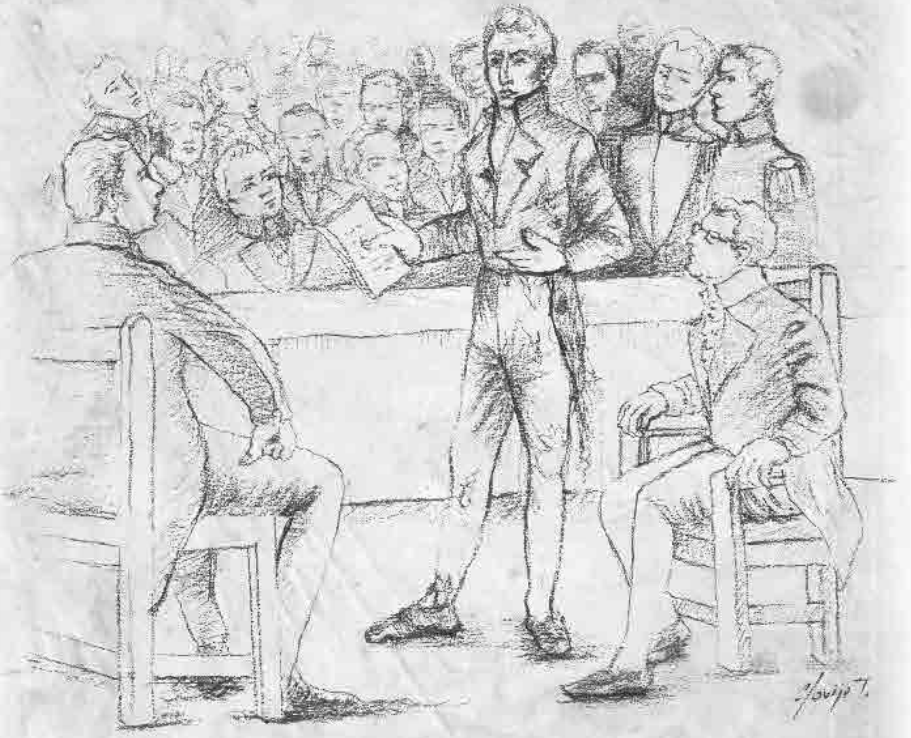

APÉNDICE 1

Carta dotal de Magdalena Ortega[1]

Detalle de los bienes que José Ignacio Ortega entrega a Antonio Nariño como dote de su hija Magdalena ortega. Santafé, 22 de marzo de 1785.

José Ignacio Ortega
Antonio Nariño

Carta dotal de $2.113

En el nombre de Dios Nuestro Señor Todopoderoso, amén. Sea notorio cómo yo, don Antonio Nariño, vecino de esta ciudad, hijo legítimo de don Vicente Nariño, contador mayor que fue en el Tribunal Mayor y Real Audiencia de Cuentas de las de este reino, ya difunto, y de doña Catalina Álvarez, digo: Que por cuanto a mayor honra y gloria de Dios Nuestro Señor tengo celebrado contraer el santo matrimonio según orden de nuestra santa madre Iglesia con doña Magdalena de Ortega, vecina de esta ciudad, hija legítima de don José Ignacio de Ortega y de doña Petrona de Mesa, ésta difunta, para en parte de las cargas de tal matrimonio se me han entregado por el citado su padre todos los bienes que constan en el apunte y razón que para este fin y efecto se han justipreciado por personas de inteligencia y constan del citado apunte, que su tenor dice así:

Apunte y razón de los bienes que yo don Ignacio de Ortega, vecino de esta ciudad, doy y entrego a don Antonio Nariño, quien tiene celebrado contraer matrimonio con mi hija legítima doña Magdalena de Ortega y Mesa, mediante el favor de Dios, para ayuda de las cargas del matrimonio y que en todo tiempo tenga el privilegio que por derecho corresponde y es debido a la dote, y que su monto de ellos se tenga desde ahora para siempre por tal, y yo el dicho don Antonio firmo

1 Tomada de Hernández de Alba (1990, t. 1, pp. 63-67)

la referida entrega y confieso haber sido apreciados todos los efectos que aquí se expresarán por personas de inteligencia y conciencia, y son en la forma siguiente:

Primeramente, un aderezo de diamantes en $340	$	340
Ítem, unos zarcillos de perlas, en $20	$	20
Ítem, otros de amatistas, en $16	$	16
Ítem, otros de piedras, en siete pesos.	$	7
Ítem, otros de piedras y perlas, en ocho pesos	$	8
Ítem, dos polisones de piedras finas, en ocho pesos.	$	8
Ítem, unas manillas de perlas en $90	$	90
Ítem, otras de cuentas de oro y mermelletas, en $50	$	50
Ítem, un hilo de perlas, en ocho pesos	$	8
Ítem, otro de perlas y granates, en ocho pesos.	$	8
Ítem, un lazo de esmeraldas y zarcillos, en $90	$	90
Ítem, una sortija de esmeraldas, en $20	$	20
Ítem, dos pulseras de piedras, en cinco pesos	$	5
Ítem, dos rosarios con cruces y patena de oro, en seis pesos	$	6
Ítem, otro de oro con dieciséis castellanos a veinte reales, $40.	$	40
Ítem, un cautivo de oro, en tres pesos	$	3
Ítem, unos botones de oro, en cinco pesos	$	5
Ítem, unas hebillas de plata y oro, en $25	$	25
Ítem, dos abanicos, en seis pesos.	$	6
Ítem, por unas tijeras con ojos y vaina de plata, tres pesos.	$	3
Ítem, una papelera con guarnición de plata, en $50	$	50
Ítem, dos baulitos pastusos, en ocho pesos	$	8
Ítem, una caja, en seis pesos	$	6
Ítem, un baúl, en seis pesos.	$	6
Ítem, dos láminas de señor San José y San Joaquín, $50	$	50
Ítem, un cuadro grande de San Juan, en $40	$	40
Ítem, otro de Santa Teresa, en $30	$	30
Ítem, una canastica de charol, en cinco pesos	$	5
Ítem, unos zarcillos de piedras, en siete pesos	$	7
Ítem, por cuarenta y ocho marcos, dos onzas, a plata labrada, a diez pesos $480	$	480
Ítem, un salterio, en $25	$	25

Ítem, media docena de pozuelos de China, en seis pesos.	$	6
Ítem, media docena de platicos de cristal, en $12	$	12
Ítem, seis camisas de tibe y encajes de Flandes, a $14 cada una, importan $84	$	84
Ítem, por seis naguas, a cinco pesos cuatro reales, importan $33	$	33
Ítem, por dos pañuelos de holán Batista, con encajes de Flandes, en $12	$	12
Ítem, por cuatro delantales de holán, a seis pesos	$	24
Ítem, por tres pares de sábanas a trece pesos, importan $39	$	39
Ítem, por cuatro pañuelos de holán a tres pesos, cuatro reales	$	3 - 4
Ítem, por cuatro sobrefundas de almohadas de Bretaña con encajes, en seis pesos	….	…..
Ítem, tres pares de medias de seda, en $12	$	12
Ítem, por tres pañuelos de narices, en cuatro pesos, cuatro reales	$	4 - 4
Ítem, por un sombrero, en $18.	$	18
Ítem, por una mantellina, en seis pesos.	$	6
Ítem, por un vestido de terciopelo, en $78	$	78
Ítem, por una saya de terciopelo, en $54	$	54
Ítem, por un traje de tapiz, en $30	$	30
Ítem, por un traje de zaraza tina, $35	$	35
Ítem, por unas naguas de espumillón, en $13.	$	13
Ítem, por un colchón y almohadas, en $26.	$	26
Ítem, por cuatro jubones de zaraza fina, en $24	$	24
Ítem, dos paños de manos finos, en $12	$	12
Ítem, por una colcha de zaraza, en $20.	$	20
Ítem, por una bata, en $150	$	150
Ítem, unos vuelos, en seis pesos	$	6

Suman y montan las partidas antecedentes $2.113, los cuales bienes entrego yo, dicho don Ignacio, al nominado don Antonio Nariño y a mi hija doña Magdalena, para que como bienes dotales pertenecientes a ella gocen de aquel derecho que por privilegio les es permitido. Y lo firmamos en Santafé en 22 de marzo de 1785.

José Ignacio Ortega
Magdalena Ortega
Antonio Nariño

***

En la ciudad de Santafé, a 17 de diciembre de 1788 años, ante mí, el escribano de su majestad, público, del número y testigos que se nominarán, pareció presente don Antonio Nariño, marido y conjunta persona de doña Magdalena Ortega, a quien doy fe conozco, y dijo: que por cuanto en 22 de marzo del año de 85 otorgó instrumento dotal en favor de la dicha, que es el que antecede, importando los bienes de ella $2.113, después de haber otorgado la referida carta de dote, ha recibido de mano de don Ignacio Ortega, a los cuatro meses de su otorgamiento, la cantidad de $587, más en dinero efectivo, usual y corriente a toda su satisfacción, que por no estar ahora de presente la entrega, renuncia la excepción y ley de la *non numerata pecunia,* prueba y entrega del recibo, por lo que otorga el necesario en favor de la dicha esposa, para que, unida esta cantidad con la de la carta dotal, goce de aquel privilegio que por derecho le corresponda. En cuyo testimonio así lo dijeron, otorgaron y firmaron dicho don Antonio Nariño y don Ignacio Ortega, siendo testigos don Ignacio Melo, don Jerónimo Porras y Nicolás Llanos, vecinos. Doy fe.

Antonio Nariño
José Ignacio Ortega

Ante mí,

JoaquínSánchez,
escribano real, público, del ayuntamiento.

***

Los que suman y montan la cantidad de dos mil ciento trece pesos que yo confieso haber recibido realmente y con efecto a toda mi satisfacción, en presencia del presente escribano de que yo el escribano doy fe, haberse hecho la dicha entrega y recibo por ante mí y los testigos de este instrumento, y en virtud de él otorgo que me obligo en toda forma de derecho a tenerlos, conservarlos y aumentarlos entre mis bienes por dote y caudal de la dicha doña Magdalena, mi esposa que ha de ser, y que no los disiparé en manera alguna ni los hipotecaré ni obligaré a ninguna deuda, crímenes ni excesos que tuviere. Y si —lo que Dios Nuestro Señor no quiera ni permita— nuestro matrimonio sea disuelto o separado por cualquiera de alguno de los motivos prevenidos en derecho, luego que tal suceda, entregaré a la dicha doña María Magdalena Ortega los dichos $2.113 o a quien por ella fuere parte legítima en los propios bienes y efectos y alhajas en que los he recibido, y lo que

faltare a su cumplimiento, en moneda acuñada usual y corriente, sin embargo de la ley real que dispone que la dote y bienes muebles se retengan un año, porque este beneficio lo renuncio para no aprovecharme de él en manera alguna por haberlos de entregar llanamente y sin pleito alguno con costas de la cobranza. A cuya paga y cumplimiento me obligo con mi persona y bienes habidos y por haber, y doy poder a las justicias de su majestad de la parte y lugar que sean para que a ello me compelan, obliguen y apremien por todo rigor de derecho y vía ejecutiva y como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada y dada a entrega, y renuncio mi propio fuero, domicilio y vecindad y la ley *sit convenerit de jurisdictione omniam judicium* y última pragmática de sumisiones con todas las demás leyes, fueros, derechos y privilegios de mi favor y la regla general del derecho que prohíbe la general renunciación de leyes. Y los otorgantes, a quien yo el escribano de su majestad doy fe que conozco, así lo dijeron, otorgan y firman, siendo testigos don Antonio Ortiz, Antonio Mariano Lozano y Antonio Serrano. Que es fecha en la ciudad de Santafé, a 22 de marzo de 1785 años, de todo lo cual doy fe.

José Ignacio Ortega
Antonio Nariño

Ante mí,

Joaquín Sánchez,
escribano de su majestad.

Derechos: 272 maravedís.

Fuente primaria:

Archivo Nacional de Colombia, Sección 4a. Notaría Tercera. Protocolo del año 1785, t. 1, núm. 169, folios 127 vuelto-130 recto.

APÉNDICE 2

Testamento de Vicente Nariño[2]

Poder y comisión otorgados por Vicente Nariño a su esposa Catalina Álvarez del Casal para dictar su testamento. Santafé, 9 de noviembre de 1778.

Catalina Álvarez del Casal

En la ciudad de Santafé, a 9 de noviembre de 1778 años. Ante mí, el escribano real del juzgado de provincia y comercio de esta capital, y testigos infrascritos que se nominarán, pareció presente en las casas de su morada, la señora doña Catalina Álvarez del Casal, vecina de esta ciudad, a la que doy fe que conozco, la cual, en nombre y en voz del señor don Vicente Nariño, su legítimo marido difunto, vecino que fue asimismo de esta dicha ciudad, y en virtud de su poder y comisión que le otorgó estando enfermo, para que por él y en su nombre pudiese hacer su testamento y última voluntad, como por el dicho poder parece, que pasó por ante mí el presente escribano, su fecha: 5 de julio pasado de este presente año, que corre en este registro a hojas 240 y es el siguiente: [aquí el poder]. Y de él usando y en virtud de la comisión de su uso incorporada; habiendo pasado el dicho señor don Vicente Nariño de esta vida a la eterna el día 12 del citado julio, en cumplimiento de su voluntad y de la facultad por él dada, dijo: que quería hacer y otorgar, como por el presente hace y otorga, el testamento y última voluntad del mencionado su difunto marido en la forma siguiente:

Primeramente ofrece y encomienda a Dios Nuestro Señor el alma del dicho señor don Vicente Nariño, que la creó y redimió con el precio infinito de su santísima sangre, y le suplica a su Divina Majestad la haya perdonado y llevado a la

2 Tomado de Hernández de Alba (1990, t. 1, pp. 43-50).

gloria eterna con sus escogidos. Y en cumplimiento de lo comunicado y también de su voluntad, su cuerpo fue amortajado con el hábito de San Nicolás de Tolentino y sepultado en la iglesia del convento del gran padre San Agustín, en la bóveda principal, haciéndole antes las exequias correspondientes y siguiendo el novenario, honras y demás sufragios, que todo importó, según consta de la cuenta, que por menor se ha llevado, la cantidad de $697,5 ¼ reales.

2. *Ítem,* declara que dicho difunto le declaró haber sido natural de la ciudad de Santiago, en el reino de Galicia en los de España; hijo legítimo de don Juan Nariño, y de doña María Vásquez, lo que así declara para que conste.

3. *Ítem*, manda que dicho difunto mandó se diesen y pagasen a la santa casa de Jerusalén y demás mandas forzosas a dos reales a cada una, lo que así tiene cumplido, como consta de recibo que tiene en su poder.

4. *Ítem*, declara que dicho difunto le ordenó y mandó declarase haber sido casado y velado según orden de nuestra santa madre Iglesia, con la señora otorgante, y que para ayuda y carga del matrimonio se le dieron y entregaron en dinero efectivo, alhajas de oro, plata, perlas, piedras preciosas, ropas y otros bienes, la cantidad de $7.633,7 reales, como consta de la carta e instrumento dotal, que pasó por ante don José Vélez de Guevara, escribano de su majestad; su fecha: 6 de septiembre del año pasado de 1758; en cuya dote se incluyen 1.200 patacones, en que la dotó, por razón de arras *propternupcias*, como se deja ver del mencionado instrumento a que se remite y se remitió el señor difunto. Y en el tiempo de su matrimonio, tuvieron y procrearon por sus legítimos hijos, a don José, don Juan, don Antonio, don Joaquín, don Cayetano, don Manuel, doña María Dolores y doña Benita Nariño y Álvarez, los que el dicho difunto declaró y la señora otorgante declara por tales sus hijos legítimos, para que en todo tiempo conste.

5. *Item,* declara que dicho señor difunto le declaró no se acordaba deber a persona alguna, ni en este reino ni en los de España, poca ni mucha cantidad, y que si se demandare contra sus bienes alguna cosa hasta dos pesos, se satisficiese con su simple juramento, y siendo más, que justificase su acción y probada, que se satisficiese de sus bienes, lo que así mando y la otorgante declara para que conste.

6. *Item*, declara que dicho señor difunto le declaró que no le debían cosa alguna, a excepción del sueldo devengado como contador mayor del tribunal y real audiencia de cuentas de este reino, que se prorratearía hasta el día de su fallecimiento, a razón de $2.000 que anualmente gozaba, lo que así declara para que conste.

7. *Item,* declara que dicho señor difunto le declaró tocar y pertenecer así los bienes siguientes: *primeramente*, las casas de su morada altas y bajas, que son bien vistas y conocidas, en la colación de esta catedral y calle de la carrera; en la sala prin-

cipal la colgadura de damasco carmesí, con cuatro pares de cortinas de lo mismo. *It.*, la colgadura de la cama con sus cortinas en la boca alcoba, colcha rodapiés, todo igual. La cama de barandillas de granadillo con sus cantoneras de bronce, toda dorada. Un sitial de madera dorado con un crucifijo. Cuatro cornucopias grandes con sus marcos de cristal. Cuatro láminas romanas de marcos de ébano y bronceadas. Una araña de cristal. Tres mesas doradas. Seis sillas forradas en damasco carmesí doradas. Doce cojines de terciopelo viso carmesí con su galón de oro fino mosquetero y sus borlas de hilo de oro iguales. Una alfombra quiteña al igual de la sala y otras dos pequeñas. Diez cristales de a media vara cada uno, de la ventana.

En la *segunda sala*, una colgadura de calamaco amarillo viso. Cinco pares de cortinas de filipichín nácar. Cuatro cornucopias de cristal medianas. Un espejo de vara y cuarta, con su marco y copete dorado. Cinco láminas doradas romanas, con sus marcos. Diez y ocho taburetes forrados en perdurable nácar y claveteados de tachuelas doradas y pintados de azul y sus perfiles amarillos. Una mesa igual a los taburetes dada del azul y perfiles amarillos. Un canapé forrado en Calama o amarillo y claveteado de tachuelas doradas. Dos ventanas de vidriera ordinaria.

Sala tercera. Una colgadura de zaraza azul y blanca. Tres pares de cortinas de persiana azul y blanca. Cuatro cornucopias con sus marcos dorados. Una lámina romana, con marco y copete dorado. Cuatro láminas ovaladas con sus cristales, marco y copete dorado. Una araña de cristal. Seis sillas doradas, forradas en persiana azul y blanco, claveteadas de tachuelas doradas, y 12 taburetes iguales de la misma persiana y dorados. Una mesa azul y dorada. Una ventana de vidrieras ordinarias.

Sala cuarta. Una colgadura de angaripola colorada y blanco y tres pares de cortinas de lo mismo. Cuatro cornucopias de cristal medianas, y dos láminas romanas, con marcos dorados. Un espejo grande de vara y cuarta, con su marco y copete dorado. Una docena de taburetes forrados en damasco carmesí. Una mesa pintada de azul y amarillo. Una ventana de vidrieras ordinarias. Un cuarto pequeño de junto a la alcoba, con una colgadura de angaripola, con dos pares de cortinas de calamaco amarillo y seis taburetes forrados en calamaco amarillo, con sus tachuelas doradas. Un reloj de campaña con su repisa. Una alfombrita de Nápoles. Una ventana de vidrieras ordinarias.

Sala quinta: siete pinturas quiteñas, con sus marcos dorados. Una lámina de Nuestra Señora de Belén, con su cristal y marco dorado. Dos espejos de a vara, con sus marcos y copetes dorados. Una papelera inglesa. Doce taburetes de tripe. Una cama de granadillo, con su colgadura de damasco carmesí y cortinas de damasco de la boca alcoba. Cuatro pares de cortinas de filipichín con sus cintas amarillas. Una mesa ordinaria. Una ventana de vidrieras ordinarias. Un biombo pintado. Un

cajoncito de Nuestra Señora de Chiquinquirá. Un sitialito de terciopelo azul con un Santo Cristo y cuatro Agnus.

Cuarto de pasadizo: tres pares de cortinas de Granilla. Una lámina bordada de Nuestra Señora de la Concepción. Ocho cojines de calamaco amarillo. Una alfombrita. Seis sillas ordinarias. Una mesita de color de ébano. Dos docenas de esteras de chingalé. Doce mesas ordinarias.

Cuarto del estudio: una colgadura de listado de estambre y seda. Cuatro pares de cortinas de lo mismo. Una cama de madera, dada de bermellón y perfiles dorados con colgadura de sarga imperial colorada. Seis sillas quiteñas. Una mesita con su papelera embutida con sus cantoneras de bronce. Un reloj de campana de sobremesa mediano. Otra papelera ordinaria. Veinticuatro pinturas apaisadas sin marco. Ocho pinturas con sus marcos de ébano. Seis sillas ordinarias con sus bordaditos amarillos. Seis pares de cortinas de bayeta colorada. Dos de sarga imperial colorada. Dos baúles grandes. Docena y media de países ordinarios. Un cristo de indulgencia. Un estante con los libros siguientes: *libros místicos en pasta:* Mística ciudad de Dios, en tres tomos. Obras de Santa Teresa de Jesús, en cuatro tomos. Gobernador cristiano, en un tomo. Engaños y desengaños del amor profano, en dos tomos. Oficio de la semana santa, en un tomo. Dos obras del oficio parvo, la una en tres tomos y la otra en uno.

En pergamino, sobre lo mismo: Año virgíneo, en cuatro tomos. La corte santa, en cuatro tomos. *Flos Sanctorum,* en dos tomos. Las cartas de San Francisco Javier, en dos tomos. Misión historial de Marruecos, en un tomo. Pensamientos o reflexiones cristianas, en un tomo. Confesiones de San Agustín, en un tomo. Villa Castín, en un tomo. Verdades eternas, un tomo. Cartas de Valero, en un tomo. Noticias de la otra vida, en un tomo. Ejercicio espiritual, en un tomo. Siete tomitos de devociones. Vida de San Vicente Ferrer, en un tomo. De doña María de Escobar, en dos tomos. De San Juan Bautista, en un tomo. Del Rosario de Chiquinquirá. Discursos espirituales, en dos tomos.

Libros del derecho: El cuerpo del derecho civil, en dos tomos. Las decretales, en tres tomos. Vinio, en dos tomos. Dos obras de Meneses, en dos tomos. La Recopilación de Indias, en un tomo. Curia filípica, en un tomo. Pérez sobre la Instituta, en un tomo. La Instituta de Justiniano, en un tomo.

Libros de filosofía: Fortunato de Brisia, en cuatro tomos. Tosca, en ocho tomos. Theografía de Murillo, en cinco tomos. Corsini, en un tomo. Escolapia, en cuatro tomos. Obras de Torres, en 14 tomos. Michielis et Mulieri opera omnia, en un tomo. De generatione et corruptione, en un tomo.

Libros de gramática: Dos calepinos, cada uno en uno. Tres concilios, dos encuadernados y el otro sin encuadernar. Tres epístolas de Cicerón, en tres tomos.

Selectas de Cicerón, en un tomo. Dos Ovidios. Quinto Curcio, en tres tomos. Dos San Gerónimos. Virgilio, en un tomo. Cicerón *De officis*, en un tomo. Fábulas de Esopo, en un tomo. Siete cuadernos de generosa de pretéritos, cuarto y quinto. Dos ortografías de Mañex Nepote, en un tomo.

Libros de historias: La del establecimiento de la Iglesia, en seis tomos. Feijoó, en 19 tomos. Castelfon, en siete tomos. Discursos políticos, en dos tomos. Historia de Carlos Quinto, en dos tomos. Solís, historia de México, en un tomo. Origen y caballería de Santiago. Historia de las aventuras de Don Quijote de la Mancha, en tres tomos. Viajes del mundo, en un tomo. David perseguido y el hijo, en cuatro tomos. Quevedo, en un tomo. Notas para el fácil uso, en un tomo. Compendio histórico, en un tomo. Historia de la vida del segundo Pablo, San Francisco de Paula, en un tomo. Sólo Madrid es corte, en un tomo. El capuchino escocés, en un tomo. Vida del duque de Useda, en dos tomos.

Historias en pasta: un tomo de Carlos Quinto. Sobrino, Diccionario española y francesa, en dos tomos. Historia de Filipe Segundo, en tres tomos. Historia de Teodosio el Grande, en dos tomos. Historia de Mauricio Conde de Caxe, dos obras, en cada una dos tomos. Diálogo español, en un tomo. Secretario español, en un tomo. Historia de España, en 16 tomos. Compendio de España, en dos tomos. Monarquía hebrea, en cuatro tomos. Historia del cardenal don Francisco Jiménez, en un tomo. El arte de bien hablar, en un tomo.

Libros de poesía: Sor Juana Inés de la Cruz, en dos tomos ¿Actas? sacramentales, en seis tomos Don Juan de Tarcis, en un tomo. Don Gerardo Lobo, en un tomo.

En francés: Di hurnal, en un tomo. *Resfoursan sansés.*

En pasta: Memoy del fereu, en un tomo. Aventuras de Telémaco, en un tomo. *Diccionario geografique,* en un tomo. *Letres et negociatione,* en un tomo. *Elemens vellides,* en un tomo.

Obra alemana en pasta: El padre Grillfanten, en cuatro tomos. Un librito de montar a caballo. Arte universal de la guerra, en un tomo. Catecismo histórico, en un tomo. Reglamento del montepío y militar, duplicado. Otro del ministerio, en un tomo.

Ropa de uso: 12 vestidos entre nuevos y viejos. Tres peluquines. Tres sombreros. Una espada. Dos espadines, uno de plata, otro de cobre. Un juego de hebillas de tumbago y de zapatos, charnelas y corbatín. Dos relojes de plata de faltriquera. Una botonadura de oro de chaleco. Dos biricues. Dos sillas de montar con sus aderezos, estribos, frenos y cabos de plata. Un estuche de afeitar, palangana y jarro de plata. Una escribanía, salvilla, tintero, salvadera, obleario y campana y sello de plata. Unas espuelas de plata.

Cuarto de costura: tres laminitas de marco colorado y vidrieras. Tres pares de cortinas de Granilla. Seis sillas ordinarias. Cuatro bufetes de terciopelo carmesí. Una alfombrita. Una mesita de color de ébano. Una cama de tablas con su pabellón. Dos colchas de seda.

Cuarto de los niños: seis cujas con sus pabellones y ropas de cama correspondientes.

Ajuares de cocina: una caja de toda batería de cocina, a más de ésta suelta hay cuatro pailas, dos asadores. Una parrilla. Nueve sartenes. Dos ollas. Cinco olletas. Dos almireces. Dos machetes. Un armario. Dos braceros de cobre. Un garabato para la carne y una romana grande de fierro. Un pesito de cobre y un hacha. Una barra y una pala. Dos almofreces. Una cama de viento. Dos quitasoles. Tres frasqueras de cristal, grandes. Una mesa redonda.

Esclavos: una negra, en $280. Y una mulata blanca, en $150.

Plata labrada: dos bandejas. Seis platones. Dos salvillas. Una bandejita. Dos salseras. Dos cucharones. Cuatro saleros. Una angarilla. Dos jarros. Once candeleros. Cuatro tachuelas. Cuatro vasitos. Nueve platillos de dulce. Veinticuatro platos grandes. Veinticuatro cucharas y 24 tenedores. Dieciséis cuchillos con cabo de plata. Cuatro despabiladeras. Una tachuela grande con su tapa. Dos olleticas con sus tapas. Dos bacinicas. Todos los cuales bienes declaró dicho señor su marido, y la señora otorgante declara ser suyos propios para que así conste.

8. *Ítem,* declara que en virtud de lo comunicado por el dicho señor su marido percibió $450 por razón del sueldo que hasta el día de su fallecimiento había devengado, por razón de tal contador mayor. Asimismo, percibió $108 del sueldo devengado en el tiempo que como contador oficial real administró los correos, pues aunque fueron $216, la mitad tocó y se entregó a la señora doña Josefa Vergara, mujer del señor don Antonio Ayala, por la misma razón. Lo que así declara para que conste.

9. *Item,* declara que dicho señor difunto le declaró que a su hijo don Antonio le dio su padrino don Pedro Escobedo las alhajas siguientes: una silla de montar, con estribos y freno de plata, con su aderezo de grana con galón de plata y las pistolas con las cantoneras de cobre. Una mesita con su cajón. Un baúl de copa. Una laminita de marquito de ébano y vidriera de San Juan. Una escopeta. Un juego de hebillas de zapatos y charnelas. Un espadincito. Una botonadura de doce botones para chaleco. Dos pares de puño iguales. Un rosarito de coco engastado, todo de oro. Un reloj. Un catre con su toldillo y maletón. Y una silla de montar de criado. Las que declaró dicho difunto y la señora otorgante declara ser propios del citado su hijo, sin que en ellas tengan parte los demás sus hermanos, por ser como va referido.

10. Y para cumplir y pagar este testamento y lo en él contenido, el dicho señor don Vicente Nariño dejó y nombró por su albacea testamentaria, fideicomisaria

tenedora y administradora de sus bienes, tutora y curadora de sus dichos hijos por ser todos menores de edad, a la señora otorgante. En esta virtud se nombra por tal, tomándose como se toma poder cumplido, el que en derecho sea bastante y se requiera; para usar del dicho albaceazgo, con general administración, tomándose el año fatal de él, y en caso necesario se prorroga el más que necesitare para sus disposiciones y demás prevenido en este dicho testamento.

11. Y cumplido y pagado este testamento, mandas, legados y lo en él contenido en el remanente que quedare de todos los bienes, derechos, acciones y futuras posesiones que tocaren y pertenecieren al mencionado señor don Vicente Nariño, éste nombró, y la señora otorgante desde luego nombra y señala por legítimos y universales herederos a los enunciados don José, don Juan, don Antonio, don Joaquín, don Cayetano, don Manuel, doña María Dolores y doña Benita Nariño y Álvarez, sus legítimos hijos, para hacerlos y heredarlos por iguales partes con la bendición de Dios y la del dicho señor difunto. Precediendo ante todas cosas sacar del cúmulo la cantidad importe líquido de la escritura y carta dotal, y en parte los bienes y efectos en ella se mencionan y se hallaren existentes, y lo que faltare se reponga; y saque de lo más bien parado; lo que así declara, por habérselo comunicado y así preceptuado el mencionado señor su parte, lo que ejecuta para que en todo tiempo conste.

12. Y por el presente revoca y anula, que dicho señor difunto revocó y anuló y da por nulos de ningún valor, ni efecto, otros cualesquiera testamentos, codicilos, mandas, legados, disposiciones y poderes para testar, que antes de éste haya hecho u otorgado, por escrito, de palabra, o en otra forma, para que no valgan ni hagan fe en juicio, ni fuera de él, salvando el otorgado en virtud del poder que va citado; cuyo testamento quiso el señor difunto y quiere la señora otorgante, se guarde, cumpla y ejecute en todo y por todo, según la forma que en este testamento va expresada por la vía y forma que más haya lugar de derecho, por ser así la única disposición y postrimera voluntad del referido señor don Vicente Nariño, difunto.

En cuyo testimonio, del que me requirió le diese las copias auténticas que pidiese, sin ser necesario citación ni mandato de juez, así lo dijo, otorgo y firma, siendo testigos Francisco Javier de Silva, Joaquín Galindo y Rafael Ramírez, vecinos.

Doña Catalina Álvarez del Casal

Fuente editorial:

Archivo Nacional de Colombia, Sección 4a., Protocolo de la Notaría Tercera, t. 248, año 1778.

APÉNDICE 3

Los Toros de Fucha

Los Toros de Fucha
(Antonio Nariño)
Al autor de *El Patriota*
[Francisco de Paula Santander]

Primera corrida (miércoles 5 de marzo de 1823)
Segunda corrida (miércoles 12 marzo de 1823)
Tercera corrida (domingo 13 de abril de 1823)

LOS TOROS DE FUCHA.

AL AUTOR DEL PATRIOTA.

Figura 48. Portada del primer número de *Los Toros de Fucha* del general Nariño que salió en Bogotá el miércoles 5 de marzo de 1823. Se publicaron tres números o *corridas*, cada uno de cuatro hojas impresas por una sola cara.

FUENTE DOCUMENTAL

Los tres números o *corridas* de *Los Toros de Fucha* del general Nariño se publicaron en Bogotá, en la imprenta de Bruno Espinosa de los Monteros, desde el 5 de marzo hasta el 13 abril de 1823, el 13° año de la Independencia. La *primera corrida* se publicó el viernes 5 de marzo, se trata de una contestación al número 9 de *El Patriota* que publicó el vicepresidente Santander, cuyo primer número salió el 26 de enero de 1823; la *segunda corrida* salió el miércoles 12 de marzo, en contestación a los números 1 y 11 de *El Patriota*; la *tercera corrida* apareció el domingo 13 de abril, una vez pasada la Semana Santa, como última contestación al número 12 de *El Patriota*. La primera edición facsimilar la hizo la Academia Colombiana de Historia, con introducción de Alberto Miramón (Nariño, 1823/1973).

COMENTARIO

Los Toros de Fucha (1823) fue la última producción periodística del general Nariño. Los tres números o *corridas* fueron publicados un mes antes de que Nariño publicara su célebre *Defensa del general Nariño ante el Senado*, el miércoles 14 de mayo de 1823, en los talleres del impresor Bruno Espinosa.

Cada una de las tres *corridas* que salieron de *Los Toros de Fucha* tenía cuatro hojas, impresas por una sola cara. Se concibieron como una contestación del general Nariño al autor de *El Patriota*, dirigido por el vicepresidente Santander, quien a principios de enero había publicado un artículo titulado "Los Toros", en que ridiculizaba el federalismo. El general Nariño se sintió zaherido.

En abril de 1823, Nariño escribió dos notas a su impresor Bruno Espinosa, en relación con el último número de *Los Toros de Fucha*. En la primera le dice: "Tengo empeño en que mi papel salga el domingo, aunque atrase usted cualquiera otra cosa que no sea la *Gaceta*, y aunque se trabaje algo de noche. Dígame usted a qué hora se lo puedo mandar, que lo estoy poniendo en limpio" (Hernández de Alba, 1990, t. 6, doc. 95). Va lo que falta y vea usted si puede caber media cuartilla más para escribirla. Y en la segunda, en propia mano de Nariño: "Falta una cuartilla que irá por la mañana si puede acomodarla, lo que me avisará" (doc. 96).

La Academia Colombiana de Historia hizo la primera edición facsimilar de *Los Toros de Fucha* en 1823, con ocasión del primer sesquicentenario de la muerte del Precursor-Libertador. Salieron tres números o *corridas*, con el epígrafe "No vale nade. Se da gratis".

***

Los Toros de Fucha

[Primera corrida]

Al autor de *El Patriota*

Buen chasco es meterse uno a escritor sin saber en lo que se mete.
El Patriota, núm. 9.

No tiene precio. Se da gratis.

De cuando en cuando se nos resbalan algunas verdades, señor patriota, como la que me sirve de epígrafe salida de su boca y aplicada por usted a usted mismo. Lo admirable es que conociendo usted esta verdad se haya metido a escritor; y se le debería perdonar esa multitud de sandeces que nos ha ensartado, sólo por esta sincera confesión. Pero tanto ha puyado usted al toro que al fin lo ha forzado a que salga a la plaza. ¿Así lo quiere? Pues allá va con su nombre y apellido, sin meterse detrás del bastidor.

Mis opiniones, señor mío, sobre federación no necesitan de sueños ni de anónimos como las de usted; ellas son tan públicas, tan notorias, que están consignadas en todos los papeles públicos de la Patria Boba, en todas las paredes de San Victorino del 9 de enero, en los corazones de los excelentísimos señores generales Santander y Urdaneta que no me dejarán mentir, como que se hallaron presentes; en mi proyecto de constitución, cuyo prospecto o introducción anda impreso hace dos años; en todas mis conversaciones; y, últimamente, en mis principios que jamás he disfrazado ni he mudado, porque los he creído fundados en la razón. Ellos son y han sido los siguientes: que el gobierno central es el más fuerte, el más conveniente para asegurar nuestra independencia, como que en él hay unidad de acción; pero que también es el más expuesto al abuso. Que el gobierno federal es más débil, más tardío en sus deliberaciones; pero el más adecuado para la libertad y el menos expuesto al abuso por el contrapeso que oponen las partes federadas. De aquí se deduce que mientras tengamos sobre nosotros al gobierno español, mientras este no reconozca nuestra independencia, lo que nos conviene es unidad de acción, y el sistema actual; pero que reconocida la independencia por la España, hallándonos sin peligros y con los elementos necesarios, la federación será el áncora de la libertad, porque en la extensión de nuestra actual República, y en la tendencia que se nota a la servidumbre, como fruto de nuestros antiguos hábitos, estaremos siempre muy expuestos al abuso. "Tal vez nuestra opinión es absurda, pero esta es nuestra opinión". ¿No le parece a usted, señor patriota, que todos podemos tener nuestra opinión, como usted tiene la suya?

Ahora bien, ya está el toro en la plaza: que salgan los toreadores, que salgan cuantos quieran a combatir mis opiniones, pero sin máscara y a cuerpo descubierto, sin arrimarse a la barrera para puyar a la segurela, y que en caso de peligro cojamos otro Saavedra a quien poner por delante; porque entonces acabará de conocer el público que estos papeluchos no tienen por objeto el bien general, sino sólo el de saciar pasiones particulares a la sombra del anónimo, y fomentar quizás una guerra civil, quién sabe con qué miras. Y si no, dígame usted, ¿cuál es el fin o motivo público con que usted y sus compañeros de imprenta me insultan continuamente, venga o no venga al caso, aunque yo no despegue mis labios para bien ni para mal? ¿Por qué suponerme autor de papeles y sueños que todo el mundo sabe quiénes son sus autores, sólo para tener pretexto de zaherirme? ¿Cree usted que los demás no conocen a dónde va a parar este juego de toros? ¿Le parece a usted que su papel es visto como un periódico capaz de formar opinión, de instruir, o de divertir a lo menos? Pues se engaña usted o se deja engañar, porque sólo es visto como un papel de colegio en misas de aguinaldo; como un papel que hace poco honor a la capital de Colombia tanto en sus pensamientos como en su idioma y hasta en su figura.

No obstante, como usted nos habla en un tono magistral y de importancia en algunos retazos, y nos tiene tan molidos con la federación como si en el día hubiera muchos escritos públicos que hablaran sobre esta materia, cuando sobre nada útil se escribe, quisiera nos dijera usted, ¿qué diablos entiende por federación, cuando hasta los toros del encierro le parecieron federados? Y, ¿por qué es este espanto en una República libre y con una constitución que garantiza la libertad de la imprenta y de las opiniones? ¿Por qué es más delito en el día la palabra federación que la de Fernando VII? ¿Dirá usted que esta palabra es destructora de la misma constitución? No, señor mío, las opiniones de Pedro, Juan, ni Diego, en un gobierno libre no destruyen las leyes, antes bien las fortifican; y si no, díganos usted, ¿en dónde está esa preciosa propiedad de nuestras opiniones? Suponga usted que a mí se me antojara decir que el gobierno del doctor Francia en el Paraguay es el más adecuado para estos climas; que conviene que el jefe del gobierno sea el jefe del culto, el vista de la aduana, el administrador de correos, y el único juez en toda la República, ¿se me debería castigar por esto?, ¿se me debería amenazar con que correrían muchos punticos y tinta? Ya se dijo en el congreso de Cúcuta que el gobierno teocrático era el que nos convenía, ¿no podrá su autor decirlo también por la imprenta? Y si todos podemos decir francamente nuestras opiniones a la sombra de la constitución, ¿por qué no ha de poder decir federación el que se le antoje? ¿Es acaso esto una ley que destruya las que están establecidas?

Dejémonos, señor patriota, de coplas de libertad, ni de coplas de calayna; lo que nos importa es libertad práctica, y esta no la hay cuando se quiere tapar la boca. Estos papeluchos que insultan sin pudor y con amenazas a todos los que no

siguen sus ideas son los que tienen mudas las imprentas, que sólo gimen cuando se ven obligadas a estampar sus rasgos pintorescos y graciosos como el de la invención ajena en que vemos al héroe de Colombia, a nuestro Libertador en la *Profecía del Sur* pintado como un torero para hacer reír a ciertas personas. ¡Qué decoro! ¡Qué dignidad de escritos! ¡Qué asuntos tan dignos de un tiempo en que está para reunirse la legislatura! ¡Qué satisfecho quedará el ilustre Bolívar cuando se vea retratado con una banderilla matando al insurgente! ¡A qué tiempos hemos llegado!

Cuando esperábamos ver en la época de la organización de nuestras leyes escritos luminosos de los literatos y sabios de Colombia para preparar los trabajos del congreso, ¿qué es lo que vemos? Personalidades y más personalidades, chocarrerías, insultos y desprecio a un público que merece un poco más de consideración de la que usted se ha figurado, señor patriota, y a quien jamás se insulta impunemente. Querer un miserable anónimo imponer silencio a los demás, amenazar, advertir a los que quieran hablar, que se acuerden del tiempo en que estamos, ¿no es insultar al público, al gobierno, y al jefe que lo preside?

Ya sé lo que debe esperar en contestación; mas no crea usted que me espanto: he callado hasta ahora por ver si con mi silencio ponía fin a esa saña de unos enemigos a quienes en nada he ofendido; pero de quienes me defenderé con firmeza, ya que mi moderación no los contiene. Seguiré escribiendo sin arredrarme, y si mis enfermedades me lo impidieren, buscaré compañeros que sin ser de los que comen en los potreros de Fucha, me ayuden, poniendo también sus propios nombres. Entre tanto concluiré repitiéndole sus mismas palabras y sus bellos versos del número 7.

"Si quieren que callemos y no saquemos al sol cosas guardadas, vámonos con tiento en esto de insultos y personalidades; no nos separemos de la justicia…; marchemos con prudencia y circunspección; no defraudemos el mérito ajeno, ni arruinemos la reputación del que o los que la hayan adquirido con acciones justas; no le envidiemos su suerte, *ni nos conduzcamos por puros resentimientos mezquinos*", pues

"Al constante varón íntegro y justo
ni el furor de la plebe depravada,
ni la cara indignada
del tirano feroz, impone susto".

General Nariño.

Bogotá, Imprenta de Espinosa, 5 de marzo de 1823 13°

***

Los Toros de Fucha
[Segunda corrida]
A *El Patriota*[3*)]

El hombre es libre para tener el miedo que le diere la gana.
El Patriota, núm. 1.

No tiene precio. Se da gratis.

Yo tengo el mío, señor patriota, y tengo mucho, y no he de decir de qué, porque también soy libre para no decirlo. Usted también es libre para tener toda la cólera que le diere la gana y decirme todas las desvergüenzas que le diere la gana mientras esté encaramado en la barrera con su cara tapada. También es libre para hacer imprimir su Justo Verás con que nos amenaza. ¿Quién se lo ha de impedir? ¿No somos libres? ¿Es acaso esto escribir contra las leyes fundamentales, contra el código, o contra el gobierno? ¿Es hablar de federación, de reyes o de teocracia? ¿No tenemos libertad de imprenta? ¿No se interesa el bien público en que todos conozcan al general Nariño, tal cual es, o tal como usted lo pinta? Pues no hay que detenerse. Usted es libre y puede formar si gusta un diccionario de injurias contra mí, que cuando más podrán decir las gentes que me conocen aquello de su cuentecito del número 9. ¿En dónde estaba yo entonces? Pero esto para usted nada importa, usted sabe sacar bien el cuerpo y contestar una razón con una amenaza o una desvergüenza.

Entremos ahora los dos en cuentas. Mi desafío fue para que atacaran mis opiniones políticas sin máscara y a cuerpo descubierto; y usted me lo admite enmascarado, conviene conmigo en las opiniones y me llena de improperios. ¿No le parece a usted que esta lucha es desigual? Y tan desigual, que la primera corrida me ha costado ya más de 600 toros, mientras usted, sin riesgo ninguno, está cogiendo sus medios reales de los patriotas. Por otra parte, la guerra de los lilliputienses contra tan descomunal enemigo también es desigual. Así es que usted tiene razón y justicia en todo cuanto dice; así es como usted puede insultar a cuerpo seguro; así es como usted puede engañar a los que no lo conocen. ¿No podré decir con más razón que

3 He sabido que un sujeto cuyo nombre me han ocultado, pateando los *Toros de Fucha* dijo que daría $500 porque le firmaran el papel de Justo Verás. No hay que desperdiciar así el dinero que se puede emplear en vestir la tropa; que lo impriman sin firma, con la de su autor o con la de Saavedra, que yo ofrezco no quejarme al *juri*, aunque diga que denuncié a España, que robé, etc., pues no es a esto a lo que le tengo miedo.

usted, señor anónimo, "¡Pueblos, pueblos!, considerad bien quiénes son hoy los que os predican unión bajo la constitución actual, y quiénes os quieren dividir; ¿ved cuáles son los que os han hecho verdaderos servicios, y han demostrado su interés generoso por vuestra felicidad? ¿Huid de todo enmascarado que no os haya dado pruebas claras de que os ama, y ama vuestra independencia y libertad?"

¿Ya ve usted cómo no sólo me acomodo todos cuantos títulos y nombres hay contra mí, sino también los que hacen a mi favor, como el rasgo antecedente que parece que yo mismo lo dicté? Así a lo menos me confesará usted que soy imparcial y sincero. Pero aclaremos más este punto que es punto muy sustancial. Dice usted que cuando se habla de pícaros, Catilinas, malvados, fallidos, ignorantes, bulliciosos, todo me lo achaco; y a renglón seguido, sin más que un latincito de por medio, me añade: *Si más directamente se dirigen contra usted los escritores…* Luego todos aquellos dicterios, digo yo, se han dicho directamente contra mí por los escritores; porque este más, si yo entiendo el idioma que hablamos, recae sobre haber antes hablado directamente de mí, o indirectamente, si usted quiere, y después más directamente. ¿Qué le parece a usted de esta pequeña observación, señor latino? ¿Será temeraria la aplicación que me hago de sus bellos epítetos? ¿No tengo razón de embestir a los que así me puyan con tanto descaro? Pero esto no es todo; hay una cosita a renglón seguido que merece también atención, y es la siguiente: *Si se escribe una amenaza jocosa contra un quídam, ya usted se convierte en libertad pública, y dice que se han dirigido contra ella.* Un quídam, señor mío, es un ciudadano, y una amenaza de derramar sangre no es para mí una jocosidad. El que ataca la seguridad de un solo ciudadano ataca la seguridad pública, y ninguno está seguro cuando un quídam puede amenazar impunemente con sangre a un escritor. Estas jocosidades, mi amigo, son buenas para el colegio, en que nunca pueden pasar de puras jocosidades; pero no en un gobierno en que pueden pasar a realidades. Así parece que tengo también razón en mirar como causa pública la seguridad del ciudadano. Sí señor, ya lo he dicho otras veces: desde el momento que esta se ataca impunemente, ya no hay libertad ni seguridad pública porque la sociedad se compone de unidades, y como hoy se hace con un hombre, mañana se hará con otro, y sucesivamente con todos los miembros de la sociedad. Pero usted dirá que estas son teorías de los años de 1811-1812-1813 y 1814. Cosas de la Patria Boba, buenas sólo para seducir a los incautos en días de mercado; que lo que nos conviene es seguir a ojo cerrado los bellos y seguros principios de *El Patriota* de a medio en su último cuento del número 11 en que se da al soldado la preciosa lección de que como sea intrépido en la guerra, mas que en la paz nos robe y nos asesine; porque con responder que lo mismo dicen los enemigos ya está todo compuesto. ¿No le parece a usted que

el público también pudiera decir: qué más nos habrían hecho los enemigos, qué hemos ganado con la victoria? Creo que se le quitarán a usted los escrúpulos sobre la aplicación de este cuento tan impolítico como mal traído.

Vaya ahora un escrúpulo mío, quizá más fundado. En la foja 79 de *El Patriota* número 11 se dice: "Sabed que la España está hoy arruinada del todo, y que no tiene los recursos de otros tiempos"; y en la página 80, o a la vuelta de la hoja nos embute un "Alerta con todos estos ciudadanos, pues el gobierno español cuenta con toda clase de auxilios directos e indirectos". ¿A cuál de las dos páginas nos quedaremos? ¿A qué huelen estas contradiccioncillas que se dejan resbalar como al descuido? ¿No podremos decir mejor que usted alerta con estos anónimos que con el disfraz de patriotas nos quieren alucinar y aterrar con los auxilios directos e indirectos con que cuenta la España? ¿No será este disfrazado patriota uno de los auxilios con que cuenta? Alerta, pues, que hay operarios muy amaestrados en lo de dividir para figurar.

Vaya una curiosidad antes de acabar con usted porque tengo que hablar de otras cosas más serias. ¿Cómo es eso de que vienen navegando rusos, y que estos no pueden pasar la línea porque morirán sofocados? ¿Qué diablos de rusos son estos? Le juro a usted por el dios Baco, mi buen patriota, que cuando llegué a este célebre pasaje de su periódico fue tanta la risa que me dio, que allá va cólera, miedo, y hasta su papel fue a parar qué sé yo dónde por reír a todas mis anchas… ¿Conque los rusos vienen? ¿Conque no pueden brincar la línea? ¿Conque se sofocan? ¡Pobres rusos! ¡Pobre Colombia! ¡Pobres indígenas con semejantes ilustradores! Y de la Santa Alianza, ¿qué dicen los indígenas? Es preciso que usted se lo explique en otro *Patriota* a la manera rusa para que se acaben de ilustrar.

Una palabra más. Me dice usted que me tome la molestia de repasar su vida pública desde que nació hasta hoy 12 de marzo de 1823, y que por ahí adivinaré las miras con que ha escrito su papel. Para mí nació usted el 26 de enero de este año y ya me estoy tomando la molestia de repasar su vida pública en este corto periodo. Sus miras son bien fáciles de adivinar, pues usted bien claramente las manifiesta. Continuaré examinándola, si usted continúa pisándome; y por hoy concluiré robándole sus sentencias: ni las busco, ni las excuso.

Capítulo de otra cosa

Me veo precisado a manifestar al público un pasaje que por mi silencio ha dado motivo a juicios aventurados, y que también el gobierno lo publicará como me lo ofreció. El día 10 fui llamado a palacio, en donde encontré reunido el consejo

de gobierno, compuesto de los cuatro secretarios de Estado y el presidente de la alta corte de justicia. Su excelencia el vicepresidente estaba sentado bajo del solio, y habiendo advertido al señor secretario de lo interior y justicia que oyera lo que su excelencia me preguntara y lo que yo le respondiera, tomó en la mano mi papel de los *Toros de Fucha* y me dijo: aquí está un impreso con la firma de usted y el gobierno desea saber si en estas palabras: dejémonos, señor patriota, de coplas de libertad, ni de coplas de calayna; lo que nos importa es libertad práctica, y ésta no la hay cuando se quiere tapar la boca, ¿quiere usted decir que no hay libertad de imprenta? Yo contesté que la respuesta estaba en el mismo papel, que continúa de este modo: *estos papeluchos que insultan sin pudor y con amenazas a todos los que no siguen sus ideas, son los que tienen mudas las imprentas*. Entonces su excelencia se contrajo más y me preguntó si yo creía que había libertad de imprenta. Aunque dudé si el poder ejecutivo y su consejo tienen facultad para exigir mi creencia en la materia, como lo dije, no obstante contesté: que creía que la había mientras aquel papel y los demás que pensaba escribir corriesen libremente. Su excelencia me dijo entonces que iba a mandar poner en la Gaceta que yo había dicho que había libertad de imprenta. A lo que le repuse que yo también lo diría y comprobaría esta verdad con mis escritos. Manifesté luego a su excelencia la sorpresa que me causaban aquel aparato, las preguntas, y lo que debía haber esperado si hubiera dicho redondamente que no había libertad de imprenta. Su excelencia me contestó que era una casualidad el que se hallara reunido el consejo, y que las preguntas se me habían hecho porque el gobierno deseaba acertar y remover cualesquiera obstáculos que pudiera haber puesto a la libertad de la imprenta. Hubo algunas otras preguntas y respuestas, y me retiré.

Da, pero escucha

Dice un mirón, después de Temístocles. ¡Si a lo menos así dijeran todos! Pero querer no sólo tener un privilegio exclusivo para insultar, sino llevar la cosa hasta el extremo de que suframos como unos galeotes sin quejarnos y que besemos humildemente la mano del que nos maltrata, es querer destruir los fundamentos de nuestro gobierno y el trabajo de nuestros libertadores. Usted me conoce porque he dado mi nombre, pero estoy cierto de que se engaña en cuanto a mi adversario. Compare, pues, sólo nuestros escritos, y dígame si debo hacerle la zalema por los bellos epítetos con que me honra para dar pruebas de virtud republicana ¡Bellos habíamos quedado! ¿No podré, sin faltar a esta virtud, justamente recomendada, decir al público: que no conociendo al autor de *El Patriota*, y estando para reunirse

el Congreso, en donde se me debe juzgar, se trata de prevenir la opinión en mi contra? ¿No será más que fundada esta sospecha cuando las injurias que se me prodigan no pueden tener otro objeto, ni yo las he provocado?

Doy a usted las gracias por el honor que me hace, y por sus buenas intenciones que todo el mundo aplaudirá. Estoy pronto a volver a mi silencio desde el momento en que no tenga necesidad de defenderme, y a tender una mano generosa a mi enemigo cuando se me dé a conocer.

El general Nariño

Bogotá, Imprenta de Espinosa, año de 1823

***

Los Toros de Fucha
[Tercera corrida]
A *El Patriota*[4*]

Aguanta o revienta.
El Patriota núm. 12.

No tiene precio. Se da gratis.

¡Cómo se le ha trastornado a usted la cabeza, mi buen patriota, con estas corridas, y con estos encierros, y con estas verdades! ¡Cómo muerde usted la lima como la serpiente de la fábula! ¡Qué rabia hace! Pero cómo ha de ser: esto es meterse un hombre a escritor sin saber en lo que se mete. Pues hoy la vamos a tener mano a mano, sin que valgan barreras porque los puyazos han sido un poco duros, aunque no alcancen Las Monjas para regalar *Toros de Fucha.*

¿Conque el ilustre Bolívar, mi amigo, conque nuestro Libertador, sin embargo, de la mucha moderación que tiene, debe serle sensible verse escrito en compañía

4 Había suspendido estas corridas porque el público decía que pegaban mal toros en semana santa; y porque aguardaba ver si el autor de *El Patriota* se cansaba de insultarme. Pero habiendo llegado las pascuas, y viendo que faltaría a mi palabra de no callar mientras se me toque directa o indirectamente, me veo forzado a dar la tercera corrida que el Padrenuestro en Domingo de Ramos ha podido suspender; pero no destruir con su piadosa explicación, o la de su doctor Tamponet, la contestación a los bellos elogios que me prodiga aún bajo el disfraz de armisticio con que nos tiene molidos.

de Nariño? ¡Qué poco nos conoce usted, buen hombre! ¿Creerá usted que Bolívar o Nariño piensan como usted o tienen sus mezquinas pasiones? Me parece esto a lo de la sofocación de los rusos. Ya se ve, ¿pues no ha de ser lo mismo si es parte de una misma cabeza?, con solo la diferencia que la una sofocación es hija de la ignorancia, y la otra de la desesperación y la malicia. Quizás usted sí se considerará digno de ocupar la derecha de nuestro Libertador. ¡Qué lástima es que usted no se atreva a dar también su nombre para que Colombia conozca ese prodigio que tiene oculto en su seno! Vaya, anímese usted por el santo que hoy celebra la Iglesia, anímese a dar a la República este buen día; porque según las virtudes y los servicios que nos cacarea en todos sus modestos, urbanos y graciosos patriotas, me figuro que tenemos en usted un Epaminondas escondido bajo una mala capa, que ha peleado quizás en Pasto, Carabobo o Boyacá sólo por amor a la patria, y que ignoramos sus brillantes acciones porque su modestia y su virtud nos las han ocultado, porque usted no es amigo de cacarear largos años de padecimientos, quizá porque nunca ha padecido. Pero a lo menos díganos usted, aunque sufra algo su modestia, ¿nada le ha valido su patriotismo?… ¿No hay algunos dobloncejos en el baúl?… ¿No hemos pillado algún empleíto con buen sueldo, o alguna casita de campo para retirarse a filosofar de cuando en cuando?… ¿Aflojamos para la patria, o agarramos de la patria?… Yo creo que entre los modelos que usted nos propone, para ser patriota, ninguno es tan adecuado para excitar la gana de serlo, como usted mismo; todo cuanto usted nos dice que es, y todo cuanto alcanzaremos a barruntar que será por sus escritos, por su desinterés, su desprendimiento de mando, su filosofía, su moderación, todas esas virtudes cívicas con que usted mismo se honra, son capaces de mover a otro cualquiera, menos digno que yo, a ser patriota en su molde, porque a lo menos no se verá precisado a cacarear padecimientos por la patria, sino comodidades y regalos de la patria. ¡Dulce y sabroso patriotismo!

En cuanto a balazos de San Victorino y Ventaquemada, y las viudas, huérfanos, y qué sé yo qué más, que se vieron en la Patria Boba, con que usted me favorece, dígame, sin rodeos, ¿en dónde estaba usted entonces? ¿Cuál era su opinión? ¿Era entonces centralista o federalista? ¿De cuál de estos dos lados disparaba usted las balas? ¿Mató usted al joven Portocarrero, o al padre de familia Araos? Y si usted era entonces federalista de pedacillos de provincias, ¿por qué hoy lo espanta tanto esta palabra, aunque se tome en grande? La razón es clara, y tan clara como la luz del día. Entonces era bueno el federalismo y malo el centralismo, responderá usted, porque lo decía Nariño; hoy es bueno el centralismo, y malo el federalismo, porque lo digo yo. Quiero, omnipotente señor patriota, doblar la cabeza a tan poderosa razón, pero a lo menos dígale al público, ¿en dónde ha visto que Nariño ha dicho

ahora que es malo el centralismo? ¿Y por qué usted ha de ser federalista cuando le tiene cuenta, y patriota cuando le tiene cuenta, y desvergonzadillo cuando le tiene cuenta y nos ha de estar predicando desinterés y moderación porque le tiene cuenta, como el predicador de Maquiavelo? ¿Y por qué, como habla usted del joven Portocarrero no habla también de mis tratados en Tunja y de mis conferencias de Usaquén? ¿Por qué se le han olvidado las capitulaciones propuestas en las vísperas del 9 de enero? ¿No ve que el público le repetirá sus palabras de la página 98: "Estos por lo regular son buena gente porque al momento descubren la hilaza, y se conoce del pie que cojean"? Como que algunas veces le da a usted la gana de pintarse, dando qué reír a más de media docena, como cuando dice al mirón "que le perdonaría haberlo supuesto hombre de importancia" y a renglón seguido su elogio, para formar la opinión; pues ha de saber el que no lo sepa, que opinión en boca del patriota de a medio, quiere decir: en Colombia no hay más sabios, más hombres de bien, más méritos, más servicios, que los del autor de *El Patriota*; cuando él habla, todos deben callar; cuando él ríe, todos se han de reír; cuando él se presenta, todos hemos de doblar la rodilla; y cuando nos insulta, todos lo debemos celebrar y aplaudir. ¡Viva Colombia! ¡Viva la libertad!… ¿Y de Nariño? Guárdese de decir siquiera que ha sufrido por la patria, aunque a todos les conste; porque al instante grita sedición, perturbadores del orden, novadores, bagatelistas, chisperos, Gracos, Catilinas, demonios, y se les amenaza si no callan. ¿Y por qué tanta cólera, señor predicador de moderación, contra un general de antaño, contra un general de la Patria Boba, contra un general casi olvidado, que no es sal, ni agua, ni se mete en bueno ni en malo? ¿Por qué? Porque lo quiero yo. ¡Viva Colombia! ¡Viva la libertad!… Vaya un cuentecito, aunque no se parece a los que usted nos cuenta. Dice la historia y no es la de los Gracos que en Africa hay un reino en donde, cuando estornuda su majestad, están obligados a estornudar sus ministros, y todos los de su palacio; que de allí sale el estornudo, y debe estornudar toda la ciudad, y sucesivamente pasa el estornudo a las provincias y a todo el reino; de modo que cuando su majestad está acatarrado, todos sus vasallos la pasan estornudando, y no se oye en la extensión de sus dominios más que la repetición del estornudo de su majestad. Si usted no le encuentra aplicación a este cuento, júntelo con la carta de don Servando Mascullas, y échelos ambos al fuego.

"Por acá andamos con el patriotismo a vueltas, dice el pobrecito holgazán, y tales vueltas le damos, que no le vemos siquiera. Hay algunos patriotismos que, sin que sea vanidad, y aunque me esté mal el decirlo, me atreviera yo a tenerlos en menos que canta un pollo". Ni más ni menos que en España, sucede también por acá, señor patriota. Hay algunos señores que, como unos buenos ciudadanos, apellidándose Reyes, o Reales, cambiaron sus apellidos por el de Patria; estos han

cambiado sus reales, sus personas, sus comodidades, y regalos en patria ¿Anda todo esto bien? Pues buena va la patria. ¿Se les toca al sueño, a la mesa, a los reales, a las comodidades? Ya se turba la tranquilidad de la patria.

¿Y quién se atreverá a decirles que no tienen razón, si sus personas y la patria son una misma cosa? Pues viva la patria, y suframos por la patria, y reventemos por la patria, y sirvamos a la patria, y callemos porque la tranquilidad de la patria no se turbe. ¿Qué tal, señor patriota? ¿Es usted de estos, o de los que pueden ponerse al lado del generoso Bolívar, que todo lo sacrificó por la patria? ¿Es usted de estos, o de los que sólo parecen grandes porque los demás se hacen chiquitos?

Vaya, ahora el armisticio

Dice usted que "en sacrificio a la paz y unión que debe reinar entre los colombianos, ha resuelto ceder en orden al artículo impertinente a que ha sido provocado por los *Toros de Fucha*". Bueno, ¿y cómo es que cede? Como acostumbra: insultando, mintiendo y aparentando turbaciones de la tranquilidad pública. ¿Cuándo, a qué hora, en qué lugar he provocado a usted para sus toros de Bogotá, para sus artículos impertinentes? ¿En qué se turba la tranquilidad pública con las disputas de un quídam, con un general enfermo y casi olvidado? Me dice usted que tengo libertad de volver a abrir la disputa en tiempos más favorables, y que entonces volverá usted a hablar con la audacia que acostumbra. Ni busco disputas, ni quiero disputas, ni sé cuáles son los tiempos más favorables para defenderse uno de insultos que se le prodigan gratis, ni cuándo vendrán esos tiempos más favorables (Dios los traiga) en que usted tenga razón y justicia. Pero lo que nadie ha podido leer sin descubrir la hilaza, son estas palabras de su armisticio: "sin desentendernos de satisfacer a las censuras que nos ha hecho la segunda corrida". De modo que lo que usted me propone es que calle, y lo deje hablar solo; y yo lo debería hacer como cuando oímos hablar a un loro; pero me parece más justo que callemos entrambos. Por mi parte no hay rodeos, ni pujidos; no me toque usted ni directa, ni más directamente, y hable de federación o centralismo, de sus virtudes o sus méritos, de su patriotismo o de su *Patriota*, o de lo que le diere la gana, que yo no volveré a despegar mis labios. No es armisticio el que propongo y deseo, sino paz eterna para usted, para mí y para toda la República.

El general Nariño

Bogotá, Imprenta de Espinosa, año de 1823

***

El general Nariño
Al autor de *El Patriota*
En calidad de por ahora

Mírese al general Bolívar por la parte que se quiera,
su opinión será siempre más respetable, más justa,
más razonable que la de un ciudadano, sea lo que sea.
El Patriota núm. 18.

Gratis.

Cuartel general de Achaguas,
a 24 de marzo de 1821.

República de Colombia

Simón Bolívar, Libertador presidente de la República,
general en jefe del ejército, etc.
Al general de división Antonio Nariño.

Con transportes de satisfacción he visto la nota que en 25 de febrero me dirigió vuestra señoría avisándome su arribo a Colombia y ratificando sus antiguos sentimientos y devoción a la República. Entre los muchos favores que la fortuna ha concedido últimamente a Colombia cuento como el más importante el de haberle restituido los talentos y virtudes de uno de sus más célebres e ilustres hijos. Vuestra señoría merece por muchos títulos la estimación de sus conciudadanos y muy particularmente la mía.

Celebraría infinito que acelerase vuestra señoría su marcha y me anticipase, en lo posible, el placer de saludarle y estrecharle por la primera vez entre mis brazos. No es la amistad sola la que me instiga estos deseos; el bien a la patria se mezcla también en ellos. Ocupado en estos momentos de negociar la paz con los comisionados españoles y de instalar el primer congreso general de Colombia, las noticias y luces que vuestra señoría puede suministrarme facilitarían el término de estas transacciones.

San Fernando de Apure es el punto que he señalado al enemigo para las conferencias. Allí me encontrará vuestra señoría, o en esta villa.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años.

Bolívar

Es copia de la original que conserva en su poder.

El general Nariño

Bogotá, lunes 14 de abril. Por Espinosa, año de 1823.

APÉNDICE 4

Datos biográficos de los acusadores de Nariño

VICENTE AZUERO PLATA (1787-1844)

Nació en Oiba, Santander, el 21 de abril de 1787; murió en su hacienda La Esperanza, en la población cundinamarquesa de La Mesa de Juan Díaz, el 28 de septiembre de 1844. Abogado santandereano, prócer de la Independencia de Colombia, y uno de los principales ideólogos del liberalismo utilitarista del país. Egresado del Colegio San Bartolomé con el título de doctor en leyes, fue experto en materias de legislación civil y administrativa. No era orador: el timbre de su voz poco le ayudaba. Encarnó al periodista y es esta calidad la que mejor define su personalidad. Redactor de *La Gaceta de Colombia*. Fue la figura liberal de izquierda más representativa de la Gran Colombia. En la prensa fue vocero y colaborador inseparable del vicepresidente Santander, cuando fue elegido senador para el Congreso de 1823 a 1826. Promovió, en unión de Diego Fernando Gómez, la acusación de Nariño para impedir su entrada al Senado de la República. Pero su injusto proceder fue atacado por Nariño en su *Defensa*, y empleó contra ambos los más hirientes calificativos. Estudió en el Colegio de San Bartolomé de Bogotá. En 1810, se recibió de abogado e ingresó como oficial en el Batallón de Guardias Nacionales. Fue prisionero del pacificador Pablo Morillo y logró escaparse de su cuchilla sanguinaria en 1819, uniéndose al Ejército patriota. Le dedicó a Simón Bolívar la frase que está grabada en el monumento a la Batalla de Boyacá: "El mayor de los bienes es la libertad, y el más grande de los hombres el que sabe conquistarla para los otros". Ocupó diferentes cargos en los colegios constituyentes y electorales, tales como en el Congreso de Cúcuta o en la Convención de Ocaña (1828), en la cual fue autor de la Constitución conocida como Azuerina. Es uno de los grandes ideólogos del liberalismo utilitarista o benthamista y uno de los colaboradores de

Francisco de Paula Santander en la organización de la República. Aunque inocente, padeció represalias después de la conspiración septembrina contra Bolívar (1828). En dicha ocasión estuvo prisionero, y en 1840 fue preso de nuevo por rivalidades políticas. Murió casi súbitamente, decepcionado de la vida pública. Su altiva frente se coronó de tristezas.

DIEGO FERNANDO GÓMEZ DURÁN (1786-1853)

Nació en San Gil, Santander, en 1786; murió en su hacienda El Chocho, en la población cundinamarquesa de Pasca, cerca de Fusagasugá, el 28 de mayo de 1854. Prócer de la Independencia de Colombia, graduado del Colegio de Nuestra Señora del Rosario en Santafé de Bogotá, uno de los grandes ideólogos liberales de la Gran Colombia. Se casó con su prima, la afamada escritora María Josefa Acevedo de Gómez, hija de don José Acevedo y Gómez, el Tribuno del Pueblo, quien tomó parte muy importante en el grito de Independencia de 1810. Ese mismo año, fue parte de la comitiva que viajó a Caracas para un tratado de alianza ofensiva y defensiva con Miranda. En 1814 fue senador por el Socorro, y en marzo de 1816 diputado al Congreso de las Provincias Unidas, en donde debía votarse sobre la capitulación con los españoles; fue el único que negó su voto, por considerarla degradante e inútil. Se ocultó hasta 1819 y ese mismo año fue gobernador político de la provincia del Socorro; en 1820 fue nombrado presidente de la Alta Corte de las Provincias libres, en 1821 diputado por el Socorro, Neiva y Mariquita. En el Congreso de 1823, Gómez fue injusto en sus ataques contra Nariño. Promovió, en unión de Vicente Azuero, la acusación de Nariño para impedir su entrada al Senado de la República. Pero su injusto proceder fue atacado por Nariño en su *Defensa*, y empleó contra ambos los más hirientes calificativos. En 1824 senador por Boyacá, y en 1825 y 1827 ministro juez de la Alta Corte de Justicia. En 1826 fue secretario de la dirección general de instrucción pública, en 1828 representante en Ocaña y fue acusado de participar en la conjuración septembrina, de la que no se enteró sino hasta después de consumarse. Fue desterrado y estuvo en prisión en Cartagena y luego en Puerto Cabello. En 1831 regresó y fue consejero de Estado, ministro de Hacienda, presidente del Consejo de Estado, de la Corte Suprema de Justicia, designado para ejercer el poder ejecutivo y luego participó en una empresa que se proponía construir el canal de Panamá (*Credencial Historia*, Bicentenario de la Independencia de Colombia, núm. 13, p. 250).

APÉNDICE 5

Información sobre la educación de Nariño

FUENTE DOCUMENTAL

Artículo extraído del primer número de la *Revista Colegio Mayor de San Bartolomé*, publicado por Guillermo Hernández de Alba (1958b). Esta institución, fundada en 1605, compiló los números publicados entre 1951 a 1958, cuyo epígrafe dice: "La Nación reconoce que la institución conocida con el nombre de Colegio Mayor de San Bartolomé, es una fundación educacional autónoma, cuya dirección y administración corresponde a los reverendos padres de la Compañía de Jesús".

COMENTARIO

Este valioso documento, escrito por don Guillermo Hernández de Alba, publicado por el Colegio Mayor de San Bartolomé, rinde homenaje a su difunto hermano Alfonso, con quien treinta años antes, en 1928, se encontraba preparando bocetos biográficos para la *Galería de Hijos Insignes del Colegio*, segunda parte del libro *El Colegio de San Bartolomé: su influjo en la historia colombiana*, de Daniel Restrepo, pero por falta de fuentes documentales suficientes, Guillermo y Alfonso Hernández de Alba se vieron obligados a no incluir el nombre de Antonio Nariño. Sin embargo, a raíz de la publicación de *El proceso de Nariño a la luz de documentos inéditos*, resultado de nuevas investigaciones realizadas por Guillermo ese mismo años (Hernández de Alba, 1958a), el hermano supérstite tuvo el honor de reinscribir el nombre del Precursor-Libertador, don Antonio Nariño y Álvarez, entre las estampas bartolinas de tan augusta galería, como símbolo excelso de la patria misma.

***

Nueva estampa bartolina: Nariño estudió en el Colegio Mayor de San Bartolomé

Guillermo Hernández de Alba

Cuando en el año de 1928 mi hermano Alfonso preparaba conmigo los bocetos biográficos de la *Galería de Hijos Insignes del Colegio* que constituye la segunda parte del libro *El Colegio de San Bartolomé: su influjo en la historia colombiana*, de que es autor el reverendo padre Daniel Restrepo, nos vimos obligados a prescindir del nombre del más preclaro de los bogotanos, don Antonio Nariño, a pesar de existir una respetable tradición, por no constarnos documentalmente su presencia en el Colegio Real Mayor y Seminario donde habían cursado sus hermanos mayores José y Juan, que vistieron la beca de colegiales en el año de 1773, al igual que su tío materno, el mártir de la Independencia, don Manuel de Bernardo Álvarez, en el de 1762, y lo hicieron en 1805 el primogénito del Precursor. Los documentos del archivo escolar entonces estudiados nos privaron del testimonio escrito que con plena certeza nos autorizan para incorporar al héroe nacional en tan augusta galería.

La autorizada opinión de José María Vergara y Vergara en su *Historia de la literatura en Nueva Granada* no fue suficiente a pesar de la rotunda afirmación que expresa: "Nació (Nariño) en Santafé en 1795 y estudió en el Colegio de San Bartolomé filosofía y algunos ramos de jurisprudencia" (1867, p. 283; 1885, p. 129; 1958, t. 2, p. 84).

Historiadores de tanta autoridad y ejemplar autoridad como el doctor Raimundo Rivas, el más calificado biógrafo de la juventud de Nariño, escribe: "Probablemente, esa falta de robustez (de don Antonio Nariño) determina a sus padres a la resolución de que no vista, como sus hermanos mayores, la roja beca de colegial, ni tampoco la blanca, ornada con el escudo de Calatrava, del [Colegio] Mayor del Rosario" (Rivas, 1936, pp. 17-18).

La dilatada ilustración que distinguió la preclara inteligencia del Precursor, pronta a expresarse en graves papeles del Estado, discursos políticos de noble elevación y doctrina, páginas periodísticas de rara convicción o chispeantes críticas de regocijada sátira; en epístolas llenas de encanto y, por último, en esa magistral defensa pronunciada ante el Senado en 1823, no podían ser solamente el fruto de sus esfuerzos personales de perfecto cerebral, ni secuencia de infatigables lecturas en la bien abastecida biblioteca paterna. Requería en sus mocedades de un método y de una preparación académica que solamente podían brindarle en Santafé de

Bogotá los Colegios Mayores de San Bartolomé y el Rosario, o, cuando menos, las escuelas privadas de los dominicos, agustinos o franciscanos.

Como hijo de tan alto funcionario, como lo fue don Vicente Nariño, oficial real de las Cajas de Santafé y contador mayor del Tribunal de Cuentas, tenía derecho a una de las cuatro becas dotadas por Su Majestad en el Colegio Real Mayor de San Bartolomé a cuyo título se educaron sus hermanos.

Mas este cavilar que retuvo también suspensos en materia de tanto interés biográfico a historiadores de la talla de don José María Restrepo Sáenz y don Raimundo Rivas, y que hace treinta años nos privó de exornar la *Galería de Hijos Insignes del Colegio* con el nombre glorioso de don Antonio Nariño, concluye para siempre ante documentos inobjetables que forman parte de mi último libro *El proceso de Nariño a la luz de documentos inéditos* que no solamente acrecientan gloria y fama para el Precursor sino que permiten establecer hechos desconocidos o puestos en duda de su primera juventud, entre otros, este de tanta importancia referente a su formación filosófica y humanística que le caracterizaba.

En el memorial escrito por el traductor de los Derechos del Hombre, el 6 de mayo de 1795, luego de recontar los méritos de sus antepasados, expresa: "Tampoco hablaré de mis primeros años pasados en un Colegio a expensas de Su Majestad y al lado de mis virtuosos padres cumpliendo con los deberes de buen hijo y después de los de esposo fiel" (Hernández de Alba, 1958, pp. 204-205).

Claramente establece que debió su primera educación al beneficio de una beca real, y esta honorífica, merced que solamente podía recibirse entonces en el Colegio Mayor Real y Seminario de San Bartolomé, a beneficio exclusivo de los hijos de los ministros reales, uno de los cuales en el ramo de la Hacienda lo fue el padre de Nariño.

Confirma la anterior opinión, con certidumbre absoluta, la certificación oficial de vida que le fue otorgada a don Antonio Nariño en la ciudad de La Habana el 14 de enero de 1796, cuando viajaba con destino a las cárceles peninsulares donde habría de pagar el crimen de lesa majestad en el que incurrió al traducir los *Derechos del Hombre*.

> Don Cayetano Pontón, escribano de número de esta ciudad de La Habana, como mejor pudo y debo, certifico haberse presentado ante mí y en el archivo de mi cargo, este día a las once de la mañana con corta diferencia, don Antonio Nariño, natural y vecino de la ciudad de Santafé en el Nuevo Reino de Granada, a quien doy fe, conozco de vista, trato y comunicación, con motivo de haber cursado conmigo las clases de Gramática y Filosofía en el Real Mayor y Seminario Colegio de San Carlos (*sic*) de dicha ciudad de Santafé, expresándome que por convenir a

> su derecho quería le certificase su supervivencia, como también de que andaba en esta referida ciudad solo, libre y sin custodia alguna; en efecto, habiendo tratado y referido con el recordado don Antonio Nariño sobre varios particulares, a todo me contestó con puntualidad y asimismo he notado que el antedicho se me presentó en calidad de persona libre, sin que trajese sujeto alguno que le custodiase, y como tal le he visto pasearse por los portales de las casas de gobierno y correo, no solamente en la mañana citada sino también por la tarde a las cuatro de ella poco más o menos, lo que certifico en toda forma a pedimento del mismo Nariño, quien suscribe de su puño este documento. — La Habana y enero catorce de mil setecientos noventa y seis años.
>
> En testimonio de verdad. — Cayetano Pontón. — Antonio Nariño.
>
> Damos fe que don Cayetano Pontón, de quien la certificación antecedente parece signada y firmada, es escribano de Su Majestad, público del número de esta ciudad y a sus semejantes siempre s les ha dado y da entera fe y crédito en ambos juicios y fuera de él. — En testimonio de verdad: Manuel Reinoso. (Hernández de Alba, 1958, pp. 283-284)[5*].

Motivo de singular regocijo constituye para mí el honor de reinscribir entre los grandes del Colegio Mayor de San Bartolomé al Precursor de la Independencia nacional, don Antonio Nariño y Álvarez, símbolo excelso de la patria misma.

5 No debe extrañarse la denominación de San Carlos al Colegio de San Bartolomé. A raíz de la expulsión de los jesuitas decretada por Carlos III, el Grande, las instituciones que fueron de los expatriados se denominaron de San Carlos, como ocurrió con la Iglesia de la Compañía que continuó llamándose en Santafé de Bogotá, de San Carlos y el edificio del Seminario de San Bartolomé con la misma denominación que hasta hoy perdura (N. del A.).

Apéndice 6

Plan de *Defensa ante el Senado en 1823* de Nariño[6]

Defensa del general Nariño pronunciada en Bogotá ante el Senado de Colombia del 14 de mayo 1823, en respuesta a los cargos formulados por sus enemigos políticos para anular su elección como senador por Cundinamarca. Nariño firma su Defensa con tinta roja.

Nota primera (de Nariño)	(impr. 1.14-17; ms. 1.7-23, nota al margen izquierdo). El general Nariño aclara que su *Defensa* sale mutilada (con puntos de texto suprimido) no solo por haberlo dispuesto así el Senado, sino por haberlo ofrecido voluntariamente a sus acusadores (impr., nota 1; ms. nota 1, al margen izquierdo, "que se pondrá abajo").
1) Exordio (Introducción)	(impr. 1.1-2.19; ms. 1.1-2.17). Nariño se presenta como reo ante el senado, y dice que aun cuando la acusación es atrevida; sin embargo, la agradece, pues le proporciona la ocasión de defender su honor ante sus enemigos políticos.
2) Proposición	(impr. 2.20-31; ms. 2.18-29). Enunciación y división de la materia de forma clara y en pocas palabras.

6 Las abreviaciones de versión impresa de la *Defensa* (impr.). y versión manuscrita de la *Defensa* (ms.) se explican en la sección de *Abreviaturas* de este libro. El primer número antes del punto indica la página del texto base de la edición crítica; los números entre guiones, las líneas.

3) Exhortación (Narración)	(impr. 2.32-3.27; ms. 2.30-3.29). Exposición de la causa o tentativa para interesar las pasiones de los oyentes.		
4) Argumento (Pruebas documentales)	α) Refutación de los cargos	α') primer cargo	(impr. 3.28-15.10; ms. 3.30-16.7). Se refuta el cargo de "malversación en la tesorería de diezmos" cuando sonaba esta ruidosa causa en 1794.
		α") segundo cargo	(impr. 15.11-29.28; ms. 16.8-31.37). Se refuta el cargo de "traidor a la patria", por haberse entregado voluntariamente en Pasto al enemigo, cuando comandaba de general en jefe la Campaña del Sur en Popayán el año de 1814.
		α"') tercer cargo	(impr. 29.29-32.12; ms. 31.38-35.16). Se refuta el cargo de "no tener el tiempo de residencia en Colombia", que exigía la ley para ser senador de la República.
	β) Conclusión	β') Parte I	(impr. 32.13-33.24; ms. 35.17-36.37).

			(ms. 39.1-28). *Nota* final de Nariño, que corresponde a la última nota del manuscrito, no incluida en el folleto impreso de nuestro texto base para la edición crítica de la *Defensa* (1823a), aunque sí se incluye en el folleto impreso de 1823. En esta nota Nariño hace de los dos procesos en su contra uno solo (Pabón, 1985):
		β'') Parte II	a) Proceso de Nariño en 1795, presentado a la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, por traducir los *Derechos del Hombre*;
			b) Proceso de Nariño en 1823, objeto de su *Defensa* ante el Senado por los tres cargos que se le imputaron en el Congreso de Cúcuta, en la sesión del 9 de octubre (Banco de la República, 1971, pp. 660-661).
5) Peroración (Parte patética)	(impr. 33.25-34.33; ms. 36.38-38-29). Nariño trata de persuadir al Senado y a prevenirle de los errores y extravagancias, con todo el poder de su elocuencia. Hecha la síntesis de su argumentación, exhorta a los senadores a proceder con todo rigor, y a obrar con justicia e integridad moral, para que la libertad no quede enterrada en el momento mismo del nacimiento de la República.		

GLOSARIO

alcance. Diferencia negativa entre el cargo y la data. "[…] arrastrado a un encierro [por efecto de la prisión que sufrí] se apodera el juez de mis papeles, y se me forma un alcance sin intervención mía, a pesar de las disposiciones legales que previenen lo contrario" (impr. 7.12-14). "[…] no me resultó ni un solo real de alcance, porque pude por mí mismo formar mis cuentas y entregar el empleo [de tesorero general de Diezmos]" (impr. 10.33-35).

armisticio. Suspensión o tregua por algún tiempo de hostilidades propuesta por un Estado beligerante para evitar infusión de sangre inútil e infructuosa y así abrir caminos razonables a la conciliación y a la paz. Prisionero en Pasto el 4 de julio de 1814, el general Antonio Nariño propuso un armisticio al Gobierno de Cundinamarca, después de la intempestiva dispersión del Ejército que venía a su mando, sin orden ni presencia suya, para remover cualquier obstáculo que por razón de las desavenencias domésticas entre los gobiernos de Quito y Cundinamarca se pudiera oponer, tratándose de un asunto en que se interesa la salud de toda la Nueva Granada.

Cabildo. Tribunal de canónigos que decidían el nombramiento que gobernaba la Mesa Capitular de Diezmos. "El año de 91, se me manda entregar la Tesorería al Cabildo Eclesiástico" (impr. 6.8-9).

canje. Rescate de prisioneros de guerra entre las partes beligerantes, según el número acordado, garantizando a los prisioneros el tratamiento que les confiere el derecho de gentes que se acostumbre entre las "naciones civilizadas". Véase *canjear*.

canjear. Restituir la libertad a un prisionero de guerra, mediante canje o rescate de prisioneros, según el número acordado, acogiéndose a los principios prescritos en el derecho de gentes que se acostumbra entre las naciones beligerantes. Véase *canje*.

cargo[1]. En las cuentas, el conjunto de partidas y cantidades que uno ha recibido, y de que debe dar salida (Escriche, 1925, p. 420). Véase *data*.

cargo[2]. La manifestación judicial que se hace al reo de lo que resulta contra él por su declaración indagatoria, por las disposiciones de los testigos, y por las demás diligencias que se hubiesen practicado, para obligarlo a que lo explique y desvanezca, o a que confiese el delito que se le imputa (Escriche, 1925, p. 420). "No comenzaré, señores, a satisfacer estos cargos implorando, como se hace comúnmente, vuestra clemencia y la compasión que naturalmente reclama todo hombre desgraciado" (impr., 2.32-3.1). Véase *tacha*.

comisionado. Contador *comisionado*, encargado de revisar las cuentas del tesorero.

concurso. Causa judicial por deudas, para cubrir un *alcance* (véase). Puede ser de dos clases: voluntario y necesario. El concurso *voluntario* o preventivo es promovido por el mismo deudor, ya haciendo *cesión* de bienes, ya pidiendo *espera* para el pago, ya solicitando *quita* o remisión de alguna parte de sus deudas. Concurso *necesario* es el que promueven los acreedores contra el deudor, formando entre sí un pleito en que litigan sobre la preferencia de sus créditos; en caso de muerte, fuga o prisión del deudor concurren los acreedores pidiendo contra sus bienes (Escriche, 1925, p. 479). "Se siguieron las dos causas de impresión de los Derechos del Hombre y del concurso de mis bienes para cubrir el alcance" (impr., 5.19-21). "Se formó el concurso a mis bienes, y todo habría quedado concluido en muy poco tiempo, si la naturaleza de mi causa no lo hubiera impedido. Me hallaba encerrado, no podía por mí mismo dar un paso en el asunto, no sabía otra cosa que lo que el juez me traía a la prisión para que firmara, cuando mi cabeza estaba ocupada solo en pensar cómo la salvaría" (impr., 7.33-8.2).

data. Cualquiera de las partidas de una cuenta que componen el descargo de lo recibido (Escriche, 1925, p. 529). Véase *cargo[1]*.

depósito. Se aplica a lo entregado en custodia a un comerciante para su compra o venta. "[…] hasta hoy hay cantidades en depósito sin pedirse" (impr., 8.18-19). "El dinero entraba en mi poder, no en depósito, sino bajo la fianza ilimitada que había dado, para poder negociar con los sobrantes, como lo habían hecho mis antecesores" (impr., 6.3-6). Véase *fianza*.

descubierto. Hallazgo de una auditoría de cuentas. "Los señores Gómez y Azuero no deben ignorar la enorme diferencia que hay entre una quiebra fraudulenta y un descubierto que hubiera sido momentáneo, sin las circunstancias que lo acompañaron" (impr., 8.9-12). Véase *sobrante*.

diezmero. Cobrador del tributo del *diezmo* (véase) en parajes y veredas de cultivadores señalados para la colecta, de todos los pueblos y de todas las parroquias del reino. Los diezmeros compraban o remataban el puesto cada año, al iniciarse las pujas y repujas de las rentas decimales. Desde los primeros años coloniales, el oficio de diezmero formaba una casta económica, junto con los oficios de alcabaleros y encomenderos, los empleos más codiciados, al igual que los cargos de juez de diezmos y *tesorero de diezmos* (véase), además de fiadores, rematadores. Todos podían ser diezmeros. Pero solo la clase dirigente, criolla y chapetona, podía ser a la vez diezmera, encomendera y alcabalera, para tener el control de diezmos, encomiendas y alcabalas en todo el Nuevo Reino de Granada, cuando se consagraban a estos negocios y a los de comercio. Por ello, cuando el pregonero decía: "¿Quién da más?, a la una, a las dos, a las tres, a las cuatro", ya se sabía en manos de quienes iban a quedar los remates, pues siempre quedaban un chapetón o criollo pudientes (Abella, 1966, p. 9), mediante la institución de una élite hereditaria.

diezmo. Décima parte que el cultivador pagaba en tiempos de cosecha por los frutos de la tierra para la manutención de los ministros de la Iglesia. De diez fanegadas de maíz, por ejemplo, se cobraba una. Una parte de los dineros de los diezmos iba por vía eclesiástica para gastos de la Iglesia, y la otra, llamada *los dos novenos*, entraba a cajas reales, como reserva del gobierno colonial del Nuevo Reino de Granada, para el pago de auxilios de iglesias, hospitales, escuelas, obras pías (Abella, 1966, pp. 9-10).

Diezmos. Referido a la Tesorería de Diezmos, oficina de la administración de rentas. "en el año de 98 se dio carta de lasto a mis fiadores, mal podía deberse cantidad alguna a Diezmos hasta la época de la revolución" (impr., 8.37-9.1-3). La oficina de Diezmos era una especie de banco o caja de ahorros de la Iglesia de Santafé; estaban a cargo del Cabildo Eclesiástico, la institución que tradicionalmente se encargaba de escoger el tesorero para su elección por el virrey (Santos Molano, 2013, p. 30).

enterar. Pagar un dinero que se debía o hacer entrega de él a la persona correspondiente. "El Gobierno dispondrá en toda la semana entrante del resto de la suma pedida a vuestra señoría, por vía de emprésito, en 2 del corriente; y anticipo este aviso para que vuestra señoría requiera a los prestamistas que aún no hayan *enterado* su cuota, en inteligencia de que el lunes inmediato pasaré a vuestra señoría la resolución dirigida a verificar dicho *entero* por medio de providencias más eficaces, aunque desagradables" (Posada e Ibáñez, 1903, p. 542).

entero. Pago o entrega de dinero que se debe a la persona correspondiente. "Mi obligación, en una palabra, era recibir los enteros, pagar los libramientos y entregar la Tesorería cuando llegara el caso, como lo verifiqué el año de 91" (impr., 5.37-6.1-3).

fallido. El comerciante que suspende su giro o tráfico, por haber caído en la imposibilidad de pagar sus deudas. El comerciante fallido se distingue del que hace bancarrota en que el primero suspende sus pagos por la imposibilidad a que le han reducido las revoluciones imprevistas del comercio, o bien algunos accidentes, como un incendio, una guerra o un naufragio; y el segundo deja de pagar por efecto de fraude o dolo o faltas graves, o por haberse alzado con los caudales que no le pertenecen. La palabra *fallido* viene del verbo latino *fallere* que significa engañar, y equivale por consiguiente a *engañado* o chasqueado. Algunos por el contrario entienden por *fallido* al comerciante que ha quebrado de mala fe, y no pocos designan con esta voz así al quebrado fraudulento como al inculpable (Escriche, 1925, p. 673). "¿Se me podrá dar el honroso título de fallido, porque teniendo en su poder los fiadores mis bienes, los han dejado perder?" (impr., 10.14-16). "El epíteto de fallido que se me da es un […]" (impr., 11.18-19).

fenecimiento. Cierre de las cuentas (ley 1, título 12, partida 5) (Escriche, 1925, p. 679).

fiador. El que responde de la obligación ajena, tomando sobre sí el cumplimiento de ella para el caso de que no la cumpla el que la contrajo (Escriche, 1925, p. 679). "Tanto el V. C. como mis fiadores se disputaron la posesión de estos [los bienes embargados]" (impr., 9.7-8).

fianza. La obligación que uno hace para seguridad que otro pagará lo que debe o cumplirá las condiciones de algún contrato; o bien, la convención por la cual una tercera toma sobre sí el cumplimiento de la obligación ajena para el caso de que no la cumpla el que la contrajo (Escriche, 1925, p. 679). "El dinero entraba en mi poder, no en depósito, sino bajo la fianza ilimitada que había dado, para poder negociar con los sobrantes, como lo habían hecho mis antecesores" (Nariño, *Defensa*, 6.3-6). Véase *fiador*.

finiquito. (Del verbo latino *finire* 'acabar' o 'extinguir', porque efectivamente el finiquito acaba o extingue la deuda.) Paz y salvo que produce liberación a favor de la persona a la que se ha dado en el remate de las cuentas, aprobando las cuentas que le ha presentado y dándole por satisfecha del *alcance* (véase) que resulta de ellas, de suerte que ya no se le podrá pedir en adelante cosa alguna por razón de las cuentas sobre las que ha recaído, aunque después se

descubra que hubo negligencia en la administración o daño en las cosas administradas por culpa leve o levísima: más si se descubriese dolo, fraude o culpa lata en la administración, o error, maniobra u omisión voluntaria en la cuenta, no obstará el finiquito para que se demande la enmienda, pues el finiquito no cubre el engaño ni se extiende a lo oculto ni a lo ignorado (Escriche, 1925, p. 691). "En el término de veinte días, rendí mis cuentas, que subieron a cerca de medio millón de pesos, y entregué lo que, según ellas, resultaba haber en caja. Se me dio mi finiquito" (impr., 4.3-6).

lastar. Suplir lo que otro debe pagar, con el derecho de reintegrarse (Escriche, 1925, p. 1135). "A quienes con razón o sin ella, debía dolerles verse despojar de sus intereses para pagar una fianza que jamás habían pensado tener que lastar" (impr., 5.28-30). "Es falso que deba a dichos fiadores, pues aunque lastaron, también percibieron bienes que excedían la cantidad del *lasto*" (impr., 32.22-24).

lasto. El recibo o carta de pago que se da al que lasta o paga por otro para que pueda cobrar de él; o bien un poder y cesión de acciones para cobrar la deuda satisfecha por otro. Sucede a veces que se obligan dos personas al pago de una deuda, bien como deudores principales y mancomunados, o bien como fiadores de un tercero; y llegando el plazo, acude el acreedor a una de ellas reclamando la satisfacción de su crédito. El que paga pues la deuda en este caso debe hacer que el acreedor le dé lasto para repetir contra el otro deudor o fiador y cobrar de él la parte que le corresponda con las costas, gastos y daños que se le hayan originado y originen hasta el reintegro efectivo de todo, constituyéndole a este fin en su propio lugar, grado y prelación con absoluta cesión de acciones (Escriche, 1925, pp. 1135-36). "¿seré yo el responsable, el culpado en que después se les haya obligado a hacer el lasto?" (impr., 10.12-14).

lesa majestad. Majestad agraviada u ofendida; atentado cometido contra el soberano o contra el Estado (Escriche, 1925, p. 1160).

libramiento. Orden que se da por escrito para que el tesorero pague una cantidad de dinero (Escriche, 1925, p. 1185). "A mí no se me pasaba casa, cajas, faltas, ni moneda falsa: no se hacía tanteo cada año ni nunca: presentaba mi libro de entradas, y los libramientos que había pagado, y por uno y otro se veía lo que quedaba en mi poder" (impr., 5.33-37).

reo. El que ha cometido algún grave delito contra el soberano o la patria. "Hoy me presento, señores, como reo ante el senado" (impr., 1.1).

sobrante. Diferencia positiva entre el cargo y la data. "Yo he pedido muchas veces esta cuenta, yo me he presentado a la Real Audiencia demandando a los

fiadores para que me la den y paguen el sobrante que debió resultar a mi favor" (impr., 10.17-20). Cuando la diferencia es negativa se dice que hay un *alcance* (véase).

tacha. Falta o defecto en una persona o cosa. "Cuando me presenté en Cúcuta como diputado por la Provincia de Cartagena, y como vicepresidente interino de la República, nombrado por el presidente Libertador, ya tenía las mismas tachas que se me objetaron después para ser senador" (impr., 30.37-31.1-4).

Tesorero de diezmos. Empleo del funcionario que tenía a su cargo el control de los fondos de la tesorería principal del cabildo eclesiástico, quien lo nombraba. "En el año de 1789 fui nombrado tesorero general de Diezmos por el virrey Lemos" (impr., 3.28-29).

traición. La perfidia o la falta de fidelidad al príncipe; y especialmente la acción del que atenta a la seguridad general del Estado, descubriendo al enemigo los secretos que le ha confiado el gobierno, entregándole una plaza fuerte, facilitándole los medios de invasión, etc., que es lo que se llama *alta traición* (Escriche, 1925, p. 79, 1505). "¿Sin la traición de Pasto hubiera triunfado Morillo?" (impr., 27.11-12).

testar. Borrar o tachar las letras o caracteres escritos (Escriche, 1925, p. 79, 1499). Mutilar un escrito, suprimiendo algunas partes del discurso por razones de conveniencia. "Esta defensa sale mutilada no solo por haber dispuesto el Senado contra los artículos 97, 98 y 102 de la Constitución que se testase" (impr. 1.14-16). Para el caso de la defensa del general Nariño, se tildaron o suprimieron, por prudencia, las injurias o difamaciones contra los señores ministros Azuero y Gómez y otras varias personas, para no ofender a la buena reputación y fama de dichos sujetos, una vez puesto en limpio el honor del acusado y probadas sus afirmaciones, de modo que debían tenerse como si no hubiesen sido pronunciadas ante el Senado de 1823.

Venerable Deán y Cabildo. Funcionario eclesiástico de la Colonia que presidía el *Cabildo* (véase) y presidía la inspección, cuidado y superintendencia de la tesorería principal del cabildo eclesiástico, en la iglesia católica. "Toda la ciudad se reunió a mi favor, y contra la prevención y sentimiento del Venerable Deán y Cabildo vuelvo a ser nombrado tesorero por el mismo Cabildo" (impr., 7.3-5). || Junta celebrada por un cabildo eclesiástico, o conjunto de canónigos que gobernaba la Mesa Capitular de Diezmos. "Queda, pues, demostrado que el año de 1791 entregué la Tesorería de Diezmos al Venerable Deán y Cabildo por disposición del Rey" (impr., 10.30-32). "Los fiadores hicieron una junta con los comisionados del Venerable Deán y Cabildo" (Nariño, 1903, p. 563).

ÍNDICE ANALÍTICO

PERSONAS

Alarcón, Agustín (canónigo), impr. 4.2, 4.6; ms. 4.8, 4.13.

Aymerich, Melchor (mariscal de campo; comandante de las armas de Pasto), impr. 20.25, 20.29-30, 20.38 (nota), 21.15, 21.22, 23.1, 23.28; 25.16; 26.4; 26.18; ms. 20.43, 21.5, 21.26, 21.33, 23.8, 24.14; 26.14; 27.7.

Azuero Plata, Vicente (prócer de la Independencia; diputado al Congreso), impr. 8.9; ms. 8.41.

Bolívar, Simón (Libertador), impr. 23.26, 31.37; ~(Presidente Libertador), 31.2-3; ~(Libertador) ms. 24.11, 35.1; (Presidente Libertador): 33.35.

Bruto (político romano, ahijado de Julio César), impr. 34.11, 34.28; ms. 37.32, 38.22.

Cabal, José María (mayor general), impr. 16.22, 16.37, 17.9, 17.23, 19.11, 19.17, 19.22, 19.33, 23.23, 23.28; ms. 17.20-21. 17.37, 18.5, 18.21, 19.29, 19.36, 19.40, 20.9, 24.7, 24.13.

Caicedo y Flórez, Fernando (canónigo, arzobispo), impr. 24.37; ms. 25.35.

Camacho, Francisco (testigo de Nariño), impr. 20.36.

Catilina (patricio y conspirador romano), impr. 34.13; ms. 37.35.

Ceres (diosa latina de la agricultura), impr. 34.15; ms. 38.2.

Chauveau, Pedro (comerciante francés que realizó negocios con Nariño), impr. 9.16, 9.20, 13.15; ms. 10.9-10, 10.14, 14.17.

Cicerón (político, pensador y orador romano), impr. 34.14; ms. 37.36.

Clodio (demagogo romano), impr. 34.13; ms. 37.35.

Cortés Díaz, Manuel (negoció con Nariño desde Cádiz), impr. 9.35-36, 10.31-32.

Dios (Supremo), impr. 28.2; ms. 29.26; su brazo Omnipotente, impr. 28.4; ms. 29.28.

Foción (general y orador ateniense), impr. 34.17, 34.28; ms. 38.5, 38.22-23.

Gómez, Diego Fernando (prócer de la Independencia; diputado al Congreso), impr. 8.9; ms. 8.41.
González, Mariana (en su casa estarían enterrados libros prohibidos de Nariño), impr. 5.13; ms. 5.30.
Leiva, José Ramón de (general segundo del Ejército del Sur; brigadier), impr. 20.25, 20.30, 21.5, 21.24, 21.35, 21.37, 22.4, 23.23, 23.29; ms. 20.43, 21.6, 21.15, 21.35, 22.4, 22.7, 22.12, 24.7, 24.14-15.
Lemos, Francisco Antonio Gil y (virrey), impr. 3.29; ms. 3.32-33.
Macaulay (patriota fusilado): impr. 25.1; ms. 25.35.
Marco Antonio (político romano casado con Cleopatra), impr. 34.14; ms. 37.35.
Milcíades (general ateniense), impr. 34.17; ms. 38.4.
Miranda, Francisco de (patriota), impr. 14.33; ms. 15.35.
Montes, Toribio (presidió la Real Audiencia de Quito de 1811 a 1817), impr. 20.12, 23.28, 24.30, 26.11, 26.17; ms. 20.29, 24.13-14, 25.26, 27.22, 27.29.
Montúfar, impr. 14.33; ms. 15.36.
Morillo, Pablo (el Pacificador; militar español): impr. 27.12; 27.14; 27.20; 27.21; ms. 28.34, 28.37, 29.3, 29.4.
Mosquera, Joaquín (oidor), impr. 4.17-18; ms. 4.27.
Nariño Ortega, Antonio (hijo del general Nariño), impr. ~(referido al pronombre 'él') 19.11; ~(buen oficial y buen hijo) 19.13-14; ~(referido a 'mi hijo') 19.19; ms. ~(referido al pronombre 'él') 19.30; ~('buen oficial y buen hijo) 19.32; ~(referido a 'mi hijo'), 19.37-38.
Nariño y Álvarez, Antonio (general), impr. 19.12, 20.33-34, 21.11, 21.12, 21.29, 23.3, 24.1, 24.15-16, 26.18; ms. 19.30, 21.9-10, 21.21, 21.22, 21.40, 23.10, 25.3-4, 27.30; ~(A. N.), 24.25, 38.30.
Ordóñez y Cifuentes, Andrés (presidente del Colegio Electoral de Popayán), impr. 14.33; ms. 15.36.
Pelópidas (militar tebano, amigo de Epaminondas), impr. 25.31; ms. 26.31.
Quintanilla, Manuel (negoció con Nariño desde la Habana), impr. 9.25; ms. 10.19-20.
Sámano (militar y virrey español), impr. 27.14; ms. 28.36.
Sócrates (filósofo griego), impr. 34.17; ms. 38.4.
Tiberio (emperador romano), impr. 34.19-20, 34.32; ms. 38.8, 38.28.
Timoleón (general y político griego que se presenta ante el Senado en defensa de su honor, saliendo en hombros de sus conciudadanos), impr. 2.10; ms. 2.5.

LUGARES

Atenas (ciudad-estado de la antigüedad), impr. 34.8; 34.15; 34.29; ms. 37.28, 38.1, 38.24.

Bocachica (Bóvedas de; castillo sobre la Bahía de Cartagena), impr. 14.24; ms. 15.26.

Bogotá (actual capital de la República de Colombia, antiguamente llamada Santa Fe de Bogotá), impr. 34.34; ms. 38.30.

Cabo de Hornos (Nariño, después de haber sido prisionero en Pasto, fue llevado a España por el Cabo de Hornos), impr. 30.14; ms. 32.23-24.

Cádiz (ciudad y puerto de España, capital de la provincia del mismo nombre), impr. 9.35, 13.4, 14.27, 30.15; ms. 10.31, 14.4, 15.29, 32.24.

Callao (de Lima, puerto), impr. 14.25; ms. 15.27.

Capuchina (convento franciscano de clarisas capuchinas donde se ocultaron libros prohibidos de Nariño), impr. 5.15; ms. 5.32.

Caracas (Estado de; antigua subdivisión de la Gran Colombia, actual capital de la República Bolivariana de Venezuela), impr. 23.27; ms. 24.12.

Cartagena (bahía de; ciudad, puerto y plaza fuerte, actual capital del departamento de Bolívar, Colombia), impr. 9.21, 14.29, 27,22, 31.1; (Fijo de), 14.23-24; ms. 10.15, 15.31, 29.5, 33.33; (Fijo de): 15.25.

Colombia (República de), impr. 2.28-29, 19.36, 31.34; ms. 2.26-27, 20.12, 34.35.

Cúcuta (Villa del Rosario de; actual capital del departamento del Norte de Santander, Colombia), impr. 9.15, 9.19, 14.18, 30.37; ms. 10.9, 10.13, 13.18; 33.32.

Cundinamarca (provincia y Estado de; antigua subdivisión de Colombia, actual departamento), impr. 18.19, 20.28, 23.25, 24.11, 25.15, 29.37-30.1; ms. 18.42-43, 21.3, 24.10; 25.3; 25.5; 26.13; 32.8.

España (Reino de, hoy República), impr. 9.22, 14.28; ms. 10.16, 15.30.

Europa (continente), impr. 13.22; ms. 14.26.

Guayaquil (actual ciudad y puerto de Ecuador), impr. 30.13; ms. 32.23.

La Habana (capital de la República de Cuba), impr. 9.24, 13.4, 14.25; ms. 10.19, 14.5, 15.27; ~(Castillo del Príncipe), impr. 14.24-25; ms. 15.26-27.

La Plata (actual municipio en el departamento del Huila), impr. 24.31; 25.27.

Lima (ciudad capital de la República del Perú), impr. 14.26, 30.13, 30.14; ms. 15.28, 32.23.

Pasto (provincia de; antigua subdivisión de Colombia): impr. 2.25, 14.25, 15.12, 15.26, 15.31, 15.35, 16.19, 16.24, 17.35, 18.1, 18.3, 18.25, 20.2, 20.6, 22.1, 22.30, 23.1, 23.6, 23.21, 24.12, 24.16, 26.13, 26.24, 26.31, 26.35, 27.11,

32.25; ms. 2.22, 15.27, 16.9, 16.26, 16.32, 16.37, 17.17, 17.22, 18.36 (nota al margen), 19.2 (nota al margen), 19.4, 20.17, 20.22, 22.8, 22.41, 23.7, 23.13, 24.5, 25.4, 25.9, 27.25, 28.4, 28.13, 28.17, 28.33, 35.32.

Popayán (provincia de; actual capital del departamento del Cauca, Colombia), impr. 20.31, 22.4, 23.24, 24.31; ms. 21.7, 22.11, 24.9, 25.28.

Quito (provincia de; Estado de Quito o del Ecuador, antigua subdivisión de la Nueva Granada, actualmente capital de la República del Ecuador), impr. 17.36, 24.4, 24.18, 25.2, 25.17, 26.37, 27.16; ms. 18.38 (nota al margen), 24.29, 25.12, 25.36, 26.15, 28.19, 28.39.

Roma (imperio de la antigüedad), impr. 34.8; ~(República Romana), 34.11; ms. 37.28; ~(República Romana): 37.32.

Santa Marta (ciudad y puerto de Colombia; capital de la antigua provincia del mismo nombre), impr. 14.23, 27.20; ms. 15.25, 29.2.

Santo Domingo (Isla de, ubicada en el Caribe y compartida por Haití y República Dominicana), impr. 13.19; ms. 14.22.

Serrezuela (hacienda de; allí se ocultaron libros prohibidos de Nariño), impr. 5.14; ms. 5.31.

Tebanos (pueblo de Tebas, ciudad antigua de Grecia), impr. 25.31; ms. 26.32.

Tunja (capital de la antigua provincia de Tunja, actual capital del departamento de Boyacá, Colombia), impr. 23.26; ms. 24.11.

Veracruz (puerto de México), impr. 9.18, 9.34, 13.4, 13.15; ms. 10.12, 10.29-30, 14.4-5, 14.18.

MATERIAS

Areópago (o "Colina de Ares", célebre por el Consejo que allí se reunió), impr. 34.16; ms. 38.3.

Acusación (de Nariño, en la primera legislatura de 1823), impr. 33.25; ms. 37.1.

Armisticio (propuesto por el Gobierno de Cundinamarca, el 2 de agosto de 1814), impr. 24.4-5, 24.24; ms. 24.29, 25.19, 25.20.

Arzobispo (tratamiento: reverendo; jerarquía eclesiástica): impr. 7.15; ms. 10.38.

Batalla de Pasto (prisión de Nariño en la): impr. 15.25-28.9; ms. 16.25-30.35.

Cargos (que se le imputan a Nariño en el Senado de 1823), primer cargo (de malversación en la Tesorería de Diezmos en 1794): impr. 3.27-15.25; ms. 3.30-16.7; segundo cargo (de traición a la patria, por haberse entregado voluntariamente en Pasto en 1813), impr. 15.11-28.9; ms. 16.8-30.35; tercer cargo (falta de

residencia en Colombia para ser senador de la República), impr. 29.29-34.33; ms. 31.38-38.31.

Colegio Electoral de Popayán (en 1814), impr. 16.22-23, 23.24; ms. 17.21, 24.8s.

Congreso de Cúcuta (instalación del), impr. 31.5, 31.9, 31.33, 31.36; ms. 33.38, 34.3, 34.34, 34.38.

Congreso de las Provincias Unidas (Soberano, en 1814; congreso supremo de representación nacional del poder ejecutivo de la Unión), impr. 23.18-32; 24.2; 24.6; ms. 24.1-18, 24.26, 24.31.

Congreso de Tunja (Soberano, en 1813; congreso supremo de representación nacional del poder ejecutivo de Tunja): impr. 23.26; ms. 24.10-11.

Congreso de 1823 (primer congreso general): impr. 33.26; ms. 37.2.

Constitución de la República de Colombia (sancionada el año de 1821), impr. 1.15 (artículos 97, 98 y 102; nota al pie), 29.30, 31.11; ms. 1.5 (artículo 102; nota al margen), 31.39, 34.6.

Defensa del general Nariño: impr. 1.5-34.34; ms. 1.1-39.29.

Expedición del Sur (campaña militar de Nariño en 1813 al sur, a Popayán), impr. 2.26, 15.13; ms. 2.24-25, 16.10.

Gaceta Ministerial de Cundinamarca (1811-1816), impr. 20.27-28, 22.16; ms. 21.2-3, 22.25.

Real Audiencia (institución política; el más alto tribunal de la Corona española sobre el territorio del Nuevo Reino de Granada), impr. 7.28, 10.18; ms. 8.19, 11.9, 39.2.

Venerable Cabildo (abreviado como V. C.), impr. 5.24, 7.15, 10.5; ms. 6.7, 8.4, 10.39.

Venerable Deán y Cabildo (abreviado como V. D. y C.), impr. 7.4, 10.31; ms. 7.33, 11.23.

REFERENCIAS

Abella, A. (1966). *"Don Dinero" en la Independencia*. Bogotá: Ediciones Lerner.

Abella, A. (2011). *Don Dinero en la Independencia*. Bogotá: Temis.

Acevedo Latorre, E. (Comp.) (¿1970?). *Atlas de mapas antiguos de Colombia, siglos XVI a XIX*. Bogotá: Editorial Arco.

Ancízar Basterra, M. A. (1984). *Peregrinación de Alpha*. Bogotá: Biblioteca Banco Popular.

Ateohortúa Cruz, A. L. (2010). *1810. Ni revolución ni nación*. Medellín: La Carreta Editores.

Azuero, V. (1822/2010). ¿No será conveniente variar nuestra forma de gobierno? *La propuesta federal*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Banco de la República (1971). *Congreso de Cúcuta 1821. Libro de Actas*. Bogotá: Talleres Gráficos del Banco de la República.

Benjamin, W. (2009). El autor como productor. *Obras*, libro II, vols. 2 (pp. 297-315). Madrid: Abada Editores.

Bicentenario de la Independencia de Colombia. (2010). *Historia de la independencia de Colombia. Vida cotidiana y cultura material en la Independencia*. 2 vols. Bogotá: Fundación Bicentenario de la Independencia de Colombia.

Blair, H. (1819). *Compendio de las lecciones sobre la retórica y bellas artes*. Tolossa: Imprenta de Garriga.

Blecua, A. (1990). *Manual de crítica textual*. Madrid: Castalia.

Bohórquez, J. (2013). *Luces para la economía. Libros y discursos de economía política en el Atlántico español durante la era de las revoluciones (Nueva Granada, 1780-1811)*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Bolívar, S. (1947). *Obras completas*. 2 vols. La Habana, Cuba: Editorial Lex.

Bolívar, S. (1981). *Colombia al Libertador*. Bogotá: Presidencia de la República.

Calderón, M. T. y Thibaud, C. (2006). *Historia de las revoluciones en el mundo atlántico*. Bogotá: Taurus.

Carlyle, T. (1946). *Tratado de los héroes. De su culto y de lo heroico en la historia*. Barcelona: Joaquín Gil, Editores.

Carvajal, E. (2017). Crítica textual y edición crítica de textos literarios contemporáneos. *Cultura y memoria. Lecciones de literatura* (pp. 327-341). Medellín: Sílaba Editores.

Caso González, J. M. (1964). '*El delincuente honrado*', drama sentimental. *Archivium. Revista de la Facultad de Filología, 14*, 103-133.

Castro Benítez, D. (2015). *Retrato hablado. La imagen sobreviviente de Antonio Nariño*. (Gestión de Museos. Exposición temporal. Hemeroteca Biblioteca Manuel Rivas Sacconi). Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Chaparro Rodríguez, J. C. (2010). *Las relaciones político-militares en el marco de la transición política en Colombia 1810-1838*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia.

Cochrane, Ch. S. (1825/1984). *Journal of a residence and travels of Colombia, during the years 1823 and 1824*. 2 vols. Bogotá: Litografía Arco.

Cochrane, Ch. S. (1994). *Viajes por Colombia 1823-1827*. Bogotá: Banco de la República.

Colla, F. (2005). Los métodos editoriales de la colección Archivos. *Archivos. Cómo editar la literatura latinoamericana del siglo xx* (pp. 181-216). París: Centre de Recherches Latino-Américanes-Archivos.

Cortázar, R. y Cuervo, L. A. (1926). *Congreso de 1823. Actas*. Biblioteca de Historia Nacional, vol. 37. Bogotá: Biblioteca de Historia Nacional.

Díaz Díaz, O. (1967). *Nuestro Precursor. Biografía de Don Antonio Nariño*. Bogotá: Acción Cultural Popular.

Da Vinci, L. (1973). *Fábulas y leyendas*. Barcelona: Círculo de Lectores.

Da Vinci, L. (2006). *Favole e leggende*. Milano: Giunti Junior.

Demóstenes. (1993). *Discursos políticos*. 3 vols. Madrid: Editorial Gredos.

Dussel, E. (2016). *14 tesis de ética. Hacia la esencia del pensamiento crítico*. Madrid: Trotta.

Escriche, J. (1925). *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*. París-Ciudad de México: Librería de la Viuda de Ch. Bouret.

Fajardo, L., Villaveces, J. y Cañón, C. (2003). *Historia económica de las Haciendas 1700-1870*. Bogotá: Centro Editorial Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Forero Benavides, A. (2012). *Momentos y perfiles de historia de Colombia*. Bogotá: Gobernación de Cundinamarca-Villegas Editores.

Foucault, M. (2010). *El coraje de la verdad. El gobierno de sí y de los otros ii. Curso en el Collège de France (1983-1984)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Foucault, M. (2017). *Discurso y verdad. Conferencias sobre el coraje de decirlo todo*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Garrido, M. (2010). *Palabras que nos cambiaron: lenguaje y poder en la Independencia*. Bogotá: Banco de la República

Gaviria Liévano, E. (2012). *El liberalismo y la insurrección de los artesanos contra el librecambio. Primeras manifestaciones socialistas en Colombia*. Bogotá: Editorial Temis

Gómez Restrepo, A. (1926). *Bogotá. La literatura colombiana a mediados del siglo xix*. Bogotá: Ediciones Colombia.

Gómez Restrepo, A. (1957). *Historia de la literatura colombiana. Tomo iii: Elementos de cultura desarrollados en la segunda mitad del siglo xviii. La Expedición Botánica. Los grandes próceres. La poesía. Los poetas de Santafé. Apéndices*. 4 vols. 4ª ed. Bogotá: Biblioteca de Autores Colombianos.

González Cajiao, F. (1986). *Historia del teatro en Colombia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura.

Gual Camarena, M. (1981). *El primer manual hispánico de mercadería (siglo xiv)*. Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Guzmán Corredor, J. M. (1975). *Biografías universales*. Tunja: Talleres Gráficos de la Caja Popular Cooperativa.

Hernández de Alba, G. y Lozano y Lozano, F. (Comp.) (1944). *Documentos sobre el doctor Vicente Azuero*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Hernández de Alba, G. (Ed.) (1980). *Defensa del general Nariño pronunciada ante el senado de la República el 14 de mayo de 1823*. Bogotá: Presidencia de la República.

Hernández de Alba, G. (1958a). *El proceso de Nariño a la luz de documentos inéditos*. Bogotá: Biblioteca de Historia Nacional, vol. 91. Bogotá: Editorial ABC.

Hernández de Alba, G. (1958b). Nueva estampa bartolina. Nariño estudió en el Colegio Mayor de San Bartolomé. *Revista Colegio Mayor de San Bartolomé, 1*, 19-21.

Hernández de Alba, G. (1980/1984). *Proceso de Nariño, por la publicación clandestina de la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*. 2 vols. Bogotá: Colección Presidencia de la República.

Hernández de Alba, G. (Comp.) (1990). *Archivo Nariño*. 6 vol. Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de la República.

Hernández de Alba, G. y Restrepo Uribe, F. (1983). *Iconografía de Antonio Nariño y recuerdos de su vida*. Bogotá: Empresa de Teléfonos de Bogotá.

Ibáñez, P. M. (1951). *Crónicas de Bogotá*. T. 2. Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana.

Jaramillo Uribe, J. (1982). *El pensamiento colombiano en el siglo XIX*. Bogotá: Editorial Temis Librería.

Jovellanos, G. M. (2000). *El delincuente honrado*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

Kalmanovitz, S. (1994). *Economía y nación. Una breve historia de Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.

König, H-J. (1988). *Auf dem Wege zur Nation. Nationalismus im Prozeß der Staats- und Nationbildung Neu-Granadas 1750 bis 1856*. Stuttgart: Steiner.

König, H-J. (1994). *En el camino hacia la nación. Nacionalismo en el proceso de la formación del Estado y de la nación de la Nueva Granada, 1750-1856*. Bogotá: Editorial del Banco de la República.

Lamus Obregón, M. (2010). *Teatro siglo XIX. Compañías nacionales y extranjeras*. Medellín: Editores Tragaluz.

Loaiza Cano, G. (2011). *Sociabilidad, religión y política en la definición de la nación Colombia, 1820-1886*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

López Garavito, L. F. (1992). *Historia de la hacienda y el tesoro en Colombia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

López, A. (2009). Antonio Nariño en la historiografía colombiana: Evolución de la imagen de un héroe. *Procesos,* (30), 25-46.

Lynch, J. (1989). *Bourbon Spain 1700-1808*. Oxford-Cambridge: Basil Blackwell.

Mann, T. (1966). *Der Zauberberg*. Oldenburg: Bermann-Fischer Verlag.

Martínez Carreño, A. (2011). *Colombia 1492-1902. Desde el Descubrimiento hasta la guerra de los Mil Días*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.

Martínez de Sousa, J. (2004). *Ortografía y ortotipografía del español actual*. Gijón: Ediciones Trea.

Martínez de Sousa, J. (2012). *Manual de estilo de la lengua española*. 4ª. ed. Gijón: Ediciones Trea.

Mayor Mora, A. (1997). *Cabezas duras y dedos inteligentes: estudio de vida y cultura técnica de los artesanos colombianos del siglo XIX*. Bogotá: Colcultura.

Melo, J. O. (2017). *Historia mínima de Colombia. La historia de un país que ha oscilado entre la guerra y la paz, la pobreza y el bienestar, el altruismo y la democracia*. Madrid-Ciudad de México: Turner Publicaciones-El Colegio de México.

Mendivelso, B. N. (2014). *Legado de Manuel Ancízar disponible para la sociedad colombiana*. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-337299.html

Mesa Ortiz, R. M. (Comp.) (1921). *Colombianos ilustres. Estudios y biografías*. Bogotá: Imprenta San Bernardo.

Ministerio de Cultura, et al. (2011). *Del dicho al hecho: 200 años de Independencia y ciudadanía en Colombia*. Bogotá: Ministerio de Cultura-Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín-Museo Nacional de Colombia-Pontificia Universidad Javeriana-Asociación de Amigos del Museo Nacional.

Mora de Tovar, G. (1988). *Aguardiente y conflictos sociales en la Nueva Granada siglo XVIII*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Nariño, A. (1823/1973). *Los Toros de Fucha*. Bogotá: Editorial Kelly.

Nariño, A. (1823a). *Defensa del general Nariño* (manuscrito). Bogotá.

Nariño, A. (1823b). *Defensa del general Nariño* (documento de 34 pp.). Bogotá: Imprenta de Bruno Espinosa de los Monteros.

Nariño, A. (1823c). *Defensa del general Nariño* (documento de 89 pp.). Bogotá: Imprenta de Bruno Espinosa de los Monteros.

Nariño, A. (1903). *El Precursor: documentos sobre la vida pública y privada del general Antonio Nariño*. E. Posada y P. M. Ibáñez (Eds.). Bogotá: Imprenta Nacional.

Nariño, A. (1980). *Defensa del general Nariño*. Bogotá: Presidencia de la República.

Neiza Rodríguez, H. (2014). *Álbum turístico de los monumentos nacionales de Boyacá*. Bogotá: Gobernación de Boyacá, Editorial Publitransfers.

Núñez Segura, J. A. (1961). *Literatura colombiana. Sinopsis y comentarios de autores representativos*. Medellín: Editorial Bedout.

Orduna, G. (2005). *Fundamentos de crítica textual*. Madrid: Arco/Libros.

Ortega Ricaurte, C. (2000). *El enigma del medallón. Polémica histórica sobre la infidelidad de Magdalena Ortega de Nariño*. Bogotá: Planeta Colombiana Editorial.

Ortega Ricaurte, J. V. (1927). *Historia crítica del teatro en Bogotá*. Bogotá: Talleres de Ediciones Colombia.

Ortega, J. J. (1935). *Historia de la literatura colombiana*. Bogotá: Editorial Cromos.

Ortiz Rodríguez, A. P. (2003). *Reformas borbónicas. Mutis catedrático, discípulos y corrientes ilustradas, 1750-1816*. Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario.

Ortiz, S. E. (1969). *Doctor José María del Real. Jurisconsulto y Diplomático. Prócer de Colombia*. Bogotá: Editorial Kelly.

Ortiz, S. E. (1973). Presentación. En F. Zea (1822b). *Colombia: siendo una relación geográfica, topográfica, agricultural, comercial, política, &c. de aquel pays, adaptada para todo lector en general, y para el comerciante y colono en particular*. Londres: Baldwin, Cradock y Joy.

Osorio Racines, F. (2001). *Apología de Magdalena Ortega de Nariño o El fraude del enigma del medallón*. Bogotá: Editora Guadalupe Ltda.

Pabón Núñez, L. (1985). *Los dos procesos contra don Antonio Nariño* (conferencia). Bogotá: Imprenta 79.

Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá. (6 de noviembre de 1791/1978). Loa que precedió a la tragedia prosaica intitulada: *El delincuente honrado*. *Papel periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá*, t. 2, núm. 42 (pp. 345-349). Bogotá: Biblioteca Nacional de Colombia.

Pérez Priego, M. A. (2010). *Ejercicios de crítica textual*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Pineda, M. A. (2018). Colecciones colombianas de la primera mitad del siglo xx. En D. P. Guzmán, P. A. Marín, J. D. Murillo y Pineda, M. A. (Eds.), *Lectores, editores y cultura impresa en Colombia: siglos xvi-xxi*. Bogotá: Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe-Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

Plutarque (1840). *Les vies des hommes illustres*. 3 vols. París: Imprimerie de H. Furnier et Cie.

Plutarco (1948). *Vidas paralelas*. Buenos Aires: El Ateneo Editorial.

Pombo, M. de (1811/2010). Discurso sobre los principios y ventajas del sistema federativo. *La propuesta federal*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Posada, E. e Ibáñez, P. M. (1903). *El Precursor. Documentos de la vida pública y privada del General Antonio Nariño*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Quetglas, P. (2006). *Elementos básicos de filología y lingüística latinas*. Barcelona: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona.

Quiceno Castrillón, H. (Comp.). (2015). *La nación imaginada. Ensayos sobre proyectos de nación en Colombia y América Latina en el siglo xix*. Cali: Programa Editorial Universidad del Valle.

Quintero Peña, A. (1971). *Lecciones de historia de Colombia. La Gran Colombia*. Bogotá: Biblioteca Banco Popular, volumen 17.

Ramírez, R. (Ed.) (1920). *Elocuencia colombiana*. Bogotá: Casa Editorial de Arboleda y Valencia.

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. (2010). *Ortografía de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros.

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. (2010). *Nueva gramática de la lengua española. Manual.* Madrid: Espasa Libros.

Restrepo Sáenz, J. M. (1954). La familia Nariño. *Boletín de Historia y Antigüedades*, 473-474.

Restrepo Uribe, F. (2001). Joaquín Gutiérrez, el "pintor de los virreyes". Expresión de estilo rococó en la Nueva Granada. *Revista Credencial, 138*, 12-15.

Reyes Posada, C. J. (2000). *Teatro colombiano del siglo xix*. Bogotá: Biblioteca Nacional de Colombia.

Rivas, R. (1936). *El Andante Caballero don Antonio Nariño. La juventud (1765-1803)*. Bogotá: Academia de Historia. Imprenta La Luz.

Rodríguez Plata, H. (1980). A propósito de la Defensa de Nariño. En G. Hernández de Alba (Ed.), *Defensa del general Antonio Nariño pronunciada ante el Senado de la República el 14 de mayo de 1823*. Bogotá: Presidencia de la República.

Rodó, J. E. (1958). El mirador de Próspero. *Obras completas*. t. 4. Montevideo: Barreiro y Ramos.

Sanabria, F. (2010). Cultura y sociedad colombiana tras el Bicentenario. En *Colombia, 200 años de identidad: 1810-1910* (pp. 21-27). 5 vols., t. 5. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia-Revista Semana.

Santander, F. de P. (1954). *Cartas y mensajes de Santander*. 10 t. Bogotá: Talleres Editoriales de la Librería Voluntad.

Santos Molano, E. (1970). *Memorias fantásticas*. Bogotá: Visión.

Santos Molano, E. (2006). *Rufino José Cuervo. Un hombre al pie de las letras*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Santos Molano, E. (2013). *Antonio Nariño: héroe, libertador, pensador*. Bogotá: Biblioteca Colombiana Ilustrada.

Santos Molano, E. (2017). Otra faceta de un Nariño siempre sorprendente. En: J. A. Suárez, R. Franco, R. Acosta y H, A. Alonso, *Nariño el Contador: el Precursor-Libertador* (pp. 35-40). Bogotá: Sello Editorial Esmic.

Selección Samper Ortega. (1935). *Antonio Mariño, F. de P. Santander y Julio Arboleda*. Bogotá: Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional.

Semana. (25 de agosto a 1° de septiembre de 2003). Edición especial, (1.112).

Soriano, A. (1972). Historia clínica de don Antonio Nariño y otros ensayos. *Páginas de historia de la medicina colombiana*. Bogotá: Imprenta Departamental "Antonio Nariño".

Suárez, J., Franco, R., Acosta, R. y Alonso, H. (2017). *Nariño el Contador, el Precursor-Libertador: la Ilustración, la Independencia*. T. 1.1. Bogotá: Sello Editorial Esmic.

Suárez, M. F. (1958). *Obras. Tomo I*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Suárez Pineda, J. A. (2012). Benedetto Cotrugli, padre de la gestión moderna. *Teuken Bidikay, 3*, 99-120.

Suárez, J. A. (2017). *Función social de la contabilidad como ciencia prudencial. Una interpretación social-histórica* (tesis de doctoral). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Thibaud y Calderón (2006). De la majestad a la soberanía en la Nueva Granada en tiempos de la Patria Boba (1810-1816). En M. T. Calderón y C. Thibaud (Coord.), *Historia de las revoluciones en el mundo atlántico*. Bogotá: Taurus Historia.

Tirado Mejía, A. (1979). *Introducción a la historia económica de Colombia*. Medellín: Editorial La Carreta.

Velandia, R. (1995). Sin fundamento histórico: la acusación contra Magdalena Ortega de Nariño. *Boletín de Historia y Antigüedades*, *82*(791), 985-988.

Vergara y Vergara, J. M. (1867). *Historia de la literatura en Nueva Granada. Desde la Conquista hasta la Independencia (1538-1820)*. Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos.

Vergara y Vergara, J. M. (1885). *Artículos literarios*. Londres: publicado por Juan M. Fonnegra.

Vergara y Vergara, J. M. (1931). *Obras escogidas de don José María Vergara y Vergara. Cuadros de costumbres*. T. 1. Bogotá: Editorial Minerva.

Vergara y Vergara, J. M. (1958). *Historia de la literatura en Nueva Granada. Desde la Conquista hasta la Independencia (1538-1820)*. 3 vols. Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de Colombia.

Villamizar Duarte, C. V. (2012). *La Felicidad del Nuevo Reyno de Granada. El lenguaje patriótico en Santafé*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Watson, M. y Reyes, C. J. (1978). *Materiales para una historia del teatro en Colombia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura.

Zea, F. A. (1822a). *Colombia: being a Geographical, Statistical, Agricultural, Comercial, and political account of that country, adapted for the general reader, the merchant, and the colonist.* Londres: Baldwin, Cradock y Joy.

Zea, F. A. (1822b). *Colombia: siendo una relación geográfica, topográfica, agricultural, comercial, política, &c. de aquel pays, adaptada para todo lector en general, y para el comerciante y colono en particular*. Londres: Baldwin, Cradock y Joy.

ANTHOS
Contable